

Imprenta Sevillana[®]

MODELACION OFICIAL PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS

LIBRO DE ACTAS

DEL

PLENO: 4 - FEBRERO - 1994
6 - FEBRERO - 1997

TELEFONOS (95) 422 59 56 - 421 65 94 - 453 15 78

ORTIZ DE ZUÑIGA, 6 FAX (95) 456 13 90 41004 SEVILLA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Año 1994

ACTAS



DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

Modelo: 0129901

DILIGENCIA DE APERTURA.—El presente libro, compuesto de doscientas hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del 0C8701001 al 0C8701200, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.



Siruela, a 1 de Enero de 1994
El Alcalde/La Alcaldesa, El Secretario/La Secretaria,




DILIGENCIA DE CIERRE.—El presente libro contiene actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

SIRUELA, a 6 de Febrero de 1997
El Alcalde/La Alcaldesa, El Secretario/La Secretaria,



COMEX **INTA DE EXTREMADURA**



ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO

PRESENTE EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO, EN LA PLAZA DE SAN JUAN, A LAS OCHO Y CINCO DE LA TARDE DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE HA CELEBRADO LA SESION ORDINARIA DE ABRIL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA QUE SE HA TRATADO Y DEBATE LAS SIGUIENTES PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

3. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas.

4. Informe de la Comisión de Medio Ambiente sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

5. Informe de la Comisión de Cultura sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.



POAMEX

LINA DE EXTREMADURA



1
0C8701001



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 1.994

En Siruela a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. FIDEL SOLANILLA RODRÍGUEZ
- D. JOSÉ RISCO PACHA
- D. ANTONIO CABELLO LUJÁN
- D. JUAN ANTONIO RISCO ALVAREZ
- D. FELIPE MURILLO RISCO
- D. MANUEL SERRANO LÓPEZ
- D. MANUEL ROMERO SOLANILLA
- D. VICENTE RISCO ARENAS
- D. TEODORICO RISCO SALGADO

Asistidos del Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2-11-93, Y EXTRAORDINARIAS DE LOS DÍAS 1-12-93 Y 22-12-93.- Dada lectura a las mismas, son aprobadas por unanimidad.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701002



b) Las proposiciones se presentarán hasta el día 29 de abril de 1.994, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina; en el modelo que les será facilitado.

c) La adjudicación se hará en base a los siguientes criterios:

- conocimientos de fontanería y albañilería: de 0 a 5 puntos.
- necesidades familiares y económicas: de 0 a 5 pts.

3.- Para optar a dicha plaza será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia del carnet de conducir clase C1
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante
- Fotocopia del Libro de Familia
- Documentación acreditativa tanto de los conocimientos de fontanería y albañilería como de sus necesidades económicas y familiares del puesto de trabajo.

4.- Se realizará una prueba escrita sobre temas de construcción y fontanería, el día que se les cite previamente.

5.- El tribunal estará formado por todos los concejales, que adjudicarán la contratación en el próximo pleno ordinario.

6.- La adjudicación del servicio se entiende hecha a riesgo y ventura del interesado, sin que éste pueda solicitar otros beneficios que los establecidos en el presente pliego. Para lo no previsto en éste, se estará sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.- INICIACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN GUARDA JURADO PARA LA UMBRÍA.- Este punto se deja en suspenso para el próximo pleno, con el fin de realizar un mejor estudio del tema.



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA



6.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA VIVIENDA DE LA DIPUTACIÓN EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 13.- Se expone por el Sr. Alcalde que desde el día 24 al 28 de Enero del presente año, se expuso públicamente anuncio para solicitar la vivienda ubicada en Avda. de la Constitución, 13. Como quiera que sólo se presentó la solicitud de D. Antonio Cuevas Muñoz, el Pleno acuerdo, por unanimidad, proponer a la Diputación como propietaria de la vivienda, su adjudicación al solicitante indicado, en los términos que dicho Organismo establezca.

7.- OBRA-MEJORA CAMINO EN LA DEHESA.- El Sr. Alcalde expone que D. Julio Mansilla Orellana, ha presentado presupuesto en este Ayuntamiento para las obras de mejora del camino de la finca Dehesas Fernán-Núñez, denominado "Carril Mal Nombre", por un importe de 265.000,- pts. por kilómetro. El Pleno acuerda por unanimidad aceptar dicho presupuesto.

8.- CONTRATACIÓN ORQUESTAS FIESTAS AGOSTO-SEPTIEMBRE/94.- Por el concejal de festejos, D. Felipe Murillo Risco, se informa al Pleno de las actuaciones llevadas a cabo en cuanto a contratación de orquestas para las fiestas de agosto y septiembre de este año, y que son las siguientes:

- para los días 14, 15 y 16 de agosto: Orquesta Arroyo, por un importe de 900.000,- pts. más I.V.A.
- para los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre: Orquesta Arroyo, por un importe de 1.300.000,- pts. más I.V.A.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aceptar dichas contrataciones.

9.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.A.E.- El Pleno acuerda, por unanimidad, modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en su artículo 69 y en su artículo 79, apartados 19 y 29; que quedan redactados como siguen:

Artículo 69.- Coeficiente de incremento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividad



0C8701003



CLASE 8ª

des económicas, para todas aquellas ejercitadas en este término municipal, queda fijado en el 0,8.

Artículo 79.- Índice de situación.

1.- A efectos de lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, quedan establecidas dos categorías de vías públicas, a efectos fiscales:

1ª categoría.- Pza. España.

2ª categoría.- resto de vías públicas.

2.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 69 de la presente Ordenanza, se establece índice de situación 0,6 para la 1ª categoría de vías públicas, y 0,5 para la 2ª categoría.

10.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

10.- D. Julián Romero Rivero, vecino de esta localidad, presenta, con fecha 3 de diciembre de 1.993, escrito en este Ayuntamiento, solicitando el arrendamiento de las tierras, para pastos de su ganado, en el paraje denominado "Blancos de la Moratilla" de la finca Dehesas Fernán-Núñez .

El Pleno acuerda, por unanimidad, no dar solución a este escrito hasta no tener informe previo de la Comisión de Agricultura.

20.- Dª María Jesús Abellán Rivero, presenta escrito con fecha 10 de enero de 1.994, en el que solicita informe del régimen urbanístico aplicable en esta localidad y unidad de ejecución para efectuar una modificación en su vivienda de la calle Salazar Alonso, 1.

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, el Pleno acuerda, por unanimidad, contestar el escrito en los mismos términos en que está redactado dicho informe.



POAMEX

LENIA DE EXTREMADURA



39.- Los vecinos de la calle Luis Chamizo de esta localidad, presentan escrito, con fecha 15 de diciembre de 1.993, en el que solicitan el arreglo de la mencionada vía pública, puesto que se encuentra en un estado grande de deterioro.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, acceder al arreglo de esta calle, siendo la mano de obra por cuenta del Ayuntamiento (P.E.R.), y los materiales financiados por los vecinos.

49.- Los vecinos de la calle La Cárcel y calle Portugal, en escrito presentado en este Ayuntamiento el día 31 de enero de 1.994, exponen su queja debido al mal olor que se percibe en dichas calles, debido a que D. Celestino Camacho Cardeñosa posee, en las traseras de su domicilio, que dan a la calle Portugal, unas zahurdas para el ganado porcino. Por ello, solicitan que por el Servicio de Sanidad de este Ayuntamiento se inspeccione dicho tema y se haga cumplir la normativa vigente en esta materia.

El Pleno acuerda, por unanimidad, enviar al veterinario oficial de esta localidad, para que inspeccione el asunto e indique a D. Celestino Camacho Cardeñosa la necesidad de sacar del casco urbano al ganado porcino.

59.- D. Germán Sánchez Gómez, veterinario Oficial de Siruela, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 1.994, en el que hace constar que realizada una inspección ocular en el domicilio de D. Celestino Camacho Cardeñosa, debida a una queja de malos olores, ha visto que dicho local no reúne las condiciones sanitarias e higiénicas para tener allí el ganado porcino. Asimismo indica que este señor posee un cocherón cerca de los Grupos Escolares, que acondicionándolo podría servir para llevar allí a los cerdos, no obstante no es buena solución por estar dentro del casco urbano.

69.- D. Aguilas Sánchez Puerto, en nombre y representación de Gruas y Talleres Asmi, S.L., con domicilio en avda. de Guadalupe, 10 de esta localidad, y con C.I.F. B 06195457, se dirige al Ayuntamiento con fecha 20 de enero de 1.994, y expone que su representada tiene previsto el inicio de una actividad de transportes de mercancías por carretera, de comercio menor de vehículos terrestres así como



0C8701004



taller de reparación de automóviles en un local sito en avda. de Guadalupe, 10 de Siruela; local que ya contaba con el correspondiente permiso de apertura de este Ayuntamiento, a nombre de Aquiles Sánchez Puerto.

Que teniendo conocimiento que para dicha actividad es necesario contar con la previa Licencia Municipal de apertura, solicita el cambio de titularidad correspondiente a Aquiles Sánchez Puerto a favor de su representada GRUAS Y TALLERES ASMI, S.L.

El Pleno acuerda, por unanimidad, acceder al cambio de titularidad solicitado en la Licencia de Apertura correspondiente.

79.- El Pleno del Ayuntamiento aprobó el Pliego de condiciones que han de regir los aprovechamientos vecinales de pastos de agostadero en la finca Rañas para el presente año de 1.994, y que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES DE APROVECHAMIENTOS VECINALES DE PASTOS DE AGOSTADERO DE LA FINCA "RAÑAS", EN EL PRESENTE AÑO DE 1.994

El presente Pliego de Condiciones se regulan bajo las siguientes

B A S E S

Primera.- Es objeto del presente pliego el aprovechamiento de pastos en la finca "Rañas" de este término municipal, quedando excluidas las hojas que se encuentren de siembra y labor.

Comprende su duración desde el día 15 de marzo al 29 de septiembre del año en curso, ambos inclusivos.

Segunda.- Reconocido en principio el derecho de todo vecino del municipio a disfrutar del aprovechamiento (excepto lo dispuesto en la base 6ª) quedan sujetos al pago del mismo los propietarios que lo realicen en cuantía proporcional al número de cabezas y clases de ganados.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Tercera.- Los ganaderos quedan obligados a que el ganado que aproveche los pastos redilee en la finca, sesteo y dormida. Se fijará el pedil en el sitio que señale el Ayuntamiento, quedando prohibido los de más de DOS NOCHES sobre el mismo sitio o el de fijarse ya en lugar majadeado en períodos anteriores sin haber sufrido labores sobre el mismo; subsistirá la obligación aún cuando el Ayuntamiento no fije el lugar de redileo.

Cuarta.- El ganado que penetre al disfrute queda obligado a contribuir mediante UN SOLO PAGO.

Los corderos de la cría quedan libres de pago durante todo el período, y los corderos que queden para reposición, pagarán el 50 %. Los corderos que permanezcan estabulados no pagarán cuota alguna.

Se establece como unidad de cómputo la cabeza de ganado lanar o cabrío.

Cada cabeza de ganado vacuno por siete cabezas; las caballerías mayores por cinco; los asnos por tres; y los cerdos por dos.

Quinta.- La fecha límite para pagar las cuotas será el día 1 de marzo de 1.995. A partir de este día sufrirá un incremento del 20 %.

Sexta.- Queda terminantemente prohibida la entrada al disfrute de aquellos ganados:

- a) Cuyos dueños no sean vecinos de Siruela.
- b) Cuyos ganados padezcan enfermedad contagiosa, y por tanto los que pasten en los aprovechamientos se someterán a las inspecciones y medidas sanitarias que se estimen precisas, conforme a la vigente Ley de Epizootias y demás disposiciones sanitarias.
- c) Cuyos dueños adeuden alguna cantidad por aprovechamientos de pastos, de cualquier clase.
- d) También queda prohibida la sustitución de ganados aún cuando sean del mismo propietario y de la misma clase o especie.

Séptima.- De acuerdo con la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de fecha 2 de marzo de 1.968, para hacer efectivas las obligaciones de los



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



0C8701005



ganaderos o de quien corresponda, se utilizará el procedimiento judicial ordinario.

Octava.- SANCIONES. El ganado de los no vecinos que penetren al aprovechamiento de pastos, será denunciado a los tribunales ordinarios.

Los que no cumplan las disposiciones sanitarias se castigarán conforme a las disposiciones vigentes a la materia y los que no cambien el redil transcurridas dos noches de majadeo en el mismo sitio o no lo hicieren en el lugar destinado por el Ayuntamiento, serán castigados con la multa de 25 céntimos de peseta por cabeza y noche.

Novena.- El tipo de tasación del aprovechamiento se fija en la cantidad de 800.000,- pts.

Décima.- Los ganados que penetren al aprovechamiento respetarán los melonares y siembras de garbanzos, así como las hojas de barbechos.

Undécima.- Se mantiene la libertad de pastoreo, sin pago de cuota alguna para el ganado propiedad de los forasteros que concurren a la feria anual a cuyo fin será señalado el terreno que se estime preciso.

Duodécima.- De acuerdo con las facultades el Sr. Alcalde designará contadores de ganado y asimismo se señalarán sus honorarios correspondientes.

Decimotercera.- El coto de vacas habrá de ser solicitado antes del 15 de marzo, pues en otro caso se considerará que renuncia al mismo y de acuerdo con la solicitud se señalará el quinto correspondiente y si fuere insuficiente se completará en otro colindante.

Decimocuarta.- El presente pliego de condiciones, una vez aprobado por el Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios del mismo, por el plazo de quince días hábiles, a los fines de reclamaciones, sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al aprovechamiento.



11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Concejal D. Teodorico Risco Salgado pregunta por el arreglo de la calle Montana. El Sr. Alcalde responde que la parte de vía pública que ha estropeado D. Juan Risco Cendrero con motivo de la urbanización que está construyendo, deberá arreglarla él mismo, y el resto de la calle se hará con cargo al Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,





6
0C8701006



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE MARZO DE 1.994

En Siruela a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. FIDEL SOLANILLA RODRÍGUEZ
- D. JOSÉ RISCO PACHA
- D. ANTONIO CABELLO LUJÁN
- D. JUAN ANTONIO RISCO ALVAREZ
- D. FELIPE MURILLO RISCO
- D. MANUEL SERRANO LÓPEZ
- D. MANUEL ROMERO SOLANILLA
- D. VICENTE RISCO ARENAS
- D. TEODORICO RISCO SALGADO
- D. CELESTINO CARDEÑOSA RISCO

Los concejales D. José Risco Pacha y D. Celestino Cardenosa Risco, se unieron a la Sesión una vez terminado el segundo punto del orden del día; por lo cual no votaron ni el primer punto ni el segundo de esta sesión.

Asiste como Secretario D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el Orden del día, siendo el siguiente:



1.- ADJUDICACIÓN OBRA Nº 208.1E/1993 "PLAN GENERAL" DENOMINADA SUMINISTRO DE ENERGIA NAVE MULTIUSOS.- El Sr. Alcalde expone que se ha recibido, de la Diputación de Badajoz, comunicación remitiendo el Convenio de Gestión Municipal de obras incluidas en Planes Provinciales, y que dice lo siguiente:

REUNIDOS: De una parte DON GABRIEL RAMÓN MAYORAL GALAVIS, Diputado Delegado del Área Técnica, en el ejercicio de sus facultades delegadas por resolución expresa del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, asistido por el Sr. Secretario General de la misma, D. JOSÉ MARIA SANCHEZ-ARJONA MARTINEZ, y de otra, D. ANTONIO RISCO RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela, asistido asimismo por el Sr. Secretario Municipal, D. PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA.

EXPONEN:

Primero.- Que con fecha 1-12-93, el Pleno del Ayuntamiento de Siruela acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 33.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, la gestión de la obra nº 208.1E/1993 del PLAN GENERAL denominada SUMINISTRO ENERGÍA NAVE MULTIUSOS con un presupuesto de 3.000.000 pts. para ADJUDICARLA DIRECTAMENTE.

Segundo.- Que examinada la petición formulada, con especial atención a los criterios señalados en los artículos 31 y 35 de las Instrucciones Generales aplicables a estos Convenios, aprobadas por la Corporación Provincial el 30 de Abril de 1.993, esta Excm. Diputación, en el Pleno celebrado el 25-02-94, HA ACORDADO autorizar la gestión municipal de la obra.

Y en consecuencia, A C U E R D A N :

Primero.- El Ayuntamiento de SIRUELA, adjudicará la obra número 208.1E/1993 del Plan GENERAL denominada SUMINISTRO ENERGÍA NAVE MULTIUSOS por el sistema de CONTRATACIÓN DIRECTA, tal y como figuraba en su solicitud.

Segundo.- La obra reseñada fue aprobada definitivamente en Sesión Plenaria de 23-07-93, estando en la actualidad definitivamente aprobado el proyecto correspondiente, disponibles los terrenos necesarios para su ejecución y resueltas las concesiones y autorizaciones administrativas necesarias, y financiándose de la forma que sigue:



0C8701007



ESTADO	0
C.E.E.	0
DIPUTACIÓN	1.398.600
AYUNTAMIENTO	401.400
JUNTA DE EXTREMADURA	1.200.000
T O T A L	3.000.000

Dado que el Órgano contratante será el propio Ayuntamiento, la aportación económica de la Consejería se abonará a éste directamente, una vez comprobadas las correspondientes certificaciones de obras. Todo ello sin perjuicio de que la ejecución de las instalaciones se adapte a Reglamentaciones técnicas y de seguridad aplicables y se realicen las actuaciones precisas para su legalización por parte del respectivo Ayuntamiento.

Tercero.- El Ayuntamiento deberá contemplar en sus actuaciones, las siguientes fechas límite en la gestión de la obra:

- A/ Recepción en Diputación del certificado de Adjudicación: 25-3-94
- B/ Inicio de la obra: 25-11-1994
- C/ Recepción en Diputación de la certificación final y del acta de recepción provisional de la obra: 25-11-1994

En los supuestos de incumplimiento de estos plazos se estará a lo previsto en las Instrucciones que son de aplicación.

Cuarto.- Ambas partes declaran conocer las Instrucciones que regulan la suscripción del presente Convenio, así como la legislación de aplicación a las actuaciones derivadas del mismo, comprometiéndose a su estricto cumplimiento.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad, adjudicar la obra nº 208.1E/1993 del Plan General, denominada Suministro Energía Nave Multiusos, cuyas circunstancias se detallan a continuación:

Contratista: **MOLEX, C.B.** C.I.F. E 06121693
 T. Adjudicación: **Directa** Plazo Ejecución: **3 meses**
 Fecha Adjudicación: **23-3-94** Fecha Inicio Máxima: **25-04-94**



DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

	Aprobado
Total Proyecto	3.000.000
Subvención M.A.P.	0
Otras Subvenciones Estatales	0
Comunidad Autónoma	1.200.000
Fond. Estructurales (C.E.E.)	0
Diputación: Fondos Propios	1.398.600
B.C.L.	0
Ayuntamiento: Fondos Propios	401.400
B.C.L.	0
Aportación Privada	0

Liquidación Subv. M.A.P. (Art. 13 R.D. 665/90, de 25 de Mayo)

Total Subvención M.A.P. 75 % ----- pts.

Adjudicado: ----- pts. 25 % ----- pts.

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR ERROR EN EL CONTRAÍDO.- Se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de saldos iniciales de presupuesto cerrado por error en el contraído, por un importe total de 1.042.192,- pts., que aparece informado por el Secretario-Interventor.

La Corporación acuerda prestarle su aprobación inicial y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

3.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES.- Se da lectura del resumen numérico general del Padrón de Habitantes, que contiene los siguientes datos:

Población de Derecho a 1 de Enero de 1.994: 2.543 habitantes

Varones: 1.249

Mujeres: 1.294

Una vez informado, el Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicho Resumen, acordando se exponga al público durante el plazo de quince días, en los lugares de costumbre.



0C8701008



4.- LICENCIAS DE APERTURA.-

1.- D^{ña} Angeles Alcocer Garrido, solicita en este Ayuntamiento el cambio de nombre en la licencia municipal de apertura del local sito en calle Donoso Cortés, 21, cuyo titular actual es D. Deogracias Corchero Díaz, por haberse hecho ella cargo del citado local.

El Pleno acuerda, por unanimidad, conceder a D^{ña} Angeles Alcocer Garrido el cambio de nombre en la mencionada licencia de apertura.

2.- Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Agustín Sevillano González, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda informar:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

5.- PRESUPUESTO OBRAS A REALIZAR EN EL MATADERO, A INSTANCIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.- El Sr. Alcalde expone que en relación a la concesión de Excepción Permanete para el mata-



dero de nuestra localidad, se ha recibido comunicación de la Consejería de Agricultura en la que se remite informe de la deficiencia encontrada en la visita de inspección realizada el pasado 22-2-94, que deberá ser subsanada en un plazo no superior a 2 meses.

En base a ello y una vez hecha pública la convocatoria para presentar solicitudes con el fin de realizar las citadas obras, el Sr. Alcalde comunica al Pleno que solamente se ha presentado un presupuesto firmado por D. José M^o Barranquero Paz, con N.I.F. - 8.696.743 Y, que asciende a la cantidad de 993.652,- pts. (novecientas noventa y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesetas), I.V.A. incluido.

El Pleno acuerda aprobar el citado presupuesto y adjudicar la obra al susodicho contratista. D. Celestino Cardenosa Risco se abstiene en este punto.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS MANCOMUNIDAD AGUAS

GUADALEMAR.- Examinado el expediente sobre constitución de la Mancomunidad de los Municipios de Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela y Talarrubias, para la prestación en común del servicio de abastecimiento de agua.

RESULTANDO: Que por esta Corporación se acordó constituir una Mancomunidad (formar parte de la de Puebla de Alcocer y Esparragosa de Lares, que está dando servicio a esas localidades).

RESULTANDO: Que el proyecto de Estatutos elaborado por la Asamblea de Concejales, fue remitido a informe a la Diputación Provincial, que lo emitió en sentido favorable, y sometido a información pública sin que en el plazo establecido se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones al respecto, según se acredita en el expediente.

RESULTANDO: Que la Asamblea de Concejales eleva el expediente a los Ayuntamientos proponentes para que se proceda a la aprobación de la Constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 31 al 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. La Corporación Municipal, con el quorum exigido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, acuerda:



9
OC8701009



CLASE 8ª

- a).- Aprobar la Constitución de la Mancomunidad de los municipios de Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela y Talarrubias.
- b).- Aprobar los Estatutos de mencionada Mancomunidad.
- c).- Dar traslado de este acuerdo al municipio promotor, a la Administración del Estado, a los efectos previsto en la Legislación vigente.
- d).- Se remita el acuerdo para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y tan pronto como se constituya la Mancomunidad, se dé conocimiento al Registro de Entidades Locales del Estado.
- e).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que sean precisos a tal fin.

Asimismo, el Pleno acuerda rechazar por el momento que la capitalidad de la Mancomunidad resida en el municipio de Talarrubias.

7.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

1.- M^º Carmen Gil García presenta escrito en este Ayuntamiento en el que hace saber que causa baja en el puesto de la plaza de abastos que tenía adjudicado (puesto nº 3) desde el día 1 de marzo de 1.994.

El Pleno de la Corporación se da por enterado del contenido de dicho escrito.

2.- Telefónica de España, S.A., con fecha 10 de marzo de 1.994, presenta escrito en el que indica que debido a la atención y desarrollo de atender la demanda de nuevos abonados, se van a ampliar las rutas telefónicas, siendo necesario para ello realizar obras en terrenos dependientes de este Ayuntamiento, por lo que solicitan permiso para realizarlas.

El Pleno acuerda conceder licencia para que se realicen estas obras, comunicándolo a la Compañía Telefónica.

3.- La Asociación de vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" de esta localidad, presenta escrito en este Ayuntamiento el día 15 de marzo de 1.994, en el que solicitan se les ceda, por parte del Ayuntamiento, un local para ser usado como domicilio social de la misma, y sugieren que pudiera ser la Casa de la Cultura, por estar acondicionada a los fines que pretenden.

El Pleno, por unanimidad, acuerda poner a disposición de la citada Asociación, la Casa de la Cultura para la celebración de sus reuniones, con petición verbal a la Alcaldía y siempre que no estuviera comprometido el edificio anteriormente.

4.- D. Julián Cabanillas López, vecino de Talarrubias, presenta con fecha 21-2-94 escrito en el Ayuntamiento solicitando le sea concedido un puesto en el mercadillo de esta localidad para ejercer la actividad de venta de calzado.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda aceptar dicha solicitud no obstante hace las siguientes observaciones:

- Si coincidiese el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el Ayuntamiento necesitase la Plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.

- Las personas a las que se les reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario su puesto se le dará a otra; debiendo ellos montar el suyo en otro lugar libre si lo hubiese.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

Vº Bº

El Alcalde,



El Secretario,





0C8701010



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE MAYO DE 1.994

En Siruela a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las doce horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. FIDEL SOLANILLA RODRÍGUEZ
D. JOSÉ RISCO PACHA
D. JUAN ANTONIO RISCO ALVAREZ
D. FELIPE MURILLO RISCO
D. MANUEL SERRANO LOPEZ
D. MANUEL ROMERO SOLANILLA
D. VICENTE RISCO ARENAS
D. TEODORICO RISCO SALGADO
D. CELESTINO CARDEÑOSA RISCO

Asiste como Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del Acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, y que son los siguientes:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4-2-94 Y EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23-3-94.- Dada lectura a dichas actas, son aprobadas por mayoría. El Concejil D. Celestino Cardenosa Risco, se abstiene.

07
05830

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

2.- APROBACIÓN OBRAS P.E.R. 1ª SUBVENCIÓN / 94.- Se expone por el Sr. Alcalde el presupuesto de las obras a realizar con cargo a la primera subvención para el P.E.R. del año 1.994, por un importe total de 4.650.000,- pts. (cuatro millones seiscientas cincuenta mil pesetas), consistentes en:

- * Obra nº 1: RED DE ABASTECIMIENTO EN UNA ZONA DE AVDA. LIBERTAD EN SIRUAL (BADAJOZ).
- * Obra nº 2: IIª FASE DE EJECUCIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO EN SIRUELA (BADAJOZ).

Se aprueba por unanimidad.

Asimismo se acuerda solicitar a la Junta de Extremadura la correspondiente subvención para materiales.

3.- REPOBLACIÓN FORESTAL.- El Sr. Alcalde expone que una vez publicadas las ayudas para forestación de terrenos agrícolas, considera conveniente que este Ayuntamiento se acoja a dichas ayudas para los terrenos sitos en la finca "Rañas" (Polígono 22 parcela 3).

El Pleno acuerda:

- 1.- Acogerse a dichas ayudas y realizar los trámites necesarios para la consecución de las mismas.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para tramitar las susodichas ayudas.

El Concejel D. Celestino Cardeñosa Risco, se abstiene en este punto.

4.- COMPRA EDIFICIO "HOSPITAL".- El Sr. Alcalde expone que se ha mantenido una entrevista con el Consejero de Cultura para tratar la compra del edificio conocido como "Hospital", ubicado en la calle Hospital, 11 de nuestra localidad. En el desarrollo de la misma, el Consejero se comprometió a aportar un porcentaje para la compra del mismo una vez que un perito de dicha consejería se personara para realizar las mediciones y estudios necesarios.



OC8701011



Asímismo, la Consejería se encargaría en su totalidad de la rehabilitación del edificio.

El Pleno acuerda aprobar la compra de este edificio en los términos expuestos por el Sr. Alcalde.

Se abstiene en este punto el concejal D. José Risco Pacha, y vota en contra D. Celestino Cardeñosa Risco.

5.- RESOLUCIÓN CONCURSO ORDINARIO DE TRASLADOS, FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PLAZA SECRETARIA-INTERVENCIÓN, AYUNTAMIENTO DE SIRUELA (0662001).

De conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de julio de 1.993, por la que se dictan normas de aplicación en relación con la provisión de puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional; Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre previsión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y Resolución de 26 de febrero de 1.994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa la publicación conjunta de convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se procede por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia a la lectura del Acta del Tribunal de Valoración, de la plaza vacante de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Siruela (0662001), en la que este Tribunal eleva al Pleno de la Corporación la siguiente relación puntuada, del concursante admitido, una vez comprobados los méritos específicos y generales, y sumados ambos, componiendo dicha relación el siguiente funcionario:

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
* D. PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA	14,07 PUNTOS



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



A la vista de lo anterior, el Tribunal, acuerda proponer al Pleno de la Corporación para su aprobación y posterior envío al Ministerio para las Administraciones Públicas, para su nombramiento, a D. PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA, que ha obtenido la mayor puntuación.

Terminada su lectura por el Sr. Secretario, los sres. Concejales acuerdan por unanimidad, y de conformidad con lo establecido en la Base Decimocuarta de la Resolución de 26 de Febrero de 1.994, artículo 169.1 de la Orden de 7 de julio de 1.993, y artículo 212.1 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, adoptar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Proponer a la Dirección General de la Función Pública, a D. PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA, para su nombramiento como Secretario Interventor en el Excmo. Ayuntamiento de Siruela.

SEGUNDO.- Excluir a los siguientes Funcionarios, que a continuación se relacionan, ya que éstos, a pesar de aparecer como peticionarios de la plaza en el certificado expedido por la Subdirección General de la Función Pública local con fecha 18-04-94, no presentaron instancia dirigida a la Corporación solicitando participar en el concurso, requisito indispensable para poder participar en el mismo (artículo 89.1.a de la Orden de 7 de julio de 1.993, y artículo 199 del Real Decreto 731/1.993 de 14 de mayo), y que son los siguientes:

- * D. ALONSO SEVILLANO, PURIFICACIÓN
- * D. CALLEJA HIERRO, DOLORES
- * D. ESTEBAN MERUENDANO, FERNANDO J.
- * D. PEIJOO PEIJOO, JOSÉ LUIS
- * D. GIRALDA ALVAREZ, ESTANISLAO
- * D. GUZMAN GUZMAN, ISABEL MARÍA
- * D. LLORENS CASAS, PAU
- * D. LORENZO TABOADA, SANTIAGO R.
- * D. LOACES DE LA HERRAN, OSCAR JUAN
- * D. MANGANA RIVAS, DARIO A.
- * D. PERALTA ROLDAN, MIGUEL ANGEL



0C8701012



- * D. PÉREZ GAMARRA, JUAN CARLOS
- * D. PRIETO ROLDAN, FRANCISCO
- * D. SIXTO GARCÍA, JAIME MARCOS
- * D. TABOADA GONZÁLEZ, CRISTINA
- * D. VÁZQUEZ GARCÍA, GABRIEL
- * D. VILLASOL RODRÍGUEZ, GERARDO
- * D. ZANON GARCÍA, MARÍA DOLORES

TERCERO.- Remitir a la Dirección General de la Función Pública, el contenido íntegro de esta resolución, a efectos de que ésta coordine el concurso, procediendo a la formalización del nombramiento, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y en el Boletín Oficial del Estado.

6.- PLAZA ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES.- El Sr. Alcalde expone que se han presentado solicitudes para cubrir temporalmente la plaza vacante de Servicios Múltiples por parte de los siguientes señores:

- D. DANIEL CAMACHO GALLEGO
- D. CÁNDIDO CAMPOS GARCÍA
- D. JOSÉ M^o BARRANQUERO PAZ
- D. JUAN JOSÉ VERDE MUNDI
- D. ANGEL MANUEL TRENADO BARRANQUERO

Una vez quedando enterados los miembros del Pleno acuerdan posponer su decisión hasta tanto se les haga, en breve fecha, las correspondientes pruebas de aptitud a los candidatos.

7.- PLIEGO DE CONDICIONES RASTROJERAS/94.- El Pleno del Ayuntamiento, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que formula la Comisión de Ganadería de este Ayuntamiento para regular el aprovechamiento vecinal de rastrojeras de la finca Dehesas



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Fernán-Núñez para el año 1.994, y que es el siguiente:

BASES QUE REGULAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Primera.- Es objeto de esta regulación el aprovechamiento vecinal de rastrojeras en las fincas Sacristana, Cerro Villar, Colodrero, Posadillas, Quintillos y Moratilla, pertenecientes a las dehesas Fernán-Núñez propiedad de este Ayuntamiento, así como las hierbas del barbecho de las hojas de labor existentes en la Dehesa y Rañas en el año actual.

Segunda.- El aprovechamiento se realizará exclusivamente con los ganados propiedad de los vecinos que, voluntariamente los lleven al disfrute y dará comienzo una vez hallan sido levantadas las mies de las hojas de siembra o concentradas las existentes por disposición de este Ayuntamiento para una mejor regulación del aprovechamiento.

En todo caso la finca quedará expedita para dar comienzo este aprovechamiento antes del 25 de julio próximo. La penetración de los ganados al mismo será anunciada por la Alcaldía y terminará el 29 de septiembre del año que corre.

Tercera.- Regirán como supletorias de este pliego las normas señaladas en el que sirvió de base al aprovechamiento vecinal de pastos en tales fincas en el año actual.

Cuarta.- El precio total del aprovechamiento se fija en la cantidad de 978.776,- pts. (novecientas setenta y ocho mil setecientas setenta y seis pesetas); es decir un 8% más que el año anterior.

En el caso de que el número de cabezas que entre al disfrute de este aprovechamientos no sea superior a 5.000, abonarán cada una de ellas la cantidad de

Quinta.- El presente pliego de condiciones permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios por plazo de 15 días hábiles, sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al aprovechamiento.

Con referencia a la base cuarta, el concejal D. Vicente Risco Arenas indica que el tanto por ciento de incremento con respecto del año anterior debería ser un 6%; asimismo D. Celestino Cardeñosa Risco opina que debería ser un 7%. Como quiera que el resto de los concejales se deciden por el 8%, se aprueba por mayoría este último porcentaje.

DELEGACIÓN DE ASESORÍA

POAMEX

COMISIÓN DE EXTREMADURA



0C8701013



8.- ESCRITOS PRESENTADOS.

1.- D^a Pilar Bolaños Risco, vecina de esta localidad, presenta escrito en este Ayuntamiento solicitando le sea expedida copia del Pliego de Condiciones que reguló la contratación del Servicio de Limpieza del año 1.993/1.994. El Sr. Alcalde expone que dicho Pliego de Condiciones estuvo expuesto al público, por lo que cualquier persona pudo quedar enterada de su contenido; no obstante indica se le facilite dicho documento.

El Pleno acuerda, por unanimidad, facilitar el Pliego de Condiciones citado a D^a Pilar Bolaños Risco.

2.- D^a Pilar Bolaños Risco, presente ante este Ayuntamiento Recurso de Reposición y Reclamación Previa contra el despido del puesto de trabajo que como limpiadora del Colegio Público "Moreno Nieto" venía realizando, por considerar que no existían causas justificadas para el mismo; por lo que suplica sea tenido en cuenta este escrito, siendo restituida al puesto de trabajo de limpiadora en el C.P. "Moreno Nieto", en las mismas condiciones que están contempladas en el contrato y se reconozca por parte del Ayuntamiento que no existen causas para el despido.

El Sr. Alcalde expone que el despido ha sido justificado, ya que existían numerosas quejas por parte de los profesores del colegio de que la limpieza no se realizaba en las condiciones exigidas, lo cual se comunicó a la limpiadora en varias ocasiones.

El Pleno acuerda ratificarse en la decisión adoptada de rescindir el contrato de trabajo a D^a Pilar Bolaños Risco.

3.- Los vecinos de la calle travesía de Guadalupe de esta localidad, presentan escrito en este Ayuntamiento con fecha 22-4-94, en el que solicitan el alumbrado de la vía pública y asfaltado de la misma.



POAMEX

DATA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA (BAJA URUGUAY) No. 107800

El Sr. Alcalde expone que con anterioridad presentaron otro escrito en el que solicitaban dichas obras, y se les indicó que en el momento en que el Ayuntamiento dispusiera de algún tipo de subvención para alumbrado público o asfaltado de calles, se procedería a realizar dichas obras en esta calle.

El Pleno acuerda, por unanimidad, reafirmarse en lo indicado con anterioridad y proceder al alumbrado y asfaltado de la vía pública lo más rápido posible.

4.- D^{ña} Angelines Alcocer Garrido, vecina de esta localidad, presenta escrito en este Ayuntamiento, con fecha 5-5-94, en el que solicita le sea concedido un puesto en la plaza de abastos de este municipio, para la venta menor de todos los artículos, comprometiéndose a abonar las correspondientes tasas.

El Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a dicha petición y conceder a D^{ña} Angelines Alcocer Garrido un puesto en el mercado.

5.- Francisco Trenado Alcobendas, vecino de Siruela, en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 4-3-94, solicita ayuda para realizar el asfaltado de la calle Luis Chamizo de esta localidad.

El Pleno acuerda, por unanimidad, rechazar esta petición, considerando que el asfaltado debe realizarlo él, puesto que en su día no cumplió con la normativa vigente, no presentando la documentación necesaria para poder vender los solares (proyecto de parcelación-urbanización).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- El concejal D. José Risco Pacha indica que con referencia al asunto de la obra del nuevo Ayuntamiento, él dijo que no estaba de acuerdo con ello y no consta así en el acta.

El Sr. Alcalde le responde que ese punto fue tratado en la sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 1.993, y el acuerdo fue tomado por unanimidad. Asimismo indica que dicha acta fue aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria del 4-2-94, por lo que en ese momento debió de hacer las observaciones pertinentes.



0C8701014



2.- El concejal D. Celestino Cardeñosa Risco, en relación con el tema de concesión de las viviendas de promoción pública, pregunta que por qué en el acto de entrega de llaves no fue avisada la Comisión Local de Viviendas, de la cual él forma parte.

El Sr. Alcalde, le responde que la entrega de llaves fue realizada por un representante de la Junta de Extremadura como propietaria de las viviendas, no teniendo nada que ver en el acto la Comisión Local de Viviendas.

3.- D. Celestino Cardeñosa Risco, indica que considera necesario la colocación de un paso de peatones entre las calles Hontana y San Isidro.

El Sr. Alcalde le responde que dicho paso es necesario, no obstante se solicitará el permiso a la Diputación, puesto que al tratarse de una carretera, es ese Organismo el que debe dar la autorización.

4.- El concejal D. Vicente Risco Arenas pregunta si todos los escritos presentados pasan por el Pleno.

El Sr. Alcalde le responde que no han pasado todos, ya que según dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde al Sr. Alcalde fijar el orden del día, por ello el resto de los escritos pasarán en el Pleno que crea conveniente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos.



El Alcalde,



El Secretario,

POAMEX



107800

— ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 18 DE MAYO DE 1.994 —

En Siruela a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las once horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los sres. concejales que se citan:

- D. FIDEL SOLANILLA RODRÍGUEZ
- D. JOSÉ RISCO PACHA
- D. ANTONIO CABELLO LUJÁN
- D. JUAN ANTONIO RISCO ALVAREZ
- D. MANUEL SERRANO LÓPEZ
- D. MANUEL ROMERO SOLANILLA
- D. TEODORICO RISCO SALGADO
- D. CELESTINO CARDEÑOSA RISCO

Asiste como Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar el Orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA SIBERIA"..- El Pleno del Ayuntamiento adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.- Acordar la integración del Ayuntamiento de Siruela en el Consorcio Centro de Desarrollo Rural "La Siberia".
- 2.- Aprobar sus Estatutos.
- 3.- Nombrar representante de esta Entidad Local en los Organos de Gobierno del Consorcio a D. Antonio Risco Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siruela.

Los Estatutos del Consorcio rezan como sigue:



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA



0C8701015

CLASE 8.^aESTATUTOS DEL CONSORCIO

CAPITULO I

NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.- El consorcio denominado **CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA SIBERIA"** y constituido por:

1.- ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO:

- Ayuntamiento de BATERNO
- Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO
- Ayuntamiento de CASTILBLANCO
- Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES
- Ayuntamiento de GARBAYUELA
- Ayuntamiento de GARLITOS
- Ayuntamiento de HELECHOSA DE LOS MONTES
- Ayuntamiento de HERRERA DEL DUQUE
- Ayuntamiento de NAVALVILLAR DE PELA
- Ayuntamiento de RISCO
- Ayuntamiento de SANCTI-SPIRITUS
- Ayuntamiento de TALARRUBIAS
- Ayuntamiento de TAMUREJO
- Ayuntamiento de VALDECABALLEROS
- Ayuntamiento de VILLARTA DE LOS MONTES

2.- ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO:

- Cooperativas Ganaderas
- Cooperativas Olivareras
- Cooperativas de Consumo
- Cooperativas Vitivinícolas
- Otras cooperativas. (Construcción, Madera, Leche, Cerámica, Miel, etc.)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



ASOCIACIONES E INSTITUCIONES

- Asociaciones Empresariales y Profesionales, legalmente constituidas.
- Otras Empresas Individuales.
- Otras Asociaciones (Deportivas y Culturales).

El Consorcio "Centro de Desarrollo Rural La Siberia", es una entidad mixta de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia, distinta de la de sus socios, para crear y gestionar servicios y actividades de interés supralocal, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.- El Centro de Desarrollo Rural "La Siberia", tiene como fines esenciales:

Las potencialidades de desarrollo, propias de la Comarca y en la activación de la iniciativa, tanto pública como privada, encaminadas al aprovechamiento de los recursos propios de la región, evitando aquellas ajenas a la tradición y a la riqueza natural de la comarca, estableciendo para ello una estrategia de actuación orientada a incidir sobre las causas que originan la situación actual de subdesarrollo.

A estos fines y para su consecución, se determinan los siguientes objetivos:

A) DEMOGRAFICOS:

- Detener el descenso de población.
- Mejora de la estructura de edades y aumento de la tasa de población activa.

B) ECONÓMICOS:

- Mejora de los rendimientos del sector agropecuario y forestal.
- Elevar el nivel de industrialización de la comarca.
- Potenciar y diversificar el comercio y los servicios.
- Desarrollar el turismo.



OC8701016

CLASE 8.ª



- Gestionar ayudas económicas en el ámbito del CEDER.

C) SOCIALES:

- Mejorar la cobertura espacial de los equipamientos sa
nitarios y asistenciales.

- Diversificación de la renta.

- Cambio de la estructura de la población activa, por
sectores.

- Estimular la conservación del medio físico y medio-
ambiental.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de los fines que se especifican en el artículo anterior, el Centro de Desarrollo Rural "La Siberia", asume las siguientes funciones y actividades:

1.- Para los objetivos demográficos, y común para ambos, se establecerán fórmulas de desarrollo que disminuyan la emigración de la población.

Para los económicos, se perseguirá la mejora de la estructura productiva de los subsectores agrícola, ganadero y forestal; el incremento del grado de transformación en dichos subsectores; la consecución de adecuados cauces de comercialización; la diversificación de las fuentes de producción; potenciar la utilización de los recursos turísticos de la comarca, así como el incremento de las inversiones públicas en infraestructuras, equipamientos y servicios, relacionados con el sector turístico.

Los objetivos sociales se pretenden alcanzar mediante la dotación de algunos núcleos de los servicios asistenciales propios; incrementar las inversiones públicas en equipamiento; actuar sobre productos endógenos como fuente principal de renta, procurando hacer sobre todas las fases del ciclo productivo;



potenciar actividades complementarias de generación de renta; disminuir el peso específico del sector agrario, en la estructura de la población activa, orientando actuaciones del sector turístico, artesano e industrial; creación de aulas ecológicas, y recuperación de costumbres y tradiciones.

Artículo 4.- El Consorcio Centro de Desarrollo Rural "La Siberia", servirá con objetividad, los intereses que se le encomiendan, con capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes, ejercitar acciones, contratar y obligarse en general, con sometimiento pleno a la Ley y el Derecho.

Artículo 5.- Este Consorcio se constituye por tiempo indefinido y subsistirá mientras perduren sus fines, salvo imposibilidad manifiesta sobrevenida, de aplicar a éstos las actividades y medios de que disponía, o surjan circunstancias excepcionales que aboquen a su disolución que se realizará por el mismo procedimiento que el exigido para su constitución.

Artículo 6.- El Consorcio Centro de Desarrollo Rural "La Siberia", tendrá su domicilio en Herrera del Duque, c/. Convento número 50.

CAPITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 7.- Son órganos de Gobierno y Administración:

- a) El Consejo General
- b) La Comisión Ejecutiva
- c) El Presidente

Sección Primera

Del Consejo General

Artículo 8.-

1.- El Consejo General asumirá el gobierno y gestión superior del Consorcio Centro de Desarrollo Rural "La Siberia" y estará consti-



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



0C8701017



tuido por todos los entes integrados en el mismo y que lo constitu-
yen.

2.- El Consejo elegirá Presidente, de entre los miembros, quien lo será igualmente de la Comisión Ejecutiva. También le corresponderá la elección de Vocales de dicha Comisión Ejecutiva.

3.- El número de miembros del Consorcio se puede ampliar, por integración de otras entidades públicas o privadas, previa aprobación del Consejo General, a quien corresponde resolver las bajas de la condición de miembros, a petición de éstos o por incurrir en causas de exclusión, que se determinan en el artículo siguiente.

4.- El Secretario, tanto del Consejo General como de la Comisión Ejecutiva, se elegirá por el Consejo General, de entre sus miembros o del personal al servicio del Consorcio.

Artículo 9.-

1.- Son causas de exclusión del Consorcio:

a) La falta o demora en la aportación a que estuviere comprometida la entidad o miembro de carácter individual, para con el Consorcio, en el plazo que al efecto determine el Consejo General.

b) Ingerencia indebida en actividades, cuya competencia corresponda a órganos del Consorcio, sin expresa delegación en el actuante, por el órgano competente.

c) Incumplimiento de Estatutos, que afecte a la base institucional del Consorcio.

2.- La exclusión o baja de alguno de los miembros del Consorcio, determinará la liquidación de la cuota en el activo consorcial, quedando responsable de aquellas obligaciones contraídas para con el Consorcio antes de causar efecto definitivo la baja o exclusión en la proporción correspondiente.

3.- El procedimiento de baja voluntaria o exclusión, se determinará en el Reglamento de Régimen Interior del Consorcio.



Artículo 10.- Corresponden al Consejo General, además de las previstas en el artículo 8., las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Consorcio.
- b) Aprobar sus presupuestos, planes de inversiones y programas financieros que los complementen, autorizando y disponiendo gastos y reconociendo obligaciones.
- c) Aprobar su plantilla de personal, así como las relaciones de puestos de trabajo y fijar las retribuciones.
- d) La adquisición y enajenación de bienes de su patrimonio.
- e) contratación de obras, servicios y suministros.
- f) Controlar y fiscalizar la gestión de los órganos de gobierno.
- g) Acordar la incorporación al Consorcio de nuevas entidades públicas o privadas.
- h) Aprobar las formas de gestión de los servicios del Consorcio y sus programas de actuación.
- i) Ejercitar acciones administrativas o judiciales.
- j) Aprobar las operaciones de crédito.
- k) Aprobar la memoria informativa de la labor realizada anualmente y remitirla a los entes consorciados.
- l) Adoptar todas las medidas que sean adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Consorcio y, en general, aquellas que afecten a la base institucional del mismo.

Sección Segunda

Del Presidente y Vicepresidente

Artículo 11.- El Presidente del Consejo General, ostenta las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Consorcio.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701018



b) Redactar el orden del día, convocar, presidir y levantar las sesiones, dirimiendo los empates con voto de calidad, tanto en el Consejo como en la Comisión Ejecutiva.

c) Ordenar la publicación de los acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio.

d) Ejercer la dirección superior del personal.

e) Ejercer acciones judiciales y administrativas, en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo General, en la inmediata reunión que celebre.

f) Inspeccionar e impulsar las obras y servicios que afecten al Consorcio.

g) Autorizar y disponer gastos, así como reconocer obligaciones, hasta el límite de la delegación que, al efecto, le confiera el Consejo General, respecto del Presupuesto del Consorcio.

h) Ordenar todos los pagos sobre obligaciones reconocidas y consignadas en el Presupuesto.

i) Cualesquiera otras atribuciones que delegue el Consejo General, a excepción de las comprendidas en las letras a), b), c), f), g), h), e i), del artículo 10 de estos Estatutos.

Artículo 12.- El Presidente dará cuenta sucinta al Consejo General, de sus resoluciones y acuerdos de la Comisión Ejecutiva, adoptados desde la última sesión de aquél, para que tenga conocimiento de éstos y fiscalice la gestión realizada.

Artículo 13.- El Vicepresidente, nombrado por el Consejo General de entre sus miembros, sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.



Sección Tercera

Del Secretario

Artículo 14.- Corresponden al Secretario del Consejo General y Comisión Ejecutiva, las siguientes atribuciones:

- a) Levantar actas de las sesiones de los órganos de gobierno y dar fe de las resoluciones de la Presidencia.
- b) Custodiar la documentación del Consorcio, que se le encomiende.
- c) Impulsar la tramitación de los expedientes derivados de la actividad consorcial.
- d) Dirigir los servicios administrativos del Consorcio, de acuerdo con las directrices que al efecto se determinen por la Presidencia.

Sección Cuarta

De la Comisión Ejecutiva

Artículo 15.- La Comisión Ejecutiva, estará integrada por un número no superior al tercio de las entidades públicas y privadas, integradas en el consorcio.

Artículo 16.- El número de vocales en la Comisión Ejecutiva, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se determinará por su elección en el Consejo General, atendiendo al siguiente criterio:

- a) Cada uno de los Ayuntamientos integrados en el Consorcio dispondrá de un voto.
- b) Las Cooperativas dispondrán de un voto por sector de actividad que constituya su objeto.
- c) Las Asociaciones Empresariales o Profesionales, dispondrán hasta un máximo de TRES votos, atendiendo a su representación sectorial.
- d) Los Empresarios o Profesionales de carácter individual, dispondrán de un máximo de TRES votos, siendo necesario para disponer de cada uno de los votos, un mínimo de 10 miembros, admitiéndose a



0C8701019



efectos del ejercicio del derecho de voto, su agrupación eventual, que se acreditará por compromiso suscrito por todos los miembros que forman esta agrupación, en el que se designará representante y portavoz para el ejercicio del derecho de voto.

Artículo 17.- Corresponde a la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con las directrices del Consejo General, las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la administración del Consorcio y ejecutar los acuerdos del Consejo y los suyos propios, a través del Presidente.
- b) Supervisar las obras y servicios que afecten al Consorcio, recabando, si necesarios fueren, los asesoramientos técnicos procedentes.
- c) Contratar obras, servicios y suministros, cuya cuantía no exceda del límite que, en relación al Presupuesto del Consorcio, determine el Consejo General.
- d) Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones, hasta el límite que, en relación al Presupuesto del Consorcio, determine el Consejo General.
- e) Contratación del personal del Consorcio, dando cuenta al Consejo General.
- f) Las demás que el Consejo General le confiera.

CAPITULO III

FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 18.-

1.- El Consejo General celebrará sesiones ordinarias, con la periodicidad que establezcan el propio Consejo y sesiones extraordinarias



narias, cuando lo disponga el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, de los consejeros.

2.- La Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias, con periodicidad bimensual, en la forma que la misma determine y sesiones extraordinarias, cuando lo disponga el Presidente o lo solicite un tercio, al menos de los vocales.

3.- Las convocatorias, corresponden en ambos órganos al Presidente y deberán ser notificadas a sus miembros, con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día.

4.- Para el debido conocimiento de las convocatorias, éstas se efectuarán utilizando cualquier medio de comunicación, que permita su recibo por los convocados, con la antelación prevista en el apartado anterior.

Artículo 19.-

1.- La válida celebración de las sesiones, requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes del Consejo, en primera convocatoria y un mínimo de un tercio, en segunda convocatoria, que se celebrará una hora más tarde.

La Comisión Ejecutiva requiere el mismo quorum, en primera convocatoria y un mínimo de tres de sus miembros, en segunda convocatoria, una hora más tarde.

2.- Los asuntos se aprobarán, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates, el Presidente, con voto de calidad.

3.- Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo General, para la adopción de acuerdos, en las siguientes materias:

- a) Nombramientos de Presidente, Secretario y Comisión Ejecutiva.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución del Consorcio.
- d) El concierto de operaciones de créditos.
- e) La integración, exclusión y baja de miembros del Consorcio.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



0C8701020



Artículo 20.- En cuanto al procedimiento, el Consorcio, se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Legislación estatal, sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 21.- Contra los acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso de reposición, en los casos que proceda, ejercer las acciones que correspondan, ante la jurisdicción competente.

CAPITULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 22.- La Hacienda del Consorcio, estará constituida por:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Subvenciones procedentes de Organismos oficiales o privados.
- c) Lo percibido en concepto de precios públicos.
- d) El producto de operaciones de crédito.
- e) Los créditos incluidos en el estado de gastos de los presupuestos de los entes consorciados, específicamente consignados para este fin.
- f) Cualquiera otros que puedan serles atribuidos con arreglo a derecho.

Artículo 23.- El Consorcio, elaborará un presupuesto anual, con la expresión cifrada conjunta y sistemática, de las obligaciones que, como máximo puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar, durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con



el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo.
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

El presupuesto se elaborará y aprobará ajustándose en su estructura a las disposiciones que regulan los presupuestos de las entidades locales.

CAPITULO V

PATRIMONIO

Artículo 24.- El Patrimonio del Consorcio estará integrado por los bienes que los entes consorciados les adscriban para el cumplimiento de sus fines y los que el Consorcio adquiera con cargo a sus propios fondos.

VI. QUINTO

Artículo 25.-

- 1.- Los Entes consorciados, podrán adscribir al Consorcio bienes de servicio público y patrimoniales para el cumplimiento de sus fines.
- 2.- Los bienes y derechos adscritos conservan la calificación y titularidad originaria que les corresponda, incumbiendo al Consorcio solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.
- 3.- El Consorcio podrá enajenar los bienes adquiridos por el mismo, con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico, de acuerdo con sus fines peculiares.

CAPITULO VI

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 26.- La modificación de los Estatutos, previo acuerdo del Consejo General, se sujetará a los mismos trámites exigidos para su aprobación.

Artículo 27.- El Consorcio podrá disolverse:



0C8701021



- a) Por haberse realizado el fin o los fines para los cuales se constituyó.
- b) Cuando lo consideren conveniente los Entes consorciados, previo acuerdo del Consejo General, en el que se especificará la forma y cuantía de reversión a los Entes consorciados de los bienes, dotaciones e incrementos experimentados por beneficios de terceros no destinados a una finalidad específica.

2.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MANCOMUNIDAD DE AGUAS.-

El Sr. Alcalde expone que de acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas "Guadalemar", es necesario elegir entre los miembros de nuestra Corporación a tres vocales que representarán a nuestro municipio en los Organos de Gobierno de la Mancomunidad.

El Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, elegir como representantes a:

- D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Juan Antonio Risco Alvarez
- D. Celestino Cardeñosa Risco

3.- PLAZA SERVICIOS MÚLTIPLES.-

El Sr. Alcalde expone que una vez celebradas las pruebas selectivas para la contratación temporal de un operario de servicios múltiples, han arrojado las siguientes puntuaciones:

- D. José M^a Barranquero Paz 25 puntos
- D. Juan José Verde Mundi 20 "
- D. Angel M. Trenado Barranquero 19,5 "
- D. Cándido Campos García 16 "



POAMEX

MANA DE EXTREMADURA



Como consecuencia de ello y a tenor de las bases aprobadas, el Pleno acuerda por unanimidad, la contratación temporal para el puesto de operario de servicios múltiples, de D. JOSÉ MA BARRANQUERO PAZ.

4.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE / 1.994.- El Sr. Alcalde expone que se ha recibido el borrador del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 003 Siberia I entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

En relación a ello el Pleno acuerda:

- Aprobar el citado convenio.
- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- Reservar crédito en el presupuesto municipal de 1.994, para hacer frente a la aportación del Ayuntamiento de Siruela para el mantenimiento del servicio durante el citado ejercicio.

5.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO 12 DE JUNIO DE 1.994.- Una vez realizado el sorteo de manera reglamentaria, resultaron elegidos:

1.- DISTRITO 01 - SECCIÓN 001

TITULARES

- Presidente: D^a. DOLORES BERNAL CUERPO
 1er. vocal: D^a. M^a TERESA BRAVO MORENO
 2º vocal: D. TOMAS CUMPLIDO CAMACHO

SUPLENTE

- De Presidente: D^a. M^a SOLEDAD RODRÍGUEZ VALMAYOR
 De Presidente: D^a. M^a JOSEFA DÍAZ SOLANILLA
 De 1er. vocal: D. MIGUEL ANGEL CABELLO MARTÍN
 De 1er. vocal: D^a. M^a ALTAGRACIA CENDRERO GONZÁLEZ
 De 2º. vocal: D. CARMELO CHAMERO RODRÍGUEZ
 De 2º. vocal: D^a. JOSEFA CHAMERO ABELLÁN

TIMBRE
DEL ESTADO

OC8701022

2.- DISTRITO 02 - SECCIÓN 001TTULARES

Presidente: D^a. M^a JUANA BLÁZQUEZ GARCÍA
 1er. vocal: D^a. ANTONIA MARIA GALLARDO MUÑOZ-TORRERO
 2º. vocal: D. JOSÉ ANTONIO BRAVO BORREGUERO

SUPLENTES

De Presidente: D^a. MARIA ROMERO LÓPEZ
 De Presidente: D. AGUSTÍN PÉREZ AGUILERA
 De 1er. vocal: D. JOSÉ LUIS MERCHÁN RISCO
 De 1er. vocal: D. FELIPE MERCHÁN RODRÍGUEZ
 De 2º. vocal: D. JOSÉ MANUEL PARRALEJO ARAUJO
 De 2º. vocal: D. ANGEL M^a ABELLÁN DELGADO

3.- DISTRITO 02 - SECCIÓN 002TTULARES

Presidente: D. ATAULFO GÓMEZ PENAS
 1er. vocal: D^a. M^a. ANGELA LÓPEZ CABELLO
 2º. vocal: D. FEDERICO SANTIAGO CENDRERO ROMERO

SUPLENTES

De Presidente: D^a. MARIA DEL MAR CABANILLAS TRENADO
 De Presidente: D. GREGORIO BABIANO SÁNCHEZ
 De 1er. vocal: D. JOSÉ ANTONIO TRENADO PACHA
 De 1er. vocal: D. VÍCTOR CARMELO RISCO RODRÍGUEZ
 De 2º. vocal: D^a. ANGELA CABALLERO CENDRERO
 De 2º. vocal: D^a. MARIA DEL MAR CARDEÑOSA CENDRERO

05800

A continuación se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de incluir dos puntos más en el orden del día, debido al carácter urgente de los mismos. Sometida a votación dicha urgencia, es aprobada por unanimidad, continuando la sesión y pasándose a tratar los demás puntos.

6.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES, AYUNTAMIENTO Y EDIFICIOS ANEJOS.- El Sr. Alcalde expone que finalizado el contrato de limpieza de edificios escolares, Ayuntamiento y Edificios Anejos, es necesario iniciar un nuevo proceso de adjudicación.

El Pleno acuerda, por unanimidad, que se lleven a cabo los trámites legales necesarios para ello y aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir este concurso, siendo el que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL CONCURSO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES

1.- Es objeto del presente pliego de condiciones la limpieza de los Edificios Escolares, Ayuntamiento y edificios anejos, Plaza de Abastos y Casa de la Cultura, que se realizará por empresa o particular de forma independiente, es decir un/a encargado/a para cada local, sin que se pueda adjudicar a la misma persona o entidad más de un contrato, a fin de que se beneficien el mayor número de personas.

2.- El concurso se llevará a efecto según los siguientes puntos:

a) Edificios escolares.- Comprende el período de un año, percibiendo 70.000,- pts. a la baja mensuales (con un mínimo de 35.000,- pts.) y realizando el trabajo una persona para los grupos antiguos y otra para los grupos nuevos. Se hará la limpieza, fuera del horario de clase, tres días por semana, en los días que señale el Director del Colegio.

b) Ayuntamiento y edificios anejos.- Comprende el período de un año a partir de su adjudicación, percibiendo 30.000,- pts. a la baja mensuales (y un mínimo de 20.000,- pts.). Se hará la limpieza fuera del horario de trabajo, tres días a la semana (martes, jueves y sábados).



0C8701023



c) Plaza de Abastos.- Comprende un período de un año, percibiendo 30.000,- pts. mensuales a la baja (y un mínimo de 20.000,- pts.). La realización del trabajo se hará diariamente excepto festivos.

d) Casa de la Cultura.- Comprende un período de un año percibiendo la cantidad de 20.000,- pts. a la baja mensuales (y un mínimo de 10.000,- pts.). Se hará la limpieza fuera del horario de trabajo, tres días a la semana (martes, jueves y sábados).

e) En todos los casos los útiles de limpieza serán por cuenta de los adjudicatarios.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante diez días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el modelo que les será facilitado.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde que declarará adjudicados los servicios de forma provisional, correspondiendo la adjudicación definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

g) La adjudicación se hará al mejor postor. En el caso de que a una misma persona o entidad le corresponda más de un servicio, le será adjudicado el de mayor cuantía pasando los demás a quienes corresponda.

h) La adjudicación del servicio se entiende hecha a riesgo y ventura del interesado, sin que éste pueda solicitar otros beneficios que los establecidos en el presente pliego. Para lo no previsto en éste, se estará sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente.



7.- ESTUDIO DE DETALLE DEL SOLAR SITUADO "CERCA LAS MONJAS" EN SIRUELA (BADAJOZ).

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el estudio de detalle del solar situado "Cerca las Monjas" en Siruela (Badajoz), presentado por la Promotora Vasco Núñez y Asociados, S.A. y remitir el presente acuerdo para su publicación al D.O.E. y al Periódico de Extremadura, al objeto de que durante 15 días pueda ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas del día antes citado.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701024



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 1.994

En Siruela a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las doce horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. FIDEL SOLANILLA RODRÍGUEZ
- D. JOSÉ RISCO PACHA
- D. ANTONIO CABELLO LUJÁN
- D. JUAN ANTONIO RISCO ALVAREZ
- D. FELIPE MURILLO RISCO
- D. MANUEL SERRANO LÓPEZ
- D. MANUEL ROMERO SOLANILLA
- D. VICENTE RISCO ARENAS
- D. TEODORICO RISCO SALGADO
- D. CELESTINO CARDEÑOSA RISCO

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el Orden del día:

1.- APROBACIÓN OBRAS Y FINANCIACIÓN PLANES ESPECIALES
SIBERIA, EN SIRUELA, ANUALIDAD 1.994.- El Pleno acuerda:

1º).- Se presta aprobación a las obras nºs. 63, 64 y 65 del Plan ESPECIAL SIBERIA, de la anualidad 1.994, denominadas RED DE ALCANTARILLADO, RED DE DISTRIBUCIÓN y SANEAMIENTO, respectiva-



mente, en Siruela, y a la financiación de las mismas que es la siguiente:

OBRA nº 63 - RED DE ALCANTARILLADO

	<u>Pesetas</u>
* SUBVENCIÓN ESTATAL: M.A.P.	1.800.000
* SUBVENCIÓN C.E.E.	
* SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN F.P.	400.000
* SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	800.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	<u>3.000.000</u>

OBRA nº 64 - RED DE DISTRIBUCIÓN

* SUBVENCIÓN ESTATAL: M.A.P.	1.900.000
* SUBVENCIÓN C.E.E.	
* SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN F.P.	1.900.000
* SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	1.200.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	<u>5.000.000</u>

OBRA nº 64 - SANEAMIENTO

* SUBVENCIÓN ESTATAL: M.A.P.	1.800.000
* SUBVENCIÓN C.E.E.	
* SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN F.P.	400.000
* SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	800.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	<u>3.000.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras.

29).- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

TIMBRE
DEL ESTADO

5 PTA

0C8701025



de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.c. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la mencionada obra, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

Asimismo el Pleno acuerda por unanimidad, solicitar a la Diputación Provincial, la cesión de la gestión de las obras nº 63, 64 y 65 del Plan ESPECIAL SIBERIA, correspondientes a la anualidad 1.994, en los siguientes términos:

- 19.- Se desea asumir la gestión de la obra para realizarla por Administración, con la colaboración de Empresas particulares.
- 29.- La adjudicación o ejecución, en su caso, de las obras, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el art. 187 del R.C.E., dado que en las mismas concurren circunstancias tipificadas con el número 2 en el citado artículo. Razones de economía y celeridad en la ejecución que así lo aconsejan.



38.- En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la obra a D. Antonio M. ESCUDERO GALLARDO, Arquitecto Técnico en ejecución de obras.

49.- Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión y Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de Abril de 1.993; declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

A continuación se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de incluir un punto más en el orden del día, debido al carácter urgente del mismo. Sometida a votación dicha urgencia, es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar el punto susodicho.

2.- CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN/REFORMA DEL MATADERO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Agricultura y Comercio, Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, relativo al Convenio para la reforma del Matadero de esta localidad.

El Pleno de esta Corporación Municipal, una vez estudiado el tema, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la reforma del Matadero de esta localidad.

Segundo.- Que en el presupuesto municipal de esta Corporación, sí existe retención de crédito para la reforma del Matadero.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio RISCO RODRÍGUEZ para la firma de cuantos documentos se precisen para la protocolización del Convenio a firmar.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos.

Vº Bº
El Alcalde,



El Secretario,



POAMEX



OC8701026



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1.994

En Siruela a diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veintidós horas y treinta minutos, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. FIDEL SOLANILLA RODRÍGUEZ
- D. JOSÉ RISCO PACHA
- D. ANTONIO CABELLO LUJÁN
- D. JUAN ANTONIO RISCO ALVAREZ
- D. FELIPE MURILLO RISCO
- D. MANUEL SERRANO LÓPEZ
- D. MANUEL ROMERO SOLANILLA
- D. VICENTE RISCO ARENAS
- D. TEODORICO RISCO SALGADO
- D. CELESTINO CARDEÑOSA RISCO

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el Orden del día:

1.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO DE 1.994.- Se da a conocer el Presupuesto General para el año 1.994, el cual es aprobado inicialmente con la oposición de D. Celestino Cardeñosa Risco y D. José Risco Pacha, nivelado en ingresos y gastos, por un total de 158.416.469,- pts. (ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientas dieciseis mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas).

2.- APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL DE 1.993.- Se da a conocer los documentos que componen la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 1.993, la cual es aprobada inicialmente con el voto en contra de D. Celestino Cardeñosa Risco y D. José Risco Pacha; acordándose remitir el anuncio correspondiente de exposición al público al B.O.P. para que pueda ser examinada y se presenten reclamaciones u observaciones si se estima pertinente.

3.- APROBACIÓN FACTURA PAVIMENTACIÓN DE CALLES.- El Sr. Alcalde expone que se ha presentado por la empresa CONSTRUCCIONES E. y M. GALLEGO, S.A. factura por importe de 11.049.278,- pts. (ONCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS), incluido I.V.A., correspondiente al asfaltado de las calles Moreno Nieto, Patio, Daoiz, Velarde, Pozo, Plazuela de la Cebada, Cáceres, Plaza de San Marcos, Travesía Hospital, Travesía Moreno Nieto, Rodeo y Camino de La Virgen. Las citadas obras han sido certificadas por el arquitecto técnico municipal, D. Antonio M. Escudero Gallardo, con fecha 2 de agosto de 1.994.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la citada factura y ordenar el pago de la misma.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE "CERCA LAS MONJAS".- El Sr. Alcalde expone que con fecha 7 de julio de 1.994, cumplió el plazo para presentar reclamaciones al Estudio de Detalle "Cerca Las Monjas", aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de mayo de 1.994. Como quiera que no se han presentado reclamaciones, procede su aprobación definitiva.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle y enviar copia del expediente para su reglamentaria comunicación a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

5.- NOMBRAMIENTO ALCALDESA PERPETUA "VIRGEN DE ALTAGRACIA".- Se da lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía dirigida al Pleno de la Corporación:



0C8701027



"Con motivo de celebrarse el "Año Internacional de la Familia", haciéndonos eco de los múltiples actos conmemorativos que de diversa índole se están realizando, al efecto, a nivel mundial, por entidades civiles, religiosas, culturales, etc.

En atención a lo que representa la Augusta Madre Ntra. Sra. de Altagracia para todas las familias de nuestro pueblo, por ser modelo y ejemplo de la mujer perfecta, de la esposa fiel, y de la madre solícita de sus hijos.

Por todo lo expuesto, solicito al Pleno de la Corporación que adopte los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Sea nombrada y constituida con el título de "Alcaldesa Perpétua" de esta villa.

Con esta proclamación creemos expresar el sentir general de nuestro pueblo y reconocer a la Madre común bajo cuyo manto y protección han de vivir unidas todas las familias agrupadas en esta Corporación Municipal de Siruela.

SEGUNDO: Esta propuesta, si es atendida por la unanimidad de los miembros que componen este Pleno, sea refrendada por aclamación popular el día trece de agosto del presente año de mil novecientos noventa y cuatro, en acto solemne de ofrenda del Bastón de esta Alcaldía, al que se pedirá la asistencia de toda la Corporación, y contando previamente con el beneplácito de la autoridad eclesiástica competente al efecto.

Lo que firmo en Siruela a once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde,

(sellado y firmado)



POAMEX

LINA DE EXTENSION



El Pleno del Ayuntamiento de Siruela, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Nombrar y constituir a la Augusta Madre Ntra. Sra. de Altagracia con el título de "Alcaldesa Perpétua" de la villa de Siruela.

SEGUNDO: Refrendar este acuerdo por aclamación popular el día trece de agosto del presente año de mil novecientos noventa y cuatro, en acto solemne de afrenda del Bastón de la Alcaldía, al que se pide la asistencia de toda la Corporación, y contando previamente con el beneplácito de la autoridad eclesiástica.

6.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

1º) D. Juan Miguel Marín Nieto, vecino de esta localidad, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 1 de agosto de 1.994, en el que solicita le sea concedido el cambio de nombre de la licencia de apertura del local sito en Pza. Los Lagares, 13, denominado "Bar Cele".

El Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a esta petición, y poner la Licencia Municipal de Apertura del citado local a nombre del solicitante, D. Juan Miguel Marín Nieto.

2º) Dª Manuela Camacho Alvarez, vecina de Siruela, y domiciliada en calle Moreno Nieto, 19, en escrito presentado en el Ayuntamiento el día 5 de agosto de 1.994, solicita a la Corporación se le conceda, previo los trámites oportunos, efectuar la conducción subterránea de la energía eléctrica a una nave de su propiedad sita en el lugar denominado "Callejilla del Retamar".

El Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a la petición realizada por Dª Manuela Camacho Alvarez.

3º) Dª Mª Vicenta Cabello Cabezas, vecina de esta localidad, presenta escrito en este Ayuntamiento, con fecha 28 de julio de 1.994, en el que solicita le sea concedido el puesto nº3 de la pza. de abastos de este municipio, para dedicarlo a la práctica de la actividad de ultramarinos.

El Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a dicha petición



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OC8701028



y conceder a D^{ña} M^{ra} Vicenta Cabello Cabezas el puesto nº 3 del mercado de abastos para dedicarlo a la actividad de ultramarinos, obligándose a cumplir con las ordenanzas establecidas.

49) D. Baldomero Manzano Serrano, con domicilio en calle El Rio, 12 de la localidad de Guadalperales, en escrito presentado en este Ayuntamiento el día 25 de julio de 1.994, solicita se le conceda un puesto en el mercadillo municipal, para ejercer la actividad de venta de ropas y trajes.

El Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha petición, no obstante hace las siguientes observaciones:

- si coincidiese el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el Ayuntamiento necesitase la Plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.
- Las personas a las que se les reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario su puesto se le daría a otra persona; debiendo ellos montar el suyo en otro lugar libre si lo hubiese.

50) Los vecinos del camino de Herrera y camino de Las Jesas de esta localidad presentan escrito en este Ayuntamiento, con fecha 29 de julio de 1.994, solicitando el arreglo de dichos caminos, por encontrarse éstos en muy mal estado.

El Pleno acuerda, por unanimidad, acceder al arreglo de estos caminos lo más pronto posible, cuando las condiciones económicas del ayuntamiento lo permitan, debiendo los vecinos correr con los gastos de los materiales necesarios, y el Ayuntamiento con la mano de obra.

60) D. Celestino Cardeñosa Risco, vecino de Siruela, presenta escrito en este Ayuntamiento, con fecha 8 de agosto de 1.994, en el que expone un problema que tiene con un garaje situado al lado de su vivienda sita en calle Salazar Alonso de esta localidad; por lo que solicita al Pleno del Ayuntamiento tome el acuerdo de cerrar



la puerta de dicho garaje y sea trasladada unos metros más alejada para evitar las molestias.

El Pleno acuerda dejar la resolución de este escrito para una próxima sesión mientras se procede a un mejor estudio de esta petición.

79) Los vecinos de la calle San Isidro de esta localidad, con fecha 5 de agosto de 1.994, presentan escrito en este Ayuntamiento, en el que exponen una serie de necesidades que tiene y que literalmente son las siguientes:

- 1.- Solicitan que se les conceda el alumbrado público, desde la terminación de la casa nº 17 hasta el Centro de Salud.
- 2.- Igualmente solicitan este mismo alumbrado desde dicha casa hasta las traseras de la calle Hontana, así como el asfaltado de la misma calle, ya que consideramos que es una calle de tránsito tanto para mayores como para pequeños en edad escolar.
- 3.- Terminación de las aceras empezadas, tanto en la casa nº 1, como en la casa nº 17, hasta el Centro de Salud, con el allanamiento y entubado de las cunetas correspondientes a dichas aceras.
- 4.- Por último solicitan de V.E. que mediante señalización de paso de cebra en ambas partes de la carretera, se facilite la reducción de la velocidad de los coches, facilitando la posibilidad de que esta comunidad pueda circular sin temor a ser atropellada al cruzar las carreteras y tener acceso a su domicilio."

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, acceder en lo posible a estas peticiones, indicando que en lo referente a las señalizaciones con carteles, bandas sonoras, señales reflexivas, etc. se solicitó un presupuesto a la empresa Señalizaciones Extremeñas, S.L. que ascendía a 362.600 pts. más I.V.A., el cual fue aceptado con fecha 4 de agosto de 1.994, por lo que estamos a la espera de recibir el material.

Asimismo el Pleno indica que actualmente se está efectuando el acerado que va desde las casas mencionadas hasta el centro de salud.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701029



Y en lo referente al alumbrado público, el Pleno acuerda solicitarlo en el próximo ejercicio a la Diputación Provincial de Badajoz, a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

89) D. Pedro Horcajo Marin, Cura Párroco de esta villa de Siruela, presenta escrito en este Ayuntamiento en el que solicita, en nombre propio y en el de la Junta Directiva de la Ermita de la Virgen de Altagracia, y como consecuencia de un acuerdo adoptado, se lleve a cabo la electrificación del paraje donde se encuentra situada dicha Ermita. Se aporta presupuesto solicitado a la Empresa Moelex, C.B. y que asciende a un total de 3.721.436,- pts.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar esta petición, y conceder la aportación económica necesaria para completar la obra a partir de los 2.500.000,- pts. que inicialmente aportaría la Iglesia.

Vota en contra de este acuerdo el concejal D. Celestino Cardeñosa Risco, argumentando que, como quiera que en su día el Sr. Cura-Párroco le manifestó que era su intención no aceptar dinero ni solicitarlo a los vecinos, no considera ahora que sea oportuno concederlo aún teniendo en cuenta la oportunidad de lo solicitado.

90) Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria de carnicería formulada por D^a M^a Paula Romero Chamero, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda informar:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

LANA DE ESTERILIDAD

08701

Sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación NO existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades No existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que No se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

A continuación se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de incluir tres puntos más en el orden del día, debido al carácter urgente de los mismos. Sometida a votación dicha urgencia, es aprobada por unanimidad, continuando la sesión y pasándose a tratar los citados puntos:

7.- AYUDA NIÑOS DE RUANDA.- El Sr. Alcalde expone que en la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 27 de julio de 1.994, y debido a la urgencia del asunto, se adoptó el acuerdo de conceder una ayuda económica a la población de Ruanda, por un importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000,- pts.), y enviarla a la mayor brevedad posible, dando cuenta de todo ello al Pleno. Este importe se transfirió con fecha 2/8/94, a través de nuestra cuenta en el Banco Central Hispano de esta localidad, al Comité Español de UNICEF, sito en calle Mauricio Legendre, 36 de Madrid. El Sr. Alcalde solicita del Pleno que dicha actitud de la Comisión de Gobierno sea refrendada.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aceptar y apoyar esta decisión.

8.- INFORMACIÓN FIESTAS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1.994.- Por el sr. Concejal de Festejos, d. Felipe Murillo Risco, se informa al Pleno de las contrataciones llevadas a cabo para las fiestas del 13 al 16 de agosto y del 8 al 12 de septiembre de 1.994, así como las actividades que se realizarán, y que son las siguientes:



OC8701030



- Fiestas de Agosto -

- 1.- Contratación de la Banda Municipal de Música de Azuaga que actuará a la llegada de la Virgen Ntra. Sra. de Altagracia al Pueblo, el día 13 de agosto, por un importe total de 176.750,- pts.
- 2.- Fuegos de Artificio: 145.475,- pts.
- 3.- Contratación del Grupo de Rock "Los Aviones", que actuarán el día 13 de agosto, por un importe de 201.250,- pts.
- 4.- Inauguración del campo de fútbol de nuestra localidad.
- 5.- Actuación del grupo Folklórico Regional Ntra. Sra. de la Antigua de Mérida que actuará el día 14 de agosto y está subvencionado por la Diputación de Badajoz.
- 6.- Para los días 14, 15 y 16 de agosto se contrata a la Orquesta Arroyo, domiciliada en Casas de D. Pedro, Pza. España, 4, por un importe total de 1.035.000,- pts. I.V.A. incluido.
- 7.- Durante estos días se celebrarán numeros campeonatos y actividades, tales como carrera ciclista, marathon, campeonato triangular de fútbol, campeonatos de billar, ping pong, cartas, dominó, etc.

- Fiestas de Septiembre -

Para las fiestas de septiembre se han contratado las siguientes Orquestas:

- Orquesta Arroyo, que actuará los días 8, 9, 10 y 12 de septiembre por un importe de 1.300.000,- pts. más I.V.A.
- Orquesta Vibraciones, que actuará el día 8 de septiembre por un importe de 500.000,- pts., más I.V.A.
- Orquesta Sirios, con C.I.F. G-78513488, domiciliada en Madrid, Paseo Talleres, 56 1º C, que realizará sus actuaciones los días 9 y 10 de septiembre, por un importe de 1.000.000,- pts. más I.V.A.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Orquesta Extéleson, con C.I.F. G-79192316, domiciliada en Móstoles (Madrid), calle Salzillo, 3, que actuará los días 11 y 12 de septiembre, por un importe de 1.100.000,- pts. más I.V.A.

Orquesta Vieja Banda, cuya actuación se llevará a cabo el día 11 de septiembre por un importe de 600.000,- pts. más I.V.A.

Asimismo para los días 10, 11 y 12 de septiembre, se lleva a cabo la compra de 7 toros a D. Antonio Vázquez Morales, con N.I.F. 4.131.258 K y domiciliado en Talavera de la Reina (Toledo), calle Prado, 12, por un importe total de 2.025.000,- pts. más I.V.A.; y la compra de 2 vacas a D. Alejandro Vázquez Sánchez, también vecino de Talavera de la Reina, por un importe de 150.000,- pts. más I.V.A.

Se contrata la organización de estos festejos taurinos, así como todos los gastos que se originen tales como autorizaciones, permisos, pagos de seguros, certificaciones de técnicos, veterinarios, sanitarios, etc., con D. Francisco Cáceres Custodio con N.I.F. 33.983.577 L, domiciliado en Castuera (Badajoz), calle Pilar, 25; por un importe de 1.500.000,- pts.

Los precios de las entradas de toros, carros, tablaos y remolques son los siguientes:

- entradas individuales (a partir de 10 años): 2.000 pts.
- carros: 2.000,- pts.
- tablaos: 1.500,- pts.
- remolques: 3.000,- pts.

Durante los días de las fiestas se celebrarán diversos actos y concursos, tales como: elección de la reina de las fiestas, carreras de sacos, piñatas, jamón en palo, partidos de fútbol, etc.

El Pleno acuerda, por unanimidad aprobar las actividades y festejos citados y el pago de los importes correspondientes.

9.- REGISTRO DERECHOS AGOSTADERO Y ENGORDADERO SOBRE LAS DEHESAS FERNÁN-NÚÑEZ A FAVOR DE LOS VECINOS DE SIRUELA.- El Sr. Alcalde expone que una vez evacuados informes jurídicos por parte del



0C8701031

Sr. Registrador de la Propiedad de Herrera del Duque y de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Badajoz en relación a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los derechos de engordadero y agostadero que sobre "la Dehesa" formada por la Agrupación de las denominadas "Campillos", "Las Cabezas", "Santa María" y "Herradón" (Dehesa de Fernán-Núñez), propiedad municipal, tienen los vecinos de Siruela desde el día 15 de marzo hasta San Miguel y constatado en virtud de dichos informes que dicha inscripción es jurídicamente posible por cuanto estos derechos pueden ser considerados una servidumbre (y por ello, tendrían naturaleza real), procede por parte de esta Corporación acordar, si lo considera conveniente, realizar los trámites oportunos para inscribir estos derechos.

Asimismo el Sr. Alcalde informa que también en virtud de los informes jurídicos susodichos parece que la inscripción de estos derechos debería practicarse como bien comunal.

En virtud de todo ello y previo al debate correspondiente, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Realizar los trámites oportunos para inscribir en el Registro de la Propiedad a favor de los vecinos de Siruela los derechos de agostadero y engordadero que sobre la Dehesa Fernán-Núñez tienen dichos vecinos desde el día 15 de marzo hasta San Miguel, en virtud de la Concordia firmada en 1587 entre los Condes de Siruela, propietarios por aquel entonces de la finca Dehesas Fernán Núñez y los propios vecinos de la localidad.

SEGUNDO.- Alterar la calificación de los derechos susodichos y por el período citado desde el 15 de marzo hasta San Miguel, pasando de patrimoniales a comunales.



TERCERO.- Someter el expediente de alteración de la calificación jurídica de estos derechos a información pública por el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos.



Los precios de las entradas de turno, curso, semana y...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701032



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL

AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1.994

En Siruela a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las doce horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. Fidel Solanilla Rodríguez
- D. José Risco Pacha
- D. Antonio Cabello Luján
- D. Juan Antonio Risco Alvarez
- D. Felipe Murillo Risco
- D. Manuel Serrano López
- D. Manuel Romero Solanilla
- D. Vicente Risco Arenas
- D. Teodorico Risco Salgado
- D. Celestino Cardeñosa Risco

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el Orden del día:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES, ORDINARIA DEL DÍA 6-5-94, Y EXTRAORDINARIAS DE LOS DÍAS 18-5-94, 1-6-94, Y 10-8-94.- Dada lectura a las mismas, son aprobadas por unanimidad.



2.- REPARTO DE TIERRAS DE INVERNADERO 94-95 DE LA FINCA

DEHESAS FERNÁN-NÚÑEZ.- En primer lugar se pasa a tratar la aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir el invernadero 94-95 en la finca Dehesas Fernán-Núñez, y que consta de los siguientes puntos:

- 19.- Todo arrendatario queda obligado a hacer efectivo la mitad del importe de dicho arriendo en el período comprendido del 1 de enero al 10 de enero de 1.995, debiendo efectuar el 2º y último pago del 1 al 10 de marzo de 1.995.
- 2º.- El arrendatario que no efectúe los pagos dentro de los períodos señalados en el punto 1º, quedará excluido del reparto de la tierra en el próximo año.
- 3º.- Sólo se arrendará un lote por ganadero. El ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase, lo hará saber en el Ayuntamiento antes de la firma del contrato, para que éste, pueda arrendar dicho lote a otro pastor.
- 4º.- En la finca que participen dos o más arrendatarios no habrá privilegios para ninguno de los participantes pudiendo exigir cada uno de ellos las fanegas que le correspondan de la finca, que serán distribuidas a partes iguales.
- 5º.- No se permitirá coger más de dos lotes consecutivos, salvo pleo acuerdo de todos los participantes que figuren como arrendatarios de la finca.
- 6º.- Todos los arrendatarios después de la firma del contrato, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará como tierra libre la parte que le haya tocado, y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1º.
- 7º.- Queda prohibido en la Dehesa el subarriendo. El ganadero que subarriende el lote que le ha correspondido, así como el que lo adquiera, habrá perdido el derecho de participar en los arriendos de dicha finca en el invernadero siguiente.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OC8701033



80.- Se permite el cambio de lotes ya sea dentro de la misma finca o en fincas distintas. Pero si se observa que ha habido algún dinero por el cambio, se aplicará el mismo sistema que expresa el anterior artículo.

- 90.- No se considerará ganaderos a aquellas personas que cobren el paro o pensión alguna, como jubilados o pensionistas. Para poder participar en los arriendos de esta finca se exigirá a los interesados estar dados de alta en el Régimen Agrario.
- 100.- Todos los arrendatarios quedan obligados a respetar la bello-ta hasta el día del derrote; no siendo así pasarán a disposición judicial. Así como admitirán dos caballerías por bello-tero, pudiendo obligar a éstos a que dichas caballerías estén atadas.
- 110.- Queda prohibido coger las bellotas con arpilleras o barrerías.
- 120.- Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma, así como los quehaceres con las leñas recias cortadas.
- 130.- Este artículo da derecho a todos los arrendatarios en caso de sequía a llevar el ganado a abrevar donde más favorable le coja y menos daño cause a los pastos que para ello haya de atravesar.
- 140.- El estiércol de paja que se haga en la finca será de quién lo ha creado y el de cagarrutas que se quede en la finca.
- 150.- Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca.
- 160.- A los arrendatarios de los lotes que salgan este año con labor, no se les devolverá dinero, ya que en el precio establecido no se les ha incrementado el tanto por ciento correspondiente con respecto del año anterior.

179.- Los arrendamientos comprenderán el período del 19 de octubre de 1.994 al 15 de marzo de 1.995.

El Pliego es aprobado por unanimidad en todas sus cláusulas.

Seguidamente se fijó el precio del arrendamiento en la cantidad de 21.599.000 pts. (veintiún millón quinientas noventa y nueve mil pesetas).

Se adjudica provisionalmente a expensas de la renuncia y sustitución de algunos de los adjudicatarios, los siguientes quintos a los vecinos que se citan y por el precio indicado:

CANTOS PARDOS (Suelta el pico que cruza la carretera)	Angel Rodríguez Abellán	700.000
	Manuel Sevillano Nieto	
	Eugenio Cendrero Cendrero	
	Francisco Tejero Cabello	

MINGO CHICO (Suelta el pico que cruza la carretera)	José Rubio Rodríguez	1.100.000
	Antonio Mansilla Bravo	
	Victorio Romero Chamero	
	Rafael Romero Chamero	
	Francisco Góngora Maeso	

JUAN DE LLAMAS	Julián Prior Araujo	1.150.000
	Juan Cardenosa Trenado	
	Evaristo Merchán Delgado	
	José María Rivero Sanz	
	Francisco Cabanillas Moreno	

SACRISTANA	Diego Gallardo González	800.000
	Diego Gallardo Romero	
	Francisco Bravo Risco	
	Victorio Abellán Araujo	



CERRO VILLAR



OC8701034

	Prudencio Camarero Díaz	2.000.000
	José María Nieto López	
	José Manuel Nieto Rivero	
	Emilio Cendrero Rodríguez	
	Evaristo Sanz Cabello	
	Julián Cardenosa Rodríguez	
	Felipe Camarero Díaz	
	Manuel Camarero Rivero	
	Valentín Nieto López	
	Valentín Nieto Cendrero	
COLODRERO	José Rivero López	1.300.000
	Eladio Miguel Pizarro	
	Gregorio Sánchez Miguel	
	Francisco Trenado Alcobendas	
	Claudio Moreno Moreno	
BLANCOS DE TEJADILLO	Manuel Cendrero Pérez e hijos, C.B.	1.400.000
	Daniel Malo Gómez	
	Manuel Malo Expósito	
	Antonio Alcobendas Calderón	
	Emiliano Sevillano Prior	
BLANCOS DE LA SEGOVIANA (lado del Río)	Arcadio Risco Salgado	660.000
	José Risco Risco	
	Arcadio T. Risco Risco	
BLANCOS SEGOVIANA Y SEQUERA (lado de los Lavaderos)	Ricardo Bravo Risco	200.000



PIZARRILLA (Soltando 35 fanegas)	Vicente Risco Arenas Luis Risco Arenas Agustín Pacha Arias José Luis Merchán Risco Angel Merchán Risco	1.209.000
ENTRE PIZARRILLA Y MUDAPELOS (70 fanegas)	Francisco Moreno Borreguero	210.000
MUDAPELOS (Soltando 35 fanegas)	Teodorico Risco Salgado Pedro Risco Alvarez Juan Antonio Risco Alvarez Julián Risco Alvarez	1.060.000
DEGOLLADURA	Pedro José Cabello Cardeñosa Florencio Risco Rodríguez Mariano P. Pérez Cuerpo	600.000
QUINTOLLANO (de la carretera para abajo)	Agustín Arias Pacha Manuel Cándido Arias Pacha Rafael Salamanca Cardeñosa Luis F. Salamanca Cardeñosa	750.000
CRUZ BLANCA	Julián Luján Herráiz Angel Luján Herráiz Manuel Gallardo González Manuel Gallardo Muñoz-Torrero Emilio Caballero Rodríguez Felipe Merchán Rodríguez Agustín Merchán Romero	1.300.000
POSADILLA	Victor C. Risco Rodríguez Francisco Gallego Pacha Angel Cabanillas Castillo Julio Canacho Caballero Manuel Ruiz Velarde Pedro Verde Cardeñosa Juan Francisco Verde Cardeñosa	1.600.000



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701035



CLASE 8ª

QUINTILLIOS

CABEZA HERREROS
Y PICO DE LA
MORATILLA

Julián Nieto Urraco 1.100.000
Angel María Nieto Risco
Julián Nieto Risco
Antonio Bravo Molina
Eusebio Cendrero Abellán

PICO DE MINGO
CHICO

Marcelino Gallego Cabello 1.600.000
José María Delgado Rodríguez
Pedro Malo Gómez
Antonio Ortega Murillo
Julián Romero Rivero
Celestino Cardeñosa Risco

BATANEJOS

Pedro Serrano Cendrero 160.000

Manuel Cuadrado Solanilla 900.000
Alejandro Pacha Ortega
Miguel Cabello Cardeñosa
Antonio Rodríguez Rodríguez

PIZARROSO

Isidoro A. Abellán Nieto 600.000
Francisco Camacho Alcalde
José María Merchán Borreguero

MORATILLA

Juan Antonio Cardeñosa Díaz 1.200.000

(Suelta el pico
que cruza la ca-
rretera y coge el
pico de Cantos
Pardos)

Alejandro Rodríguez Merchán
José Risco Borreguero
Félix Risco Serrano



3.- PLAN PLURIANUAL DE COOPERACIÓN 95-96.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial referente a las obras a incluir en el Plan Plurianual de Cooperación (Sección General) 1.995-96, y de cuyo contenido queda enterada esta Corporación. En consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

19.- Aprobar la siguiente propuesta de obras para el citado Plan:

OBRAS	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	MODALIDAD GESTIÓN
Red de Distribución de aguas	7.700.000	1.540.000	Municipal. Con tratac. directa
Colector saneamiento	7.700.000	1.540.000	Municipal. Con tratac. directa

29.- Aprobar asimismo, la aportación municipal correspondiente a cada una de ellas, de acuerdo con los porcentajes indicados en la circular de Diputación y condicionado a la obtención del resto de la financiación.

39.- Se somete a la consideración del Pleno la posibilidad de que el ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para el ejercicio 1.995, con el resultado que se indica en la correspondiente columna del cuadro anterior.

Respecto de las obras cuya gestión desea asumir este Municipio, la Corporación declara conocer el contenido de las Instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993.

49.- Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno el asunto de la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas para la anualidad de 1.995, así como el de la disponibilidad de los terrenos de ubicación previstos, de los que se informa en el Anexo I adjunto. También se trata el asunto de la elección de los respectivos Directores de las obras propuestas, incorporándose al fondo documental de esta sesión.



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



OC8701036



59.- La aprobación indicada en los puntos 19 y 29 de este acuerdo deberá conceptuarse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan, para el caso concreto de la anualidad de 1.995, supuesta la inclusión en el mismo de las obras aprobadas por este Ayuntamiento, bien con los respectivos importes propuestos, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesarios.

ANEXO I

ASUNTO: REDACCIÓN DE PROYECTO/S Y AUTORIZACIONES PARA LA/S OBRA/S A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL, ANUALIDAD DE 1.995.

MUNICIPIO: SIRUELA

OBRA/S	FASE	PROYECTO	REDACTOR	TERRENOS AUTORIZAC
Red de Distribución de aguas	SI	No existe	Diputación	Resueltos
Colector Saneamiento	SI	No existe	Diputación	Resueltos

NOTA: La redacción del Proyecto de fases anteriores, la realizó D. José Pedro Casillas (Técnico de Diputación)

4.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

19.- D. Juan Julián Risco Cendrero, vecino de Siruela, con domicilio en calle Calvario, 55, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 1.994, en el solicita licencia para la reparcelación de la finca ubicada en Avda. de Guadalupe, ya que debido a un error en la medición, cuando se solicitó por primera



POAMEX

TARJA DE EXTENSIÓN

vez la parcelación, salieron 111 parcelas (licencia que fue aprobada en sesión plenaria del día 10-12-92), y ahora aparecen 113 parcelas.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar dicha petición y conceder licencia para la reparcelación de 113 parcelas en la finca ubicada en avda. Guadalupe.

29.- D^o Manuel Camacho Alvarez, vecina de Siruela, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 13 de septiembre de 1.994, en el que expone que es propietaria de una casa en el lugar conocido como calle jilla del Retamar, la cual tiene instalada la conducción de aguas desde esta localidad, por lo que solicita que se le conceda autorización para conectar dicha conducción con la red general que abastece esta población.

El Pleno de la Corporación considera que esta solicitud necesita un mejor estudio, por lo que acuerda dejar dicho escrito para que sea resuelto en la próxima Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento. Los Concejales D. José Risco Pacha y D. Celestino Cardeñosa Risco votan a favor de la concesión del dicho enganche.

39.- D^o M^o Josefa Merchán Camacho, vecina de Siruela, con fecha 27 de septiembre de 1.994, presenta escrito en este Ayuntamiento en el que solicita de la Corporación Municipal se le conceda autorización para la instalación de una máquina de venta de refrescos en lata, en la fachada de su negocio sito en plaza de España, 25.

El Pleno de la Corporación, acuerda rechazar esta petición, con el voto en contra de los concejales D. José Risco Pacha y D. Juan Antonio Risco Alvarez.

49.- Los vecinos de avda. de la Constitución de esta localidad, presentan dos escritos en este Ayuntamiento, con fecha 5 de septiembre de 1.994, en el que exponen algunas necesidades que tienen en su calle: colocación de bandas sonoras o badenes (debido a la velocidad excesiva con que circulan los vehículos por ese tramo), arreglo de farolas, limpieza de cunetas, colocación de árboles, etc.

El Pleno acuerda, por unanimidad acceder a la petición de estos vecinos en lo que se refiere a la colocación de badenes y bandas sonoras, así como al arreglo y revisión de las farolas. Con respecto a la colocación de los árboles, el pleno acuerda acceder a esta petición con el voto en contra del concejal D. Vicente Risco Arenas que opina que son los propios vecinos los que dejan que éstos se sequen. Tanto para la colocación de bandas y badenes como limpieza de cunetas se solicitará permiso a Diputación como propietaria de la carretera.



0C8701037

59.- D^a Tomasa Nieto Risco, vecina de Siruela, y arrendataria de los puestos n^{os}. 1 y 2 del mercado de abastos de esta localidad, presenta escrito en este Ayuntamiento, con fecha 2 de septiembre de 1.994, en el que solicita darse de baja como arrendataria de dichos puestos dedicados a la venta de frutas y verduras.

El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, aprobar esta solicitud de baja desde el día 5 de septiembre del presente año.

69.- D^a M^a del Mar Cendrero Gutierrez, vecina de Siruela, con domicilio en calle Pasaderas, 11, presenta escrito en el Ayuntamiento con fecha 2 de septiembre de 1.994, en el que solicita le sea concedido el arrendamiento de los puestos n^{os}. 1 y 2 del mercado de abastos de esta localidad, para dedicarlo a la venta de frutas y verduras, comprometiéndose a cumplir con las normas establecidas.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, aprobar esta solicitud y conceder a D^a M^a del Mar Cendrero Gutierrez el arrendamiento de los puestos n^o 1 y 2 del mercado de abastos de esta localidad.

79.- D. Deogracias Corchero Díaz, vecino de Siruela, presenta escrito en este Ayuntamiento, con fecha 3 de octubre de 1.994, en el que solicita la implantación de una grada móvil, para ser utilizada en horas que esté abierto su establecimiento sito en travesía Hernán Cortés, 10.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, rechazar esta petición, indicando a D. Deogracias Corchero que, ya que el establecimiento posee otra puerta se podría cambiar la entrada o bien hacer la grada dentro del propio edificio.

89.- Los señores que a continuación se citan, presentan escritos en el Ayuntamiento solicitando les sean concedidos distintos puestos

en el mercadillo municipal para desarrollar las diferentes actividades comerciales a que se dedican:

- D. Diego Murillo Tena, solicita un puesto en la puerta de la Iglesia, dedicado a la venta de textiles.
- D. Pedro Giménez Pérez solicita puesto para la venta de mercancía ordinaria.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aceptar dichas solicitudes, no obstante hace las siguientes observaciones:

- Si coincidiese el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el Ayuntamiento necesitase la plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.
- Las personas a las que se les reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario su puesto se le daría a otra persona, debiendo ellos montar el suyo en otro lugar libre si lo hubiese.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El concejal D. Celestino Cardero sa Risco, pregunta sobre el beneficio del chiringuito que se puso en la plaza de toros durante las fiestas de septiembre. El Sr. Alcalde le responde que ese dinero repercute en las fiestas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,





0C8701038



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1.994

En Siruela a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las doce horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, - D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. Fidel Solanilla Rodríguez
- D. José Risco Pacha
- D. Antonio Cabello Luján
- D. Juan Antonio Risco Alvarez
- D. Felipe Murillo Risco
- D. Manuel Serrano López
- D. Vicente Risco Arenas
- D. Teodorico Risco Salgado

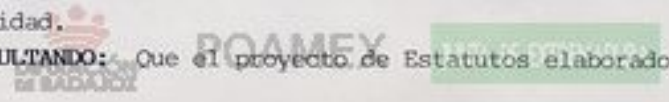
Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el Orden del día:

1.- ACUERDO INICIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA".- Examinado el expediente sobre constitución de la Mancomunidad de los Municipios de: Casas de Don Pedro, Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Risco, Siruela, Talarrubias y Tamurejo, para la prestación en común del servicio de maquinaria.

RESULTANDO: Que por esta Corporación se acordó constituir una Mancomunidad.

RESULTANDO: Que el proyecto de Estatutos elaborado por la Asamblea





de Concejales, fué remitido a informe a la Diputación Provincial, que lo emitió en sentido favorable, y sometido a información pública sin que en el plazo establecido se hayan formulado reclamaciones o alegaciones al respecto, según se acredita en el expediente.

RESULTANDO: Que la Asamblea de Concejales eleva el expediente a los Ayuntamientos proponentes para que se proceda a la aprobación de la constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 31 al 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. La Corporación Municipal, con el quorum exigido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, acuerda:

- a).- Aprobar la Constitución de la Mancomunidad de los Municipios de: Casas de don Pedro, Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Risco, Siruela, Talarrubias y Tamurejo.
- b).- Aprobar los Estatutos de mencionada Mancomunidad.
- c).- Dar traslado a este acuerdo al municipio promotor, a la Administración del Estado, a los efectos previstos en la Legislación vigente.
- d).- Se remita el acuerdo para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y tan pronto como se constituya la Mancomunidad, se dé conocimiento al Registro de Entidades Locales del Estado.
- e).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de los documentos que sean precisos a tal fin.

2.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA.-El Sr. Alcalde expone que es necesario elegir entre los miembros de nuestra Corporación a tres vocales que representarán a nuestro municipio en los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad.

El Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, elegir como representante a:

- Por el P.S.O.E., D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Antonio Cabello Luján
- Por el P.P., D. Vicente Risco Arenas



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701039



3.- PLIEGO DE CONDICIONES DEL INVERNADERO DE LA FINCA RAÑAS 94/95.- El Pleno acordó aprobar el Pliego de condiciones que formula de Comisión de Ganadería de este Ayuntamiento, para regular el aprovechamiento vecinal de invernadero de la finca Rañas correspondiente al período 94/95; y cuyas Bases son las siguientes:

Primera.- Es objeto del presente pliego el aprovechamiento de las tierras de pastos y monte de la finca Rañas, con exclusión de las sembradas o barbechadas durante el período comprendido entre el 1º de octubre del presente año y el 31 de marzo de 1.994. A efectos de pago, se establece uno sólo.

Segundo.- Reconocido el derecho de todos los vecinos del municipio a disfrutar del aprovechamiento con sus ganados quedan sujetos al pago del mismo los propietarios de aquellos, en cuantía proporcional al número de cabezas y clases de ganado. A estos efectos se estima como unidad de cómputo la cabeza menor lanar o cabrío, contribuyendo las restantes en las siguientes proporciones: cada cabeza de vacuno por siete; las caballerías mayores por cinco; y los asnos por dos.

No se autoriza bajo ningún pretexto, el cambio de ganados y por ello constituye obligación de pago todo el que penetre al disfrute sin tener en cuenta el mayor o menor tiempo que lo realice.

Tercera.- Constituye obligación para los ganaderos el que los ganados que pasten en la finca redileen en la misma, quedando prohibido el hacerlo más de dos noches sobre el mismo sitio o el de realizarlo en lugar majadeado en períodos anteriores sin haberse efectuado laboreo sobre el mismo. Si por causa de fuerza mayor u otra justificación, algún ganadero pretendiera que se le liberase de esta obligación lo solicitará por escrito al Ayuntamiento y éste resolverá lo que estime pertinente.

Cuarta.- Se prohíbe la entrada al disfrute de cualquier clase de ganado que padezca enfermedad contagiosa sometiéndose en todo al vigente Reglamento de Epizootias y demás disposiciones sanitarias.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

38
008707800
AVUNTAMIA...
SIRUELA...
Quinta.- Queda asimismo prohibida la entrada al aprovechamiento de aquellos ganados cuyos dueños no sean vecinos de Siruela, dado el carácter comunal del mismo.

Sexta.- De acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento utilizará para el cobro de las cuotas que no se hagan efectivas en período voluntario el procedimiento judicial ordinario.

Séptima.- Por la Alcaldía-Presidencia, se designará el personal necesario para que realice la contaduría de los ganados dentro de los cinco primeros días del comienzo del período, sin perjuicio de que el Guarda de la finca controle y de cuenta de los que pudieran entrar posteriormente al disfrute.

Octava.- El ganado será contado tantas veces como la Comisión de Ganadería lo crea conveniente y será sancionado el ganadero que al contar el ganado se observe mayor número de cabezas, que tenía cuando se le contó la primera vez. Además pagará el doble en pesetas de como salgan generalmente el ganado, las cabezas que se le descubran después de la primera vez que se cuenten; teniendo que comunicar al Ayuntamiento el cambio de ganado y número de cabezas.

Novena.- Se fija como precio de este aprovechamiento la cantidad de 2.120.000,- pts. (dos millones ciento veinte mil pesetas).

En el supuesto de que el número de cabezas que realice el aprovechamiento sea inferior a 1.000, se establece como tope máximo a pagar por cada cabeza tipo la cantidad de 800,- pts. (ochocientas pesetas), por el total del aprovechamiento.

En el caso de que accediendo a la petición de los ganaderos fuera alambrada la finca en la parte colindante con el término del Risco, el precio será elevado en un 10% sobre el citado anteriormente.

Décima.- Para los casos no regulados en este pliego será de aplicación como supletorio, el formado para los aprovechamientos vecinales de pastos del corriente año.

Undécima.- El presente pliego, una vez aprobado por el Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles a los fines de reclamaciones sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al disfrute.



OC8701040

40



Se anunciará la exposición mediante edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, de acuerdo con la costumbre local y en razón a que sólo pueden verificar este aprovechamiento los ganados propiedad de vecinos.

Con respecto al precio fijado para el aprovechamiento, los concejales D. Vicente Risco Arenas y D. Teodorico Risco Salgado opinan que debería quedar en la misma cantidad que el año anterior, y no incrementarlo en un 6% como ha quedado fijado.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE SERVICIO DE MATADERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Siruela, acordó la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de matadero. Queda expuesto al público el expediente en la Secretaría General por el período de 30 días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La cuota tributaria aprobada inicialmente, queda determinada por la aplicación de la siguiente tarifa:

Concepto	unidad de adeudo	pesetas
Cerdos de más de 30 Kg.	1	100,-
Cerdos de hasta 30 Kg.	1	50,-
Chivos y corderos	1	50,-
Ternereras	1	200,-

5.- CESION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE ANCIANOS EN SIRUELA, ENCARGO DEL PROYECTO.- El Sr. Alcalde expone que la Consejería de Bienestar Social, en contestación al escrito del Ayuntamiento de fecha 8 de Noviembre de 1.993, solicitando para nuestro municipio una Residencia para ancianos, nos ha comunicado que con cargo al Plan de Subvenciones del ejercicio de 1.995 puede



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

ser atendida nuestra petición de construcción de Hogar-Club con Pisos Tutelados en Siruela. Por todo ello conviene proceder a la cesión de los terrenos necesarios y al encargo del Proyecto según los módulos establecidos.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, un terreno de 2.002 m²., propiedad de este Ayuntamiento, con destino al fin exclusivo de construir un Hogar-Club con Pisos Tutelados en Siruela, ubicado en Cruz Chiquita, que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad con la siguiente descripción:

"RUSTICA: Parcela al sitio Egido, de cultivo pastos en montes de propios, termino de Siruela de cinco hectáreas, sesenta y ocho áreas, diecisiete centiáreas. El resto de su descripción consta en la inscripción primera y nota al margen de la finca número mil cuatrocientos cuarenta y dos al folio ciento setenta del Tomo setenta del Archivo.

Aparece inscrita esta finca en dominio a favor del AYUNTAMIENTO DE SIRUELA siendo dueño de la finca desde tiempo inmemorial según resultó de certificación de dominio expedida el dos de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho por Don Alejandro Delgado Blasco, Secretario accidental del Ayuntamiento de Siruela con el visto bueno del Sr. Alcalde. Así resulta de la inscripción primera de referida finca.

Que sobre la finca a que esta certificación se refiere no pesan cargas ni gravámenes de clase alguna."

El cumplimiento exácto del fin y destino de los terrenos cedidos se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hecho acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.



0C8701041



SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública por espacio de 15 días en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO.- Que se de cuenta al Organo de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Siruela, suscriba la escritura pública de cesión correspondiente.

QUINTO.- Encargar el proyecto de obras al Arquitecto Colegiado D. Eduardo Gallego Acero.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL

AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1.994

En Siruela, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las doce horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, - D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

D. Fidel Solanilla Rodríguez

D. José Risco Pacha

D. Juan Antonio Risco Alvarez

D. Felipe Murillo Risco

D. Manuel Serrano López

D. Vicente Risco Arenas

D. Teodorico Risco Salgado

D. Celestino Cardeñosa Risco

Asistidos del Sr. Secretario D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el Orden del día:

1.- SOLICITUD AL INSERSO DEL CONCIERTO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1.995.- El Sr. Alcalde informa al Pleno que se ha recibido un escrito del INSERSO en el que indican la necesidad de solicitar la celebración del Concierto/Convenio de Servicio de Ayuda a Domicilio para el año 1.995.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar dicho convenio con el INSERSO para el próximo año, según se viene realizando en el actual.

2.- OBRAS 2ª SUBVENCIÓN P.E.R./94.- El Pleno de la Corporación acordó por unanimidad, aprobar las obras para la 2ª subvención del P.E.R. del año 1.994, correspondiente a obras de pavimentación y acerados de la calle continuación de Avda. de Guadalupe en Siruela, y por un importe de 3.400.000,- pts. (tres millones cuatrocientas mil pesetas).



OC8701042



Asimismo el Pleno acuerda, por unanimidad, solicitar a la Junta de Extremadura, la subvención correspondiente a los materiales.

3.- NOMBRAMIENTO SR. JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.- El Sr. Alcalde expone que se ha recibido comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el que nos indican la necesidad de renovar los cargos de Juez de Paz de esta localidad y sustituto, debido a estar próxima la fecha de cese de su mandato.

El Pleno acuerda, por unanimidad, hacer público el anuncio para que se puedan presentar solicitudes en el Ayuntamiento, hasta el próximo día 31 de enero de 1.995; posteriormente el Pleno tomará el oportuno acuerdo.

4.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO PARTICIÓN DE LABOR / 1.995.- El Pleno acordó, por unanimidad, las bases que han de regir en el concurso de partición de labores vecinales de las fincas Rañas y Dehesas Fernán-Núñez para el año 1.995, y que son las siguientes:

BASES CONCURSO PARTICIÓN DE LABORES 1.995

Primera.- Pijar como precio del concurso la cantidad de 300.000,- pts. a la baja, por los trabajos de partición de las dos hojas de labor, en la finca Rañas, y en la finca Dehesas Fernán-Núñez (Mudapelos, Pizarrilla y Pizarroso); así como por el casamiento de tierras, formación de folios, etc.

Segunda.- Las Plicas se presentarán en este Ayuntamiento hasta el día 30 de diciembre de 1.994 a las once horas de la mañana, suscritas por cuatro prácticos los cuales se responsabilizarán de tales trabajos, presentando en este Ayuntamiento, una relación de cabeceras de tercio, con el número de folio que les haya correspondido y un borrador.

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

24

Tercera.- La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1.994, a las 12 horas, en el Ayuntamiento, adjudicándose al mejor postor con carácter provisional.

Cuarta.- De las labores que se subasten entregarán copia a este Ayuntamiento, y una relación de las personas a las cuales sean adjudicadas, así como el precio abonado por las mismas. No se admitirán más de dos tercios en blanco en la finca Rañas.

Quinta.- No se admitirán hijuelas de labor que les falten más de CINCO suertes en blanco, debiendo venir señaladas con el número de suertes que lleva cada labrador.

Sexta.- Este Ayuntamiento se reserva la facultad de poder retener la cantidad que estime conveniente si se incurriese en algún defecto o falsedad.

5.- CUBRICIÓN ARROYO "EL ARROYUELO".- Visto el presupuesto realizado por el Aparejador de la Diputación de Badajoz, D. José Antonio Ramos, de la obra de "Terminación de Cubrición del Arroyo "El Arroyuelo", por un importe total de 19.500.000,- pts. (diecinueve millones quinientas mil pesetas), el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la realización de la mencionada obra, por el importe señalado; realizándose la obra lo más rápidamente posible, atendiendo a las disponibilidades del Ayuntamiento.

A continuación se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de incluir dos puntos más en el orden del día, debido al carácter urgente de los mismos. Sometida a votación dicha urgencia, es aprobada por unanimidad, continuando la sesión y pasándose a tratar los citados puntos:

6.- MOTIÓN SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.- D. Celestino Cardenosa Risco, Concejal de este Ayuntamiento, presenta el día 1 de diciembre de 1.994, la siguiente



0C8701043

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE SIBUUELA (BARRIO DE SIBUUELA)

MOCIÓN

El 10 de diciembre de 1.948 las Naciones Unidas aprobaron la "Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Conviene recordar esta fecha y su significado pues, nunca hasta entonces, se había producido una enumeración tan completa, de tallada y minuciosa de los derechos que corresponden a la persona humana y que son consecuencia directa de su dignidad. Esta Declaración, cuyo XLVI aniversario se celebra en estas fechas, culmina el largo camino de la Humanidad en su tortuoso recorrido de afirmación de los derechos elementales de los seres humanos a la libertad y a la igualdad. Fue precisamente la Declaración de 1.948 la que aplicó esos conceptos a todos los hombres y a todas las mujeres del mundo, cuando todavía estaba reciente en la memoria de los pueblos las sangrientas hecatombes de las dos Guerras Mundiales, en las que se había dado una violación sistemática de los derechos de la persona humana. Y fué también la Declaración de 1.948 la primera en exigir el respeto a esos derechos por parte de los gobernantes.

Las Naciones Unidas quisieron que la observancia de los derechos humanos se convirtiera en un principio real de actuación por parte de los Estados, a través de compromisos claros y exigibles. Por eso fue significativo el hecho de que uno de los primeros actos internacionales de Adolfo Suárez como Presidente del Gobierno fuera acudir a Nueva York en 1.976 para firmar, en nombre de España, la Declaración de 1.948. Ese gesto ya presagiaba y encarnaba la voluntad de todos los españoles de recuperar la plenitud de sus derechos ciudadanos. La Constitución de 1.978, en el marco de nuestras libertades, vino así a reconocerlas y a consagrar la existencia de una democracia basada en los ideales y en los principios que, treinta años antes, había proclamado la O.N.U. a través de esta "Declaración

37
00870007830
Universal de los Derechos Humanos" que hoy queremos conmemorar.

Pero el recordatorio de ese día en que fue formulada y que celebramos bajo el adecuado título de "Día Internacional de los Derechos Humanos", no debe hacernos olvidar las obligaciones que a todos nos competen para que la dignidad de la persona sea permanentemente reconocida entre nosotros y progresivamente asumida por todos aquellos, desgraciadamente muchos, que todavía no la aceptan.

Varios son los acontecimientos positivos que desde 1.948 hasta acá han contribuido a mejorar la situación de la persona humana y de sus derechos. Pero ciegos seríamos si no contempláramos con horror la continua violación que en muchas partes del mundo se sigue practicando contra los derechos de millones de seres humanos: las torturas, las guerras, las violencias múltiples, la vejación, el hambre, la miseria, siguen golpeando de manera inmisericorde a un impresionante número de nuestros semejantes.

Aquí mismo, en España, en nuestros campos y ciudades, no podemos sentirnos satisfechos del trato que reciben los necesitados, los desheredados de la fortuna, los marginados, los que tienen que sufrir en sus carnes los embates irracionales del racismo, de la xenofobia, de la intolerancia o del sexismo. Es todavía largo el trecho que todos debemos recorrer, dentro y fuera de España, para que los derechos humanos lleguen a convertirse, como quiso la Declaración de 1.948, en la pieza clave para la construcción de un mundo libre y en paz, porque sólo en el respeto a la libertad humana podremos conseguir una verdadera paz.

El Pleno del Ayuntamiento de Siruela acuerda, por unanimidad:

Primero.- Proclamar la adhesión de esta Corporación a la celebración del "Día Internacional de los Derechos Humanos", que tendrá lugar el próximo 10 de diciembre, en los términos en que se recoge en la exposición de esta Moción.



0C8701044

CLASE 8ª

Segundo.- Reclamar del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación que, en el uso de sus atribuciones y mediante Bando, se de a conocer a todos los vecinos esta conmemoración y su significado para que, conjuntamente y en armonía con nuestro familiares, amigos y conciudadanos, sigamos construyendo una comunidad dentro de la sociedad española y de la comunidad internacional, progresivamente más libre, más justa, más igual y más fraterna.

7.- COMPRA EDIFICIO "HOSPITAL".- El Sr. Alcalde expone que se ha recibido comunicación de los propietarios del edificio conocido como "Hospital", en la que ponen en conocimiento de esta Corporación que estarían dispuestos a vender al Ayuntamiento de Siruela dicho edificio por la cantidad de 18.000.000,- pts. (dieciocho millones de pesetas).

El Pleno acuerda, por unanimidad, ofrecer la cantidad de 10.000.000,- pts. (diez millones de pesetas) por la compra de este edificio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos

VR BQ

El Alcalde,



El Secretario,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1.995

En Siruela a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las doce horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. José Risco Pacha
- D. Antonio Cabello Luján
- D. Juan Antonio Risco Alvarez
- D. Felipe Murillo Risco
- D. Manuel Serrano López
- D. Teodorico Risco Salgado
- D. Celestino Cardeñosa Risco

Asistidos del Sr. Secretario en funciones, D. Alejandro Delgado Recio, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el Orden del día:

1.- APROBACIÓN OBRA PLAN LOCAL II, DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA 1.995.- El Sr. Alcalde expone que se ha recibido una circular de 12 de diciembre de 1.994, de Diputación, relativa al Plan Local II de Alumbrado Público de 1.995, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer a la Diputación Provincial la inclusión en el citado Plan, de las siguientes obras:

Denominación:	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA ERMITA ALTAGRACIA en Siruela	
Presupuesto:	5.284.918,- pts.	
Financiación:	Aportación Diputación (75%)	3.963.689,- pts.
	Aportación Municipal (25%)	1.321.229,- pts.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA



0C8701045

CLASE 8.a

Denominación: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA AL POLÍGONO INDUSTRIAL Y GANADERO "LAS PEÑAS", en Siruela

Presupuesto: 13.595.060,- pts.

Financiación:	Aportación Diputación (75%)	10.196.295,- pts.
	Aportación Municipal (25%)	3.398.765,- pts.

Se presta aprobación a la realización de las citadas obras, y a la aportación municipal correspondiente, supeditada a su inclusión posterior en el Plan, bien por el importe propuesto, bien por la cantidad que definitivamente se contemple en el mismo.

Segundo.- Asumir la gestión de las referidas obras, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril; la cual se ejecutará, conforme a lo establecido en el artículo 118 del citado precepto legal, por el sistema de gestión de contrata.

Tercero.- Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995, el presupuesto total de las obras referenciadas con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.

2.- APROBACIÓN OBRA nº 166 "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS".-

Con respecto a esta obra el Pleno acuerda, por unanimidad:

Primero.- La aprobación de la inversión de la obra nº 166 del Plan General de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada "Red de Distribución de Aguas en Siruela", cuya financiación es la siguiente:

	Pts.	%
* Aportación Estatal (MAP)	2.695.000	35%
* Aportación Provincial	3.465.000	45%
* Aportación Municipal	1.540.000	20%
TOTAL PRESUPUESTO OBRA	7.700.000	100

Segundo.- Asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril; la cual ejecutará, conforme a lo establecido en el artículo 118 del citado precepto legal, por el sistema de gestión por contrata.

Tercero.- Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995, el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL DE 1.993.- Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al exámen de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1.993, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Sr. Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está rendida en modelo reglamentario y debidamente justificada; después de amplia información sobre la misma y contestadas todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, fue aprobada con la abstención del concejal D. Celestino Cardeñosa Risco.

A continuación se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de incluir un punto más en el orden del día, debido al carácter urgente del mismo. Sometida a votación dicha urgencia, es aprobada por unanimidad, continuando la sesión y pasándose a tratar el citado punto:

4.- SOLICITUD DE AYUDA PARA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS MENORES DE 25 AÑOS.- El Sr. Alcalde informa de la publicación de la Orden de 22 de diciembre de 1.994 (D.O.E. 24-12-94) que regula la solicitud de dichas ayudas, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.

El Pleno por unanimidad acuerda solicitar la ayuda correspondiente para la contratación de quince desempleados, en los términos del art. 3 de la mencionada Orden.



0C8701046



Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario
en funciones



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1.995

En Siruela a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las doce horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. FIDEL SOLANILLA RODRÍGUEZ
- D. ANTONIO CABELLO LUJÁN
- D. JUAN ANTONIO RISCO ALVAREZ
- D. FELIPE MURILLO RISCO
- D. MANUEL SERRANO LÓPEZ
- D. VICENTE RISCO ARENAS
- D. TEODORICO RISCO SALGADO
- D. CELESTINO CARDEÑOSA RISCO

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el Orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL DÍA 3-10-94, Y EXTRAORDINARIAS DE LOS DÍAS

20-10-94, 2-12-94 Y 27-12-94.- Dada lectura a las mismas, son aprobadas por mayoría, absteniéndose el concejal D. Celestino Cardeñosa Risco.

2.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE APROVECHAMIENTOS VECINALES DE PASTOS DE AGOSTADERO DE LAS FINCAS "RAÑAS" Y "DEHESAS FERNÁN-NÚÑEZ" PARA EL PRESENTE AÑO DE 1.995.-

El Pleno del Ayuntamiento aprobó el Pliego de condiciones que han de regir los aprovechamientos vecinales de pastos de agostadero en las fincas "Rañas" y "Dehesas Fernán-Núñez", para el presente año de 1.994, y que es el siguiente:



0C8701047

CLASE 8.ª



PLIEGO DE CONDICIONES DE APROVECHAMIENTOS VECINALES DE PASTOS DE AGOSTADERO DE LAS FINCAS "RAÑAS" Y "DEHESAS FERNÁN-NÚÑEZ", EN EL PRESENTE AÑO DE 1.995

El presente Pliego de Condiciones se regula bajo las siguientes

B A S E S

Primera.- Es objeto del presente Pliego el aprovechamiento de pastos en las fincas "Rañas" y "Dehesas Fernán-Núñez", de este término municipal, quedando excluidas las hojas que se encuentren de siembra y labor.

Comprende su duración desde el día 15 de marzo al 29 de septiembre.

Segunda.- Reconocido en principio el derecho de todo vecino del municipio a disfrutar del aprovechamiento (excepto lo dispuesto en la base 6ª) quedan sujetos al pago del mismo los propietarios que lo realicen en cuantía proporcional al número de cabezas y clases de ganados.

Tercera.- Los ganaderos quedan obligados a que el ganado que aprovecha los pastos redílee en la finca, sesteo y dormida. Se fijará el redil en el sitio que señale el Ayuntamiento, quedando prohibido los de más de DOS NOCHES sobre el mismo sitio o el de fijarse ya en el lugar majadeado en períodos anteriores sin haber sufrido labores sobre el mismo; subsistirá la obligación aún cuando el Ayuntamiento no fije el lugar de redileo.

Cuarta.- El ganado que penetre al disfrute queda obligado a contribuir mediante UN SÓLO PAGO.

Los corderos de la cría quedarán libres de pago durante todo el período, y los corderos que queden para reposición, pagarán el 50 %. Los corderos que permanezcan estabulados no pagarán cuota alguna. Se establece como unidad de cómputo la cabeza de ganado lanar o cabrío.



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA

PA
780105830
Cada cabeza de ganado vacuno por siete cabezas; las caballerías mayores, por cinco; los asnos por tres; y los cerdos por dos.

Quinta.- La fecha límite para pagar las cuotas será el día 1 de marzo de 1.996. A partir de este día sufrirá un incremento del 20 %.

Sexta.- Queda terminantemente prohibida la entrada al disfrute de aquellos ganados:

- a) Cuyos dueños no sean vecinos de Siruela.
- b) Cuyos ganados padezcan enfermedad contagiosa, y por tanto los que pasten en los aprovechamientos se someterán a las inspecciones y medidas sanitarias que se estimen precisas, conforme a la vigente Ley de Epizootias y demás disposiciones sanitarias.
- c) Cuyos dueños adeuden alguna cantidad por aprovechamientos de pastos, de cualquier clase.
- d) También queda prohibida la sustitución de ganados aún cuando sean del mismo propietario y de la misma clase o especie.

Séptima.- De acuerdo con la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de fecha 2 de marzo de 1.968, para hacer efectivas las obligaciones de los ganaderos o de quien corresponda, se utilizará el procedimiento judicial ordinario.

Octava.- SANCIONES. El ganado de los no vecinos que penetren al aprovechamiento de pastos, será denunciado a los tribunales ordinarios.

Los que no cumplan las disposiciones sanitarias se castigarán conforme a las disposiciones vigentes a la materia y los que no cambien el redil transcurridas dos noches de majadeo en el mismo sitio o no lo hicieren en el lugar destinado por el Ayuntamiento, serán castigados con la multa de 25 céntimos de peseta por cabeza y por noche.

Novena.- El tipo de tasación del aprovechamiento se fija en la cantidad de 6.000.000,- pts.

Décima.- Los ganados que penetren al aprovechamiento respetarán los melonares y siembras de garbanzos, así como las hojas de barbechos.

Undécima.- Se mantiene la libertad de pastoreo, sin pago de cuota alguna para el ganado de propiedad de los forasteros que concurran a la feria anual a cuyo fin será señalado el terreno que se estime preciso.



0C8701048



Duodécima.- De acuerdo con las facultades el Sr. Alcalde designará contadores de ganados y asimismo se señalarán sus honorarios correspondientes.

Decimotercera.- El coto de vacas habrá de ser solicitado antes del 15 de marzo, pues en otro caso se considerará que renuncia al mismo y de acuerdo con la solicitud se señalará el quinto correspondiente y si fuere insuficiente se completará en otro colindante.

Decimocuarta.- El presente pliego de condiciones, una vez aprobado por el Pleno, permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los fines de reclamaciones, sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al aprovechamiento.

Con respecto al precio del aprovechamiento, el concejal D. Celestino Cardeñosa Risco, opina que no se debería subir con relación al año 1.993, es decir que se quedara en 5.255.204,- pts. Y el concejal D. Vicente Risco Arenas cree que el precio debería ser de 5.500.000,-pts.; aprobándose finalmente por mayoría el precio indicado en el pliego de condiciones que se ha transcrito anteriormente (6.000.000,- pts.).

También con respecto al pago, los concejales D. Celestino Cardeñosa Risco y D. Vicente Risco Arenas, opinan que se debe realizar en tres pagos, porque así se beneficiaría a las personas que lleven menos tiempo su ganado al disfrute; opinando el resto de los concejales que el ingreso se efectúe mediante un sólo pago.

3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCURSO PARTICIÓN DE LABORES VECINALES - 95.- Teniendo en cuenta las plicas presentadas, el Pleno acuerda, por unanimidad, adjudicar el concurso de partición de labores vecinales de las fincas Rañas y Dehesas Fernán-Núñez, a D. Miguel Núñez Sánchez, D. José Martín Rodríguez, D. Julián Delgado Soto y D. Angel González Trenado, en el precio de 167.500,- pts. (ciento sesenta y siete mil quinientas pesetas), haciendo constar que no se podrá entrar arando en la Dehesa hasta el día 1-3-95.



4.- APROBACIÓN OBRA PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y

EQUIPAMIENTO PARA 1.995.- El Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la obra de Infraestructura y Equipamiento Local en Siruela, incluida en el Plan Local de Diputación de 1.995, por un importe de - 2.407.000,- pts., a financiar de la siguiente forma:

- Aportación Diputación (75%) 1.805.250,- pts.
- Aportación Municipal (25%) 601.750,- pts.

29.- Que en la misma sesión se acuerda asumir la gestión de la obra, que se adjudicará por el sistema de contratación directa, en base a lo previsto en el artículo 120.3 del TRRL

En consecuencia, se acuerda incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1.995, las aportaciones indicadas en el punto 19.

30.- Asimismo se aprueba por unanimidad el correspondiente Proyecto Técnico, donde se concretan las actuaciones a realizar con cargo a la citada inversión.

40.- Que asimismo, esta Entidad ha acordado designar como Director de la obra a D. Antonio Escudero Gallardo, Arquitecto Técnico Municipal.

5.- ADJUDICACIÓN OBRA TERMINACIÓN CUBRICIÓN ARROYO "EL ARROYUELO".- Una vez constatado en el expediente la urgencia de las obras, se consultaron presupuestos a las siguientes empresas:

- Construcciones López-Lerma
- Julián Nieto Risco
- Antonio Sanz Gallardo
- Construcciones y Reformas Extremeñas
- Construcciones Domenech

Abiertas las plicas presentadas por las mismas resultaron las siguientes cantidades:



0C8701049



- Construcciones López-Lerma	16.985.000,- pts. IVA incluido
- Julián Nieto Risco	17.398.840,- pts. " "
- Antonio Sanz Gallardo	16.122.000,- pts.
- Construcciones y Reformas Extremeñas	17.450.000,- pts. IVA incluido
- Construcciones Domenech	16.984.670,- pts.

Atendiendo la oferta mas ventajosa y que la Empresa Construcciones López-Lerma reúne las condiciones de capacidad y solvencia para realizar las obras, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Declarar la ejecutividad inmediata de las obras de Terminación de Cubrición del Arroyo "El Arroyuelo", con arreglo al proyecto redactado por D. José Antonio Ramos Gómez, por razón de reconocida e inaplazable necesidad, con cargo al Presupuesto de la Corporación de 1.995.

SEGUNDO.- Declarar la excepción licitatoria al amparo del artículo 113 y 120.1º y 2º del T.R.R.L.

TERCERO.- Adjudicar las obras a la Empresa DOMINGO LÓPEZ-LERMA DIEZ MADROÑERO, N.I.F. 2.680.896 Q, con domicilio en Garbayuela, calle La Victoria, 8, por el precio de dieciseis millones novecientos ochenta y cinco mil pesetas (16.985.000,- pts.), I.V.A. incluido; debiendo realizar la obra en el tiempo de dos meses y medio; requiriéndole para que dentro de los CINCO días siguientes al del que recibe la notificación de este acuerdo, presente la documentación que acredite haber constituido la garantía de 679.400,- pts. (seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientas pesetas), y formalice el contrato en documento administrativo.

6.- ADJUDICACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARQUE PÚBLICO (SEPARATA DE JARDINERÍA).- Una vez constatado en el expediente la urgencia de las obras, se consultaron presupuestos a las siguientes Empresas:



- Jaspesal
- Jarex, S.L.
- El Torruco

Abiertas las plicas presentadas por las mismas resultaron las siguientes cantidades:

- Jaspesal	3.328.526,- pts. I.V.A. incluido
- Jarex	2.041.365 pts.
- El Torruco	4.299.655,- pts.

Atendiendo que la Empresa El Torruco reúne las condiciones de capacidad y solvencia para realizar las obras, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Declarar la ejecutividad inmediata de las obras de Construcción y Acondicionamiento de un Parque Público (Separata de Jardinería), con arreglo al proyecto redactado por D. Antonio M. Escudero Gallardo, Arquitecto Técnico Municipal, por razón de reconocida e inaplazable necesidad, con cargo al Presupuesto de la Corporación de 1.995.

SEGUNDO.- Declarar la excepción licitatoria al amparo del artículo 113 y 120.1º y 2º del T.R.R.L.

TERCERO.- Adjudicar la obra a la Empresa EL TORRUCO, S.L., C.I.F. B/06164784, con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), carretera de Guadalupe, Km. 3, por el precio de 4.299.655,- pts. (cuatro millones doscientas noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas), más I.V.A., debiendo realizar la obra en el tiempo de un mes, requiriéndole para que dentro de los cinco días siguientes al del que recibe la notificación de este acuerdo, presente la documentación que acredite haber constituido la garantía de 171.986,- pts. (ciento setenta y una mil novecientos ochenta y seis pesetas), y formalice el contrato en documento administrativo.

Los concejales D. Vicente Risco Arenas y D. Celestino Cardeñosa Risco, se abstienen en este punto.



0C8701050



ADJUDICACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARQUE PÚBLICO (SEPARATA DE ELECTRIFICACIÓN).-

ATENDIDO que es posible la forma de contratación directa de las obras de Construcción y Acondicionamiento de un Parque Público (Separata de Electrificación), con arreglo a las prescripciones técnicas redactadas por el Arquitecto Técnico Municipal en el Estado de Mediciones y Valoración, por razón de reconocida urgencia.

ATENDIDO que en el expediente figuran los informes técnico, económico y jurídico y se consignará en el presupuesto de 1.995.

ATENDIDO que la empresa MOELEX, C.B. reúne las condiciones de capacidad y solvencia para realizar las obras, no siendo posible, en aras de esta urgencia, consultar a más empresas, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar la ejecutividad inmediata de las obras de Construcción y Acondicionamiento de un Parque Público (Separata de Electrificación), con arreglo al Estado de Mediciones y Valoración, por razón de reconocida e inaplazable necesidad, disponiendo el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación.

SEGUNDO.- Declarar la excepción licitatoria al amparo del artículo 113 y 120.1.2º del TRRL.

TERCERO.- Adjudicar las obras a la Empresa MOELEX, C.B., N.I.F. E 06121693, con domicilio en Garbayuela (Badajoz), calle Gabino Ajenjo, 4, por el precio de Un millón seiscientos diecisiete mil novecientas cincuenta y una pesetas (1.617.951,- pts.) I.V.A. incluido, debiendo realizar las obras en el tiempo de un mes, requiriendole para que dentro de los cinco días siguientes al del que recibe la notificación de este acuerdo, formalice el contrato en documento administrativo.

El Concejal D. Celestino Cardeñosa Risco, se abstiene en este punto.



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA



8.- OBRA ELECTRIFICACIÓN SOLARES SITIO EGIDO.- El Sr. Alcalde expone que una vez redactada por D. Manuel Rojas, la memoria justificativa y el presupuesto para suministro de energía al Polígono Industrial y Ganadero "Las Peñas" de nuestra localidad, y denegada asimismo subvención para dichas obras solicitada según la orden de 6 de septiembre de 1.994, D.O.E. 105, por el que se regula el procedimiento para concesión de subvenciones para Infraestructura Eléctrica Municipal para el año 1.994, considera no obstante conveniente la realización de las obras descritas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda acometer las citadas obras cuando las condiciones económicas lo permitan.

9.- OBRA PISTA POLIDEPORTIVA.- El Sr. Alcalde expone que una vez tramitado el expediente para solicitar a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la construcción de una pista polideportiva para nuestro municipio, se nos ha comunicado que mediante escrito de fecha 31 de Enero de 1.995 ha sido aprobada para nuestra localidad la obra de una pista polideportiva incluida dentro del Plan de Infraestructuras Básicas Deportivas que lleva a cabo la citada Consejería y cuya financiación resulta del siguiente tenor:

- Importe total	6.000.000	
- Aportación Consejería	4.000.000	Anualidad 1.995
- Aportación Ayuntamiento	2.000.000	" 1.995

El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, acometer las obras indicadas a la mayor brevedad posible, una vez firmado el convenio de financiación y ejecución de las obras.

10.- LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Antonio Ruiz Mundi, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda, por unanimidad, informar:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



51
OC8701051



10.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación NO existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

29.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades NO existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que NO se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

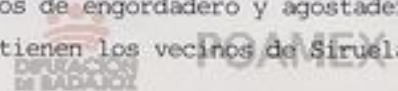
11.- CONTRATO RECOGIDA BASURA.- El Sr. Alcalde expone que recibidas numerosas quejas de los vecinos de nuestra localidad acerca del Servicio de Recogida de Basuras, considera cuando menos necesario fijar un horario de recogida de basuras que evite las confusiones a que dan lugar las diferencias en cuanto a horario que actualmente se viene produciendo.

El Pleno acuerda, que se autoriza al Sr. Alcalde para fijar un horario de recogida de basuras al adjudicatario del servicio, que vaya en función de la estación climática en que nos encontremos.

El concejal D. Celestino Cardeñosa Risco se opone a este acuerdo considerando que el horario debería ser el siguiente:

- invierno a partir de las 19 horas
- verano a partir de las 22 horas

12.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS SOBRE LA FINCA "DEHESAS".- Una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones en relación al expediente de Alteración de la calificación jurídica de los derechos de engordadero y agostadero que sobre las Dehesas Fernán-Núñez tienen los vecinos de Siruela desde el día 15 de marzo hasta



San Miguel, pasando de patrimoniales a comunales, y teniendo en cuenta que no se ha producido reclamación alguna, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, ratificar el acuerdo inicial adoptado con fecha 10 de agosto de 1.994, quedando el expediente definitivamente aprobado.

13.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

1.- D. Antonio Cendrero Romero, vecino de Siruela, con domicilio en calle Hontana, 10, presenta escrito en este Ayuntamiento, con fecha 13 de octubre de 1.994, en el que expone que habiendo solicitado el arrendamiento de tierras de pastos para el ganado en la finca Dehesas Fernán-Núñez para el invernadero 94-95, y habiendosele denegado por parte del Ayuntamiento, solicita al mismo que sea revisada la resolución adoptada en su favor, reconociéndosele el derecho a obtener en arrendamiento las tierras que le corresponden, procediéndose a su concesión.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad remitir el escrito a la Comisión de Agricultura y Ganadería para que sea ésta la que decida su resolución.

2.- Los vecinos de la calle La Cárcel de esta localidad, con fecha 9 de Febrero de 1.995, presentan escrito en este Ayuntamiento en el que exponen que son linderos por el fondo de sus casas con un local que se utiliza como establo o cebadero de ovejas y corderos. Que los olores que despiden estos animales llegan con nitidez nauseabunda a sus casas y que algunos casos ello puede traer graves consecuencias para ellos y al peligro que conlleva la estancia de los mencionados animales en cuanto a epidemias y epizootias; por todo ello solicitan al Ayuntamiento que se dedique el mencionado local a otra actividad que no cause perjuicios.

El Concejal D. Fidel Solanilla Rodríguez expone que desde hace muchos años se ha venido usando el local para el mismo fin, y nunca se había producido ninguna queja hasta el momento presente.

El Pleno acuerda, por unanimidad, enviar a la Inspección de Salud para que vea en que condiciones se encuentra el mencionado local y se tome la decisión oportuna.



0C8701052



3.- D. Aureo Recio Molina, vecino de Siruela, con domicilio en calle Calvario, 8, en escrito presentado en el Ayuntamiento con fecha 18 de octubre de 1.994, en el que expone que habiendo solicitado el arrendamiento de tierras de pastos para el ganado en la finca Dehesas Fernán-Núñez para el invernadero 94-95, y habiendosele denegado por parte del Ayuntamiento, solicita del mismo que le dé explicaciones de las causas por las que no se le ha concedido el arrendamiento de las mencionadas tierras.

El Pleno acuerda, por unanimidad, la denegación del arrendamiento, puesto que tal y como consta en el artículo 15º del Pliego de Condiciones que regula el arrendamiento de pastos de invernadero 94-95 en la finca Dehesas Fernán-Núñez, toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para el mismo. Como quiera que D. Aureo Recio Molina tiene una deuda pendiente con este Ayuntamiento, ha quedado excluido del reparto.

4.- Varios vecinos de Siruela, asistentes a la anterior Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, presentan con fecha 28 de Octubre de 1.994 escrito en el que expresan su disconformidad ante el hecho de que el Sr. Alcalde y los sres. Concejales estuvieran sentados mientras las personas que estaban escuchando permanecieron en pie por falta de sillas, indicando en el mismo escrito que esos señores que permanecieron de pie son el pueblo y la Corporación no es otra cosa que servidores de ese pueblo.

El Sr. Alcalde contesta a este escrito indicando en primer lugar que el Alcalde y los concejales, además de ser servidores del pueblo, son también sus representantes y parte de ese mismo pueblo, y en segundo lugar que el sitio donde se celebró la sesión no permitía que se acomodasen más lugares para estar sentado, no obstante en esta Sesión, el local donde se está celebrando permite que haya más sillas, y que como se observa están puestas.

5.- Los señores que a continuación se citan, presentan escritos en el Ayuntamiento solicitando les sean concedidos distintos puestos en el mercadillo municipal para desarrollar las diferentes actividades comerciales a que se dedican:

- D. Julián Cabanillas López, solicita puesto en la puerta de la Iglesia dedicado a la venta de calzados.
- D. Mariano Rivas Ledesma, solicita puesto cerca del Banco Central-Hispano dedicado a venta de moda para señora
- D. Antonio González Pérez, puesto sobre la fuente para venta de confecciones.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aceptar dichas solicitudes, no obstante hace las siguientes observaciones:

- Si coincidiese el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el Ayuntamiento necesitase la plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.
- Las personas a las que se les reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario su puesto se le daría a otra persona, debiendo ellos montar el suyo en otro lugar libre si lo hubiese.

6.- D. Eugenio Recio Barranquero, vecino de Siruela, con domicilio en avda. de la Libertad, 10, presenta escrito en el Ayuntamiento con fecha 7 de Noviembre de 1.994, en el que literalmente solicita a este Ayuntamiento se le expida certificación o informe, acerca de cuantas Asociaciones y Sociedades, de cualquier tipo que sean las actividades que desarrollen y objetivos que pretendan conseguir, se encuentran inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, con el número con el que figuran inscritas, cada una de ellas, fecha de la inscripción, así como la documentación que aportaron para su inscripción, todo ello apoyado en el derecho a obtener información de las Administraciones Públicas, otorgado a los vecinos y contemplado en la Constitución, en la Ley de Bases de Régimen Local y demás leyes concordantes y a que los Registros de Asociaciones, son públicos.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad, que se emita certificación conteniendo el nombre y nº de Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.



0C8701053



D. Deogracias Corchero Díaz, vecino de Siruela, con domicilio en calle Donoso Cortés, 21, presenta con fecha 11 de noviembre de 1.994, Recurso de Reposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3-9-94, por el que se denegaba autorización para la instalación de una grada móvil en su establecimiento - EUROSAPAR. El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar el acuerdo tomado en el Pleno del día 3 de Septiembre de 1.994, comunicándole que en el caso de que continúe colocando la grada móvil habrá de abonar la correspondiente ocupación de vía pública como el resto de ciudadanos.

8.- D. Julián Sánchez Miguel, Guarda Jurado de las Fincas Dehesas Fernán-Núñez y Rañas, propiedad de este Ayuntamiento, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 1-12-94, que literalmente dice:

"Que deseando desarrollar un trabajo de repartir piensos, fuera del horario habitual de mi trabajo en el Ayuntamiento,
SOLICITA: Ser autorizado por el Pleno para compatibilizar ambos trabajos.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda autorizar a D. Julián Sánchez Miguel para realizar el trabajo indicado fuera del horario de su trabajo en el Ayuntamiento.

El Concejal D. Celestino Cardeñosa Risco vota en contra de este acuerdo, argumentando que si él realiza esa labor fuera del horario habitual de su trabajo en el Ayuntamiento, no tiene por qué pedir autorización.

1.- Los vecinos de las calles Luis Chamizo, Avenida de Guadalupe, Avenida de la Libertad, y Travesí de avenida de Guadalupe, presentan escrito en el Ayuntamiento, con fecha 10 de enero de 1.995, en el que solicitan la instalación de puntos de luz electri-



ca de alumbrado público en las citadas vías públicas.

El Pleno acuerda, por unanimidad, que aún teniendo en cuenta que la urbanización de la zona donde se ubican las calles susodichas correspondería a los propietarios que vendieron los correspondientes solares, el Ayuntamiento se encuentra dispuesto a colaborar en la solución de este problema, intentando un convenio por ambas partes. Posteriormente el Pleno acordará lo pertinente.

10.- Los vecinos de la calle callejilla de la Granada de esta localidad, presentan escrito en este Ayuntamiento con fecha 7 de febrero de 1.995, en el que solicitan a esta Corporación el arreglo de la mencionada calle en la forma y condiciones que esta Corporación tenga por costumbre.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar esta petición y realizar el arreglo en la forma que viene siendo habitual, es decir, los materiales por cuenta de los vecinos, y la mano de obra por cuenta del Ayuntamiento.

11.- D. Juan J. Risco Cendrero, vecino de Siruela, con domicilio en calle Calvario, 55, presenta escrito en el Ayuntamiento, con fecha 7 de febrero de 1.995, en el que dice literalmente: "Habiendo recibido de Iberdrola, S.A., comunicación sobre el enganche de la línea de MT, en el apoyo situado frente al Ambulatorio, SOLICITA de este Ayuntamiento, una autorización de paso para poder derivar de la citada línea y llegar al centro de transformación que se instalará en terrenos de mi propiedad, ubicados en dentro de la urbanización, para ello acompaño situación del CT y del apoyo de derivación."

El Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a esta petición y autorizar el paso solicitado.

12.- La Asociación de vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" de Siruela, presenta escrito en este Ayuntamiento, con fecha 27 de enero de 1.995, al cual adjuntan presupuesto de actividades programadas para el año 1.995, al objeto de unirlo a la documentación remitida anteriormente con motivo de solicitar la inscripción en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Inscrito en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701054

El Pleno acuerda, por unanimidad, que se remita por parte de esa Asociación nuevo presupuesto en el que se incluyan los ingresos y se concreten los gastos que se enumeran en este escrito; todo ello con el fin de completar la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Ninguna.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Presidente se levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,



PRIMERO.- CRUJIDO

SEGUINDO

En el objeto del presente Gobierno las obras de construcción de obras de saneamiento en la localidad de SIREULA para prácticas deportivas de verano, con el fin de mejorar las condiciones de higiene y salud de los habitantes de esta localidad, y con el fin de mejorar la eficiencia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación de servicios.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL

AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1.995

En Siruela a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas y treinta minutos, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. FIDEL SOLANILLA RODRÍGUEZ
- D. ANTONIO CABELLO LUJÁN
- D. JUAN ANTONIO RISCO ALVAREZ
- D. FELIPE MURILLO RISCO
- D. MANUEL SERRANO LÓPEZ
- D. MANUEL ROMERO SOLANILLA
- D. CELESTINO CARDEÑOSA RISCO

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fé del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el Orden del día:

1.- APROBACIÓN TEXTO CONVENIO PISTA POLIDEPORTIVA.- El Sr. Alcalde comenta que tramitado el expediente para solicitar a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, la construcción de una pista polideportiva en nuestro municipio, hemos recibido de la mencionada Consejería un escrito adjuntando, para su firma, el Convenio referente a la construcción de la pista; que literalmente dice lo siguiente:

REUNIDOS

De una parte el EXCMO. SR. D. VICTORINO MAYORAL CORTÉS, Consejero de Educación y Juventud, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, autorizado a la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno.



0C8701055

De otra D. ANTONIO RISCO RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SIRUELA, en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de Regulación de Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de Pleno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la firma del presente documento, y al efecto

EXPONEN

Que corresponden a la Junta de Extremadura las facultades de promoción de la práctica de la educación física y el deporte, teniendo formulada, en base a estas competencias, una planificación de instalaciones mínimas que permitan en los pequeños municipios llevar a cabo estas prácticas.

Que el Ayuntamiento de SIRUELA, en base a las necesidades deportivas del municipio, es conforme a la ejecución de obras que redunden en una mejora del equipamiento de la Localidad, y satisfagan demandas de sus vecinos.

Por lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio las obras de CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA en la localidad de SIRUELA, para práctica deportiva de vecinos, competiciones escolares y cuantos otros actos deportivos sean de interés para la población, aumentando de este modo, la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

DIPutación
de Badajoz

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



SEGUNDO.- PRESUPUESTO

El presupuesto de la obra señalada en el punto anterior es de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000,- pts.), que se financiarán del siguiente modo:

- 4.000.000,- pts.. aportados por la Junta de Extremadura, con cargo a la partida presupuestaria 13.05.457-A.601 de los Presupuestos Generales para 1.995, dentro de la Sección correspondiente a la Consejería de Educación y Juventud.
- 2.000.000,- pts., aportados por el Ayuntamiento con cargo a los Presupuestos del Municipio para 1.995, acreditada su retención mediante certificación expedida por el Secretario-Interventor del mismo.

TERCERO.- CONTRATACIÓN

La contratación administrativa de la ejecución de las obras corresponderá al Ayuntamiento de SIRUELA, conforme a la normativa propia de contratación local y al proyecto elaborado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Educación y Juventud.

CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES.

QUINTO.- FORMA DE PAGO

La cantidad establecida en la cláusula segunda del Convenio se pagará del siguiente modo:

- a) El 50 % del total a pagar por la Junta de Extremadura, esto es, la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000,- pts.), una vez sea presentado en la Consejería el contrato de obras firmado entre el Ayuntamiento y la empresa constructora.
- b) El resto de la aportación de la Junta de Extremadura, esto es, la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000,- pts.),



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701056

CLASE 8ª

una vez se certifique por el Técnico designado al efecto por la Corporación, según lo establecido en la cláusula siguiente, la finalización total de las obras.

c) El Ayuntamiento aportará la cantidad que le corresponde en la ejecución intermedia de las obras, entre los dos momentos señalados anteriormente.

SEXTO.- DIRECCIÓN DE LA OBRA

Las Obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico homologado por la Consejería de Educación y Juventud, que se ofrecerá al Ayuntamiento para la realización de las obras, conforme a sus prescripciones.

Cualquier modificación o reforma sobre dicho proyecto deberá ser previamente comunicada y aprobada por los Servicios Técnicos de la Consejería, y si significan un incremento del precio, éste será sufragado en su totalidad por el Ayuntamiento.

Para la dirección de las obras, la Corporación Local designará obligatoriamente un facultativo técnico competente, que será el encargado de poner en conocimiento las incidencias que se produzcan en las obras, llevar a cabo una fluida relación con los Servicios Técnicos de la Consejería y efectuar la certificación a la que alude el apartado b) de la cláusula anterior.

SÉPTIMO.-

Serán obligaciones de la Corporación Local firmante:

- a) La conservación, limpieza y vigilancia, en su caso, de las instalaciones, una vez sean recepcionadas las obras.
- b) Devolver las cantidades señaladas en el apartado a) de la cláusula quinta en caso de no ejecución de las obras.

00870800

c) Ejecutar la obra en el plazo señalado en la cláusula cuarta, y hacerse cargo de cuantos reformados, liquidaciones o proyectos complementarios puedan aprobarse en la obra.

d) Exponer durante la ejecución de las obras, y una vez finalizadas éstas, la señalización que haga referencia a la cofinanciación de las obras por la Junta de Extremadura según modelo y características que se remitirán por la Consjería de Educación y Juventud.

OCTAVO.-

19.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación o resolución de discrepancias serán resueltas por vía administrativa.

20.- En el supuesto de extinción del Convenio las actuaciones en curso referidas a la ejecución de las obras, serán finalizadas por la Corporación Local.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente, en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados al principio.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, ratificar este Convenio en todo su contenido y facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, para la firma del mismo.

Asimismo acuerda por unanimidad ordenar la correspondiente reserva de crédito con cargo a los presupuestos del municipio para 1.995, así como designar como director de obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio M. Escudero Gallardo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos.

Vº Bº

El Alcalde,



DIPutación
de Badajoz

El Secretario,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701057

CLASE 8.9

AYUNTAMIENTO

SIRUELA (Badajoz)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE MARZO DE 1.995

En Siruela, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodriguez, los señores concejales que se citan:

- D. FIDEL SOLANILLA RODRIGUEZ
- D. ANTONIO CABELLO LUJAN
- D. JUAN ANTONIO RISCO ALVAREZ
- D. FELIPE MURILLO RISCO
- D. MANUEL SERRANO LOPEZ
- D. VICENTE RISCO ARENAS
- D. TEODORICO RISCO SALGADO
- D. CELESTINO CARDEÑOSA RISCO

Asistidos del Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar el orden del día, que es el siguiente:

1.- RECOGIDA Y CONTENERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

A la vista del acuerdo alcanzado con la Junta de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos,

ACUERDA:

- 1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos



de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos respectivos, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente.

2.- El Pleno se compromete al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura anualmente y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencia, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

3.- El Pleno, se compromete a suscribir las Pólizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

4.- El Pleno, se compromete a aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos :

19.- Se compromete a mantener el buen estado del vehículo, y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación.

20.- Se compromete a suscribir contrato de mantenimiento del conjunto chasis - caja con los talleres que considere oportuno debiendo remitir el citado contrato debidamente ratificado a la Agencia de Medio Ambiente con antelación a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el periodo correspondiente a la garantía del equipo que será de 12 meses, y que se efectuará por el servicio post-venta del proveedor del equipo.

3.- Se compromete a que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad semestral a las revisiones oportunas de la



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701058

CLASE 8ª

Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) de la zona . El correspondiente informe será emitido a la Agencia de Medio Ambiente .

4.- Se compromete a mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasionen su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación . Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos " in situ ", y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento o Mancomunidad su mantenimiento .

5.- Se comprometerá a facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo - recolector y contenedores , - lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente, entidad o personal que esta señale a tal efecto .

Y no habiendo otros asuntos que tratar , por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas - veinte minutos .

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

Fdo.D. Antonio Risco Rodríguez

Fdo.D. Pedro Manuel Broncano
Galea .

POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

82

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL

AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE MAYO DE 1.995

En Siruela a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. FIDEL SOLANILLA RODRÍGUEZ
- D. ANTONIO CABELLO LUJÁN
- D. JUAN ANTONIO RISCO ALVAREZ
- D. MANUEL ROMERO SOLANILLA
- D. VICENTE RISCO ARENAS
- D. TEODORICO RISCO SALGADO
- D. CELESTINO CARDEÑOSA RISCO

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día:

1.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES AUTONOMICAS Y LOCALES DEL 28-05-95.- Una vez realizado el sorteo de manera reglamentaria, resultaron elegidos:

1.- DISTRITO 01 - SECCIÓN 001

TITULARES

Presidente: D. LUIS MIGUEL GENTIL NIETO
1er. vocal: D. MIGUEL ANGEL CABELLO MARTÍN
2º vocal: Dª Mª FRANCISCA BORREGUERO CABELLO

SUPLENTE

De Presidente: Dª. Mª AGUSTINA CARDEÑOSA MORENO
De Presidente: Dª. Mª JOSEFA DÍAZ SOLANILLA



0C8701059

De 1er. vocal: D^a. ISABEL CARMONA SÁNCHEZ
 De 1er. vocal: D^a. M^a MERCEDES GARCÍA LÓPEZ
 De 2^a. vocal: D^a. M^a ALTAGRACIA CENDRERO GONZÁLEZ
 De 2^a. vocal: D^a. M^a PETRA BORREGUERO ROMERO

2.- DISTRITO 02 - SECCIÓN 001

TITULARES

Presidente: D. EMILIO CENDRERO RISCO
 1er. vocal: D. RICARDO BARRANQUERO BRAVO
 2^a. vocal: D^a. M^a JOSEFA SOLANILLA GÓMEZ

SUPLENTE

De Presidente: D^a. M^a ANGELES DELGADO CABEZAS
 De Presidente: D^a. ANA M^a ORTIZ BARQUERO
 De 1er. vocal: D^a. M^a DOLORES CAJA CENDRERO
 De 1er. vocal: D^a. FRANCISCA PRIOR ORTEGA
 De 2^a. vocal: D. ANGEL JESÚS CENDRERO CARDEÑOSA
 De 2^a. vocal: D^a. M^a FRANCISCA CAMACHO NIETO

3.- DISTRITO 02 - SECCIÓN 002

TITULARES

Presidente: D. GREGORIO BABIANO SÁNCHEZ
 1er. vocal: D^a. ALTAGRACIA CABANILLAS GONZÁLEZ
 2^a. vocal: D. ALFONSO CENDRERO FRANCO

SUPLENTE

De Presidente: D. PEDRO RIVERO NIETO
 De Presidente: D. EMILIO NIETO CARDEÑOSA

- De 1er. vocal: D^a. M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ MAGARIÑO
- De 1er. vocal: D. ANGEL MARIA VERDE MUNDI
- De 2^a. vocal: D. MANUEL MORA MARTÍN
- De 2^a. vocal: D^a. M^a DEL ROSARIO AMBROJO CENDRERO



2.- APROBACIÓN PROYECTO LA SUBVENCIÓN P.E.R. / 1.995.-

El Sr. Alcalde expone el presupuesto de las obras a realizar con cargo a la primera subvención para el P.E.R. del año 1.995, por un importe total de cinco millones ciento cincuenta mil pesetas (5.150.000,- pts.), consistentes en "OBRA DE SANEAMIENTO EN CALLE PENAS Y TRANSVERSALES EN SIRUELA".

Se aprueba por unanimidad.

Asimismo se acuerda solicitar a la Junta de Extremadura la correspondiente subvención para materiales.

3.- ADJUDICACIÓN OBRA PISTA POLIDEPORTIVA.-

Una vez constatada en el expediente la urgencia de la obra, se consultaron presupuestos a las siguientes empresas:

- Tomás Gómez Caja
- Félix Urraco Góngora
- Hnos. Mundi, C.B.
- Construcciones López de Lerma, S.L.

Abiertas las plicas presentadas por las mismas, resultaron las siguientes cantidades:

- Tomás Gómez Caja	6.000.000,- Pts. IVA inc.
- Félix Urraco Góngora	6.000.000,- Pts. " " "
- Hnos. Mundi, C.B.	4.600.000,- Pts. " "
- Const.López de Lerma, S.L.	8.871.605,- Pts. " " "

Atendiendo que la empresa Hnos. Mundi, C.B. reúne las condiciones de capacidad y solvencia para realizar la citada obra, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Declarar la ejecutividad inmediata de la obra citada, con arreglo al proyecto redactado por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por razón de reconocida



0C8701060



e inaplazable necesidad, con cargo al Presupuesto de la Corporación de 1.995 de la aportación municipal, según convenio firmado.

SEGUNDO.- Declarar la excepción licitatoria al amparo del art. 113 y 120.1º y 2º del T.R.R.L.

TERCERO.- Adjudicar la obra a la Empresa Hnos. Mundi, C.B. con domicilio en Siruela, por el precio de cuatro millones seiscientas mil pesetas (4.600.000,- pts.), impuestos incluidos, debiendo realizar la obra en el tiempo fijado en el convenio, requiriéndola para que dentro de los cinco días siguientes al del recibo de la notificación, presente la documentación que acredite haber constituido la garantía de doscientas treinta mil pesetas (230.000,- pts.) y formalice el contrato en documento administrativo.

4.- APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA 1.995.- Se da a conocer el Presupuesto General para el año 1.995, el cual es aprobado inicialmente, nivelado en ingresos y gastos, por un total de ciento cincuenta millones novecientas sesenta y dos mil novecientas noventa y seis pesetas (150.962.996,- pts.).

En este punto se abstiene el concejal D. Celestino Cardeñosa Risco.

5.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.995.- El Sr. Alcalde expone que se ha recibido el borrador del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

En relación a ello el Pleno acuerda:

- Aprobar el citado convenio.
- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- Reservar crédito en el presupuesto municipal de 1.995, para hacer frente a la aportación del Ayuntamiento de Siruela para el mantenimiento del servicio durante el citado ejercicio.



6.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.- El Sr. Alcalde expone que una vez cerrado el plazo para la presentación de candidaturas para el nombramiento de Juez de Paz y suplente, única- mente ha presentado la suya D^a María Gema Cendrero Risco.

El Pleno acuerda, proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a través del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Herrera del Duque el nombramiento de Juez de Paz titular de Siruela a D^a María Gema Cendrero Risco.

7.- MODIFICACIÓN PROYECTO PLAN LOCAL I DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.- El Sr. Alcalde expone que, en relación a la obra nº 159 SE 1.995 Plan Local I, denominada "Acerado margen Izqda. c/. Cruz Chiquita en Siruela", ha sido necesario redactar un proyecto de modificación parcial de la misma, como consecuencia de la forma de gestión asumida por el Ayuntamiento. Examinado dicho proyecto, queda aprobado el mismo por unanimidad.

8.- PADRÓN DE HABITANTES.- Se da lectura del resumen numérico general del Padrón de Habitantes, que contiene los siguientes datos:

Población de Derecho a 1 de Enero de 1.995:	2.547 habitantes
Varones:	1.252
Mujeres:	1.295

Una vez informado, el Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicho Resumen, acordando se exponga al público durante el plazo de quince días, en los lugares de costumbre.

9.- LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Hermanos Morci, S.L., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda informar:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales



OC8701061



... con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

En este momento se incorpora a la Sesión el Concejal D. Manuel Serrano López.

A continuación se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de incluir un punto más en el orden del día, debido al carácter urgente de los mismos. Sometida a votación dicha urgencia, es aprobada por unanimidad, continuando la sesión y pasándose a tratar los demás puntos.

PRESUPUESTO OBRA PARQUE.- El Sr. Alcalde expone que se han presentado presupuestos para la construcción de la reja adosada a la pared que circunvala el parque que se está construyendo en calle Cruz Chiquita.

Los presupuestos son los siguientes:

- Gerardo Blasco Puerto 4.000 pts./m2.
- José Rodríguez Pizarro 4.900 pts./m2.

Examinadas ambas y considerando la propuesta económicamente más ventajosa, se aprueba por unanimidad el presupuesto presentado por Forjas y Cerrajería, Gerardo Blasco Puerto, por un importe de 4.000 pts. / m2. de reja.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



10.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

19.- D. Celestino Canacho Cardeñosa, D. Angel Cabanillas Castillo, D. Angel Castillo Belén y D. Luis Francisco Pacha Arias, vecinos de esta localidad, presentan escrito en este Ayuntamiento con fecha 8 de marzo de 1.995, en el que solicitan realizar la acometida de agua en la calle Palomar.

El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, aprobar esta petición, aportando los mencionados vecinos los materiales y el Ayuntamiento la mano de obra.

20.- Los señores que a continuación se citan, solicitan puestos fijos en el mercadillo municipal de esta localidad, para dedicarlo a su actividad correspondiente:

- D. Diego Murillo Tena
- Dña. María Dolores Gallego Quintero
- D. Julio Giménez Vázquez
- Dña. Angela González Pérez

El Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a esta petición, no obstante hace las siguientes observaciones:

- Si coincidiese el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el Ayuntamiento necesitase la plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.
- Las personas a las que se les reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario su puesto se le daría a otra persona, debiendo ellos montar el suyo en otro lugar libre si lo hubiese.

39.- Los vecinos de la avenida de la Constitución de Síruela, presentan escrito en el Ayuntamiento con fecha 6 de marzo de 1.995, en el que solicitan se les conceda la venta de los terrenos que hay en las traseras de sus viviendas.

El Pleno acuerda, por unanimidad, rechazar este escrito, por cuanto sin especificar los metros, en su caso, a enajenar no es posible adoptar un acuerdo al respecto.

1.- El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, el



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



0C8701062



49.- Aureo Recio Molina, vecino de Siruela, presenta en este Ayuntamiento Recurso de Reposición, con fecha 23 de marzo de 1.995, contra el acuerdo tomado por el Pleno en sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1.995, y solicita a este Ayuntamiento consideren su aptitud para que pueda arrendar, en su momento, tierras en la Dehesa Fernán-Núñez.

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificarse en el acuerdo adoptado en la sesión del 13-2-95, y rechazar el Recurso de Reposición.

59.- La Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" de Siruela, con fecha 22 de marzo de 1.995, presenta escrito en este Ayuntamiento, en el que hace algunas aclaraciones con relación a la documentación aportada para poder inscribir a dicha asociación en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

El Pleno acuerda, por unanimidad, que se registre la mencionada asociación en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, previa comprobación de que no falte documentación.

69.- Miguel Gallardo González, vecino de Siruela, presenta escrito en este Ayuntamiento, con fecha 28 de marzo de 1.995, en el que solicita se le conceda la venta de 54 m2. de terreno en el sitio denominado "El Palomar" que linda con una nave de su propiedad.

El Pleno acuerda, por unanimidad, rechazar esta petición, considerando que los terrenos, en su caso, deberían ser objeto de subasta pública.

79.- Francisca Camacho Nieto, presenta escrito en este Ayuntamiento, con fecha 18 de abril de 1.994, en el que solicita hacer el enganche eléctrico que pasa por los límites de su finca, en el paraje "El Pago".

El Pleno acuerda, por unanimidad, rechazar este escrito.



89.- Domingo Rivero Pacha, vecino de Siruela, con fecha 26 de Abril de 1.995, presenta escrito en este Ayuntamiento en el que expone que habiéndosele notificado, con fecha 22 de febrero pasado, el acuerdo adoptado por el Pleno, en el que se indicaba que se enviaría a la inspección de Salud para ver las condiciones en que se encontraba un local que se utiliza como establo o cebadero de ovejas y corderos y que está situado en las traseras de su domicilio; y en vistas de que transcurrido un cierto tiempo aún no se le ha comunicado solución alguna, solicita se le comunique la decisión que este Ayuntamiento ha tomado respecto al problema planteado con el mencionado local.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, volver a comunicar a la Inspección de Sanidad que realice la oportuna inspección en el susodicho local.

90.- Juan Julián Risco Cendrero, con fecha 18 de mayo de 1.995, presenta escrito en este Ayuntamiento, en el que literalmente expone:

"Que con fecha 28 de febrero pasado, se me autorizó por esa Corporación de su presidencia, el paso de una derivación de la línea eléctrica de MT, desde el apoyo situado frente al Ambulatorio.

Que pretendiendo iniciar la obra de derivación hasta la urbanización Cerca Monja donde se instalará el transformador, les ruego que para no interferir en cualquier otro tipo de obra que ya esté realizada o se pretenda realizar, se me señale por ese Ayuntamiento el punto y trazado por donde debe ir la zanja, ya que el tendido se realiza subterráneo.

Es por lo que espero que, a la mayor diligencia, ordene el "estaquillado" en toda su longitud, desde el mentado punto a la urbanización.

Que si para ello fuere necesaria mi colaboración, se me requiera en el momento."

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad, aprobar la derivación de la mencionada línea por el siguiente trazado:
- salida del transformador, paralelo a la carretera hasta la cerca de Agustín Sánchez Borreguero; paralelo a esta cerca hacia la calle Hontana, y cruzando esta calle hasta llegar a la urbanización.



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



0C8701063

CLASE 8ª

109.- Pablo malo González, vecino de Siruela, presenta con fecha 27 de abril de 1.995, escrito en este Ayuntamiento en el que solicita autorización por parte de este Ayuntamiento para que pase a ser de su propiedad una parcela en el denominado paraje "Lan cha Vega" de este término municipal, ya que a pesar de no tener docu mentación alguna que lo justifica, dicha parcela es suya y fue traba jada por su abuelo.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, recha zar este escrito ya que el indicar si la mencionada parcela es de su propiedad o no, no es competencia del Ayuntamiento.

110.- José Luis Muy Rodríguez, vecino de Sanlucar de Barra meda (Cádiz), en escrito dirigido a este Ayuntamiento solicita el en vido de una tarjeta postal de la villa de Siruela para la colección que está realizando.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, el en vido de alguna tarjeta de Siruela si las hubiese.

120.- Varios vecinos de Siruela, propietarios de naves en el Camino de Guadalupe, presentan escrito en el Ayuntamiento, con fecha 7 de abril de 1.995, en el que solicitan autorización para rea lizar la acometida de agua en las naves de su propiedad.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar esta petición, siempre y cuando haya agua sobrante y las necesidades económicas lo permitan.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos.

El Alcalde,

El Secretario,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1.995



En Siruela a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las doce horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. Fidel Solanilla Rodríguez
- D. Antonio Cabello Luján
- D. Juan Antonio Risco Alvarez
- D. Felipe Murillo Risco
- D. Manuel Serrano López
- D. Manuel Romero Solanilla
- D. Vicente Risco Arenas
- D. Teodorico Risco Salgado
- D. Celestino Cardeñosa Risco

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL DÍA 13-2-95, Y EXTRAORDINARIAS DE LOS DÍAS 27-2, 20-3 Y 2-5-95.- Dada lectura a las mismas, son aprobadas por unanimidad..

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos.

Vº Bº
El Alcalde,



El Secretario,



POAMEX

ESPAÑA
MAYORÍA DE ABSOLUTA



0C8701064



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO. SESIÓN EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 17-06-95

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los concejales electos que se citan a continuación:

- D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Antonio Gutierrez Gutierrez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Manuel Serrano López
- D. Juan Julián Risco Cendrero
- D. Valentín Nieto López
- D. Antonio Rodríguez Serrano
- D. Carmelo Chamero Rodríguez
- D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Miguel Cabello Cardeñosa

quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprenden de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona.

038701064

Presidiendo D. Manuel Serrano López por ser el de mayor edad, y actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación D. Pedro Manuel Broncano Galea.



Seguidamente, comprobado que han comparecido la mayoría absoluta de los Concejales electos y previo juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que encabezando sus respectivas listas seguidamente se relacionan:

D. Antonio Risco Rodríguez por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

D. Juan Julián Risco Cendrero por el Partido Popular (P.P.)
Retirando su candidatura D. Antonio Filoso Gabardino que encabeza la lista de la Agrupación Independiente de Siruela (A.I.S.).

Los Concejales asistentes proceden a la votación por sistema ordinario, obteniéndose el siguiente resultado:

- D. Antonio Risco Rodríguez 5 votos
- D. Juan Julián Risco Cendrero 6 votos

Total votos emitidos: 11
 Total votos en blanco: 0
 Total votos anulados: 0

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Julián Risco Cendrero, tras un breve discurso de bienvenida, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las doce horas y diecisiete minutos.



POAMEX





0C8701065



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 1.995

En Siruela a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintidós horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Antonio Risco Rodríguez (P.S.O.E.)
- D. Antonio Gutierrez Gutierrez (P.S.O.E.)
- D. Pablo Luna Romero (P.S.O.E.)
- D. Rogelio Mundi Pizarro (P.S.O.E.)
- D. Manuel Serrano López (P.S.O.E.)
- D. Valentín Nieto Cendrero (P.P.)
- D. Antonio Rodríguez Serrano (P.P.)
- D. Carmelo Chamero Rodríguez (P.P.)
- D. Antonio Filoso Gabardino (A.I.S.)
- D. Miguel Cabello Cardeñosa (A.I.S.)

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día:

El concejal D. Antonio Risco Rodríguez solicita la nulidad de esta Sesión Plenaria argumentando que no se encontraba a disposición de los concejales, desde el momento de la convocatoria del Pleno, la carpeta correspondiente conteniendo los expedientes que conforman los puntos del orden del día.

El concejal D. Antonio Filoso Gabardino le contesta en relación a esta solicitud de nulidad los siguientes: según el orden del día los puntos los siguientes:

- 1.- Delegaciones. Se trataría simplemente de confirmar el decreto de la Alcaldía con los correspondientes nombramientos.
- 2.- Comisión de Gobierno. Lo único que se votaría sería su creación.

El concejal D. Antonio Risco Rodríguez replica que él es conocedor de las competencias del Sr. Alcalde; no obstante, hay algunos temas a votación (retribuciones miembros corporación, creación de comisiones informativas) que hubiera sido conveniente que su grupo conociera con antelación para su estudio antes del Pleno.

1.- PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO.- El Sr. Alcalde propone Pleno ordinario cada tres meses y extraordinario cuando sea necesario. El grupo socialista propone pleno ordinario mensualmente. Sonetido a votación prospera la propuesta del Sr. Alcalde por 6 votos a favor. Votan en contra los cinco concejales del partido socialista.

2.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y, EN SU CASO, PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA MISMA.- El Sr. Alcalde propone la creación de la Comisión de Gobierno, que sus sesiones se celebren quincenalmente y que su composición sea la siguiente:

- D. Juan Julián Risco Cendrero. Alcalde-Presidente
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Miguel Cabello Cardeñosa

La proposición del Sr. Alcalde obtiene la mayoría absoluta con el voto en contra de los cinco concejales del grupo socialista.



OC8701066



3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- El Sr. Alcalde propone únicamente la creación de aquella comisión que es preceptiva, a saber, la Comisión Especial de Cuentas.

El concejal D. Antonio Risco Rodríguez, alude a que en no tener previo conocimiento de la composición de esta Comisión, se justificaría su petición de anulación de esta sesión plenaria. Asimismo comunica que dará por escrito los miembros de su grupo que formarán parte de esa Comisión, acordándose que en el próximo pleno se dará cuenta de dicha composición.

El concejal D. Rogelio Mundi Pizarro pregunta por qué no se crean más comisiones informativas. El Sr. Alcalde responde que no lo ha creído conveniente.

4.- DACIÓN DE CUENTA POR LA ALCALDÍA DE LAS RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE, DELEGACIONES, TESORERO Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes nombramientos:

A) Teniente de Alcalde:

- 1º.- D. Antonio Filoso Gabardino
- 2º.- D. Valentín Nieto Cendrero

B) Concejalías delegadas:

- Economía y Hacienda: D. Antonio Filoso Gabardino
D. Valentín Nieto Cendrero
- Urbanismo y Trabajo: D. Carmelo Chamero Rodríguez
D. Miguel Cabello Cardeñosa
- Cultura y Participación Ciudadana: D. Antonio Filoso Gabardino
D. Antonio Rodríguez Serrano
- Sanidad: D. Antonio Rodríguez Serrano
D. Antonio Filoso Gabardino



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



- Agricultura y Ganadería: D. Miguel Cabello Cardeñosa
D. Valentín Nieto Cendrero
- Personal: D. Miguel Cabello Cardeñosa
- Tesorero: D. Carmelo Chamero Rodríguez

En relación a los presidentes de las Comisiones Informativas, como quiera que aún no ha sido decidida su composición, se propone su nombramiento para un próximo pleno.

El concejal D. Antonio Filoso Gabardino expone a continuación para conocimiento de la Corporación y del público presente la manera de actuar de las siguientes concejalías:

1.- Economía y Hacienda: Se dará información del estado real de la situación económica del Ayuntamiento, que no ha sido publicada por la anterior Corporación saliente. Asimismo se expondrá públicamente la situación del presupuesto general de 1.995 hasta la fecha de entrada en vigor de la actual Corporación.

2.- Cultura y Participación Ciudadana: La intención de los concejales delegados es dar información no solamente a la Corporación municipal sino a todos los ciudadanos sobre las actividades que se realicen, publicando las mismas en los medios de comunicación. Asimismo se propone la creación de una Comisión de Festejos en la que participarían todas las asociaciones y peñas que se registren en el Ayuntamiento.
Se establecerá un diálogo constructivo con la oposición.
Se creará un buzón de sugerencias.

3.- Sanidad: Se revisará el estado sanitario del cementerio, matadero y resto de edificios públicos municipales.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOS



OC8701067

CLASE 8ª

El concejal D. Antonio Risco Rodríguez dice que los concejales deben estar informados, máxime cuando no se crean las correspondientes comisiones informativas, y su información no se puede circunscribir a las puestas en locales públicos.

5.- RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- El Sr. Alcalde propone las siguientes retribuciones :

- Sr. Alcalde : 110.000,- pts. netas mensuales
- Concejales : no cobrarán retribución alguna, salvo los gastos que se originen en sus desplazamientos.

Se aprueban las citadas retribuciones por 6 votos a favor por los 5 en contra del grupo socialista.

En esta sesión se discutieron por los señores concejales otra serie de puntos de variada índole (de orden económico, político y otros problemas de que adolece o pudiera adolecer el Ayuntamiento) que no formaban parte del orden del día de la presente sesión plenaria.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y siete minutos.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE JULIO DE 1.995

En Siruela a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintidós horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Antonio Risco Rodríguez (P.S.O.E.)
- D. Antonio Gutierrez Gutierrez (P.S.O.E.)
- D. Pablo Luna Romero (P.S.O.E.)
- D. Rogelio Mundi Pizarro (P.S.O.E.)
- D. Manuel Serrano López (P.S.O.E.)
- D. Valentín Nieto Cendrero (P.P.)
- D. Antonio Rodríguez Serrano (P.P.)
- D. Carmelo Chamero Rodríguez (P.P.)
- D. Antonio Filoso Gabardino (A.I.S.)
- D. Miguel Cabello Cardeñosa (A.I.S.)

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS DÍAS 17-6-95 y 22-6-95.- El acta del día 17 de junio de 1.995 se aprueba por unanimidad, haciendo la salvedad de que donde dice, entre los concejales electos, D. Valentín Nieto López, debe decir D. Valentín Nieto Cendrero.

En relación al acta del día 22 de junio de 1.995, el concejal D. Antonio Risco Rodríguez quiso hacer constar que la justificación de su voto en contra de las remuneraciones del Sr. Alcalde, se basaba en que el Sr. Filoso, cuyo grupo se encuentra coaligado con el grupo del Sr. Alcalde, había dicho en la campaña electoral que el Alcalde no cobraría sueldo alguno.

Asimismo el Sr. Filoso quiere hacer constar que efectivamente había afirmado en su campaña que el Alcalde no cobraría sueldo alguno, pero que nunca había dicho que no apoyaría a otro grupo que, en su caso,



OC8701068

CLASE 8ª

llevara en su programa que el Sr. Alcalde cobrara retribuciones.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/95.-

En relación a este punto el Concejal D. Antonio Risco Rodríguez argumenta, basándose en el artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico (en adelante ROF) de las Corporaciones Locales, que no se puede entrar a tratar este punto por cuanto no ha sido previamente informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo tanto, según su opinión, cualquier acuerdo que se adopte adolece de nulidad.

El Sr. Alcalde considera que este asunto se puede entrar a tratar a pesar de que no aparezca dicho informe.

Asimismo el Sr. Filoso considera que la modificación de créditos es urgente porque están agotadas las partidas objeto de esta modificación.

Abierto un breve debate sobre la necesidad de la modificación de créditos, se pasa a tratar el fondo del asunto adoptándose el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/95, por un importe total de 32.850.000,- pts. (treinta y dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas), cantidad total con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, y con el siguiente detalle:

1-21	Equipos procesos informático	450.000,- pts.
2-16	Gts.personal. Cuotas seg.social	500.000,- pts.
4-16	Gts.personal. Cuotas seg.social	1.500.000,- pts.
4-21	Gts.bienes corr.,reparac.,mant.y c.	5.000.000,- pts.
5-62	Inversiones reales	25.000.000,- pts.
9-46	Transf.corrientes a Entid. Locales	400.000,- pts.

AUMENTOS TOTALES . . . 32.850.000,- pts.

Prospera la propuesta de la modificación con el voto en contra de los cinco concejales del grupo socialista, basándose en

el ya citado artículo 82.2 del R.O.F.



3.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS CONCURSOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.- El Sr. Alcalde da lectura al Pliego de Condiciones del concurso de limpieza de edificios municipales, ya que una vez finalizado el anterior contrato de limpieza es necesario iniciar un nuevo proceso de adjudicación.

El Pleno acuerda que se lleven a cabo los trámites legales necesarios para ello y aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir este concurso, siendo el que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL CONCURSO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES

1.- Es objeto del presente pliego de condiciones la limpieza de los Edificios Escolares, Ayuntamiento y Edificios anejos, Plaza de Abastos y Casa de la Cultura, que se realizará por empresa o particular en forma independiente, es decir un/a encargado/a para cada local, sin que se pueda adjudicar a la misma persona o entidad más de un contrato, a fin de que se beneficien el mayor número de personas.

2.- El concurso se llevará a efecto según los siguientes puntos:

a) Edificios escolares.- Comprende el período de un año, percibiendo 75.000,- pts. a la baja mensuales (con un mínimo de 50.000,- pts.) y realizado el trabajo una persona para los grupos antiguos y otra para los grupos nuevos.

Se hará la limpieza, fuera del horario de clases, tres días por semana, en los días que señale el Director del Colegio.

b) Ayuntamiento y edificios anejos.- Comprende el período de un año a partir de su adjudicación, percibiendo 35.000,- pts. a la baja mensuales (y un mínimo de 25.000,- pts.). Se hará la limpieza fuera del horario de trabajo, tres días a la semana (martes, jueves u sábados).

c) Plaza de Abastos.- Comprende un periodo de un año, percibiendo 35.000,- pts. mensuales a la baja (y un mínimo de 25.000,- pts.). La realización del trabajo se hará diariamente excepto festivos.

d) Casa de la Cultura.- Comprende un período de un año, percibiendo la cantidad de 25.000,- pts. a la baja mensuales (y un



0C8701069

mínimo de 15.000,- pts.). Se hará la limpieza fuera del horario de trabajo, tres días a la semana (martes, jueves y sábados).

e) En todos los casos los útiles de limpieza serán por cuenta de los adjudicatarios.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante diez días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el modelo que les será facilitado.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, que declarará adjudicados los servicios de forma provisional, correspondiendo la adjudicación definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

g) La adjudicación se hará al mejor postor. En el caso de que a una misma persona o entidad le corresponda más de un servicio, le será adjudicado el de mayor cuantía, pasando los demás a quienes corresponda.

h) La adjudicación del servicio se entiende hecha a riesgo y ventura del interesado, sin que éste pueda solicitar otros beneficios que los establecidos en el presente pliego. Para lo no previsto en éste, se estará sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente.

Votan a favor los cuatro concejales del P.P. y los dos de la A.I.S. Se abstienen los cinco concejales del grupo socialista argumentando que no existía informe previo de la comisión informativa correspondiente.

4.- NOMBRAMIENTO NUEVOS REPRESENTANTES EN LAS MANCOMUNIDADES DE AGUAS Y MAQUINARIA.- El Sr. Alcalde expone que en virtud de lo dispuesto en los correspondientes estatutos que regulan el funcionamiento de la mancomunidad de aguas del "Guadalemar" y de Maquinaria "La Siberia", se hace necesario el nombramiento de los representantes correspondientes para la nueva constitución de las

citadas Corporaciones.

Atendiendo a los escritos de fecha 6 de julio de 1.995 (nº registro de entrada 494), 5 de julio de 1.995 (nº registro entrada 489) y 4 de julio de 1.995 (nº registro de entrada 486), los diferentes grupos políticos proponen a los siguientes señores como representantes:

Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia"

Grupo Socialista: D. Rogelio Mundi Pizarro

Grupo Popular: D. Juan Julián Risco Cendrero

Agrupación Independiente de Siruela: D. Miguel Cabello Cardeñosa

Mancomunidad de Aguas "Guadalemar"

Grupo socialista: D. Pablo Luna Romero

Grupo Popular: D. Juan Julián Risco Cendrero

Agrupación Independiente de Siruela: D. Miguel Cabello Cardeñosa

2.- Quedan nombrados por unanimidad los siguientes representantes:

A) Mancomunidad Maquinaria "La Siberia":

- D. Juan Julián Risco Cendrero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Miguel Cabello Cardeñosa

B) Mancomunidad Aguas "Guadalemar":

- D. Juan Julián Risco Cendrero
- D. Pablo Luna Romero
- D. Miguel Cabello Cardeñosa

5.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

El Sr. Alcalde expone que se hace necesario el nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Atendiendo a los escritos de fechas 4-7-95, 5-7-95 y 6-7-95, con nú



OC8701070



...ero de registro de entrada 486, 489 y 494, respectivamente, los diferentes grupos políticos proponen a los siguientes señores como miembros de la misma:

Grupo Socialista: D. Antonio Risco Rodríguez
D. Antonio Gutierrez Gutierrez

Grupo Popular: D. Juan Julián Risco Cendrero

Agrupación Independiente de Siruela: D. Antonio Filoso Gabardino

Quedan nombrados por unanimidad, los siguientes miembros en la Comisión Especial de cuentas:

- D. Juan Julián Risco Cendrero
- D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Antonio Gutierrez Gutierrez
- D. Antonio Filoso Gabardino

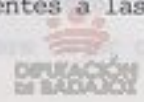
6.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES APROVECHAMIENTOS VECINALES DE RASTROJERAS DE LAS FINCAS RAÑAS Y DEHESAS FERNÁN-NÚÑEZ

CORRESPONDIENTES AL AÑO 1.995.- En primer lugar el concejal D. Miguel Cabello Cardeñosa lee el informe del Guarda en el que se expone la situación en que se encuentra la recolección de la cosecha por parte de los agricultores y la fecha en la que se podría entrar en el rastrojo con el ganado.

A continuación el Pleno acordó aprobar el Pliego de Condiciones para regular el aprovechamiento vecinal de rastrojeras de las fincas Dehesas Fernán-Núñez y Rañas para el año de 1.995, y que es el siguiente:

BASES QUE REGULAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Primera.- Es objeto de esta regulación el aprovechamiento vecinal de rastrojeras en las fincas Sequera, Segoviana y Tejadillo pertenecientes a las dehesas Fernán-Núñez, así como parte de la finca



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Rañas, Incluye así mismo el aprovechamiento de las hierbas del barbecho de las hojas de labor existentes en las Dehesas y Rañas, en el año actual.

Segunda.- El aprovechamiento se realizará exclusivamente con los ganados propiedad de los vecinos que, voluntariamente los lleven al disfrute y dará comienzo una vez que hallan sido levantadas las mieses de las hojas de siembra o concentradas las existentes por disposición de este Ayuntamiento para una mejor regulación del aprovechamiento.

En todo caso la finca quedará expedita para dar comienzo este aprovechamiento el día 10 de julio de 1.995, y terminará el 29 de septiembre del año que corre.

Tercera.- Regirán como supletorias de este pliego las normas señaladas en el que sirvió de base al aprovechamiento vecinal de pastos en tales fincas en el año actual.

Cuarta.- El precio total del aprovechamiento se fija en la cantidad de 1.008.139,- pts. (un millón ocho mil ciento treinta y nueve pesetas), es decir un 3 % más que el año anterior.

Quinta.- El presente pliego de condiciones permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios por plazo de 15 días hábiles, sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al aprovechamiento.

El concejal D. Rogelio Mundi Pizarro considera excesivo el aumento del 3% en el precio del aprovechamiento con respecto del año anterior.

Queda aprobado el Pliego de Condiciones con el voto en contra de los cinco concejales del grupo socialista.

7.- CALLEJERO: DENOMINACIÓN DE TRES CALLES EN LA CERCA

MONJA.- El Sr. Alcalde da lectura a las proposiciones formuladas por los diferentes grupos políticos, siendo las que siguen:

- Grupo Popular: propone como nombres los de D. Cecilio Rodríguez Rivero y D. Pedro Moreno González.



POAMEX

LENIA DE EXTREMADURA



0C8701071



Agrupación Independiente de Siruela:

proponer los nombres de D. Cecilio Rodríguez Rivero y D. Bernardo Urraco Alcocer.

El Sr. Filoso explica que D. Cecilio Rodríguez Rivero fue una persona erudita y amante de su pueblo; y D. Bernardo Urraco Alcocer aparece en el libro de Sor María como persona destacada.

Tras breve debate se acuerda por unanimidad poner los siguientes nombres a las siguientes calles:

- la paralela a la calle Enrique Moreno González: CECILIO RODRIGUEZ RIVERO.
- las parabelas a Nueva Urbanización y Avda. de Guadalupe:
c/. PEDRO MORENO GONZÁLEZ y
c/. MONJAS

8.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

1.- D. Manuel Mundi Pizarro, con fecha 21 de junio de 1.995, presenta escrito en este Ayuntamiento, en el que solicita se les conceda enganchar el agua a la red de abastecimiento y poder tener acceso a este servicio como cualquier otro vecino o cualquier otra empresa de Siruela, todo ello para su empresa HNOS. MUNDI, C.B.

Los distintos miembros de la Corporación opinan y, en su caso, exponen diferentes propuestas para resolver el problema que se plantea en el escrito.

El Sr. Alcalde lee el informe de ferrovial en el que se expone que el consumo de agua en Siruela es excesivo y que sería conveniente se revisaran las posibles fugas de agua que pudieran existir en la red.

El Sr. Filoso expone que las empresas deben contar con las máximas facilidades por parte del Ayuntamiento. No obstante quiere dejar claro:

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



- 19.- Que en el escrito no se expone la cantidad de litros que se solicitan.
- 20.- Que según el ingeniero de Confederación, el consumo de agua en Siruela es mayor que en otras poblaciones, resultando además que el agua depurada sale carísima.

Por todo ello propone que el Ayuntamiento se ofrezca con un representante de la oposición y otro de la Empresa a mantener una entrevista con Confederación para que se adopte la solución legalmente posible.

El Sr. Mundi opina que los informes serían correctos, pero de lo que se trata es de dar una solución concreta para el problema de agua que sufre la empresa.

En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Risco Rodríguez, considerando además que se le podría suministrar agua por cuanto cree que existe en suficiente cantidad.

El concejal D. Carmelo Chamero Rodríguez expone que no se dice en el escrito con que fin se solicita el agua ni los litros necesarios. Asimismo expone que según la LERL en su artículo 26, entre los servicios mínimos municipales no se cita el abastecimiento de agua a las empresas.

Suscitado un amplio debate sobre las diversas propuestas, se acuerda, con los seis votos a favor de los concejales del grupo popular y la agrupación independiente de Siruela, autorizar al solicitante para que tome agua del almacén de que dispone en el caso urbano, frente a los cinco votos en contra del grupo socialista que estima conveniente autorizarle para coger agua del estanque; todo ello en cualquier caso con un carácter provisional.

2.- D. Escolástico Guijarro Chamero, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 21 de junio de 1.995, solicita de este Ayuntamiento el suministro de agua potable para el mantenimiento mínimo de las necesidades de la Estación de Servicio que posee, ya que por parte del Presidente de la Corporación se le indicó que dicho suministro se les otorgaría en el momento en que se dispusiera del agua procedente de la Presa del Zújar.



POAMEX

PLATA DE EXTINCIÓN



0C8701072

Suscitado un amplio debate sobre las diversas posturas que mantienen los diferentes grupos políticos, se acuerda, con los 6 votos de los concejales del P.P. y A.I.S. autorizar al solicitante para que tome agua de la red general en el casco urbano, frente a los 5 votos de los concejales del P.S.O.E. que estima conveniente autorizarle para coger agua del estanque, todo ello, en cualquier caso, con un carácter provisional.

3.- D. José Antonio Regueira Darriba, en representación de la Empresa Siberia, C.B. arrendataria del puesto nº 9 del mercado de abastos de esta población, en escrito presentado en el Ayuntamiento con fecha 6 de julio de 1.995, en el que solicita el traspaso del contrato de arrendamiento de dicho puesto a la empresa PESCADOS SIBERIA, S.L., por haber causado baja la primera y haber creado una sociedad limitada con nuevos socios.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar este escrito y aceptar el cambio de nombre en el contrato de arrendamiento del puesto nº 9 del mercado de abastos de Siruela.

4.- La asociación de vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" de Siruela, presenta, con fecha 6 de julio de 1.995, escrito en el que exponen que ante la petición de numerosos vecinos de las calles travesía de Guadalupe, avda. de la Libertad, avda. de Guadalupe y Hontana que solicitan la instalación de farolas en las mencionadas calles, piden que se proceda a su instalación lo más rápido posible por ser de necesidad.

El grupo socialista propone que, como quiera que estos terrenos debieran haberse vendido una vez urbanizados, se reúnan los actuales propietarios, los propietarios antiguos y el Ayuntamiento para que juntos puedan adoptar las medidas necesarias para llegar a un acuerdo.

El Sr. Filoso propone que se instalen las farolas que se encuentran recogidas en los depósitos municipales.

El Pleno acuerda, con el voto de los 6 concejales del P.P. y A.I.S. que se tomen cuantas medidas sean necesarias para proceder a la iluminación de las mencionadas vías públicas.

5.- Varios vecinos de Siruela, propietarios de fincas rústicas en el paraje denominado "Camino de Herrera" de este término municipal, en escrito presentado en este Ayuntamiento, exponen que en el paraje anteriormente mencionado, existen algunos señores que en sus fincas tienen hechas unas pequeñas presas, las cuales impiden que el arroyo que atraviesa esa zona, corra normalmente y llegue a otras fincas, con el consiguiente perjuicio que ello supone para los propietarios de las mismas; ya que no pueden disfrutar de ese bien tan apreciado en nuestros días como es el agua. Por todo ello solicitan a este Ayuntamiento, tengan a bien indicar a los señores que han cortado el paso del agua (D. Tomás Gómez Caja, D. Daniel Malo Gómez, D. Agustín Arias Pacha, D. Francisco Góngora Maeso y D. Julio Camacho Caballero) que retiren las presas que tienen construidas y dejen que el arroyo corra normalmente para que todos puedan aprovecharse del agua.

El Pleno acuerda indicar a los señores que han cortado el paso del agua del arroyo, tomen las medidas necesarias para que ésta circule normalmente y se puedan aprovechar cuantos más vecinos mejor.

6.- La Compañía Telefónica de España, S.A., presenta escrito en el Ayuntamiento con fecha 26 de junio de 1.995, en el que expone que debido a la atención y desarrollo del servicio público que nos está encomendado, y al objeto de atender la demanda de nuevos abonados, se van a ampliar las rutas telefónicas, siendo necesario por su parte realizar en terrenos dependientes de este Ayuntamiento las obras que en el anexo a este escrito son referidas con detalles. Por ello ruega tengan a bien concederles la oportuna autorización para poder ejecutar las referidas obras, comprometiéndose a dejar en perfectas condiciones las zonas afectadas.

ANEXO que se cita

- 1.- Establecer un armario sobre pedestal, en futura calle
- 2.- Establecer un paso subterráneo en la Plaza de los Lagares.



0C8701073



El Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a esta petición y autorizar la ejecución de las obras referidas.

7.- Los vecinos de la calle Valdemera de esta localidad, presentan escrito en este Ayuntamiento, con fecha 28 de junio de 1.995, en el que solicitan el entubado del arroyo que cruza esa calle 200 m. más arriba de lo que está en la actualidad, así como el arreglo del puente por encontrarse en mal estado.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar esta petición siempre y cuando los presupuestos lo permitan.

No obstante, el Sr. Mundi Pizarro hace la observación de que lo más urgente es el arreglo del puente.

El Sr. Alcalde opina que el aparejador municipal debería hacer un informe sobre este tema.

8.- Varios ganaderos de Siruela presentan escrito en este Ayuntamiento con fecha 27 de junio de 1.995, en el que solicitan que la entrada del ganado en la rastrojera de la finca Dehesas Fernán-Núñez se lleve a cabo el día 1 de julio de 1.995, debido a la escasez de pastos en las restantes tierras.

El Pleno del Ayuntamiento indica que como quiera que hasta esta fecha no se ha aprobado el Pliego de Condiciones del aprovechamiento de rastrojeras, y en el mismo se incluye la fecha de entrada del ganado al aprovechamiento (10 de julio de 1.995), no se puede acceder a la petición hecha por los ganaderos.

9.- d. Daniel Pacha Borreguero, vecino de Siruela con domicilio en calle Ventanillas, 3, presenta escrito en este Ayuntamiento, con fecha 24 de mayo de 1.995, en el que solicita la alineación de la fachada de su domicilio, estando dispuesto el que suscribe a dar una cantidad de dinero que sea razonable.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, solicitar informe al técnico municipal, y posponer para un próximo pleno



La contestación a este escrito.

10.- D. Celestino Cardeñosa Risco, vecino de Siruela, con fecha 8 de junio de 1.995, presenta escrito en este Ayuntamiento en el que solicita de esta Corporación tome las medidas oportunas para subsanar el problema que tiene con la puerta de una cochera que está situada junto a la puerta de entrada de su vivienda y que repercute en el bienestar de su familia.

Tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, solicitar informe al técnico municipal, dejando la solución de este escrito para un próximo pleno.

Sobrepasadas las 24,00 horas y en virtud del principio de unidad de acto que establece el artículo 87 del R.O.F., se interrumpe la sesión posponiéndose para la siguiente el debate y aprobación de los asuntos restantes insertos en el orden del día.

El Alcalde,

El Secretario,





0C8701074

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JULIO DE 1.995

En Siruela a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintidós horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Antonio Risco Rodríguez (P.S.O.E.)
- D. Antonio Gutierrez Gutierrez (P.S.O.E.)
- D. Pablo Luna Romero (P.S.O.E.)
- D. Rogelio Mundi Pizarro (P.S.O.E.)
- D. Manuel Serrano López (P.S.O.E.)
- D. Valentín Nieto Cendrero (P.P.)
- D. Antonio Rodríguez Serrano (P.P.)
- D. Carmelo Chamero Rodríguez (P.P.)
- D. Antonio Filoso Gabardino (A.I.S.)
- D. Miguel Cabello Cardeñosa (A.I.S.)

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día:

1.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

- 1.- Los vecinos de esta localidad, D. Santiago Solanilla González y D. José Risco Borreguero, presentan diferentes escritos en el Ayuntamiento, en los que indican que debido a la construcción de la zanja para la traida de agua desde el pantano, la empresa Ferroviaria ha causado distintos daños en fincas de su propiedad o tierras que tienen arrendadas para que sus ganados pasten.

47

El Sr. Alcalde expone que según el ingeniero de Ferrovial, se abonarán todos los daños causados, previa tasación de los mismos.

El concejal D. Antonio Risco Rodríguez opina que debería hacerse una lista con todos los daños, que se periten y se abonen.

2.- Varios vecinos de las calles Avda. de Guadalupe, Avda. de Jesús, travesía de Jesús y travesía de Guadalupe, presentan, con fecha 4 de julio de 1.995, escrito en el Ayuntamiento por el que solicitan se adopten las medidas oportunas para que, con la colaboración de los vecinos, se pongan farolas en las calles indicadas, ya que carecen de alumbrado.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar esta petición, indicando el Sr. Alcalde que se realizará lo antes posible, contando con la colaboración de los vecinos.

3.- El grupo socialista del Ayuntamiento de Siruela, en escrito presentado el día 6 de julio de 1.995, solicita un despacho para su grupo político a efectos de celebrar reuniones de trabajo.

El Sr. Alcalde responde que no se dispone de ningún local, por lo que no es posible acceder a esta petición, no obstante se pone a su disposición la Casa de la Cultura, que pueden utilizarle siempre y cuando no esté comprometida con anterioridad.

4.- D^{ña}. M^{ra} del Mar Cendrero, arrendataria del puesto nº 1 de la plaza de abastos de esta localidad, solicita el uso de la cámara frigorífica del mercado de abastos.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar esta petición.

5.- Los señores que a continuación se relacionan solicitan en escritos presentados en este Ayuntamiento, diferentes puestos en el mercadillo municipal para dedicarlo a la actividad que ellos ejercen:

- D^{ña}. Rosa M^{ra} Pizarro Muñoz, solicita 6 metros para puesto de frutas y verduras, detrás de la Iglesia.
- D^{ña}. Antonia Bahana Puente Nueva, solicita puesto frente al Central Hispano para puesto de textiles.
- D^{ña}. Luisa González, solicita puesto junto a la torre del reloj, para venta de ropa.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aceptar dichas solici



0C8701075

CLASE 8ª

...tudes, no obstante, hace las siguientes observaciones:

Si coincidiese el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el Ayuntamiento necesitase la plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.

- Las personas a las que se les reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario su puesto se le daría a otra persona, debiendo ellos montar el suyo en otro lugar libre si lo hubiese.

A continuación se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de incluir un punto más en el orden del día, debido al carácter urgente del mismo. Sometida a votación dicha urgencia, es aprobada por unanimidad, continuando la sesión y pasándose a tratar los demás puntos del orden del día.

6.- El Sr. Alcalde expone que en el Boletín Oficial del Estado nº 156 del 1 de julio de 1.995, ha sido publicada, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la orden de 30 de junio de 1.995, por la que se desarrolla el artículo 2 del Real Decreto-Ley 4/1995, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

Seguidamente lee el artículo 1 de dicha orden en el que se indica que los Ayuntamientos de los municipios situados en zonas que estén afectadas por la sequía pueden solicitar subvención para la construcción de puntos de agua con abrevaderos para el ganado.

Considerando que nuestro municipio está afectado por la sequía y se hace necesaria la construcción de estos puntos de agua, se pasa a tratar el tema de la construcción de pozos de sondeo, con abrevaderos, o charcas, en las fincas Dehesas Fernán-Núñez y Rañas de esta localidad.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, solicitar a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, subvención para la construcción de cuantos puntos de

agua sean necesarios para paliar los efectos producidos por la sequia en las explotaciones ganaderas de nuestro pueblo.

El Sr. Risco Rodríguez solicita se les facilite la información que vaya surgiendo de este tema. El grupo gobernante dice que se comunicará oportunamente de todo lo referente a esta solicitud de subvención.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El concejal D. Carmelo Chamero Rodríguez, informa que una vez estudiado el tema de la toma de agua solicitada por la empresa Hnos. Mundi y D. Escolástico Guijarro, con relación a ello, se pretende realizar unos depósitos (en los reboses de las pilas y en el Campo de Fútbol) para que los vecinos puedan coger el agua que necesiten.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZUELA (Badajoz)

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZUELA (Badajoz)



POAMEX

REGIÓN DE EXTREMADURA



0C8701076



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1.995

En Siruela a nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintidós horas, y previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Valentín Nieto Cendrero (P.P.)
- D. Antonio Rodríguez Serrano (P.P.)
- D. Carmelo Chamero Rodríguez (P.P.)
- D. Antonio Filoso Gabardino (A.I.S.)
- D. Miguel Cabello Cardeñosa (A.I.S.)

5.- No asisten los concejales del P.S.O.E., D. Antonio Risco Rodríguez, D. Antonio Gutierrez Gutierrez, D. Pablo Luna Romero, D. Rogelio Mundi Pizarro y D. Manuel Serrano López.

Asistidos del Sr. Secretario D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día:

1.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA CORPORACIÓN.-

Incoado expediente para la modificación de la plantilla de la Corporación, el Sr. Alcalde da lectura, en primer lugar, a la providencia justificativa de la misma y a los informes de Secretaría e Intervención. Posteriormente se somete el asunto a votación adoptándose el siguiente acuerdo:



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA



- A) Extinguir la plaza de Administrativo que se encuentra actualmente vacante en la plantilla.
- B) Crear una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D, Nivel de complemento de destino 8.
- C) Incluir dicha plaza de Auxiliar Administrativo que quedaría vacante en la primera oferta de Empleo Público que se oferte por la Corporación.

Votan a favor los seis concejales asistentes a la sesión pertenecientes al grupo popular y a la Agrupación Independiente de Siruela.

2.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA 166/95 RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1.995.- El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta del pliego de condiciones para la adjudicación de la obra 166/95 "Mejora y Renovación, por desdoblamiento, de la red de distribución de agua potable" en Siruela, que es el siguiente:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de la obra 166/95 sección general correspondiente al plan de obras y servicios del ejercicio 1.995 denominada "Mejora y renovación, por desdoblamiento de la red de distribución de agua potable" en Siruela (Badajoz), con arreglo al proyecto aprobado en su día, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Antonio Ramos Gómez que, a todos los efectos junto con este pliego y en su caso con el de prescripciones técnicas, tendrá carácter contractual.

2.- PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución por contrata se fija en la cantidad de 7.700.000,- pts. (siete millones setecientas mil pesetas), I.V.A. incluido.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701077

CLASE 8.ª

3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se derivan del contrato.

El presupuesto del contrato ha sido contraído en la partida 5.62 del presupuesto general para este ejercicio, según consta de la certificación de créditos que se une al expediente.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra se fija en cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la firma en el emplazamiento de las obras del acta de comprobación de replanteo.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES. RÉGIMEN DE PAGOS.

Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al abono de los anuncios oficiales y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato. Asimismo deberá abonar el I.V.A. así como aquellos que se deriven de los permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el técnico director y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá firmar, desglosando el tipo de I.V.A. aplicado.

77

6.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

7.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año, a partir de la fecha del acta de recepción provisional.

8.- VARIANTES

En las ofertas a presentar por los licitadores a los contratos objeto del presente pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirán, en ningún caso, variantes.

La presentación por parte de un licitador de propuestas, alternativas a la presentada por la Administración provocará la no admisibilidad de ninguna de sus ofertas.

9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación es la subasta, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquel, haga la proposición económica más baja.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Documentación acreditativa de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica.

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 20 de L.C.A.

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

- a) N.I.F. del proponente y, en su caso, escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

COMEX

UNTA DE EXTREMADURA



0C8701078

CLASE 3ª



- b) Poder bastantado por la asesoría jurídica, cuando actúe en representación de terceros.
- c) prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, mediante la declaración responsable señalada en el art. 21.5 de la L.C.A.
- d) Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social.
- e) Documentación acreditativa de su solvencia financiera (art. 16 L.C.A.).
- f) Documentación acreditativa de su solvencia técnica (art. 18 L.C.A.).

11.- FIANZAS

La fianza provisional se fija en el 2 % del presupuesto de licitación y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la L.C.A.

El resguardo del depósito deberá acompañarse a la documentación general señalada en la cláusula anterior y su ausencia será causa de inadmisibilidad de la oferta.

La fianza definitiva se fija en el 4 % del presupuesto de licitación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el B.O. de la provincia.



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



Deberán contener la documentación exigida en la cláusula décima, así como el resguardo de la garantía provisional.

En sobre aparte se incluirá la oferta económica, conforme al modelo que se inserta al final de este pliego.

13.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERIURA DE PLICAS

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al que termina el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público, levantándose acta que recoja la adjudicación provisional y aquello que suceda.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en los 30 días siguientes a su aprobación y, cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la Resolución del contrato con sanción, previa audiencia del interesado.

15.- NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este pliego de cláusulas económico-administrativas. Son de aplicación en primer lugar, la legislación estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante legislación del Estado en materia de legislación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ con N.I.F. _____ en nombre propio, (o en representación de _____ según acredita mediante escritura de apoderamiento nº _____ del protocolo de _____ notario de _____).



0C8701079

CLASE 8ª



EXPONE:

Que enterado de que la Corporación va a proceder a la adjudicación por subasta de la obra nº _____, del Plan _____ denominada _____, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para optar a la adjudicación, se compromete a ejecutar la obra en la cantidad de _____ pesetas (I.V.A. incluido).

Asimismo, declara conocer el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al contrato.

En _____ a, _____ de _____ de 1.995

Fdo.: _____

Sometido a votación es aprobado por unanimidad, de todos los concejales asistentes, pertenecientes al Partido Popular y a la Agrupación Independiente de Siruela.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES, PERIODO 1.996-1.999.- El Sr. Alcalde expone que es necesario aprobar el Plan Plurianual de Inversiones para el cuatrienio 1.996-1.999. Se somete al Pleno la propuesta siguiente:

Número Prioridad	Denominación Obra	Presupuesto	Proyecto	Terrenos	Obra Completa
---------------------	----------------------	-------------	----------	----------	------------------



POAMEX

JAVA (X-EXTREMADURA)

**PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL
PARA EL CUATRIENIO 1.996 - 99**

MINICIPIO O E.L.M. PROPONENTE (1)

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

(7) Hoja 1

NUMERO DE PRIORIDAD	DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA PROPUESTA	PRESUPUESTO (Ptas.) (2)	PROYECTO (3)	TERRENOS (4)	OBRA COMPLETA (Si ó Ptas.) (5)	MANC (6)
1	Sustitución de red de abastecimiento actual, por dos nuevos ramales, uno en cada acera. c/. Florencio Moreno y otras.	8.000.000	DIPUT.	RESUELTO	SI	
2	Encauzamiento y ejecución de colector de arroyo Valdamera (Prolongación y unión de emisarios).	10.000.000	DIPUT.	RESUELTO	SI	
3	Prolongación saneamiento de calle La Cárcel	5.000.000	DIPUT.	RESUELTO	SI	
4	Electrificación de carretera de circunvalación y paseo de la misma	7.000.000	DIPUT.	RESUELTO	SI	
5	Agglomerado asfáltico desde arroyo de La Horca, por calle Belén hasta plaza de España.	6.000.000	DIPUT.	PENDIENTE	SI	
6	Agglomerado de calle La Cárcel y colindantes	7.000.000	DIPUT.	RESUELTO	SI	
7	Acerado de 3 m. de anchura desde el Horno hasta el Cementerio Municipal.	10.000.000	DIPUT.	RESUELTO	SI	
8	Urbanización de prolongación de calle Montana hasta la carretera	10.000.000	DIPUT.	RESUELTO	SI	
9	Pavimentación y avenida desde cruce carretera de Garbayuela hasta camino de la Virgen de Altagracia	9.000.000	DIPUT.	PENDIENTE	SI	
10	Edificio de servicios múltiples. Plaza de España	10.000.000	DIPUT.	RESUELTO	SI	
	TOTAL	82.000.000				



0C8701080

CLASE 8ª

Sometida a votación dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, pertenecientes al grupo popular y a la agrupación independiente de Siruela.

4.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURA A

D. LEOCADIO RODRÍGUEZ RIVERO.- El Sr. Alcalde da lectura a la resolución de la alcaldía de fecha 1 de agosto de 1.995, que literalmente dice lo siguiente:

"Con motivo de la inmediata incorporación del Ayuntamiento de Siruela al Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Extremadura y considerando que son motivos de interés público los que determinan dicha incorporación, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 22.1.i de la Ley de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

- 1.- Resolver el contrato de recogida de basura adjudicado a D. Leocadio Rodríguez Rivero con fecha de hoy, 1 de agosto de 1.995, por cuanto la nueva prestación del servicio exige unas condiciones tan específicas y distintas a las actuales que hacen imposible su continuación.
- 2.- La presente resolución deberá ser ratificada en el próximo Pleno que se celebre, pues si bien en virtud del art. 22.1.i el Alcalde puede ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, es el Pleno el órgano competente para la resolución del contrato.
- 3.- La causa justificativa residiría en el art. 75.3 de la Ley de Contratos del Estado aprobada por Decreto 923/1965 de 8 de abril, que hace necesario el rescate del servicio por la Administración para prestar el nuevo servicio. Por cuanto el interés público así lo aconseja.
- 4.- Conceder a D. Leocadio Rodríguez Rivero el plazo de 10 días para que acredite documentalmente el perjuicio real, es decir, los beneficios que deja de percibir con la resolución del contrato (descontados gastos de combustible, mantenimiento y lim



plaza del tractor, cuota como trabajador autónomo, los correspondientes al salario que percibiría un conductor de la actividad, etc.) todo ello con motivo de la mencionada Ley de contratos.

5.- Instar al interesado a suscribir un acuerdo en el que se establezca la cuantía de la indemnización una vez transcurrido el plazo fijado en el apartado anterior."

El Pleno acuerda por unanimidad de los miembros asistentes ratificar la resolución del contrato de recogida de basura adjudicado a D. Leocadio Rodríguez Rivero haciendo suyos los motivos y justificaciones legales expuestas en la resolución de la alcaldía citada.

5.- PLAZAS DE BIBLIOTECARIA Y CONSERJE DEL CENTRO DE SALUD.- El Sr. Alcalde expone que con fecha 19 de julio de 1.995 se expusieron sendos anuncios para que aquellas personas interesadas pudieran presentar solicitudes para cubrir temporalmente las plazas de bibliotecaria y Conserje del Centro de Salud, siendo requisito imprescindible para participar estar en posesión del título de Graduado Escolar.

Una vez finalizado el plazo y constatado el gran número de solicitudes presentadas para ambas plazas. Se hace necesario aprobar unos baremos y en su caso realizar pruebas para seleccionar a la persona más capacitada.

Por ello se propone al Pleno el establecimiento de los siguientes baremos y pruebas, en su caso, que son los que siguen y que se consideran de justicia por la Alcaldía que los propone:

PLAZA DE BIBLIOTECARIA

BAREMO DE MÉRITOS
(De 0 a 10 puntos)

- TITULACIÓN:
 - Graduado escolar: 1 punto
 - B.U.P.: 2 puntos
 - C.O.U.: 3 puntos
 - Diplomado universitario: 4 puntos
 - Licenciado " : 5 puntos

(Se otorgará únicamente la puntuación mayor)

	CONCEPTO	IMPORTE	DEPARTAMENTO	
8	Urbanización de proyección de calle...	9.000.000		
9	Pavimentación y avenida desde cruce Carretera de Carbayuela hasta caserío de la Virgen de Altagracia	10.000.000		
10	Estudio de servicios múltiples. Plazas de España			
TOTAL				21.000.000

PROPUESTA DE INVERSIÓN



POAMEX

AREA DE ESTIMADORA



0C8701081



- CLASE 2ª**
- CURSOS:**
- Relacionados con Bibliotecas: 3 puntos
 - Secretariado Administrativo: 2 puntos
 - Mecanografía: 1 punto

(se otorgará únicamente la puntuación mayor)

- EXPERIENCIA:**
- Experiencia en la Administración: 2 puntos
 - " " empresas privadas: 1 punto

(se otorgará únicamente la puntuación mayor)

PRUEBA DE CULTURA GENERAL

(De 0 a 10 Puntos)

- Redacción, máximo 5 puntos.
- Test de conocimientos generales, máximo 5 puntos.

CONSERJE CENTRO DE SALUDBAREMO DE MÉRITOS

(De 0 a 12 puntos)

- TITULACIÓN:**
- Graduado escolar: 1 punto
 - B.U.P.: 2 puntos
 - C.O.U.: 3 puntos
 - Diplomado Universitario: 4 puntos
 - Licenciado Universitario: 5 puntos

(Se otorgará únicamente la puntuación mayor)

CARGAS FAMILIARES:

- Circunstancias especiales (separada o viuda con hijos): 3 puntos
- 2 o más hijos: 2 puntos
- Menos de 2 hijos: 1 punto



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



- ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO:
 - Más de 1 año: 2 puntos
 - Menos de 1 año: 1 punto
- EXPERIENCIA:
 - Más de un año en la Administración: 2 puntos
 - Menos de un año en la " : 1 punto

Sometida a votación esta propuesta de la Alcaldía es aprobada por unanimidad de los miembros presente, pertenecientes al Partido Popular y a la Agrupación Independiente de Siruela.

6.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS. PROGRAMACIONES Y CONTRATACIONES. INFORMACIÓN POR EL CONCEJAL DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

El concejal de Cultura y Participación ciudadana, Sr. Filoso, explica brevemente los pasos seguidos para el nombramiento de los componentes de la Comisión de Festejos, a saber se expusieron anuncios en los correspondientes tablones, se procedió a votación entre las personas que solicitaron participar, resultando los siguientes componentes:

- PRESIDENTE: D. ANTONIO CENDRERO ROMERO
- COMPONENTES:
 - D. EMILIO JOSÉ CABALLERO DELGADO
 - D. DEMETRIO RISCO RODRÍGUEZ
 - D. FRANCISCO TRENADO ALCOBENDAS
 - D. DIONISIO LUJÁN SOLANILLA
 - D. ANGEL MARIA ABELLÁN DELGADO
 - D. MARIA ANGELES RISCO AMEROJO
- CONCEJALES-REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO:
 - D. ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO
 - D. ANTONIO FILOSO GABARDINO

Asimismo da cuenta el concejal, Sr. Filoso, que se han otorgado poderes suficientes al Presidente de la Comisión de Festejos incluso para realizar las contrataciones.





OC8701082

CLASE 8.ª

Seguidamente da lectura a la relación de actividades festivas que tendrán lugar en los meses de agosto y septiembre y que son las siguientes:

FIESTAS DE AGOSTO

PROGRAMACIÓN

Día 12 (sábado).- 19,00 horas : Gincama de juegos infantiles en el campo de fútbol. Organizado por la Peña CIMERIOS
23,00 horas : Karaoke en la plaza de España. Organizado por la Peña TRAVIS.

Día 13 (domingo).- 10,00 horas : Tirada al plato en la Cruz Chiquita. Organizado por la Peña MIGRAÑAS.

TARDE.- Traida en procesión de la imagen de la Virgen de Altagracia desde su ermita.

NOCHE.- Recibimiento de la Imagen en el Calvario, por las autoridades y Banda de Música de Cabeza del Buey. (importe de la contratación: 85.000,- pts.)

23,00 horas: Fuegos artificiales en la plaza, colección nº 4 (e docenas de cohetes y quema de la silueta de la Virgen), adquiridos a Pirotecnia San José de Zafra y valorados en 133.400,- pts.

24,00 horas: Recital flamenco con la actuación de Cándido de Quintana, Paco Dávila, José Dávila y Romero de Badajoz a la guitarra.

Importe: 160.00,- pts. más 50.000,- pts. de sonido, total 210.000,- pts.

Día 14 (lunes).- 19,30 horas: "Caza del Guarrillo" en la plaza de toros. Organizado por la Peña LOS GATOS.

20,00 horas: Fútbol "Torneo San Roque-95":

C.F. BATERNO - A.D. SIRUELA

23,00 horas: Verbena en la Plaza con la Orquesta Arroyo (300.000,- pts. + I.V.A.).



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



- Día 15 (martes).- Mañana.- Misa y procesión solemne.
 20,00 horas: Fútbol "Torneo San Roque-95"
 C.P. TALARRUBIAS - C.P. VISITANTE
 23,00 horas: Actuación en la Plaza de España
 del grupo LOS CARAMANCHOS, patrocinado por conve-
 nio Diputación-Caja de Badajoz. GRATIS.
 Sonido: de 60.000,- pts. a 75.000,- pts.
 24,30 horas: Verbena en la plaza de España
 con la Orquesta ARROYO (300.000,- pts. más I.V.A.)
- Día 16 (miercoles) 20,00 horas: Fútbol: FINAL "Torneo San Roque-95".
 21,30 horas: Actuación del grupo LOS MANTINIS para
 niños (140.000,- pts. más I.V.A.)

FIESTAS DE SEPTIEMBRE

CONTRATACIONES

- Día 8 .- Grupo de banda, tambores, mayorets "LA GARROVILLA". Importe
 contratación 50.000,- pts.+ 40.600,- pts., o sea un total
 de 90.600,- pts.
- VERBENA: Orquesta LUSITANIA 325.000,- ptas + I.V.A.
 Orquesta PANORAMA 275.000,- " + I.V.A.
- Día 9 .- PARQUE INFANTIL: Castillo hinchable
 Tren neumático "AVE-BÚFALO"
 valorado en 250.000,- pts. GRATIS
- VERBENA: Orquesta PANORAMA 275.000,- pts. + I.V.A.
 Orquesta SAGITARIO 350.000,- pts. + I.V.A.
- Día 10.- VERBENA: Orquesta ARROYO 300.000,- pts. + I.V.A.
 Orquesta MANCY 550.000,- pts. + I.V.A.
- Día 11.- VERBENA: Orquesta ARROYO 300.000,- pts. + I.V.A.
 Orquesta CLASSIC 450.000,- pts. + I.V.A.
- Día 12.- VERBENA: Orquesta ARROYO 300.000,- pts. + I.V.A.
 Orquesta VERSALLES 600.000,- pts. + I.V.A.

TOROS

- 7 toros y 2 vacas -- 2.175.000,- pts. + I.V.A.
 regalo 2 becerras -- Joaquín Domínguez 1.600.000,- pts.



0C8701083

Al finalizar, el Sr. Filoso agradece públicamente a las Peñas la colaboración prestada para llevar a buen término la celebración de nuestras fiestas.

7.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE MOELEX, C.B.- En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura a la memoria redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Rojas Torres que recoge el aumento de obras realizadas en el campo de fútbol y que tiene por objeto valorar las citadas obras para que la empresa instaladora pueda facturar el importe correspondiente, y cuyo presupuesto asciende a - 3.014.782,- pts. (tres millones catorce mil setecientas ochenta y dos pesetas).

Seguidamente se da a conocer el resto de facturas presentadas por la empresa MOELEX, C.B. con sus correspondientes importes y que son las siguientes:

- factura nº 019-B del 2 de junio de 1.995, correspondiente a un cuadro o módulo para alumbrado público en calle Belén, por un importe de 57.958,- pts.
- Factura nº 020-B del 2 de junio de 1.995, correspondiente a una reparación cuadro PAGO al lado de la carretera de Tamurejo, por un importe del 216.490,- pts.
- Factura nº 021-B del 2 de junio de 1.995, correspondiente al montaje y equipamiento de cuatro farolas en la plaza, por un importe de 260.250,- pts.
- Factura nº 022-B del 2 de junio de 1.995, correspondiente a material para las farolas de alumbrado público en la plaza de Siruela por un importe de 40.456,- pts.
- Factura 023-B del 2 de junio de 1.995, correspondiente al montaje de una bomba de agua en el sitio denominado el Pago, al lado de la carretera de Tamurejo, por un importe de 130.616,- pts.

- Factura 024-B del 2 de junio de 1.995, correspondiente al desmontaje, montaje, trabajo y viajes para cambiar un motor bomba de agua quemado en el sitio denominado el Pago, por un importe de 211.600,- pts.

- Factura 025-B del 2 de junio de 1.995, correspondiente al desmontaje, montaje, trabajo y viajes para cambiar un motor bomba agua quemado en el sitio denominado La Rañas, por un importe de 211.600,- pts.

- Factura 026-B del 2 de junio de 1.995, correspondiente a cuadro metálico estanco, por un importe de 113.194,- pts.

- Factura 027-B del 2 de junio de 1.995, correspondiente a la electrificación, montaje y equipamiento de un pozo de sondeo al lado del depósito general de agua del pueblo, por un importe de 844.824,- pts.

- Factura sin número, correspondiente a la electrificación de un parque en la carretera de Garbayuela frente al silo, por un importe total de 1.617.951,- pts.

El Sr. Filoso, como concejal delegado de economía, realiza las siguientes consideraciones entorno a este punto:

- 1.- Estas facturas no han sido aprobadas en Comisión de Gobierno ya que se ha solicitado al Sr. Felipe Martín Alcobendas, socio de Moelex, explicación por cuanto los trabajos detallados en las mismas fueron realizados de acuerdo con la anterior Corporación. Se desconocen las causas por las que no se han presentando en su tiempo, si por dejadez de la empresa o por otros motivos.
- 2.- En relación al presupuesto de obras para la instalación de red de distribución eléctrica en baja tensión y alumbrado público en naves ganaderas, así como el presupuesto de instalación eléctrica para el matadero, sus importes son de 7.089.912,- pts. (siete millones ochenta y nueve mil novecientas doce pesetas), y 947.025,- pts. (novecientas cuarenta y siete mil veinticinco pesetas) respectivamente.

El Pleno indica su intención de que se abonen las mencionadas facturas de MOELEX, C.B. pero haciendo constar que a partir de ahora se contraten todas las obras con los requisitos legales y que la



OC8701084

presentación de la factura sea inmediata a la realización del trabajo. De todo ello se ha informado debidamente a los proveedores.

Por ello, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, no aprobar las facturas de MOELEX, C.B. hasta que no se compruebe que efectivamente se han realizado los trabajos descritos en las mismas.

8.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

1.- La Asociación de vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" de Siruela, presenta, con fecha 31 de julio de 1.995, escrito en el Ayuntamiento en el que solicita explicación sobre el tipo de contrato o título por el cual el P.S.O.E. en Siruela tiene su sede en el local conocido como "Pósito", propiedad del Ayuntamiento. Si el título fuera a título de arrendatario, quisieran conocer las cláusulas del contrato, duración del mismo y precio del alquiler que se abona y si al término del periodo del alquiler puede optar al mismo cualquier otro partido, asociación o particular.

El Sr. Alcalde contesta que no consta en el Ayuntamiento contratato al guno de cesión, arrendamiento o de cualquier otro tipo. Por ello se requerirá al Partido Socialista Obrero Español para que presente la documentación que acredite su derecho a seguir en esa sede.

2.- La Asociación de vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" de Siruela, presenta escrito en el Ayuntamiento con fecha 31 de julio de 1.995, en el que preguntan sobre el estado actual en el que se encuentra la permuta realizada entre el Ayuntamiento y la Cooperativa textil "Ntra. Sra. de la Antigua" de un solar de 2.000 metros cuadrados en el sitio denominado "Palomar" por otro donde se encuentra actualmente el taller de la mencionada cooperativa.

Asimismo desearían saber la situación del local del Ayuntamiento en el que está instalado el taller principal de la Cooperativa, si se abona algún tipo de alquiler o lo disfruta en precario.

El Sr. Alcalde contesta que no se tiene conocimiento de que se abone arrendamiento alguna por parte de la Cooperativa textil al Ayuntamiento.

3.- Con fecha 31 de julio de 1.995, la Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" presenta escrito en el Ayuntamiento, en el que requieren al Ayuntamiento para que exponga ante Ferrovial, una protestas ante las deficiencias que se están observando por parte de esa Empresa como encargada de prestar el servicio del abastecimiento de agua a nuestra población.

El Sr. Alcalde contesta que, en su día, expuso este problema ante el ingeniero de Ferrovial así como al Presidente de la Mancomunidad de aguas a la que pertenece nuestro municipio; no obstante se enviará fotocopia del escrito remitido por la Asociación de vecinos, a Ferrovial a efectos de que tomen las medidas pertinentes.

4.- La Asociación de vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" de Siruela, presenta escrito en el Ayuntamiento, con fecha 4 de agosto de 1.995, en el que solicita se les explique qué criterios se van a seguir para el reparto de las tierras de la Dehesa Fernán-Núñez, en el periodo de invernadero.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que aún no se pueden dar las explicaciones oportunas, por cuanto la Comisión de Ganadería, que es la encargada del tema, todavía no se ha reunido para tratar el asunto.

5.- Ricardo Nieto Ambrojo, vecino de Siruela, presenta escrito en este Ayuntamiento, con fecha 3 de agosto de 1.995, en el que solicita de la Corporación que tenga en cuenta la legislación vigente a la hora de realizar trabajos de fontanería y no contrate a personas que no estén legalmente autorizadas para realizar estos trabajos.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento tendrá en cuenta todas las normas legales a la hora de contratar y no mandará trabajar a nadie que no cumpla estos requisitos.



0C8701085

CLASE 8ª

6.- La Asociación de vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" presenta escrito en el Ayuntamiento, con fecha 11 de julio de 1.995, en el que solicita explicación sobre la situación en que se encuentra el solar existente en el egido, frente a las casas de avda. de la Constitución, y que fue objeto de una permuta entre la cooperativa textil SOCONSA y el Ayuntamiento. Asimismo solicitan se les informe de la cantidad por la que el Ayuntamiento vendió los solares situados en las Peñas, frente al taller de Ramón Maeso, y en qué partida presupuestaria están incluidos.

El Sr. Alcalde responde en primer lugar que se citará a la directiva de la Cooperativa textil SOCONSA para que de las explicaciones oportunas con respecto al solar del egido.

Y en segundo lugar contesta, que los solares que vendió el Ayuntamiento en las Peñas importaron un total de 11.621.764,- pts. (once millones seiscientos veintiuna mil setecientas sesenta y cuatro pesetas) y fueron ingresados en el Presupuesto del año 1.990, partida de ingresos: 6-61-612-612.00, con el título de "Enajenación de Solares".

A continuación se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de incluir un escrito más en el orden del día, debido al carácter urgente del mismo. Sometida a votación dicha urgencia, es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar el susodicho escrito.

7.- El Sr. Alcalde da lectura al escrito recibido con fecha 7 de agosto de 1.995, enviado por Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el que se pone en conocimiento de los distintos municipios de forman la mancomunidad, un cuadro resumen de los consumos de agua registrados en el mes de junio. Del análisis del citado cuadro se deduce que existe un exceso de consumo respecto al teórico actual **my preocupante** en Siruela (el triple respecto a la dotación actual), por lo que ruegan se tomen las medidas oportunas para la reducción efectiva de estos excesivos consumos.

DEPUTACIÓN
DE BADAJOZ

FOAMEX

LINKEDIN.COM



El Sr. Alcalde indica que con detectores de averías se es en encontrando y arreglando algunas roturas por lo que espera que el consumo disminuya ; si no fuese así habría que tomar medidas urgentes para el descenso del consumo.

Asimismo el Sr. Alcalde quiere poner a disposición de todas las personas que lo necesiten, el agua existente en la charca construida en el arroyo de La Horca.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos.

VO BO
El Alcalde,


El Secretario,




POAMEX

AVIA DE EXTREMADURA



0C8701086



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL

AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.995

En Siruela, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los concejales que a continuación se relacionan para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asisten por el Partido Popular:

- Carmelo Chamero Rodríguez
- Antonio Rodríguez Serrano
- Valentín Nieto Cendrero

Por la Agrupación Independiente:

- Antonio Filoso Gabardino
- Miguel Cabello Cardeñosa

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- Antonio Gutierrez Gutierrez
- Rogelio Mundi Pizarro

Excusa su asistencia Antonio Risco Rodríguez.

No comparecen:

- Pablo Luna Romero
- Manuel Serrano López

Preside la sesión el Alcalde-Presidente Juan J. Risco Cendrero, asistido por Alejandro Delgado Recio, que sustituye al Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión, se procede a tratar los puntos del Orden del día:



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

1.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL INVERNADERO 95-96 EN LAS FINCAS RAÑAS Y DEHESA FERNÁN NÚÑEZ. APROBACIÓN DEL PRECIO DE LOS QUINTOS DE LA FINCA DEHESA FERNÁN NÚÑEZ.

A) Pliego de condiciones Invernadero Rañas 95-96.- Se da lectura al mencionado pliego que literalmente dice:

"Los concejales delegados de Ganadería informan que las bases que regulan el aprovechamiento vecinal de invernadero de la finca Rañas, correspondiente al período 95-96, son:

Primera.- Es objeto del presente pliego el aprovechamiento de las tierras de pastos y monte de la finca Rañas, con exclusión de las sembradas o barbechadas, durante el período comprendido entre el uno de octubre del presente año y el treinta y uno de marzo de 1.996. A efectos de pago, se establece sólo uno.

Segunda.- Reconocido el derecho de todos los vecinos a disfrutar del aprovechamiento con sus ganados, quedan sujetos al pago del mismo los propietarios de éstos en cuantía proporcional al número de cabezas y clase de ganado. A estos efectos, se estima como unidad de cómputo la cabeza lanar o cabría, contribuyendo las restantes en la siguiente proporción: una cabeza de vacuno por siete; las ca ballerías mayores por cinco y los asnos por dos. No se autoriza, bajo ningún pretexto, el cambio de ganado y por lo tanto queda obligado al pago todo el que penetre al disfrute, sin tener en cuenta el mayor o menor tiempo que lo realice.

Tercera.- Constituye obligación para los ganaderos el que los ganados que pasten en la finca redileén en la misma, quedando prohibido hacerlo más de dos noches sobre el mismo sitio o realizarlo en lugar majadeado en períodos anteriores sin haberse efectuado laboreo sobre el mismo. Si por causa de fuerza mayor u otra justificación, algún ganadero pretendiera que se le liberase de esta obligación deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento y éste resolverá lo que estime pertinente.



0C8701087

CLASE 8ª

Cuarta.- Se prohíbe la entrada al disfrute a cualquier clase de ganado que padezca enfermedad contagiosa, sometiéndose en todo al vigente Reglamento de Epizootias y demás disposiciones sanitarias.

Quinta.- Queda así mismo prohibida la entrada al aprovechamiento a aquellos ganados cuyos dueños no sean vecinos de Siruela, dado el carácter comunal del mismo.

Sexta.- De acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento utilizará para el cobro de las cuotas que no se hagan efectivas en período voluntario, el procedimiento judicial ordinario.

Séptima.- Por la Alcaldía-Presidencia se designará al personal necesario para que realice la contaduría del ganado dentro de los cinco días primeros de comienzo del período, sin perjuicio de que el Guarda de la finca controle y dé cuenta de los que pudieran entrar posteriormente al disfrute.

Octava.- El ganado será contado tantas veces como la Comisión de Ganadería crea conveniente, sancionándose al ganadero que se le observe mayor número de cabezas del que tenía cuando se le contó por primera vez. Además pagará el doble de pesetas de como salga generalmente el ganado, las cabezas que se le descubran después de que se cuenten la primera vez. El ganadero queda obligado a comunicar al Ayuntamiento el cambio de ganado y número de cabezas.

Novena.- Se fija como precio de este aprovechamiento la cantidad de dos millones doscientas diecinueve mil seiscientos cuarenta pesetas (2.219.640,- pts.) que supone un aumento del 4,7 %, de acuerdo con el I.P.C. que marca el I.N.E.

En el supuesto de que el número de cabezas que realice el aprovechamiento sea inferior a mil, se establece como tope máximo a pagar por cada cabeza tipo la cantidad de ochocientas pesetas por el total del aprovechamiento.

DIFUSIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

TARJA DE IDENTIFICACIÓN

78

Décima.- Para los casos no regulados en este pliego, será de aplicación como supletorio, el formado para los aprovechamientos vecinales de pastos del corriente año.

Undécima.- El presente pliego, una vez aprobado por el Ayuntamiento permanecerá expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles a efectos de reclamación, sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al disfrute. Se anunciará la exposición mediante Edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de acuerdo con la costumbre local y en razón a que sólo pueden verificar este aprovechamiento los ganados propiedad de vecinos."

Sometido a votación, es aprobado por seis votos (P.P. e A.I.S.) y rechazado por dos (P.S.O.E.). Rogelio Mundi Pizarro manifiesta que su oposición no se debe al contenido del pliego sino a la forma en que se ha actuado, al no contarse con los concejales del P.S.O.E. por no existir Comisión Informativa. Pide que se retire el pliego y se cree una Comisión Informativa.

B) Pliego de condiciones invernadero Dehesa 95-96.- Se da lectura al mencionado pliego que literalmente dice:

1.- Todo arrendatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000,- pts.) antes del día 5 de septiembre de 1.995 para poder optar al sorteo de los diferentes lotes de la Dehesa. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, poniéndose como fecha límite de pago el día 30 de abril de 1.996. Al arrendatario que no pague dentro de la fecha establecida se le pondrá un recargo del 20 %.

2.- Sólo se arrendará un lote por ganadero. Al ganadero que, tras haberle comunicado el lote que le ha correspondido, no le interese, deberá hacerlo saber en el Ayuntamiento antes de la firma del contrato para que éste pueda repartirlo entre los ganaderos que formen parte del quinto.

3.- En la finca en que participen dos o más arrendatarios no habrá privilegios para ninguno de los participantes, pudiendo exi-



0C8701088

dir cada uno de ellos las fanegas que le correspondan de la finca, siendo distribuidas a partes iguales.

4.- No se permitirá coger más de dos lotes consecutivos, salvo pleno acuerdo de todos los participantes que figuren como arrendatarios de la finca, respetándose las Comunidades de Bienes.

5.- Todos los arrendatarios, tras la firma del contrato, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así, se considerará como tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1.

6.- Queda prohibido en la Dehesa el subarriendo. El ganadero que subarriende el lote que le ha correspondido, así como el que lo adquiera, habrá perdido el derecho a participar en los arriendos de dicha finca en el invernadero siguiente. El Guarda de verá informar inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.

7.- Se permite el cambio de lotes, ya sea dentro de la misma finca o en fincas distintas, una vez sorteados los mismos.

8.- Podrá ser arrendatario de los lotes todo ganadero a título principal que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia de la cartilla ganadera, último sello pagado a la Seguridad Social y subvención de Zona de Montaña.

9.- Todo arrendatario queda obligado a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la bellota con arpillera o barrerla. De no cumplirlo, pasará a disposición judicial. Se admitirá dos caballerías por bellotero, pudiéndose obligar a que dichas caballerías estén atadas.



10.- Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia

de las encinas, encargándose el mismo de dar los permisos para la cor
ta y exponer la forma de la misma, siendo señaladas por el Ayuntamien
to las encinas que tengan que ser cortadas. Queda prohibido traerse
la leña que otra persona corte sin su permiso. La finca debe quedarse
limpia.

11.- Este artículo da derecho a todos los arrendatarios,
en caso de sequía, a llevar el ganado a abrevar a donde más favorable
le coja y menos daño cause a los pastos que para ello tenga que atra-
vesar.

12.- El estiércol de paja, que se haga en la finca, será
del que lo haya creado y el de cagarrutas se quedará en la finca.

13.- Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el
día del reparto de la tierra no será considerada apta para acceder a
dicha finca, salvo por causa justificada documentalmente.

14.- Los arrendamientos serán desde el día 1 de octubre de
1.995 hasta el día 15 de marzo de 1.996.

Firmado: Miguel Cabello, Valentín Nieto
Vº Bº : El Alcalde"

C) Importe del arrendamiento de los quintos de la Dehesa
para el invernadero 95-96.-

Cantos Pardos	587.728,-	pts.
Mingo Chico	1.094.414,-	"
Juan de Llamas	1.127.278,-	"
Sacristana	909.005,-	"
Cerro Villar	2.197.549,-	"
Colodrero	1.474.552,-	"
Tejadillo	2.756.228,-	"
Segoviana	2.055.794,-	"
Sequera	1.997.130,-	"
Quintillos	1.209.731,-	"
Cabeza Herreros (Picos Morati- lla y Picos Mingo Chico) . . .	1.848.313,-	"
Batanejos	905.572,-	"
Moratilla	1.149.838,-	"



0C8701089

CLASE 8ª

Deqolladura (arancia)	561.829,- pts.
Quintollano (arancia)	764.308,- "
Posadilla (arancia)	1.703.713,- "
Cruz Blanca (arancia)	1.657.018,- "
Blancos Pizarrilla	1.050.000,- "
Blancos de Mudapelos	1.350.000,- "
Blancos de Pizarroso	250.000,- "

Estos son los precios estipulados por la Corporación.

Para optar al sorteo de la Dehesa, será condición indispensable hacer un ingreso de 50.000,- pts., en concepto de fianza, que será descontado del pago final que se realizará en el plazo del 1 de abril de 1.996 al 30 de abril del mismo en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en Banesto.

Al sorteo sólo podrán concurrir las personas que sean agricultores a título principal.

El último día para pagar la fianza señalada en Banesto es el día 5 de septiembre, quedando fuera del sorteo quien no haya ingresado el importe mencionado.

Siruela a 23 de agosto de 1.995. Firmado: Los concejales delegados de Agricultura y Ganadería: Miguel Cabello Cardeñoso y Valentín Nieto Cendrero."

Sometido a votación el pliego de condiciones del aprovechamiento del invernadero de la Dehesa 95-96 así como el precio de los quintos, es aprobado por seis votos a favor (P.P. y A.I.S.) y dos en contra (P.S.O.E.). Al igual que con el pliego del invernadero de la finca Rañas, Rogelio Mundi Pizarro manifiesta que su oposición no se debe al contenido del pliego, sino a la forma en que se ha elaborado al no haberse contado con los concejales del P.S.O.E. por no existir Comisión Informativa. Solicita la retirada del pliego y la creación de una Comisión Informativa.

2.- TRATAMIENTO AÉREO CONTRA LA "MOSCA DE LA ACEITUNA" EN OLIVAR.- El Sr. Alcalde informa del escrito de la Consejería de Agricultura y Comercio, Servicio de Sanidad Vegetal, según el cual la Consejería facilitará gratuitamente dimetoato y proteína hidrolizable para dar tres pases aéreos de tratamiento contra la "mosca de la aceituna" en las 1.900 has. de olivar de este término municipal.

Se aprueba por unanimidad aceptar la entrega gratuita de 725 Kg de dimetoato 40 % y 725 Kg. de proteína hidrolizable, responsabilizándose de su almacenamiento y custodia hasta dicho momento. La aplicación corre por cuenta del Ayuntamiento.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS GASTOS DE LAS FIESTAS DE AGOSTO. INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS DE ENTRADA DE TOROS, CARROS, REMOLQUES Y TABLADOS EN LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE. INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN.-

A) Gastos fiestas de agosto.- Por el concejal de Cultura y Participación Ciudadana se da cuenta de los gastos realizados con motivo de estas fiestas:

día 13:	Banda Municipal de Cabeza del Buey, autocar	
	incluido	85.000,-
	Fuegos artificiales	Gratis
	Festival flamenco	160.000,-
día 14, 15 y 16:		
	Verbena con el Grupo Arroyo	1.044.000,-
día 15:	Grupo folklórico "Los Caramanchos"	
	(convenio Caja Badajoz y Diputación) . . .	Gratis
día 16:	Grupo infantil "Los Martinis"	162.400,-
	Equipo de sonido para el festival flamenco	
	y para el grupo Caramanchos	100.000,-

Todo los precios se entienden con I.V.A. incluido.

La Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana, junto con la Comisión de Festejos, da las gracias a todas las Peñas y vecinos en general por la participación y colaboración en estas fiestas, estando siempre al servicio de todos y aceptando sugerencias y críticas derivadas de su labor.



0C8701090

CLASE 8ª

B) Información sobre precios de las entradas de toros, carros, remolques y tablados en las fiestas de septiembre.- Por el concejal de Cultura y Participación Ciudadana se informa de los siguientes precios:

- Entrada de toros individual para mayores de 10 años: 2.000,- pts.
- Carros: 2.000,- pts.
- Tablados: 1.500,- pts. Las Peñas no pagan.
- Remolques: 3.000,- pts.

C) Informe de la situación financiera de la Corporación con especial referencia al 17 de junio de 1.995, fecha de toma de posesión de la nueva Corporación.- Por el concejal de Economía se da cuenta del siguiente informe:

"Esta concejalía de Economía, cumpliendo con la promesa de ser clara y transparente con el pueblo, quiere informar a todos los vecinos del estado general de las cuentas del Ayuntamiento en la fecha de toma de posesión de la nueva Corporación, 17 de junio de 1.995:

Dinero disponible tanto en la Caja Fuerte del Ayuntamiento como en Bancos y Cajas de Ahorros:

- Caja de la Corporación	45.848,- pts.
- Caja de Ahorros de Badajoz	23.970.840,- "
- Banco Central Hispano	19.057.205,- "
- Banco Español de Créditos	1.926.985,- "
- Banco de Crédito Local de España	461.167,- "
- Caja Postal	191.392,- "

TOTAL SALDO A FAVOR: . . 45.653.437,- pts.

Dinero que se DEBÍA a 17 de junio de 1.995, de facturas presentadas en esa fecha y otras que se han presentado con fecha posterior, pero comprometidas por la anterior Corporación, antes de la fecha de toma de posesión, así como presupuestos aceptados.

PROVEEDORES (YOK, Hoelox, Corte Inglés, Iberrola...etc.)	9.014.494
FERRETERÍA EL PALACIO	628.305
HOELEX (Electrificación del parque)...	1.617.951
FUNSAEX C.B. (Trabajos en depósitos de agua)	138.891
ELECTRIFICACIÓN CAMPO FUTBOL (Según memoria, tres torretas nuevas)	3.014.762
ELECTRIFICACIÓN WAVES GAVADERAS (Proyecto febrero 1.995)	7.089.912
ELECTRIFICACIÓN MATADERO (Proyecto diciembre 1.994)	947.025
APORTACIÓN PARTE PROPORCIONAL PISTA CAMPO DE FUTBOL	<u>2.000.000</u>
DEUDA TOTAL DE ESTA PARTIDA	24.451.350
DEUDAS CON DIPUTACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL OBRAS AÑOS 1.991-92-93 Y 94	16.236.843
APORTACIÓN CAMPAÑA INCENDIOS 1.992-93 Y 94	1.169.256
APORTACIÓN BOLETÍN DE LA PROVINCIA	19.901
ALQUILER MAQUINARIA	34.560
	<u>TOTAL DEUDAS... 41.911.910</u>

Faltan por incluir, las cantidades que hay que abonar por la verja del cerramiento del parque a 4.000 ptas. metro y otras facturas y proyectos no presentados aún.

Siruela a 21 de agosto de 1.995

Antonio Filoso

Fdo.- Antonio Filoso Gabardino

Valentín Nieto

Fdo.- Valentín Nieto Cendrero

SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA - AÑO 1.995

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

FECHA: 1 DE ENERO DE 1.995

PRESUPUESTO GASTOS	CANTIDAD DISPONIBLE	CANTIDAD UTILIZADA	CANTIDAD DISPONIBLE
	TODO EL AÑO	HASTA 17 - 6	DEL 17-6 al 31-12
1.- GASTOS DE PERSONAL	47.420.000,-	19.260.542,-	28.159.458,-
2.- GASTOS EN BIENES CO- RRIENTES Y SERVIC.	41.662.356,-	23.171.832,-	18.490.524,-
3.- TRANSFERENCIAS CORR.	11.003.640,-	10.570.640,-	433.000,-
4.- INVERSIONES REALES			
Parque, pista polideport...	50.407.000,-	60.933.186,-	- 10.526.186,-
5.- OTROS GASTOS	470.000,-	35.283,-	434.717,-
TOTALES	150.962.996,-	113.971.483,-	36.991.513,-



0C8701091

* **NOTA.-** El criterio para considerar una cantidad como **utilizada o disponible**, ha sido: ***UTILIZADA.-** Aquellas partidas del presupuesto comprometidas hasta la fecha y, cuya cantidad, por tanto, ya no se puede **invertir o gastar**.

***DISPONIBLE.-** Cantidades presupuestadas y que hasta el 17 de junio no han sido gastadas.

Esta Concejalía tiene a disposición de los vecinos los datos que aquí se reflejan.



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA

SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA - AÑO 1.995



FECHA: 1 DE ENERO DE 1.995

FECHA: 17 DE JUNIO DE 1.995

PRESUPUESTO DE INGRESOS	TOTAL A INGRESAR AÑO 95	CANTIDAD RECAUDADA HASTA 17-6-95	CANTIDAD PENDIENTE DE RECAUDAR DESDE 17-6 AL 31-12
	1.- INGRESOS DIRECTOS	30.450.682,-	4.300.797,-
2.- TASAS Y OTROS IMPUESTOS	30.819.778,-	2.497.712,-	28.322.006,-
3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	34.980.624,-	16.401.005,-	18.579.619,-
4.- INGRESOS PATRIMONIALES	29.100.000,-	21.833.471,-	7.266.529,-
5.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.611.912,-	5.082.047,-	20.529.865,-
TOTALES	150.962.996,-	50.115.032,-	100.847.964,-

* NOTA.- Hay que hacer constar que, la recaudación de cada una de las partidas tienen una fecha concreta, recaudándose la mayor parte del presupuesto en el segundo semestre, de ahí la diferencia entre lo recaudado y lo pendiente por recaudar.

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA
 JUNIO 1995
 [Signature]

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
INGRESOS DIRECTOS	4.300.797,-
TASAS Y OTROS IMPUESTOS	2.497.712,-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	16.401.005,-
INGRESOS PATRIMONIALES	21.833.471,-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.082.047,-
TOTAL	50.115.032,-



SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE SIRIELA.- AÑO 1.995

ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA (CANTIDAD DE DINERO EN CUA FICHA).

00801092

FECHA: 1 DE ENERO DE 1.995

FECHA: 17 DE JULIO DE 1.995

DINERO EN BANCOS

65.177.624

45.653.437

- DEUDAS CON: PROVEEDORES Y DIPUTACIÓN

25.831.188

- 41.911.910

+ CANTIDAD: DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

35.145.307

4.924.628

TOTAL DINERO DISPONIBLE

74.491.743

8.666.155

*NOTA: ESTE DINERO SERÍA EL DISPONIBLE, SI TODOS LOS DEUDOS SE PAGARAN Y LOS DERECHOS SE COBRARAN EL DÍA SEGURO.

ADemás, dentro de los pagos pendientes se recoge la aplicación de 32.850.000 PTAS. APRUBADOS EN PLENO DEBIDO A LA ESCASEZ DE RECURSOS DISPONIBLES PARA GESTIONAR DURANTE EL PERIODO 17 DE JUNIO HASTA 31 DE DICIEMBRE.

*NOTA: HAY QUE TENER EN CUENTA LA NOTA ANTERIOR Y, QUE LAS CANTIDADES DISPONIBLES Y PENDIENTES DE RECAUDAR SON PRESUPUESTOS Y NO REALES.

*NOTA: POR TODO ELLO SE RECOMIENDA AUSTERIDAD EN EL GASTO PARA NO TERMINAR CON DÉFICIT.



Antonio Filoso Gabardino

Fdo.- Antonio Filoso Gabardino

Sirela a 21 de agosto de 1.995

Valentín Jheto Cerdtero

Fdo.- Valentín Jheto Cerdtero



POAMEX

PLAN DE EXTREMADURA

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se procede a leer la siguiente resolución en relación al escrito presentado por D. José María Barranquero Paz, que se transcribe:

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

DON JOSE MARIA BARRANQUERO PAZ, mayor de edad, con domicilio en la localidad de Siruela, calle Ventanillas núm. 15, portador del D.N.I. núm. 8.696.743 y afiliado a la Seguridad Social con el número 06/0411213-53, ante el Excmo. Ayuntamiento de Siruela comparece y como mejor en Derecho procediere **DICE** :

Que dentro del término hábil legal, a medio del presente escrito y a tenor de lo previsto en el Artículo 69.1 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral y Artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deduce **RECLAMACION PREVIA** a la vía jurisdiccional laboral por **DESPIDO**, con fundamento en los siguientes :

HECHOS

PRIMERO.- DON JOSE MARIA BARRANQUERO PAZ viene trabajando por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Siruela desde el día 1 de Junio de 1.994, con la categoría profesional de peón de mantenimiento, y percibiendo un salario con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (124.784 Pts)**.

SEGUNDO.- Se encontraba prestando servicios, tras la superación de unas pruebas selectivas al efecto, por medio de contrato de trabajo de duración determinada al amparo del Real Decreto 2.104/84, y concretamente por lo previsto en su artº 2, para servicio determinado, concretamente el del "mantenimiento del servicio de agua municipal".

TERCERO.- Que con fecha 31 de Julio p. pdo. el Excmo. Ayuntamiento ha procedido a comunicarme la terminación de mis trabajos sin fundamento alguno dado que el servicio continúa, por lo que tal acuerdo debe considerarse como un Despido con el que no puede mostrar conformidad.

CUARTO.- Que la única explicación que puede tener dicho proceder es vindicativa, como motivada por el cambio de equipo de gobierno en la Corporación Municipal y mi afiliación al P.S.O.E., habiendo sido Concejal en otra legislatura.



0C8701093

CLASE 3ª

Circunstancia que no sólo me afecta a mí, sino a otros trabajadores.

QUINTO. Es por ello que por el presente escrito viene a deducir Reclamación Previa contra la decisión extintiva de la empresa, solicitando expresamente que por la Corporación, seguidos los trámites reglamentarios de rigor, se adopte un nuevo acuerdo, por el que, dejando sin efecto el que se recurre, resuelva readmitir al reclamante en su puesto de trabajo, con los efectos derivados de una resolución de tal naturaleza.

Por consiguiente,

SOLICITA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIRUELA: Que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma hábil legal, tenga por deducida **RECLAMACION PREVIA** a la **vía jurisdiccional laboral por Despido** contra la acuerdo adoptado por la Corporación con efectos a partir del día 31 de Julio de 1.995 y, seguidos que sean los trámites legales de rigor, dicte en su sustitución otro, por el que dejando sin efecto el impugnado, y estimando la pretensión que se deduce, se acuerde reponer al **RECLANANTE** en su puesto de trabajo de Peón de Mantenimiento del Servicio de Aguas.

Es gracia que se insta. Siruela a 16 de Agosto de 1.995.

Este Ayuntamiento, una vez estudiada la **RECLAMACIÓN PREVIA**, presentada por D. **JOSÉ MARÍA BARRANQUERO PAZ**, con domicilio en calle Ventanillas, 15 de esta localidad y D.N.I. nº 8.696.743, que tuvo entrada con fecha de 17 de agosto, pone en su conocimiento la siguiente Resolución: **DESESTIMATORIA** en base a los siguientes

HECHOS



PRIMERO.- Que este Ayuntamiento no considera despedido la no continuación de la relación laboral entre las dos partes, ya que, el contrato de D. JOSÉ MARÍA BARRANQUERO PAZ, con esta Entidad, lo fue al amparo del Real Decreto 2104/84, contrato de duración determinada, hasta terminación de servicio, cláusula sexta y dentro del servicio de mantenimiento del servicio de agua, cláusula séptima.

SEGUNDO.- Que como muy bien sabe, D. JOSÉ MARÍA, dentro del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, se encuentra desde el 1 de junio de 1.993, con posterior renovación del 1-6-95 hasta el 31-5-96, contratado en su calidad de encargado del servicio de luz y otros D. JUAN FÉLIX ABELLÁN NIETO, que compartía con él la atención al mantenimiento del servicio de aguas.

TERCERO.- que, de todos los vecinos es conocido, por ser público y notorio, que al existir escasez de agua en el pueblo, ha habido restricciones durante los últimos años, llegando a prestarse este servicio en días alternos, abasteciéndose con pozos de sondeo, los que precisaban de un mantenimiento continuado, por lo que, eran imprescindibles los servicios de las dos personas reseñadas anteriormente.

CUARTO.- Que al formar parte, posteriormente, el municipio de SIERRUELA de la Mancomunidad de Aguas del "Guadalemar", este servicio ha pasado a ser prestado por la empresa FERROVIAL, dependiendo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y de la Mancomunidad,

a partir del día 15 de julio de 1.995 que entró en servicio el mencionado abastecimiento, por lo que, no es necesaria la utilización continuada de los pozos de sondeo, dejándose en reserva algunos de ellos, no siendo ya precisos los servicios que prestaba DON JOSÉ MARÍA BARRANQUERO PAZ, en el "mantenimiento del servicio de aguas municipal", al existir contratada, con anterioridad, otra persona que, en una eventualidad puede hacerse cargo de cualquier deficiencia.

QUINTO.- Que, tanto D. JOSÉ MARIA, como cualquier vecino del pueblo, conoce que no ha sido, ni será, la forma de proceder de este Ayuntamiento la que indica en el apartado cuarto de los reseñados como hechos en su Reclamación Previa, la de haber sido Concejal en anteriores legislaturas, y pertenecer al Partido Socialista Obrero Español, por lo que, falta a la verdad, ya que, recientemente, con fecha 1 de agosto de 1.995, con el actual equipo de Gobierno y para el servicio de recogida de basuras, residuos sólidos



CLASE 8ª



0C8701094

dos, ha sido contratado DON ANTONIO CABELLO LUJÁN, concejal en la última legislatura por el mencionado partido, así como numerosos trabajadores, a los que, siguiendo lo estipulado en la Constitución no se les discrimina por ideología política, ni por pertenecer a partido político alguno, ni ser miembro de cualquier Sindicato.

SEXTO.- Que al ser sólo y exclusivamente, la motivación de la no continuación en el servicio, la de que, al pasar a ser atendido el abastecimiento de aguas por medio de la Mancomunidad, a través de la empresa anteriormente referenciada, y figurar en su contrato, en la cláusula séptima, la **exclusividad** de "Servicios de mantenimiento servicio de aguas",

Es por lo que

Este Ayuntamiento, ajustándose a la legalidad vigente y teniendo en cuenta, tanto los ~~neces por usted~~ ~~formulados~~, como la réplica anterior, he resuelto **DESESTIMAR** su Reclamación Previa y **mantener en todos sus términos** la comunicación de fecha 31 de julio pasado, por medio de la cual se ponía fin a la relación laboral con este Ayuntamiento, por terminación del servicio para el que fue contratado, al no existir las necesidades de trabajo específicas para las que fue contratado.

5.- OBRA EN PISTA POLIDEPORTIVA.- Acto seguido se informa de la resolución de la Alcaldía de realizar, según proyecto técnico elaborado por el Aparejador Municipal, una pista polideportiva en el terreno que ha quedado rebajado junto a la pista que se está construyendo. Dicha obra será sacada a subasta debiendo tramitarse urgentemente a fin de que se termine la obra lo antes posible.

6.- FACTURAS DE MOELEX, C.B.- Se da lectura a alguna de las facturas presentadas por dicha empresa por trabajos de

electrificación realizados para el Ayuntamiento. Se comprueba que bastantes corresponden a años anteriores, observándose algunas irregularidades.

Se acuerda dejarlas pendiente de aprobación para otra sesión.



7.- ESCRITOS PRESENTADOS.- No se pudo dar cuenta de los mismos debido a que la tormenta que estaba cayendo sobre la localidad había producido ya inundaciones de casas, roturas de paredes, arrastre de piedras, corte del suministro eléctrico, goteras en el salón de sesiones, etc., obligando a que el Alcalde-Presidente levantara la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos.



Vº Bº
El Alcalde,

Pdo.: Juan J. Risco Cendrero



El Secretario
en funciones,

Pdo.: Alejandro Delgado Recio



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



0C8701095

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL

CUBA

AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.995

TOTAL

REDAC/DIFE

COSTES

IVA

TOTAL

FINANCIA

TOTAL

DIFERENCIA

CREDITO SOL

A APROBACION

MANTENIMIENTO AREA

TOTAL MANTENIMIENTO

En Siruela, a las veintiuna horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar se sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Por el P.S.O.E. asisten:

- Antonio Risco Rodríguez
- Antonio Gutierrez Gutierrez
- Pablo Luna Romero
- Rogelio Mundi Pizarro

No excusa su ausencia Manuel Serrano López

Por el P.P. asisten:

- Valentín Nieto Cendrero
- Antonio Rodríguez Serrano
- Carmelo Chamero Rodríguez

Por la A.I.S. asisten:

- Antonio Filoso Gabardino
- Miguel Cabello Cardenosa

Preside la sesión el Alcalde-Presidente Juan Julián Risco Cendrero, asistido por el funcionario Alejandro Delgado Recio, que sustituye al Secretario por enfermedad.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde plantea a los demás miembros de la Corporación tratar, por razones de urgencia, el plan de reforestación, no comprendido en la convocatoria de la sesión. Someto a votación, se aprueba por unanimidad su carácter urgente y, por tanto, su estudio.

REPÚBLICA DE CUBA
DIRECCIÓN
DE BAJOS

POAMEX

LINA DE EXTINCIÓN



PLAN DE REFORESTACIÓN.- El Sr. Alcalde expone que se va a constituir en la zona una Agrupación Forestal para la realización en común de actividades forestales (replantación forestal, prevención de incendios, podas, etc.). Para ello se celebrará una Asamblea General a la que debe acudir un representante del Ayuntamiento.

Informa así mismo que, según la información recibida de la Consejería de Agricultura y Comercio, a Siruela le corresponde una inversión total de 30.018.645,- pts., siendo la prima de mantenimiento de 3.538.080 pts./año durante cinco años más el incremento de revisión del IPC.

La inversión indicada deberá utilizarse en las siguientes actividades:

- Replantación 98,28 Has.
- Puntos de agua 2 Uds.
- Cerramiento 5,275 Kms.
- Adaptación maquinaria

Las fincas objeto de ayuda serán Quintollanos y Rañas.

Da cuenta el Sr. Alcalde de los detalles de la inversión según se expone a continuación:

SIRUELA

CONCEPTO	UDS	PRECIO	TOTALES	JORNALES
MAQUINARIA	98,28		2.952.155	
DES/QUEMA	2	70000	140.000	20
HOYOS C/S	23960	70	1.677.200	335
HOYOS S/S		90	0	0
CASILLAS	23960	45	1.078.200	216
PLANTACION	23960	85	2.036.600	120
SIEMBRA	23960	30	718.800	72
PROTECT.	23960	125	2.995.000	120
CERRAMIENTO	5275	600	3.165.000	
PODA	1100	105	115.500	23
CHARCA	2	125000	250.000	

1º
2º
6º
4º
6º
5º
3º

PRIMEX



0C8701096

CLASE 8ª

CUBA	1	350000	350.000	
TOTAL			15.478.455	906
REDAC/DIRE	30018645	72 s/P.	2.101.305	
COSTES IND.	42 s/P.		703.190	
IVA	42 s/P.		1.369.393	
TOTAL			19.652.343	
FINANCIA.	Interés Financiación		945.587	
TOTAL			20.597.930	
DIFERENCIA			9.420.715	
CREDITO SOL			21.013.052	
✓ AHORRO			31	

MANTENIMIENTO ANUAL: 3.538.080

TOTAL MANTENIMIENTO: 17.690.400 + INCREMENTO REVISION IPC.

5 años

Sometida a votación la elección del representante es elegido Juan J. Risco Cendrero por seis votos a favor (PP y AIS) y cuatro abstenciones (PSOE).

En cuanto a la aprobación del plan de reforestación, es aprobado por unanimidad.

Antonio Risco Rodríguez hace constar que debería haber una Asamblea General en la que todos los concejales de todos los Ayuntamientos afectados expusieran su opinión y no únicamente los representantes. En dicha Asamblea se designarían los representantes.

Así mismo, pide que se diga desde cuando está solicitado y concedido dicho plan de reforestación a la Consejería de Agricultura. El Sr. Alcalde admite que el plan de reforestación proviene de la legislatu



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

ra anterior.

Se da paso a continuación a la consideración de los puntos incluidos en la convocatoria:

1. ADHESIÓN A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELECTRICAS Y EMBALSES.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno de la constitución el pasado mes de marzo de la Federación de Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, cuyos objetivos son el cobro del I:A.E. e Impuesto de Obras de Instalaciones, aprovechamiento lúdico del entorno de los embalses, etc.

Para formar parte de la Asociación de Municipios de la Provincia de Badajoz, afectados por Centrales de Producción de Energía Hidroeléctrica y Embalses, en la que Siruela tendrá un 2,07 % de participación, 1 voto en la asamblea, y el 20,243 como cuota de aportación, es preciso adoptar acuerdo plenario de adhesión a la Asociación así como nombrar un representante para la Asamblea General y dos suplentes a efectos de sustitución del representante.

Una vez informado el Pleno, se adopta el siguiente acuerdo:

"Conocidas las dificultades con que se está encontrando esta Corporación para la adecuada gestión de recursos y demás aspectos, como el turístico y deportivo, derivado de las Centrales de Producción de Energía Hidroeléctrica y/o Embalses ubicados en todo o en parte en este término municipal y, en especial, las relativas al cobro e inspección de I.A.E., I.B.I. y los restantes conceptos de derecho público, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en uso de las facultades que le otorga la Disposición adicional 5ª de la Ley 7/1985 de 2 de Abril ha adoptado por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

19.- compromiso de adhesión a la creación y constitución de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ AFECTADOS POR CENTRALES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA Y EMBALSES.

20.- Nombrar como representantes de este Municipio para la constitución y primera vigencia de la misma al Sr. Alcalde Juan J. Risco Cendrero, así como a los siguientes suplentes:



OC8701097

1er. suplente: Miguel Cabello Cardeñosa
2º " : Antonio Rodríguez Serrano

Antonio Risco Rodríguez sugiere que se debería nombrar como representantes a un miembro del P.P., uno de la A.I.S., y otro del P.S.O.E. para que se tuviera en cuenta la representación democrática de cada fuerza política. Así mismo, que se recuerde en la Asamblea General que Siruela tiene, además del embalse de la Serena, parte del embalse del Zújar.

2.- PETICIÓN DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.- El Sr. alcalde expone los proyectos de obras para el año 1.996 a efectos de solicitar subvenciones a la Junta de Extremadura con cargo a sus presupuestos de 1.996:

- 1.- Estudio y realización de las obras de saneamiento de la calle Caños hasta la calle La Cárcel, así como pavimentación de la calle Caños.
- 2.- Arroyo calle Valdemera y puente. Prolongación con tubos de la calle Valdemera.
- 3.- Aglomerado en el cruce del Arroyo de la Horca con dirección a la calle Belén - Plaza (aglomerado en caliente).
- 4.- Construcción de dos pistas de tenis reglamentarias en el Campo de Deportes, así como una pista de atletismo con cuatro calles alrededor de dichas pistas de tenis.
- 5.- Construcción de edificio para servicios múltiples.
- 6.- Residencia de ancianos.- Pisos Tutelados.
- 7.- Electrificación de la carretera de circunvalación con paseo a ambos lados. Prolongación de la calle Hontana al Centro de Salud.
- 8.- Aglomerado en caliente de varias calles:
 - calle La Cárcel y colindantes hasta los Portales
 - calle Salazar Alonso
 - calle Pasaderas
 - calle Revenga y auxiliares



- 9.- Enlosado de tres metros de anchura desde el horno hasta el cementerio. Prolongación del enlosado anterior.
- 10.- Descoblamiento de la red de abastecimiento de calle Florencio Moreno y otras.
- 11.- Asfalto, alcantarillado y agua potable en las travesía de Jesús y prolongación de avenida de Altagracia.

Así mismo, el Sr. Alcalde informa que el pueblo tiene un déficit de pavimentación de un 38 % y una superficie pavimentada en mal estado de 44.000 m2.

Para la realización de la pavimentación de calles habrá que acordar con los vecinos afectados el pago de los materiales.

A continuación, Antonio Risco Rodríguez dice que algunas de estas obras están ya previstas en los planes cuatrienales de la Diputación por importe de 50 millones.

El Sr. Alcalde responde que las más importantes se han repetido para conseguir su realización por un medio u otro.

3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DE MEJORA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN SIRUELA.-

El Sr. Alcalde expone que una vez presentadas las plicas para la adjudicación de la mencionada obra, con fecha 22-9-95 se ha procedido a la adjudicación provisional, correspondiendo ahora al Pleno la adjudicación definitiva de la misma.

Se acuerda adjudicar definitivamente la obra al Sr. Domingo López de Lerma y Díez-Madroñero en la cantidad de cinco millones novecientos ochenta y cinco mil pesetas (5.985.000 pts.) por ser la oferta más ventajosa sobre un presupuesto roral de siete millones setecientos mil pesetas (7.700.000 pts.).

Antonio Risco Rodríguez manifiesta que no se ha invitado a los concejales del PSOE a la apertura de plicas. El Sr. Alcalde responde que él ordenó que se les invitara por escrito, desconociendo el motivo por el que no hayan podido recibir la invitación.

Antonio Filoso Gabardino advierte que en tal caso el Sr. Alcalde no es responsable de la omisión sino el funcionario que no haya cumplido lo ordenado.

Sometido a votación el tema es aprobado por seis votos afirmativos y cuatro negativos (PSOE).



OC8701098

CLASE 8ª

4. HORARIO DE OFICINA Y ALCALDÍA.— Por el Sr. Alcalde se da cuenta del horario que se ha acordado por la Comisión correspondiente tanto para la Oficina como para la Alcaldía, quedando de la siguiente manera:

- * Oficina: de 8 a 15 horas de lunes a viernes, atendiéndose al público de 10 a 14 horas; los sábados se abrirá al público de 10 a 14 horas, acudiendo un funcionario o personal laboral de carácter administrativo cada sábado.
- * En cuanto a la Alcaldía, estará dedicada a la atención directa del público de 12 a 14 horas, si bien el Sr. Alcalde cumplirá el horario de 8 a 15 horas.

A continuación, Antonio Risco Rodríguez manifiesta que los funcionarios deben cumplir el horario que corresponda y el Sr. Alcalde debe estar a disposición de los ciudadanos en todo momento.

Responde Antonio Filoso Gabardino que el Sr. Alcalde no es funcionario, sino un cargo público. Además, los ciudadanos acuden al Sr. Alcalde para temas que corresponden a los funcionarios.

Carmelo Chamero Rodríguez manifiesta que se necesita tiempo para estudiar otros temas, por lo que es preciso limitar el tiempo de atención al público, lo cual no significa que el Sr. Alcalde no esté desde las 8 a las 15 horas en el Ayuntamiento.

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO COMO VOCALES DE LA CAJA DE BADAJOZ.— El Sr. Alcalde expone que una vez que, tras las pasadas elecciones, ha tomado posesión una nueva Corporación, procede renovar los cargos de representante y suplente en el Consejo de la Caja de Ahorros de Badajoz.

Propone como representante al actual Alcalde Juan J. Risco Cendrero y como suplente al segundo Teniente de Alcalde Valentín Nieto Cendrero.

Antonio Risco Rodríguez propone que el representante en la Caja de Ahorros debe corresponder al PSOE por tener cinco concejales. Propone a Pablo Luna Romero como representante y a Antonio Gutierrez Gutierrez como suplente.

Sometido el nombramiento a votación son elegidos Juan J. Risco Cendrero y Valentín Nieto Cendrero por seis votos afirmativos y cuatro negativos. Se acuerda remitir dicho acuerdo a la Presidencia de la Comisión de Control de la Caja de Badajoz.

6.- COMPRA DE DUMPER, MARTILLO Y GRUPO ELECTRÓGENO.- El Sr. Alcalde manifiesta que es necesario para los trabajos de mantenimiento del Ayuntamiento la adquisición de la maquinaria citada. También hace saber que se ha pedido presupuesto a distintas casas a fin de aceptar la oferta más ventajosa en calidad y precio.

Toma la palabra Antonio Risco Rodríguez para preguntar que si, según se ha rumoreado, el Ayuntamiento anterior ha dejado traspas, de dónde se va a obtener el dinero.

Responde Antonio Filoso Gabardino que se están recibiendo facturas impagadas de años anteriores, enzarzándose en una discusión sobre la modificación presupuestaria que se ha realizado con cargo al remanente de ejercicios anteriores.

Afirma Antonio Filoso que la Corporación anterior debería haber expuesto la situación económica antes de salir, comprometiéndose la actual a hacer públicas las cuentas del Ayuntamiento con referencia al 31-12-95 para comprobar el cumplimiento del presupuesto.

Antonio Risco y Antonio Filoso retoman la discusión sobre la viabilidad de realizar una auditoría sin llegar a ningún acuerdo.

Interviene Carmelo Chamero Rodríguez par decir que existen formas de adquirir maquinaria como, por ejemplo, el leasing.

Se decide adquirir la maquinaria citada por seis votos afirmativos y cuatro (PSOE) negativos.

7.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INEM DE UNA ESCUELA TALLER.- El Sr. Alcalde propone dirigir a la Dirección Provincial del INEM un escrito solicitando una Escuela Taller para que la persona que quiera y, en especial la juventud, puedan aprender la profesión que desee.

Se aprueba por unanimidad.



0C8701099



8.- HOGAR-CLUB CON PISOS TUTELADOS EN SIRUELA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social el 25-4-95 en el que se comunica que está previsto iniciar la construcción de una Hogar-Club con Pisos Tutelados en Siruela en el presente ejercicio presupuestario, finalizándose en la próxima legislatura.

Así mismo, informa que el 14-9-95, en reunión mantenida con el Director General de la Consejería, se le dijo que no estaba prevista la construcción en el presente ejercicio, contradiciendo de palabra lo manifestado en la carta citada.

Igualmente, el Sr. Alcalde declara que el proyecto de la obra, por importe de 2.415.927,- pts., no se ha pagado ni se pagará hasta que se conceda la subvención para realizar la obra.

Toma la palabra Antonio Risco Rodríguez para explicar que una ejemplar del proyecto está en la Consejería, debiendo ser la Corporación actual la encargada de gestionar la subvención precisa para realizar la obra.

Interviene Miguel Cabello Cardeñosa para decir que, según se desprende de la conversación mantenida con el Director General, se trató de una promesa vaga. Igualmente, Valentín Nieto Cendrero cree que fue una promesa con fines electorales.

Antonio Rodríguez Serrano se dirige a Antonio Risco para decirle que su partido, el PSOE, se ha puesto en contra de los vecinos al no apoyar la construcción del Hogar Club.

Se entabla una discusión, manifestando Antonio Risco que el PSOE no hace daño al pueblo, sino el equipo de gobierno, que es quien debe resolver los problemas.

Interviene asimismo Antonio Filoso Gabardino que detalla las fechas en que se solicitó la subvención y otras fechas relacionadas con el expediente.

Responde Antonio Risco para preguntar si el expediente está bien o no, contestando Antonio Filoso que el resultado es el que hay.

99

000107830



En este momento, hacia las veintidós veinte horas, se produce una interrupción al levantarse de entre el público Pedro Serrano Risco y dirigirse a la mesa del Pleno a increpar a Antonio Risco, produciéndose el consiguiente alboroto.

Interviene Antonio Gutierrez Gutierrez que manifiesta airado que esto no se puede consentir. Así mismo, el público asistente protesta por la actitud de Pedro Serrano, levantándose también varios vecinos para dirigirse a la mesa de Pleno.

Se consigue que cada persona vuelva a su sitio y prosiga la sesión.

A poco de reanudarse, Antonio Risco solicita que Pedro Serrano Risco se disculpe públicamente, so pena de abandonar la sesión el grupo socialista. Pedro Serrano Risco se levanta y pide humildemente disculpas a todos.

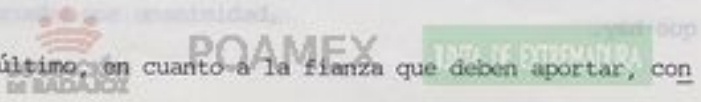
9.- PROYECTOS PARA EL AÑO 1.996 A EFECTOS DE SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS PARA 1.996.- Se reitera lo ya dicho en el punto dos de la convocatoria.

10.- ESCRITOS PRESENTADOS.- Se da lectura al escrito presentado por las Junta Rectoras de las cooperativas Ganaderos de Siruela y Montes de Siruela, fechado el 28-8-95, que manifiestan su rechazo a la subida practicada en el precio de los Quintos de la Dehesa, siendo superior al 12 % cuando el I.P.C. subió un 4,3 %. Alegan también el gasto que supone la compra de pienso, agua, etc. al escasear el agua. Manifiestan, por último, su oposición a la fianza de 50.000 pts. que deben aportar, y su voluntad de llegar a un acuerdo con la Corporación Municipal.

Toma la palabra Antonio Filoso Gabardino que expone el precio de los quintos y blancos obteniendo una diferencia respecto al año pasado de 930.848 pts. de subida real, cantidad que no llega al 4,5 % del I.P.C.

En cuanto a la escasez de agua, afirma que el Ayuntamiento ha dado a los ganaderos un trato preferente al poner a su disposición los pozos de agua, que se utilizaban para el uso público, así como al abrir veintiuna charcas en la dehesa para su exclusivo consumo.

Por último, en cuanto a la fianza que deben aportar, con





0C8701100

CLASE 8ª

considera que el dar una señal es algo normal en cualquier tipo de arrendamiento.

Termina manifestando la voluntad de diálogo para aclarar cualquier duda.

Acto seguido, el Sr. Alcalde explica que la subida del 12% que calculan los representantes de las Cooperativas no es real al haber este año más tierra de pastos. Acepta que el gasto de la explotación ganadera se incrementa por la sequía, pero considera que en la reciente subasta de polígonos, el precio de la hectárea ronda las 9.000 pts. Aclara que la Asociación de Vecinos no ha puesto el precio a los quintos, sino que se han fijado en la reunión que tuvieron representantes de las Cooperativas, representantes de la Asociación de Vecinos, los concejales encargados de ganadería y el Sr. Alcalde. En cuanto a la fianza, la razón es que los ganaderos no se vuelvan atrás a la vista del lote que les toque.

Por último, informa que el precio de la Posadilla se ha modificado en cien mil pesetas más, quedando en 1.903.713 pts. y el de la Cruz Blanca en cien mil pesetas menos, quedando en 1.457.018 pts. considera que la subida en los quintos es del 4,3 % inferior al I.P.C. que es del 4,7 %.

Interviene Antonio Risco Rodríguez para decir que en la reunión celebrada para fijar el precio de los quintos no se invitó al PSOE, y sí a otras organizaciones con menos representatividad. Aclara que las charcas que se han hecho en la finca proceden de la Corporación anterior. Termina apoyando el escrito de las dos Cooperativas.

2.- Se lee a continuación el escrito presentado por la Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" solicitando a la Corporación Municipal que, en colaboración con los demás Ayuntamientos de la zona, se dirija a la Junta de Extremadura y Organismos competentes

para que la Quinta Área de Salud quede en la comarca de La Siberia.

El Sr. Alcalde manifiesta su voluntad de contactar con los demás Ayuntamientos para solicitar dicha Área de Salud.

3.- Se da lectura, acto seguido, al escrito de la Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" que desea ser tenida en cuenta a la hora de elaborar los Presupuestos municipales del 96.

El Sr. Alcalde expone su voluntad de tener en cuenta sus propuestas.

4.- Es leído el escrito presentado por la Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua", que manifiesta su pesar porque se ha convocado por el Ayuntamiento a representantes de dicha Asociación y no se les ha comunicado a tiempo el tema que se iba a tratar ni en qué calidad se les convocaba.

Aclara el Sr. Alcalde que en lo sucesivo se detallará los asuntos que se vayan a tratar y el motivo de la citación.

5.- Otro escrito de la Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" solicita del Ayuntamiento información referente a la inscripción del coto de caza denominado "Rañas", con matrícula EX 167-01-L a nombre de Antonio Risco Rodríguez. Así mismo, se pide información sobre la cantidad que abona la Sociedad de Cazadores "Rañas" por el disfrute de la caza en un bien patrimonial del Ayuntamiento.

Como contestación a este escrito, el Sr. Alcalde informa de un escrito, que carece de fecha, por el que la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio concede al Ayuntamiento de Siruela el disfrute de los aprovechamientos cinegéticos de la Dehesa, propiedad de la Junta de Extremadura. Así mismo, se acuerda en dicho escrito que las tierras mencionadas se acoten a nombre del Ayuntamiento, corriendo con los gastos de coto, tablillas, etc., la Sociedad de Cazadores a la que se cede por un período de dos años el aprovechamiento cinegético de la Dehesa así como el de la Raña. Se crea una Comisión de seguimiento y control del coto mencionado que deberá tener informado al Ayuntamiento.

Preguntado Antonio Risco Rodríguez sobre el tema, responde que el expediente y demás documentación al respecto está en Secretaría.



OC8701101

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde concluye diciendo que se convocará a la So ciedad de Cazadores para que explique como se lleva la explotación del coto y se procederá a cambiar a los representantes de la Comi sión de Control del coto.

6.- Son leídos a continuación los escritos presentados por el Con sejo Local de Izquierda Unida-Los Verdes, Compromiso por Extremadu- ra, que solicita la convocatoria de un Pleno extraordinario para tratar que la Dehesa se explote de forma comunal todo el año, y el de la Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua", que sugiere que la explotación del Invernadero de la Dehesa se haga de forma co munal y a subasta.

Contesta el Sr. Alcalde que el aprovechamiento de carácter comunal perjudica a los ganaderos en general y el sacar a subasta la tierra lesiona el bien social que suponen estos aprovechamientos.

Antonio Filoso Gabardino considera la legislación al res- pecto y estima oportuno estudiar si es más conveniente que estos bie nes figuren como patrimoniales o comunales.

7.- Se da lectura, por último, al escrito presentado por la Asocia ción de Vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua", que desea conocer cual ha sido la gestión que la anterior Corporación ha llevado a cabo re specto a los escritos presentados por la misma, solicitando fotocopia de la documentación correspondiente.

El Sr. Alcalde contesta que se remitirá a dicha Asociación fotocopia de la documentación requerida.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde le vantó la sesión siendo las veintitrés horas.

El Alcalde,

El Secretario
en funciones

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero

Fdo.: Alejandro Delgado Recio



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1.995

En Siruela, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintiuna horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- Por el P.S.O.E.: - D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Antonio Gutierrez Gutierrez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro

No excusa su ausencia D. Manuel Serrano López

- Por el P.P.: - D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Antonio Rodríguez Serrano
- D. Carmelo Chamero Rodríguez

- Por la A.I.S.: - D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Miguel Cabello Cardeñosa

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura, para conocimiento de los presentes del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez leantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal."



POAMEX

AVILA DE EXTREMADURA



OC8701102

CLASE 8ª

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DÍAS 6-7-95 y 10-7-95, Y EXTRAORDINARIAS DE LOS DÍAS 9-8-95, 1-9-95 y 28-9-95.- Son aprobadas con el voto favorable de los tres concejales del P.P. y los dos de la A.I.S., las actas de las sesiones de los días 6-7-95, 10-7-95, 9-8-95, 1-9-95 y 28-9-95.

Vota en contra de la aprobación de dichas actas el grupo socialista argumentando el incumplimiento del artículo 20.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante RERL), a tenor del cual sería necesaria la participación de todos los concejales en el estudio de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del pleno.

Asimismo se hicieron las siguientes precisiones:

19).- En relación al acta de la sesión extraordinaria del día 9-8-95, el concejal de Cultura y Participación Ciudadana, D. Antonio Filoso Gabardino, quiere hacer constar que en el punto 6, referente a la programación de las fiestas de agosto, donde dice "fuegos artificiales en la plaza, colección nº 4 (doceenas de cohetes y quema de la silueta de la Virgen), adquiridos a Pirotecnica San José de Zafra y valorados en 133.400,- pts." debe decir "que eran gratuitos"; y donde dice "sonido (act.grupo Caramanchos) de 60.000,- pts. a 75.000,- pts." de decir "sonido: 50.000,- pts."

29).- En relación al acta de la sesión extraordinaria del día 28-9-95, el concejal delegado de Urbanismo y Trabajo, D. Carmelo Chamero Rodríguez quiere hacer constar que aunque se dice en el punto 4, referente al horario de oficinas que los "sábados se abrirá al público de 10 a 14 horas, acudiendo un funcionario o personal laboral de carácter administrativo cada sábado", se ha llegado a un acuerdo en virtud del cual se completarán las horas reglamente-



tarias de lunes a viernes en horario de tarde.

En relación al acta de la sesión extraordinaria del día 28 de septiembre de 1.995, referente al punto 10, escrito presentado por las Juntas Rectoras de las Cooperativas Ganaderas, el concejal D. Antonio Risco Rodríguez, quiere hacer constar que no se refleja en el acta la contestación literal que se dió a dicho escrito que, además, considera que debería haberse incorporado a la carpeta del Pleno. El Sr. Alcalde responde que el Secretario sólo debe reflejar en el acta un resumen sintetizado de dicha contestación, añadiendo el Sr. Filoso que, en cualquier caso, tiene la copia de la contestación literal al escrito a su disposición.

2.- APROBACIÓN PROYECTO OBRAS P.E.R., 2ª SUBVENCIÓN DEL

95.- El Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad, aprobar las obras para la 2ª subvención del P.E.R. del año 1.995, correspondiente a "Obra de canalización y pilar en zona Barranquillas, pilar en zona camino Ermita y Urbanización en carretera circunvalación (1ª Fase)"; y por un importe de cuatro millones trescientas sesenta mil pesetas (4.360.000,- pts.).

Asimismo el Pleno acuerda, por unanimidad, solicitar a la Junta de Extremadura la subvención correspondiente a los materiales.

El grupo socialista solicita fotocopia de la memoria de este proyecto, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio M. Escudero Gallardo.

3.- PROYECTOS PARA EL AÑO 1.996 A EFECTOS DE PEDIR SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL

96.- El Sr. Alcalde expone los proyectos de obras para el año 1.996, y que no se habían incluido en la sesión anterior, a efectos de solicitar subvenciones a la Junta de Extremadura con cargo a sus presupuestos de 1.996:

- 1.- Remodelación del Ayuntamiento
- 2.- Obra en la casa de la Dehesa.- Tejado, porche y adecentamiento de la misma.- Servicios de señoras y caballeros.



0C8701103

CLASE 8.ª

- 3.- Llevar la luz eléctrica a la Ermita del pueblo.
- 4.- Compra del "Hospital" para utilizarlo como museo de la Mesta y Salón de Actos.

El grupo socialista manifiesta que aunque este punto ya se había discutido en la sesión anterior, vota a favor de los citados proyectos excepto el de la compra del "Hospital" por cuanto ya la Corporación anterior ofertó para la compra de este edificio y los propietarios, en escrito remitido a este Ayuntamiento con fecha 10 de enero de 1.995, manifestaron que no estaban de acuerdo en vender dicha finca bajo ningún precio.

4.- RATIFICACIÓN ESTATUTOS AGRUPACIÓN SIBERIA-SERENA PARA LOS TRABAJOS DE REPORESTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE SUPLENTE.-

El Sr. Alcalde expone que con fecha 11-10-95 se ha celebrado sesión en la Alcaldía del Ayuntamiento de Talarrubias en virtud de la cual se ha constituido la agrupación forestal Siberia-Serena, dando lectura íntegra a los acuerdos adoptados que dicen literalmente como sigue:

"ACUERDOS:

Después de las oportunas deliberaciones, se adoptaron los siguientes acuerdos, por unanimidad:

19.- Se acuerda la constitución de la "Agrupación Forestal Siberia Serena", dotándola de los Estatutos que se adjuntan, los cuales fueron leídos y aprobados.

20.- Se acuerda elegir a las siguientes personas como Administradores:

- Don Jacinto Molano Arroba, nacionalidad española, nacido el día 15 de abril de 1.958, vecino de Casas de Don Pedro, con domicilio en calle La Carrera, 62 y D.N.I. 9.151.282-L, elegido como Presidente.

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



- Don Juan Julián Risco Cendrero, nacionalidad española, nacido el día 18 de octubre de 1.942, vecino de Siruela, con domicilio en calle Calvario, 55 y D.N.I. 6.887.444 W, elegido como Vicepresidente.

- Don Pedro Ledesma Flores, de nacionalidad española, nacido el día 3 de agosto de 1.963, vecino de Talarrubias, con domicilio en calle España, 3 y D.N.I. 76.242.959 Y, elegido como Secretario.

- Don Felipe Núñez Duran, de nacionalidad española, nacido el día 11 de agosto de 1.947, vecino de Zarza Capilla, con domicilio en calle González Plaza, 35 y con D.N.I. 76.182.839 P.

Ambos, presentes, aceptan sus respectivos nombramientos, manifestando no estar incursos en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición legal que les incapacite para el desarrollo de sus funciones.

Se les autoriza para que en el desarrollo de sus funciones, y como primer acto, legitimen con su firma el presente acta y los Estatutos adjuntos.

39.- Facultar a los Administradores, y a Don Mauro Represa Sánchez, Don Gonzálo Acevedo Alvarez, Don Telesforo Lechuga Tejado, Don Luis Antonio González Lorenzo y Don Julio Salgado Jociles, indistinta y solidariamente, para que concurren ante los organismos oficiales y procedan a presentar el ITPAJD y solicitar el Número de Identificación Fiscal para la Agrupación.

49.- Por el Sr. Presidente se informa a la Agrupación, que la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura a concedido una subvención de ciento siete millones doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco (107.285.465) pesetas, para la forestación de las dehesas locales, pero para poder empezar las obras lo antes posible se hace necesario el concertar una línea de crédito por importe de setenta y cinco millones (75.000.000) de pesetas, con el banco que nos ofrezca la oferta más ventajosa para ello.

A continuación se da lectura de los escritos solicitados a varios bancos, los cuales nos especifican las siguientes condiciones:

DELEGACIÓN DE BADAJOZ POAMEX

TIMBRE
DEL ESTADO



0C8701104

Banco Central Hispano, intereses al 10,05 por 100.
Comisión de apertura al 0,4 por 100, y el plazo 18 meses.

- Banco Español de Crédito, Tipo fijo de intereses al 9 por 100; interés variable: Mibor a 3 meses más 0,25 por 100. Comisión de apertura: única del 0,10 por 100.

- Banco de Santander, 1 año; tipo de interés: Mibor año más 0,25 por 100; Comisión única 0,20 por 100; tipo fijo de interés 9,75 por 100.

- Banco de Crédito Local, importe 75.000.000 de pesetas, al interés nominal 9,70 por 100; Comisión de apertura: 0,15 por 100; amortización: 1 año.

- Banco Bilbao Vizcaya, tipo variable: Mibor a 80 días más diferencial del 0,25 por 100, tipo fijo: 10,00 por 100; plazo de la operación: 1 año.

Una vez discutido el tema y estudiado todas las ofertas de los diferentes bancos, por unanimidad de todos sus miembros presentes, esta Agrupación Forestal, acuerda: el concertar la operación de crédito con el Banco Español de Crédito, por ser la oferta más ventajosa.

Mencionada operación está avalada con la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por un importe de ciento siete millones doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco (107.285.465) pesetas.

Cada Ayuntamiento componente de la Agrupación Forestal será responsable subsidiario de la parte de la operación correspondiente a su localidad.



59.- Por el Sr. Presidente se da cuenta que de acuerdo con el proyecto de forestación de las Dehesas, aprobado para la forestación de las mismas, se acuerda por unanimidad el contratar como Director de las obras de forestación a realizar por la Agrupación Forestal Siberia-Serena, a Don Luis Antonio González Lorenzo, natural y vecino de Valencia de Alcántara (Cáceres), con domicilio en la calle Alameda, nº 3, y con Documento Nacional de Identidad número 7.043.540."

A continuación se somete a votación la ratificación de los estatutos de la citada agrupación y el nombramiento de un representante suplente.

Se ratifican los estatutos con los seis votos a favor del P.P. y la A.I.S., por los cinco en contra del grupo socialista que se basan en el artículo 20 de la LBRL, que señalaría su participación en el estudio del asunto antes de haberse celebrado el Pleno.

El Sr. Alcalde contesta que al no haberse hecho una mancomunidad no están representados todos los concejales del Ayuntamiento.

Se elige representante suplente a D. Antonio Rodríguez Serrano con el voto favorable de los seis concejales del P.P. y A.I.S.

Seguidamente se entabla un debate sobre la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia". En concejal D. Carmelo Chamero Rodríguez expone al grupo socialista, en relación a la participación en los órganos del Ayuntamiento que solicitan, que ya se les dió esta participación en la Mancomunidad citada, con un resultado de la marcha a otra población de la misma.

El concejal D. Rogelio Mundi Pizarro, representante del grupo socialista en la Mancomunidad, le responde que no tiene autoridad para decir ésto por cuanto la votación fue secreta.

D. Carmelo Chamero Rodríguez replica que cuando lo dice es porque tiene informes al respecto.

Se entabla un debate sobre este asunto que no está incluido en el orden del día.

5.- OTORGAMIENTO AL SR. ALCALDE DE UN PODER GENERAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADORES, GRADUADOS SOCIALES O ABOGADOS PARA PLEITOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de que se carece de un poder general para pleitos en favor de procuradores de tribunales, graduados socia



105

0C8701105



les y abogados, facultándole para el nombramiento de los mismos.

El portavoz del grupo socialista pregunta el motivo y el proceso judicial para el que es necesario dicho poder.

El Sr. Alcalde responde que es para el caso del contrato de D. Félix Risco Serrano como adjudicatario de tierras en la Dehesa Fernán-Núñez en el año pasado, el cual aún no habiendo resultado adjudicatario en el presente año, se niega a abandonar dicha tierra. Asimismo argumenta, el Sr. Alcalde, que ese mismo acuerdo ha existido en la anterior Corporación.

Sometido a votación, el Pleno acuerda, por mayoría de los 6 votos del P.P. y A.I.S., facultar al Sr. Alcalde para, mediante poder notarial, nombrar procuradores, graduados sociales y abogados en los posibles pleitos que pueda tener este Ayuntamiento.

El grupo socialista vota en contra por cuanto el motivo aducido por el Ayuntamiento es con el fin de mantener un pleito con un ciudadano que, según el citado grupo, tiene derecho a ocupar esas tierras, y además ellos no han participado en la adjudicación de dichas tierras.

6.- RECLAMACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y AL MOPIMA DE LA DEUDA POR I.B.I. QUE TIENE PENDIENTE CON ESTE AYUNTAMIENTO POR LAS PRESAS E INSTALACIONES HIDROELÉCTRICAS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde expone que la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en su artículo 64, establece explícitamente las exenciones por lo que respecta a la tributación por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en su apartado a) se indica que gozarán de exención entre otros supuestos, "Los que sean propiedad del Estado, de dominio público marítimo, terrestre e hidráulico que sean de aprovechamiento público y gratuito", supuesto que no se da en las instalaciones hidráulicas existentes en este término municipal.

De todo ello ya tiene debida constancia el Ministerio, habiendo reconocido su titular la necesidad de hacer frente a la deuda contraída con los diferentes municipios del Estado Español por lo

20
39-10300
que respecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de dichas instalaciones.

De las informaciones que se disponen, la existencia de consignación presupuestaria en los vigentes Presupuestos Generales del Estado hacen inviable por el momento el cumplimiento de tal obligación.

En la actualidad, se halla pendiente de pago la deuda correspondiente a los ejercicios de 1.993, 1.994 y 1.995, con el consiguiente perjuicio para las ya maltrechas finanzas municipales, y lo que es tanto o más grave aún, se da la paradoja que es la propia Administración la que incumple, y en este caso reiteradamente, sus propias obligaciones tributarias respecto a otras Administraciones mucho más débiles y con escasos recursos de todo tipo.

Por ello y por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Hacer llegar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente la preocupación y malestar de esta Corporación Municipal, por el incumplimiento por parte del Ministerio de sus obligaciones tributarias por lo que respecta a la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las presas de su propiedad existentes en este término municipal, y que asciende según los datos de que se disponen a la cantidad de 1.390.388 pesetas del ejercicio de 1.994.

Segundo.- Requerir a los Ministerios de Economía y Hacienda u Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, para que instrumentalicen los mecanismos necesarios a fin de que se apruebe y consigne en los Presupuestos Generales del Estado un crédito extraordinario que permita a la Administración hacer frente a dicha obligación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Excmos. Sres. Ministros de ambos Departamentos a los efectos pertinentes, dando cuenta así mismo a la Federación de Asociaciones y Municipios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses, delegando en la misma el ejercicio de acciones legales como entidad representativa y legalmente constituida, facultando para ello tan amplia como menester fuere en derecho para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a cabo los trámites administrativos y jurisdiccionales en su caso hasta la completa efectividad.



OC8701106

CLASE 8ª

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, la aprobación de los acuerdos expuestos.

7.- SUBVENCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE DONDE SE UBICA LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA.-

El Sr. Alcalde informa que ha mantenido una reunión con la Junta Directiva de Ntra. Sra. de Altagracia con el fin de tratar el tema de la electrificación del paraje donde se encuentra situada la Ermita de la Virgen.

En dicha reunión se acordó solicitar tres presupuestos a empresas del ramo; una vez evacuados dichos presupuestos se pondría en conocimiento del Pleno, al efecto de que se adoptara el acuerdo conveniente y en su caso las aportaciones para sufragar los gastos que ocasionen estas obras.

El grupo socialista manifiesta que en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1.994, ya se acordó que el Ayuntamiento subvencionara las obras susodichas.

El Sr. Alcalde contesta que ya es conocedor de dicho acuerdo y que su explicación ha sido a título informativo considerándolo como una propuesta de la Alcaldía.

El concejal Sr. Filoso manifiesta como aclaración, que los acuerdos deben ser ejecutivos y una vez transcurrido bastante tiempo, debería haberse hecho efectivo el acuerdo.

D. Antonio Risco Rodríguez le contesta que lo que se acordó fue que la directiva de la Virgen presentase la factura de las obras y posteriormente se haría efectiva la subvención; como quiera que dicha factura no ha sido aún presentada, no se ha podido hacer efectiva la susodicha cantidad.

8.- APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1.995.-

Es sometida a consideración del Pleno la aprobación de la oferta de empleo público para 1.995.

301
Sometido a votación y con los votos favorables de los seis concejales del P.P. y A.I.S., se acuerda:

19.- Aprobar la oferta de empleo público de esta Corporación para 1.995, que se contiene en el anexo como parte integrante de este acuerdo.

20.- Que se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el B.O.E.

El grupo socialista vota en contra de este acuerdo considerando que faltan prácticamente dos meses para que finalice el presente ejercicio, aunque sí estaría de acuerdo si se incluyera dentro del ejercicio 1.996.

A N E X O

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D

Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar

Número de vacantes: Una

Denominación: Auxiliar

9.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA POLIDEPORTIVA, SEGÚN ACUERDO TOMADO POR EL PLENO EL DÍA 1-9-95.- Se somete a consideración del Pleno el pliego de cláusulas que ha de regir para la adjudicación de la obra de construcción de una pista polideportiva en el Campo de Deportes Municipal, conforme a la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio M. Escudero Gallardo, y que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA" EN SIRUELA

CLÁUSULAS

1.- Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la realización de la obra denominada "Pista polideportiva" en Siruela, con arreglo al informe técnico redactado por D. Antonio M. Escudero Ga-



0C8701107

CLASE 8ª

- 2.- Presupuesto. El Presupuesto final se fija en la cantidad de tres millones ciento sesenta y seis mil ciento veintidós pesetas (3.166.122 pts.), impuestos incluidos.
- 3.- Existencia de crédito. Existen los créditos precisos por parte de la administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.
El presupuesto del contrato ha sido contraído en la partida 5.62 del presupuesto general para este ejercicio.
- 4.- Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución de la obra se fija en dos meses, contados a partir del día siguiente a la firma en el emplazamiento de las obras del acta de comprobación de replanteo.
- 5.- Derechos y obligaciones específicas de las partes, régimen de pagos. Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al abono de los anuncios oficiales y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato. Así mismo, deberá abonar el I.V.A. y los gastos que se deriven de los permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.
El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el aparejador municipal y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá figurar, desglosado, el tipo de I.V.A. aplicado.
- 6.- Causas de resolución del contrato. Responsabilidades y sanciones. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de Administraciones Públicas.

7.- Plazo de garantía.- El plazo de garantía será de un año, a partir de la fecha del acta de recepción provisional.

8.- Procedimiento y Forma de Adjudicación.- La forma de adjudicación es la subasta, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquél, haga la proposición económica más baja.

9.- Fianza.- La fianza provisional se fija en el 2 % del presupuesto de licitación y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la L.C.A.

El resguardo del depósito deberá acompañarse a la documentación general señalada en la cláusula anterior y su ausencia será causa de inadmisibilidad de la oferta.

La fianza definitiva se fija en el 4 % del presupuesto de licitación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

10.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al del anuncio de la obra en el Tablón de anuncios municipal.

Deberán contener la documentación exigida en la cláusula anterior (resguardo de garantía provisional).

La oferta económica se hará según el modelo que se inserta al final de este pliego.

11.- Constitución de la mesa y apertura de plicas.- Tendrá lugar en Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termina el plazo señalado en la cláusula anterior y el acabe será público, levantándose acta que recoja la adjudicación provisional y aquello que suceda.

12.- Formalización del contrato.- El contrato se formalizará en los tres días siguientes a su aprobación y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la Resolución del contrato con sanción, previa audiencia al interesado.



0C8701108

CLASE 8ª

- 13.- Normas de aplicación y derecho supletorio.- Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este pliego de cláusulas económico-administrativas. Son de aplicación, en primer lugar, la legislación estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiera, y la restante legislación del Estado en materia de legislación administrativa. Supletoriamente, regirán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, con N.I.F. _____, en nombre propio (o en representación de), según acredita mediante escritura de apoderamiento número _____, del protocolo de notario de),

EXPONE:

Que, enterado de que la Corporación de Siruela va a proceder a la adjudicación por subasta de la obra denominada "Pista polideportiva" en Siruela y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para optar a la adjudicación, se compromete a ejecutar la obra en la cantidad de _____ pesetas (_____ pts.), I.V.A. incluido.

Así mismo, declara conocer el pliego de cláusulas económico-administrativas y el informe técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al contrato.

En _____ a _____ de _____ de 1.995

Fdo.: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SIRUELA



POAMEX

El Pleno acuerda aprobar las citadas cláusulas y someterlas a exposición pública con los votos favorables de los seis concejales del P.P. y A.I.S.; el grupo socialista vota en contra argumentando que no hay previo informe de la Comisión de Urbanismo ya que dicha Comisión no existe.

10.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

1.- Dña. Ma. Angeles Miguel Rivero, presenta con fecha 21 de septiembre de 1.995, escrito en el Ayuntamiento, que literalmente dice así:

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

DOÑA MARIA DE LOS ANGELES MIGUEL RIVERO, mayor de edad, con domicilio en la localidad de Siruela, avenida de Guadalupe núm. 30, portadora del D.N.I. núm. 38.419.948 y afiliada a la Seguridad Social con el número 06/0527984, y ante el Excmo. Ayuntamiento de Siruela comparece y como mejor en Derecho procediere DICE:

Que dentro del término hábil legal, a medio del presente escrito y a tenor de lo previsto en el artículo 69.1 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral y Artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deduce RECLAMACIÓN PREVIA a la vía jurisdiccional laboral en RECONOCIMIENTO DE DERECHO a fin de que se declare por el Excmo. Ayuntamiento de SIRUELA que la relación laboral que la vincula con dicha Corporación lo es con carácter de indefinido al ser nula de pleno Derecho y realizada en fraude de ley la vigente contratación temporal.

Formalizo la presente Reclamación con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES MIGUEL RIVERO ha venido trabajando por cuenta del Excmo. Ayto de Siruela, con la categoría profesional de administrativa, desde el día 9 de Julio de 1.990 al 23 de



0C8701109

Julio de 1.995, a virtud de diferentes contrataciones al amparo del Real Decreto 1.989/84, de 17 de octubre, pro el que se regula la contratación temporal como medida de Fomento de Empleo.

SEGUNDO.- Actualmente se encuentra vinculada con la Corporación por medio de un contrato de duración determinada celebrada al amparo del Real Decreto 2546/94, como contratación para "eventuales por circunstancias de la producción" con una duración hasta el día 25 de Enero de 1.996.

TERCERO:- La actividad desarrollada por la reclamante lo ha sido, desde su incorporación a la empresa, de forma y manera ininterrumpida, no dejando de trabajar durante todo este tiempo hasta el día de hoy, respondiendo su labor profesional a necesidades normales permanentes y habituales de la empresa.

Estas sucesivas contrataciones temporales deben entenderse celebradas en fraude de ley y en evitación de la aceptación de su condición de trabajadora vinculada por tiempo indefinido con la Corporación como consecuencia de la vulneración del Real Decreto 1.989/84, de 17 de Octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento de empleo, así como del Real Decreto 2546/94, de 29 de diciembre, y de constante y reiterada doctrina jurisprudencial al respecto.

CUARTO.- Es por ello que a medio del presente escrito viene a solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Siruela la declaración de indefinida de su relación laboral, y en su consecuencia, el mantenimiento de su relación laboral como trabajadora fija de plantilla, como consecuencia de la nulidad de pleno derecho a la contratación temporal vigente y la constatación en la misma de la existencia de fraude de ley como derivado de la infracción legal y doctrinal expuesta.

Por consiguiente,

DIRUACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

BANCA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

SOLICITA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIRUELA: Que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma hábil legal, tenga por deducida RECLAMACIÓN PREVIA a la vía jurisdiccional laboral en RECONOCIMIENTO DE DERECHO a fin de que se declare por el Excmo. Ayuntamiento de SIRUELA que la relación laboral que la vincula con dicha Corporación lo es con carácter de fijo de plantilla con carácter de fija y por tiempo indefinido al ser nula de pleno Derecho y realizada en fraude de ley la vigente contratación temporal.

Es de hacer en Justicia. Siruela a 16 de Septiembre de 1.995. Firmado M^a Angeles Miguel."

El Pleno acuerda por mayoría de 6 votos (P.P. y A.I.S.), denegar la reclamación por considerar que la contratación hecha al amparo del Real Decreto 2546/94 de 29 de diciembre, está ajustada a derecho.

El grupo socialista vota a favor de admitir la reclamación y acceder a la petición de la interesada.

2.- Los vecinos de esta localidad, D. Juan Antonio Cendrero Merchán y D. Valentín Dominguez Romero, en escrito presentado en este Ayuntamiento el día 11 de octubre de 1.995, solicitan que los ganaderos que deban abonar el importe de los aprovechamientos de agostadero y rastrojeras en las fincas Rañas y Dehesas Fernán-Núñez, correspondiente al presente año de 1.995, lo hagan a la mayor brevedad posible y se pueda efectuar el reparto de los "pastos" entre los vecinos en fechas inmediatas.

El Pleno acuerda, por unanimidad, rechazar la petición y continuar con la tradición de efectuar el abono de los pastos por la fecha de la próxima Semana Santa, considerando además, que las necesidades presupuestarias así lo aconsejan.

3.- Varios vecinos de esta localidad, propietarios de fincas rústicas ubicadas en el CAMINO DE HERRERA, presentan escrito en el Ayuntamiento con fecha 9 de octubre de 1.995, que dice literalmente:

Sr. Alcalde:

Los abajo firmantes y vecinos de esta localidad, como pro-



0C8701110

CLASE 8.ª

petarios de las fincas rústicas ubicadas en el CAMINO DE HERRERA:

EXPONEN: Debido al mal estado de la calleja denominada Camino de Herrera, por la cual circulamos para ir a nuestras respectivas fincas, ya que al desembocar las aguas de las naves vendidas por dicho Ayuntamiento y los solares que están en la zona de la fábrica de pienso, corre el agua por ella estando cada día en peor estado, siendo casi imposible su circulación en condiciones normales y en días de lluvia peor por las lagunas que se forman.

SOLICITAN: Tengan a bien dar las órdenes oportunas para su inmediata reparación, por la circulación que tiene dicha calleja.

Gracia que esperan alcanzar del recto proceder de Vd. y su corporación,

Sirueta, 9 de octubre de 1.995. Rubricado varios vecinos."

El Sr. Alcalde, haciendo suya la opinión del P.P. y A.I.S., responde que ya están solicitadas las máquinas de la Diputación para el arreglo del camino y que asimismo se solicitaron para arreglar los daños producidos el día de la tormenta; se tendrá pues en cuenta su petición.

El grupo socialista vota favorablemente para que se arregle el susodicho camino.

4.- Con fecha 27 de septiembre de 1.995, la Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua", presenta escrito en el Ayuntamiento en el que literalmente dice:

"Esta Asociación de Vecinos, al no haber recibido respuesta a los escritos presentados, quiere recordarles:

1.º.- Que, con fecha de 31 de julio pasado, se preguntaba por la situación en la que se encuentra el local del Pósito, en qué

concepto lo disfruta el partido político, si tiene algún título que acredite su utilización, ya que, es propiedad del Ayuntamiento, por permutarlo por el antiguo Cementerio.

29.- Con igual fecha, se requería contestación, de la situación en la que se encuentra el solar de dos mil metros cuadrados, sito en el Palomar, junto a la carretera de circunvalación, permutado por anterior Corporación, con la Cooperativa Textil "Ntra. Sra. de la Antigua", así como si el local que está colindante con el Colegio Público "Moreno Nieto", es propiedad del Ayuntamiento o de la mencionada cooperativa, o si ésta lo disfruta de forma gratuita o en arrendamiento.

30.- Que con fecha de 6 de julio, se preguntaba por la situación en la que se encuentra el coto de caza de las Fincas Dehesas Fernán-Núñez y Rañas, y cuanto abona la Asociación de Cazadores, por el disfrute de ella.

50.- Que con fecha de 3 de mayo de 1.994, se solicitó la construcción de una Residencia de Ancianos a ese Ayuntamiento, recordado a la Consejera de Bienestar Social el 5 de septiembre y 20 de octubre de 1.994, sin haber tenido contestación alguna, a pesar de que se ha visto en lugares públicos planos de la mencionada Residencia, y que, el anterior Alcalde, afirmaba en manifestaciones públicas que estaba concedida y que su construcción se realizaría en este año, es por lo que, atendiendo numerosas preguntas acerca de este tema, insistimos en que ese Ayuntamiento de una respuesta para ponerla en conocimiento de nuestros socios y de los vecinos en general.
Siruela 26 de septiembre de 1.995. El Presidente. Fdo.: Eugenio Recio Barranquero. Rubricado."

En contestación a estas peticiones el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

19.- Local del Pósito: El Sr. Alcalde responde que en escrito de 30 de agosto de 1.995 se solicitó al grupo socialista el título en virtud del cual disfruta del citado local, solicitud que se reiteró con fecha 6 de octubre de 1.995 sin que hasta el momento haya contestación alguna.

El grupo socialista dice que hay acuerdos del Pleno en virtud de los cuales se les cede el uso de este local, situación que aclarará próximamente.



OC8701111

CLASE 8ª

29.- Solar permutado con la Cooperativa Textil "Ntra. Sra. de la Antigua": El Sr. Alcalde responde que con fecha 5 de junio de 1.987, se firmo escritura de permuta entre el Ayuntamiento de Siruela y la citada cooperativa en virtud de la cual se permuta ba un solar de 2.000 m2. propiedad del Ayuntamiento por una nave sita en c/. Extremadura, 3, de 120 m2. propiedad de la Sociedad Cooperativa "Ntra. Sra. de la Antigua", en la que consta que se cede, por espacio de 10 años o más, el uso de su antigua nave a la Cooperativa Textil, hasta tanto construyan nuevos talleres en el solar que adquieren con esta permuta.

Taller antiguo: El Sr. Alcalde responde que se solicitará a la Cooperativa Textil la documentación que acredite el título en virtud del cual disfruta el local.

39.- Situación coto de caza fincas Rañas y Dehesas Fernán-Núñez: El Sr. Alcalde responde que se ha mantenido una reunión con la Sociedad de Cazadores de Siruela, la cual ha puesto a su disposición la documentación en virtud de la cual la Federación de Caza otorga a dicha sociedad los permisos necesarios para el disfrute del coto.

49.- Residencia de ancianos: El Sr. Alcalde responde que ya se con testó a este tema en el Pleno anterior.

5.- D. Pedro Manuel Broncano Galea, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Siruela, solicita mediante escrito de fecha 17 de octubre de 1.995, que sean mejoradas las condiciones de la oficina de Secretaría y el Archivo Municipal, tanto en lo que respecta a la sonoridad como a la seguridad y a la higiene de la misma.

El Sr. Alcalde responde que se verá atendida su solicitud de ma nera real y próxima; y que es un sentir del equipo de Gobierno el de proceder a una remodelación del Ayuntamiento.



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



6.- La Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Moreno Nieto" de Siruela, presenta escrito en el Ayuntamiento con fecha 17 de octubre de 1.995, que literalmente dice:

"Muy Sr. nuestro:

Reunidas la Junta Directiva de la Asociación de Padres de esta localidad y con el único punto de orden del día EL RUMOR DE LA APLICACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA, por la cual los alumnos de 2ª etapa, o sea de 7º curso de EGB, cursarían sus estudios en la población de Talarrubas, estos alumnos tiene una edad de 11 a 12 años.

Creemos que nuestros hijos con esa edad tan corta no están en condiciones para desplazarse a esa población y estar todo el día solos.

Por lo anteriormente expuesto los padres de alumnos solicitamos de dicha corporación, que luche para que los alumnos de 2ª etapa continúen sus estudios en esta población, o bien poner un centro en esta población para los alumnos de poblaciones colindantes, como ocurría en tiempos anteriores con los grupos escolares.

Esperando sepan atender nuestra petición de ayuda, aprovechamos la oportunidad que nos brinda para saludarle, atentamente.
El Secretario, Fdo.: Antonia M^o. Gallardo Muñoz-Torrero. Rubricado."

El Sr. Alcalde responde que ha habido una reunión con los alcaldes de los municipios afectados y representantes de los grupos escolares, para tratar el problema, aunque estima que son rumores porque de momento los alumnos de Siruela seguirán estudiando en el pueblo y es intención de que continuen en nuestro municipio hasta los 16 años.

El Sr. Filoso abunda en la opinión vertida por el Sr. Alcalde.

El grupo socialista apoya la continuación en Siruela de esta etapa en el sistema educativo.

7.- Se da lectura a continuación del escrito presentado por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Moreno Nieto" de Siruela, con fecha 17 de octubre de 1.995, que literalmente dice:

"Muy Sr. nuestro:

La Asociación de Padres de Alumnos de esta localidad tiene

DELEGACIÓN DE BADAJÓZ

POAMEX



0C8701112

CLASE 8ª

previsto para estas Navidades, hacer una exposición de DIBUJO de alumnos del Colegio Público Moreno Nieto, dicha exposición será en la 2ª quincena del mes de Diciembre en la Casa de la Cultura si para dicha fecha no esta ocupada.

El motivo de los dibujos es escenas y paisajes del pueblo y lo realizarán los alumnos de 1ª Preescolar hasta 8ª EGB.

Los tres mejores dibujos seleccionados tendrán premio alegórico.

Solicitamos de dicha Corporación una ayuda por los diversos gastos que ocasiona la organización de dicho acto cultural.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de la Corporación que Vd. dirige, aprovechando la oportunidad que nos brinda para saludarle atentamente.

La Secretaria, Fdo.: Antonia Mª Gallardo Muñoz-Torrero. Rubricado"

El Sr. Alcalde responde que le parece una buena idea y para ello se cederá oportunamente la Casa de la Cultura; asimismo solicita a la Asociación de Padres de Alumnos que concrete la ayuda que necesita.

El grupo socialista apoya asimismo la idea, y solicita al equipo de gobierno que ayude convenientemente para este fin.

8.- La Asociación de vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua", presenta escrito en el Ayuntamiento con fecha 17 de octubre de 1.995, que literalmente dice:

"Con fecha 1 de febrero de 1.995, esta Asociación de Vecinos, remitió un escrito al Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por medio del cual se exponía nuestra preocupación ante la entrada en vigor de la LOGSE, según la cual los alumnos de catorce a dieciséis años, pasarían a estudiar en un Instituto, en este caso el de Talarrubias.

Pero los alumnos de doce a catorce que, podían seguir en el Colegio Público Moreno Nieto de esta localidad, al no haber sido publicada la red de Centros, aún no se sabe si la decisión que adop

511

te el Ministerio sea la de que continúen aquí o la de que sean desplazados a otro Colegio, el de Talarrubias.

Ante esta situación, exponemos ante ese Ayuntamiento, que nuestra Asociación está dispuesta a ejercer todo tipo de presión, ya sea manifestaciones, desplazamientos a Badajoz, como utilizar los medios de comunicación para lograr que, tanto los alumnos de los pueblos de alrededor, Garbayuela, Tamurejo, Baterno, Risco, Garlitos y Sancti Spiritus, así como los de Siruela continúen en un Colegio, como el nuestro que está dotado de todo tipo de instalaciones adecuadas para las enseñanzas que se imparten."

El Sr. Alcalde responde que ya ha manifestado su opinión en el anterior escrito de la Asociación de Padres de Alumnos del C.P: "Moreno Nieto" apoyando la idea de que los alumnos de esa etapa continúen estudiando en nuestro municipio. Asimismo manifiesta que en materia de Educación Primaria, la Junta de Extremadura no tiene competencias, sino que siguen en manos del Ministerio de Educación Y Ciencia.

9.- Concesión licencia de apertura para el establecimiento de la actividad CARPINTERIA DE MADERA a instalar por HERMANOS MORCI, S.L.: El Sr. Alcalde da cuenta del decreto de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 1.995, por el cual se concede licencia de apertura al establecimiento para la actividad de Carpintería de madera a instalar por Hnos. Morci, S.L., no pudiendo comenzar la industria hasta que no sea inspeccionada por el técnico que este Ayuntamiento designe, a cuyo efecto comunicará a esta Alcaldía, por escrito, la fecha de terminación total de la instalación.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El concejal del P.S.O.E., D. Pablo Luna Romero, pregunta si están legalizados todos los trabajadores del Ayuntamiento y que se le facilite un listado de los mismos con su situación jurídica.

El Sr. Alcalde responde que debería haber hecho la pregunta con siete días de antelación a la celebración del Pleno; y que se le contestará por escrito debidamente.

El concejal D. Antonio Risco Rodríguez, expone que la razón de que hayan hecho la pregunta sin solicitarla previamente por escrito, es porque en el primer Pleno ordinario no se hizo esta salvedad.



OC8701113

CLASE 8ª



Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos.

Vº Bº
El Alcalde,



El Secretario,



Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero

Fdo.: D. Pedro M. Broncano Galea



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL

AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1.995



En Siruela, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan J. Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- Por el P.S.O.E.: - D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Antonio Gutierrez Gutierrez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- Por el P.P.: - D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Antonio Rodríguez Serrano
- D. Carmelo Chamero Rodríguez
- Por la A.I.S.: - D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Miguel Cabello Cardeñosa

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro M. Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura, para conocimiento de los presentes el artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal."



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OC8701114

CLASE 8ª

1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SUMINISTRO MUNICIPAL

DE AGUA. - El Sr. Alcalde expone que la subida de las tarifas de su ministro de agua viene justificada por el aumento de los costes, los cuales deben ser asumidos por los vecinos beneficiarios del servicio. Asimismo considera que el agua es un bien escaso y debe promoverse su ahorro. Da cuenta de los ingresos que por este concepto se obtuvieron en el año 1.994 y del coste aproximado en el presente ejercicio, así como del precio que sería necesario fijar para equilibrar los costes:

<u>1.- INGRESOS POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA</u>	
(RECAUDADO AÑO 1.994)	8.323.333,- pts.
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>8.323.333,- pts.</u>
<u>2.- GASTOS (ESTIMACIÓN APROXIMATIVA)</u>	
2.1 BOMBAS (FACTURA OCTUBRE/95 : 193.067,- pts. / IBERDROLA	
193.067,- pts. X 12 meses	2.316.804,- pts.
2.2 CONSUMO (FACTURA FERROVIAL SEPTIEMBRE/95 : 1.313.689,-	
1.313.689,- pts. X 12 meses	15.764.268,- pts.
2.3 RETRIBUCIONES ENCARGADO Sº AGUAS Y SEG.	
SOCIALES / ANUALES	1.900.000,- pts.
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>19.981.072,- pts.</u>
<u>3.- DIFERENCIA ESTIMATIVA ENTRE INGRESOS</u>	
<u>Y GASTOS</u>	<u>11.657.739,- pts.</u>

ESTUDIO DEL COSTE DEL SERVICIO ACTUAL DEL SUMINISTRO DE AGUA

<u>Precio actual</u>	<u>Recaudación año 94</u>
40 pts./m3.	8.323.333,- pts.
<u>Precio para compensar</u>	<u>Coste del servicio</u>
<u>el coste del servicio</u>	<u>aproximadamente</u>
	19.981.072,- pts.



POAMEX

LATA DE EXTIMADURA



40 pts./m3. ----- 8.323.333 pts.

X ----- 19.981.072 pts.

X = 96 pts./m3.

La propuesta de modificación de la tarifa sería la siguiente:

- A) Por enganche a la red general 5.000 pts.
- B) Por cuota del servicio al trimestre 200 pts.
- C) Uso domestico del agua:
 - Por cada m3. hasta 40 m3. inclusive. 100 pts.
 - Desde 41 m3. hasta 60 m3. inclusive. 150 pts.
 - Desde 61 m3. en adelante 200 pts.
- D) Uso industrial, ganadero, comercial y huertos, del agua:
 - Por cada m3. hasta 40 m3. inclusive. 150 pts.
 - Desde 41 m3. en adelante 300 pts.

Toma la palabra el concejal del P.S.O.E. D. Rogelio Mundi Pizarro que en nombre de su grupo manifiesta que la subida es excesiva, que buena parte del consumo se debe a las pérdidas, que Ferrovial suministra el agua a 46 pts. más gastos de manutención, y que no se puede establecer por lo tanto como coste del servicio el gasto de personal puesto que no hay personal específico para ello.

El Sr. Alcalde responde que el precio del agua está en general al precio que se pretende fijar e incluso el doble. Asimismo argumenta que pueblos cercanos, por ejemplo Talarrubias, está a 75 pesetas y tiene conocimiento de que se va a subir. En cuanto a las averías es cierto que las hay y se están intentando solucionar.

El concejal D. Carmelo Chamero Rodríguez manifiesta, en relación al precio a que se suministra el agua al Ayuntamiento, que los gastos de mantenimiento nos los cobra la Mancomunidad de Aguas, debiendo repercutirse en el precio del servicio.

El concejal D. Antonio Filoso Gabardino argumenta que no se debe negociar con el precio del agua; que el precio debe adaptarse al



0C8701115

CLASE 8ª

coste del servicio. Asimismo dice que si hubiera un déficit en el coste del suministro de agua hay que detraerlo de la consignación para otros gastos que no debieran verse afectados. Además comenta que el servicio de Ferrovial está siendo malo porque se está suministrando agua no potable.

Posteriormente se entabla un pequeño debate sobre la posibilidad de que se adjudique a la empresa Cadaqua, dependiente de Ferrovial, el servicio de suministro de agua, así como el cobro y el arreglo de la red.

Sometido a votación queda aprobada por 6 votos a favor (del P.P. y A.I.S.) y 4 en contra (P.S.O.E.) la modificación de la tarifa de la ordenanza de suministro de agua que queda como sigue:

- A) Por enganche a la red general 5.000 pts.
- B) Cuota de servicio al trimestre 200 pts.
- C) Uso domestico del agua:
- Por cada m3. hasta 40 m3. inclusive . . . 100 pts.
 - Desde 41 m3. hasta 60 m3. inclusive . . . 150 pts.
 - Desde 61 m3. en adelante 200 pts.
- D) Uso industrial, ganadero, comercial y huertos:
- Por cada m3. hasta 40 m3. inclusive. . . 150 pts.
 - Desde 41 m3. en adelante 300 pts.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.- El Sr. Alcalde expone la modificación de la ordenanza de tráfico y seguridad vial consistente en añadir la siguiente sanción:

- * No respetar la señal de sentido de giro obligatorio:
Mínimo, 5.000 pts.; máximo 10.000 pts.



Sometido a votación se aprueba la modificación con los votos a favor de los 6 concejales del P.P. y A.I.S. El grupo socialista se abstiene.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE RECOGIDA DE BASURAS.

El Sr. Alcalde expone que los gastos aproximados del servicio de recogida de basuras en el presente ejercicio son los siguientes:

* CANON ELIMINACIÓN R.S.U. OCTUBRE/95:	133.716 pts.
133.716 pts. X 12 meses	1.604.592 pts.
GASTOS RECOGIDA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS OCTUBRE / 95:	232.205 pts.
232.205 pts. X 12 meses	2.786.460 pts.
TOTAL GASTOS.	4.391.052 pts.

Asimismo, como quiera que la ordenanza había quedado suprimida para el ejercicio 1.994, el estudio del coste quedaría como sigue, con referencia a la ordenanza vigente en el ejercicio 1.993:

<u>Precio año 1.993</u>	<u>Recaudación año 93</u>
1.500 pts.	2.000.000 pts.
<u>Precio para compensar el coste del servicio</u>	<u>Coste del servicio aproximadamente</u>
X	4.391.052 pts.
1.500 pts. -----	2.000.000 pts.
X -----	4.391.052 pts.
X = 3.293 pts.	

Se propone la tarifa siguiente:

- * 3.300 pts. anuales para cualquier tipo de viviendas o establecimiento público, comercial o industrial.

Sometido a votación se aprueba la ordenanza de recogida de basuras por 6 votos a favor (P.P. y A.I.S) y 4 en contra del P.S.O.E.



OC8701116

CLASE 8ª

4.- PRÓRROGA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.996.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno que se ha recibido un escrito del INSERSO en el que indican la necesidad de prorrogar el Concierto / Convenio de Servicio de Ayuda a Domicilio para el año 1.996.

El Pleno acuerda, por unanimidad, prorrogar el concierto con el INSERSO para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aceptando la novación modificativa al mencionado concierto, propuesta por dicho Organismo.

5.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN ACTUALIZADA DE ENTIDADES Y NÚCLEOS / DISEMINADOS DE POBLACIÓN.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el anexo I, punto 2, letra d) de la Orden de 6 de abril de 1.995, por la que se dictan instrucciones para la realización de los Trabajos Preliminares de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1.996, se aprueba por unanimidad la relación remitida por la Dirección Provincial de Estadística.

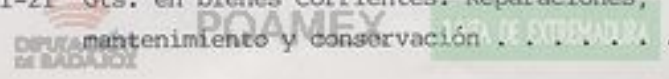
A continuación se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de incluir tres puntos más en el orden del día, debido al carácter urgente de los mismos. Sometida a votación dicha urgencia, es aprobada por unanimidad, continuando la sesión y pasándose a tratar los susodichos puntos.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 002/95.-

El Sr. Alcalde expone que en la ejecución del presupuesto vigente de 1.995 se observa la insuficiencia de créditos en algunas partidas de cara a terminar dicho ejercicio. Por ello considera conveniente detraer créditos de otras partidas en las que sobran créditos para aumentar aquellas deficitarias.

Las partidas a aumentar créditos son:

- * 1-13 Gastos de personal. Personal Laboral . . . 200.000 pts.
- * 1-21 Gts. en bienes corrientes. Reparaciones, mantenimiento y conservación . . . 300.000 "



* 1-22	Gts.en bienes corrientes. Material, suministros y otros	58.678 pts.
* 1-23	Indemnizaciones por razón de servicio	100.000 "
* 2-21	Gts.en bienes corrientes. Reparaciones, mantenimiento y conservación	50.000 "
* 2-22	Gts.en bienes corrientes. Material, suministros y otros	50.000 "
* 4-14	Gastos de Personal. Otro personal	2.338.761 "
* 4-21	Gts.en bienes corrientes. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.555.441 "
* 4-22	Gts.en bienes corrientes. Material, suministros y otros	3.406.034 "

Las partidas a detraer créditos son:

* 1-10	Gastos de personal. Altos cargos	300.000 pts.
* 5-62	Inversiones	7.058.914 "
* 5-76	Transferencias de capital a Ent.Locales	300.000 "

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/95, por un importe total de 7.658.914,- pts. (siete millones seiscientas cincuenta y ocho mil novecientas catorce pesetas), cantidad total con cargo a transferencias de otras partidas, y con el siguiente detalle:

AUMENTOS

1-13	Gts. Personal. Personal Laboral	200.000 pts.
1-21	Gts.Bienes corrientes. Reparaciones, mantenimiento y conservación	300.000 "
1-22	Gts.Bienes corrientes. Material, suministros y otros	58.678 "
1-23	Indemnizaciones por razón de servicios	100.000 "
2-21	Gts.Bienes corrientes. Reparaciones, mantenimiento y conservación	50.000 "
2-22	Gts.Bienes corrientes. Material, suministros y otros	50.000 "



0C8701117



4-14 Gts. de personal. Otro personal	2.338.761 pts.
4-21 Gts. Bienes corrientes. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.155.441 "
4-22 Gts. Bienes corrientes. Material, suministros y otros	3.406.034 "
AUMENTOS TOTALES	7.658.914 pts.

DEDUCCIONES

1-10 Gts. de personal. Altos cargos	300.000 pts.
5-62 Inversiones	7.058.914 "
5-76 Transferencias Capital a Entidades Locales	300.000 "
DEDUCCIONES TOTALES	7.658.914 pts.

Propera la propuesta de la modificación con el voto en contra de los cuatro concejales del grupo socialista, y los seis votos a favor de los concejales del P.P. y A.I.S.

7.- INDEMNIZACION POR LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURA A D. LEOCADIO RODRIGUEZ RIVERO .- El Sr. Alcalde - expone la evolución del expediente que queda como sigue : En virtud de acuerdo de Pleno de fecha 9 de agosto de 1.995 se resolvió el - contrato de Recogida de Basura de D. Leocadio Rodriguez Rivero y - se le instaba a suscribir un acuerdo con la Corporación para fijar la cuantía de la indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir .

Tiene derecho a ésta indemnización por lo dispuesto en el artículo 79 de la ley de contratos del 65 .



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Con fecha 7 de agosto de 1.995 presentó el interesado un escrito en el cual solicitaba de indemnización la cantidad de ochocientas - cuarenta y tres mil cuatrocientas noventa y dos (843.492.-) pesetas. El Ayuntamiento contestó a su escrito contraofertándole la cantidad - de doscientas noventa y una mil cincuenta y una (291.051.-) pesetas con fecha 25 de agosto de 1.995. Con fecha 26 de septiembre de 1.995 - vuelve el interesado a instar al Ayuntamiento a llegar a un acuerdo . La Comisión de Gobierno con fecha 27 de septiembre de 1.995 le comuni ca que no está de acuerdo con su propuesta, debido a la discordancia producida tanto por el bajo precio de las horas trabajadas, así como por las pocas horas que tardaba en realizar su trabajo ; motivos que ya le puso en su contraoferta, que el se negó incluso a recibir .

D. Leocadio Rodríguez Rivero vuelve a presentar escrito con fecha 27 de octubre de 1.995 solicitando llegar a un acuerdo .

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento mantuvo una entrevista con el interesado para aquilatar las diferencias existentes, llegando a un acuerdo de indemnización con el siguiente desglose :

- IMPORTE PENDIENTE DE PERCIBIR	1.430.192.-	ptas.
- GASTOS		
COMBUSTIBLE	224.000.-	ptas.
MANTENIMIENTO DEL VEHICULO	182.000.-	"
PARTE PROPORCIONAL DE SEG.SOCIAL	81.000.-	"
PARTE PROPORCIONAL I.A.E.	14.000.-	"
SALARIO : 6 h. A 600 Ptas./h. 3600 X 140 d....	504.000.-	"

BENEFICIO DEJADO DE OBTENER CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE INGRESOS A PERCIBIR Y GASTOS .

INGRESOS	1.430.192.-	ptas.
GASTOS DEDUCIBLES	1.005.000.-	"

IMPORTE A PERCIBIR

425.192.-	ptas.
-----------	-------

Con fecha 20 de noviembre de 1.995 el interesado solicita indemnización a la que había llegado conel Equipo de Gobierno .



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OC8701118



Por todo ello, siendo el Pleno el Organismo competente para aprobar la indemnización, se somete a votación para solucionar de una vez este problema; si se votara favorablemente el Pleno, se habría de firmar un acuerdo entre el Ayuntamiento y el Contratista con la cantidad a indemnizar y en el que el interesado se declare satisfecho con esta cantidad y renuncie a cualquier acción legal.

Por este asunto se somete a aprobación. El Grupo Socialista vota en contra argumentando que se podría haber esperado para rescindir el contrato hasta primeros del año 1.996, el Sr. Alcalde contesta que en ese caso se habría perjudicado a los demás pueblos que forman la Agrupación para la Recogida de Basura.

Sometido a votación se aprueba la indemnización solicitada en el escrito de fecha 20 de noviembre de 1.995 por D. Leocadio Rodríguez Rivero con el voto a favor de los concejales del P.P. y A.I.S., y el voto en contra del Grupo Socialista.

8.- APOYO CORPORATIVO A LAS REIVINDICACIONES DE ASAJA SOLIDARIZANDOSE CON EL SECTOR AGROGANADERO .- El Sr. Alcalde expone que con fecha 20 de noviembre de 1.995 se ha recibido escrito de Asaja que dice literalmente lo siguiente :

Cáceres, 10 de noviembre de 1.995

Estimado Alcalde :

Desde esta Organización agraria queremos hacerle un llamamiento de solidaridad con el sector agroganadero que debido a los 4 años de sequía sufre una situación angustiosa, que cabría calificar de catastrófica en las explotaciones de secano y las de regadío de la cuenca del Guadiana .

Nuestra Organización agraria ha convocado para el -

877
008700
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
PRÓXIMO día 28 de noviembre, en Mérida, una manifestación con la que hace llegar a nuestros gobernantes la realidad del sector y protestar ante la falta de medidas de apoyo al mismo por parte de la Junta de Extremadura .

Es conocida de todos la especial sensibilidad de las Administraciones locales con los problemas de sector agrícola-ganadero, tal vez porque viven " más de cerca " de la auténtica situación del agro extremeño. Por ello me permito solicitarle un pleno de apoyo - institucional de su Corporación a las reivindicaciones que desde esta Organización se solicitan para el sector, invitándole a sumarse a la manifestación convocada para el próximo día 28 de Noviembre en Mérida.

Agradeciéndole el tiempo dedicado y esperando contar con su apoyo y su presencia , aprovecho la ocasión para expresarle mi - consideración más distinguida .

Asímismo da lectura a la tabla reivindicativa que sería la siguiente :

- PARA LOS A.T.P. DEL SECANO
1.500.000.- ptas. mínimo a fondo perdido
- TRAVASE TAJO-GUADIANA ¡ YA !
- PRESTAMOS SUBVENCIONADOS PARA LA EMPRESA AGRARIA
Interés Resultante para la Empresa del 4 %
Duración de 5 años, con 1 año de carencia
Importe Máximo de 15.000.000.- ptas .
- AYUDAS AL VIÑEDO Y OLIVAR PARA REPOSICION Y TRANSFORMACION EN RIEGO .
- PRESTAMOS SUBVENCIONADOS PARA LOS AGRICULTORES Y GANADEROS CON ALMENOS EL 25 % DE SUS INGRESOS BRUTOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA .
Interés resultante del 2 %
Duración de 5 años, con 1 de carencia
Importe Máximo 15.000.000.- ptas.
- COMARCALIZACION JUSTA ¡ YA ! SUBIDA PARA LLEGAR A LOS RENDIMIENTOS DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS .
- PARA TODOS LOS GANADEROS DE LA REGION
Cereal-Pienso a precio de intervención, a través de los Silos del Sempa y por cartilla ganadera .



OC8701119

CLASE 8ª

- Subvención para pozos de sondeos .
- Anticipo primas ganaderos de vacuno-ovino-caprino.
- AYUDAS, A FONDO PERDIDO, PARA LOS FRUTICULTORES.
 - PARA TODOS LOS AGRICULTORES CEREALISTAS:
Ayudas para la adquisición de semillas .
 - FINANCIACION A LAS COOPERATIVAS ; YA !
 - RESCISION Y CONDONACION DE LOS CONVENIOS Y CONSORCIOS FORESTALES .
 - AYUDAS, A FONDO PERDIDO, PARA LOS REMOLACHEROS .
 - BAJADA DE LOS IMPUESTOS DE LA LEY DE CAZA A LAS -
EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CAZA GESTIONADA (CON
DOMICILIO FISCAL EN LA REGION).
 - AVALES ESTATALES - AUTONOMICOS ; YA ! .
 - SUBIDA DE PRIMAS DE REFORESTACION .
 - PAGO DE INDEMNIZACIONES POR DAÑOS DE ESPECIES PROTE
GIDAS .

Sometido a aprobación . El Grupo Socialista manifiesta su disconformidad argumentando que en la fecha de la manifestación no están aún aprobados los presupuestos de la Comunidad Autónoma, siendo imposible por ello atender las reivindicaciones .

El Concejal D. Carmelo Chamero Rodriguez lee el escrito del P.P. en el que da a conocer que este partido ha mantenido una entrevista con Asaja aceptando sus reivindicaciones y prestando su apoyo pues a la manifestación del 28 de noviembre .

El Grupo Socialista manifiesta que es contradictorio que por un lado el Partido Popular no aprobara el presupuesto de la Comunidad Autónoma y por otro apoya las subvenciones que solicita Asaja .

Se entabla a continuación un breve debate sobre el signo político de Asaja .



Sometido a votación es aprobado el apoyo del Pleno a las reivindicaciones de Asaja y a la manifestación del 28 de noviembre con el voto a favor de los 6 concejales del P.P. y A.I.S. con el voto en contra de los 4 concejales del Grupo Socialista .

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos .



Vº Bº
El Alcalde



El Secretario

Fdo.D. Juan J. Risco Cendrero

Fdo.D. Pedro M. Broncano Galea



OC8701120



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.995.

En Siruela, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Son Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- Por el P.P. : - D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Carmelo Chamero Rodriguez
- Por el A.I.S: - D. Miquel Cabello Cardeñosa

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro M. Broncano Galea, que da fe del acto.

Sometida a votación la urgencia, es aprobada por unanimidad, continuando la sesión y basándose a tratar el único punto del orden del día.

1.- APROBACION PROYECTO, OBRAS P.E.R., 3ª SUBVENCION DEL 95.- El Pleno de la Corporación acordó, con unanimidad aprobar las obras para la 3ª subvención del P.E.R. del año 1.995, correspondiente a " Obra de Pavimentación en calle Los Caños " y con un importe de dos millones cuatrocientas treinta mil (2.430.000.-) pesetas.

Asimismo el Pleno acuerda, con unanimidad, solicitar a la Junta de Extremadura la subvención correspondiente a los materiales.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos.



Fdo.D. Juan J. Risco Cendrero



Fdo.D. Pedro M. Broncano Galea

Faded text from the reverse side of the page, including phrases like 'El Alcalde', 'El Secretario', and 'Diputación Provincial de Badajoz'.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701121

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1.996

En Siruela a siete defebrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas y treinta minutos, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan J. Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. ANTONIO RISCO RODRÍGUEZ
- D. ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ
- D. PABLO LUNA ROMERO
- D. ROGELIO MUNDI PIZARRO
- D. VALENTÍN NIETO CENDRERO
- D. ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO
- D. CARMELO CHAMERO RODRÍGUEZ
- D. ANTONIO FILOSO GABARDINO
- D. MIGUEL CABELLO CARDEÑOSA

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro M. Broncano Galea, que da fe del acto.

Una vez abierta la sesión por el Sr. Alcalde se procede por el Sr. Secretario a la lectura de las normas que establece la Ley electoral (art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen electoral General) para la formación de las mesas electorales, en concreto, para el sorteo público que para la designación de sus miembros habrán de realizar los Ayuntamientos y que es el objeto de la sesión a celebrar.

Posteriormente el Sr. Alcalde dió lectura al escrito nº 91 de fecha 6 de febrero de 1.996 referido al tema del orden del día de hoy, y que dice lo siguiente:

INTA DE EXTREMADURA



"Los abajo firmantes, todos ellos incluidos dentro de las condiciones exigidas para formar parte de las mesas electorales, manifiestan lo siguiente:

- Que los medios de comunicación han difundido que en los Ayuntamientos se realizarán los sorteos para elegir los miembros de las mesas electorales desde el día 3 al 7 del corriente (Informativo 10 de la mañana Radio Nacional de España).
- Que el sorteo tiene que ser puro, es decir, que estén incluidas todas las personas censadas y con derecho a voto, estén o no actualmente en el municipio que esté censado.
- Que aún residiendo por razones de trabajo o estudios y en otros lugares parte del año, tienen derecho a pastos y labores y por tanto a ejercer en derecho y deber como es el de ser participantes en las mesas electorales.

Por todo ello:

SOLICITAMOS que se publiquen las listas de todos aquellos que están incluidos o que en su defecto en el sorteo no se excluya a nadie, sólo a aquellos que por ley tengan derecho.

SIRUELA 5-2-96

Fdo.: Fernando José Ruiz Calderón D.N.I. 9.173.197
 Fdo.: Antonia Pérez Cardeñosa D.N.I. 8.754.084
 Fdo.: José A. Risco Serrano D.N.I. 5.876.621

Una vez realizado el sorteo de manera reglamentaria, resultaron elegidos:

1.- DISTRITO 01 - SECCIÓN 001

TITULARES

Presidente: D^a ROSA DEL CARMEN URRACO LESMES
 1er. vocal: D. RAMÓN MAESO CABANILLAS
 2º vocal: D. PABLO GONZÁLEZ CENDRERO



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

TIMBRE
DEL ESTADO

OC8701122



De Presidente: D. JULIO ALVAREZ MARÍA
 De Presidente: D. JOSÉ MANUEL VALIÑO RISCO
 De 1er. vocal: Dª CESÁREA PACHA CARDEÑOSA
 De 1er. vocal: Dª M. ESTHER RECIO AGUILERA
 De 2ª. vocal: Dª MONTSERRAT RODRÍGUEZ RECIO
 De 2ª. vocal: Dª ALTAGRACIA SEVILLANO FERNÁNDEZ

2.- DISTRITO 02 - SECCIÓN 001

TITULARES

Presidente: Dª. ANA Mª ORTIZ BARQUERO
 1er. vocal: Dª. Mª ROSARIO AMEROJO CENDRERO
 2ª. vocal: Dª. INMACULADA PRIOR RODRÍGUEZ

SUPLENTES

De Presidente: D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ
 De Presidente: Dª. CONCEPCIÓN ORTIZ BARQUERO
 De 1er. vocal: D. MANUEL PACHA SALAZAR
 De 1er. vocal: Dª. Mª DOLORES SEVILLANO SALAZAR
 De 2ª. vocal: Dª. JULIANA MALO SALAS
 De 2ª. vocal: D. RICARDO BARRANQUERO BRAVO

3.- DISTRITO 02 - SECCIÓN 002

TITULARES

Presidente: Dª. EUGENIA BORREGUERO MAYORAL
 1er. vocal: Dª. ISABEL POZO MENDOZA
 2ª. vocal: D. FRANCISCO JAVIER SALAS SÁNCHEZ



SUPLENTE

- De Presidente: D. JULIÁN BOLAÑOS SOLANILLA
- De Presidente: D. JULIÁN RUBIO RODRÍGUEZ
- De 1er. vocal: Dña. ROSARIO MAGARIÑO PORTILLO
- De 1er. vocal: Dña. ASUNCIÓN SERRANO NIETO
- De 2º. vocal: D. ANTONIO MANUEL CARDEÑOSA ROMERO
- De 2º. vocal: D. MANUEL SEVILLANO GONZÁLEZ

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos.



El Alcalde,

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero



El Secretario,

Fdo.: Pedro M. Broncano Galea



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701123



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1.996

En Siruela, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salon de Actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Antonio Gutierrez Gutierrez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Antonio Rodríguez Serrano
- D. Carmelo Chamero Rodríguez
- D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Miguel Cabello Cardeñosa

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura, para conocimiento de los presentes del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión

del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal."

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DEL 19/10/95, EXTRAORDINARIA DEL 21/11/95, EXTRAORDINARIA URGENTE DEL 29/11/95 y EXTRAORDINARIA DEL 7/2/96.- Son aprobadas por unanimidad.

2.- DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. MANUEL SERRANO LÓPEZ.- El Sr. Alcalde expone que con fecha 29 de diciembre de 1.995, D. Manuel Serrano López con D.N.I. 8.590.869, concejal del Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español, le comunicó su dimisión como concejal por motivos de enfermedad.

El Pleno presta su conformidad y acepta su dimisión.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE 1.994.- El Sr. Alcalde expone que se trata de cumplimentar definitivamente el expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio 1.994 formulada por la intervención. Se informó favorablemente por la Comisión de Cuenta y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, no habiéndose, en su día, presentado reclamaciones en el plazo reglamentario. Procede ahora su aprobación definitiva para su envío al Tribunal de Cuentas.

El Pleno aprueba por unanimidad la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.994.

4.- BASES PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO.- El Sr. Alcalde expone que se va a proceder a la lectura de la propuesta de Bases para la provisión de la plaza de auxiliar administrativo vacante en el Ayuntamiento de Siruela, el sistema de selección será concurso-oposición que se justifica por la conveniencia de otorgar una puntuación adicional que sería de 1,6 % como máximo del total de puntuación para la experiencia profesional y el 6,6 % como máximo para la titulación que consideramos conveniente establecer.



OC8701124

CLASE 8ª

Se procede por el Sr. Secretario a la lectura de la propuesta de bases que literalmente dice como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA (BADAJOZ)"

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los haberes correspondientes al grupo D, de la Ley 30/1984, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- A) Ser español (ambos sexos) o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre.
- B) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 54 (art. 135.b del R.D. 781/86 de 18 de abril).
- C) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.



E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.- SOLICITUDES

3.1. Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de Siruela o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

3.2 Plazo de presentación de instancias.- Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E., una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. y anuncio en el D.O.E.

3.3 Derechos de exámen.- Se fijan en la cantidad de 1.000 pts. A la instancia se acompañará el documento de haber hecho efectivo el pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la Base Segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de exámen.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes de clarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión, conce-



0C8701125



diéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- * Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- * Vocales:
 - Un representante de la Consejería de Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura.
 - El Concejal Delegado del Cultura y Participación Ciudadana y Sanidad D. Antonio Rodríguez Serrano.
 - Un Secretario en activo en otra Corporación Municipal.
 - Un funcionario de igual o superior categoría de otra Corporación Municipal.
- * Secretario: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos.

Sexta.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EJERCICIOS

6.1. Procedimiento.- El procedimiento de selección es el de concurso-oposición libre, que se desarrollará a través de los ejercicios siguientes:

A) FASE DE OPOSICIÓN:

6.2. Pruebas. Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de sesenta minutos, un cuestionario tipo test que versará sobre las materias objeto del programa que figuran en el anexo I de la convocatoria, tendente a valorar la adecuación del aspirante al puesto a desarrollar.
- Segundo ejercicio: Consistirá en escribir a máquina durante diez minutos, copiando del texto elegido por el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. Se valorará la velocidad, limpieza y exactitud del escrito.
- Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria; este ejercicio podrá leerse ante el Tribunal si éste lo entiende oportuno.

Cada una de las pruebas anteriores tendrá carácter eliminatorio y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos cada una, siendo necesario obtener una puntuación de 5 puntos para superarlas.



0C8701126

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
 FASE DE CONCURSO:

Entre los aspirantes que superen la fase de oposición, se le sumarán la puntuación correspondiente a los méritos alegados de acuerdo con el anexo II de estas bases.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales de la fase de Oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso, siendo seleccionado quien hubiera obtenido la mayor puntuación.

6.2. Programa.- El programa que ha de regir con la convocatoria será el que se indica en el anexo I de la misma.

6.3. Calendario de realización de las pruebas.- La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio, se dará a conocer en la publicación de las listas definitivas de excluidos y admitidos.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

6.5. Anuncios Sucesivos.- Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de una prueba hasta la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.



Séptima.- LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

7.1. **Publicación de la lista.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el lugar de celebración de la última prueba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. **Elevación de la lista y acta de la sesión.-** Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Octava.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento de Siruela, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, desde el siguiente a la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título Académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias



0C8701127

CLASE 8ª

consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Concluido el proceso selectivo el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal procederá al nombramiento como funcionario de carrera hasta el límite de las plazas convocadas, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Novena.- TOMA DE POSESIÓN

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días siguientes al nombramiento, quedando el mismo anulado si así no lo hiciera, sin causa justificada.

Décima.- INCIDENCIAS

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

ANEXO I

Programa

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Estructura. Reformas de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías. Suspensión.
- TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.
- TEMA 4.- La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
- TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 7.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- TEMA 8.- El acto administrativo. Principios Generales y Fases del Procedimiento Administrativo.
- TEMA 9.- El Municipio. Concepto y elementos. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- TEMA 10.- La Organización municipal. Competencias. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Otros órganos colegiados.
- TEMA 11.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 12.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales y comunales.
- TEMA 13.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Selección de funcionarios. La oferta de empleo público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Retribuciones. Derechos sindicales y de representación colectiva. La Seguridad Social de los funcionarios locales.



OC8701128

CLASE 8ª

- TEMA 14.-** Los contratos administrativos en la esfera local. Concepto, regulación y régimen jurídico. La selección del contratista.
- TEMA 15.-** La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- TEMA 16.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
- TEMA 17.-** Concepto de documento, registro y archivo. Formación de expedientes. Funcionarios del registro y del archivo.
- TEMA 18.-** Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Aprobación y modificación.
- TEMA 19.-** El Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Presupuesto General de las Entidades Locales. Contenido y aprobación de los créditos y sus modificaciones. Ejecución y Liquidación. La Cuenta General de la Entidad Local.
- TEMA 20.-** Normas vigentes de la contabilidad local. Documentos contables. Libros de contabilidad.
- TEMA 21.-** El procedimiento sancionador en la administración local. Multas municipales.
- TEMA 22.-** El concepto de informática. La información y el ordenador. Nociones sobre ordenadores. Sistemas de tratamiento de textos.
- TEMA 23.-** El Régimen Electoral General. Disposiciones especiales para las Elecciones Municipales. Sistema electoral. Elección del Alcalde.
- TEMA 24.-** Instrumentos de Planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación. Las licencias urbanísticas.

ANEXO II

Baremo de Méritos

- 1.- Por servicios prestados en Administraciones Públicas por trabajos de igual o superior categoría a la plaza convocada, 0,1 puntos por cada año; hasta un máximo de 0,50 puntos.
- 2.- Por estar en posesión de algún título oficial superior a la convocatoria:
- . Bachiller y F.P. 2º grado : 1 punto
 - . Diplomatura Universitaria : 1,5 puntos
 - . Licenciatura : 2 puntos

Estos méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los Títulos y Certificación del Organismo donde se han prestado los servicios. Dichos documentos se habrán de acompañar a la solicitud.

El concejal D. Rogelio Mundi Pizarro afirma su conformidad con las bases pero propone que a una persona que tiene los conocimientos que se solicitan no se le mande luego a leer los contadores del agua.

El grupo socialista afirma su desacuerdo con el Tribunal, pues considera que no están representados todos los grupos políticos de la Corporación.

Sometido a votación se aprueban las bases con los votos a favor de todos los concejales presentes, si bien el grupo socialista vuelve a reiterar su desacuerdo con el Tribunal Calificador.

5.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO CON FOMENTO FORESTAL, S.L. PARA EL EJERCICIO 1.996 EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS DE REFORESTACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES AL SR. ALCALDE PARA FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS AL RESPECTO.- El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo en este punto que sería la siguiente:

1º) Ratificar para el ejercicio 1.996, los acuerdos adoptados en el Pleno de 19 de octubre de 1.995 en el cual se acordó la constitución de la Agrupación Forestal "Siberia-Serena" y se aprobaron sus Estatutos, se nombraron administradores y se facultó a éstos y a Directivos de "Fomen-



0C8701129

CLASE 8.ª

to Forestal, S.L." para que concurran ante Organismos oficiales y tramiten ante ellos la documentación necesaria y se nombró contratar como Director de las Obras de Reforestación a D. Luis A. González Lorenzo.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para tramitar estas ayudas en el presente ejercicio de 1.996.

El grupo socialista vota en contra argumentando que no había representación de todos los grupos políticos que integran la Corporación, añadiendo que además los trabajos de reforestación que actualmente se llevan a cabo se están haciendo en un lugar diferente al que se acordó en Pleno.

En relación a ello el concejal D. Carmelo Chamero Rodríguez contesta que el SOF obligó a que se cambiara de sitio, pues no permitía la reforestación en la Sierrecilla, sino únicamente la regeneración.

El grupo socialista insiste en que el proyecto contaba con el informe favorable de Medio Ambiente y el SOF.

El Sr. Alcalde manifiesta que le hubiera gustado que se hicieran los trabajos donde estaban previstos, y al no ser posible ello se hizo un primer intento en la Huerta del Serrano, y al oponerse ganaderos, se trasladó a la Mesilla.

El concejal D. Antonio Rodríguez Serrano explica que se decidió hacerlo en la Mesilla porque en la Sierrecilla había mucha planta autóctona y no era posible que entrara la máquina de cadena.

A ello replica el concejal del grupo socialista D. Antonio Risco Rodríguez que precisamente de lo que se trataba era de dar jornales.

D. Antonio Rodríguez Serrano considera que sólo era posible realizar los trabajos con las máquinas de cadenas.



El concejal D. Rogelio Mundi Pizarro estima que es a la empresa TRAGSA a la que le interesa que se haga con máquina de cadenas y por ello habría presionado para que se cambiara el sitio.

D. Antonio Rodríguez Serrano dice que con esta empresa se ha llegado a un acuerdo para que las horas de menos que se trabajen se empleen en arreglar caminos en la Raña, considerando además que el proyecto es el mismo en uno y otro sitio.

Se somete a votación el asunto, resultando aprobada la propuesta de acuerdo leída por el Sr. Alcalde con los 6 votos a favor de los concejales del P.P. y A.I.S. y los cuatro en contra de los concejales del P.S.O.E.

6.- APROBACIÓN OBRA PLANER Nº 22, ELECTRIFICACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL EN SIRUELA.- El Sr. Alcalde expone que se ha recibido de la Diputación Provincial y la Consejería de Industria, notificación de la aprobación de la Obra Planer nº 22 denominada "Electrificación Polígono Industrial en Siruela" con un presupuesto de cinco millones de pesetas (5.000.000,- pts.) a financiar de la siguiente forma:

* Aportación Consejería de Industria:	2.000.000,- pts.
* Aportación Diputación Provincial:	2.500.000,- "
* Aportación del Ayuntamiento:	500.000,- "
TOTAL	5.000.000,- pts.

Se somete a votación la aprobación de la Obra y su financiación, así como la gestión de la adjudicación de la obra y la redacción del proyecto, por cuanto la obra está empezada por MOELEX y sería conveniente que la completara y el proyecto está redactado y abonado por Manuel Rojas Torres.

Aparte de ello informa que el total del proyecto de electrificación y alumbrado de dicho polígono asciende en números redondos a la cantidad de siete millones ochenta y nueve mil pesetas (7.089.000,- pts.) (I.V.A. no incluido) de las cuales un millón quinientas diez mil pesetas (1.510.000,- pts.) están ya hechos por MOELEX y certificados por el Técnico Director D. Manuel Rojas; cuatro millones trescientas mil pesetas (4.300.000,- pts.) más I.V.A. es la Subvención concedida y que corresponde a la obra que se va a



0C8701130

CLASE 8ª

someter a votación y un millón doscientas veintidós mil pesetas (1.222.000,- pts.) que corresponde a alumbrado público de la zona (puntos de luz), que en un principio se dejaría sin hacer.

En total el Ayuntamiento aportaría la cantidad de dos millones setecientas treinta y dos mil pesetas (2.732.000,- pts.) más las quinientas mil pesetas (500.000,- pts.) de la Subvención; en total tres millones doscientas treinta y dos mil pesetas (3.232.000 pts.).

El Pleno aprueba la obra Planer nº 22 y su financiación así como solicitar la gestión de la adjudicación de la obra y la redacción del proyecto, dando también su visto bueno a la certificación de la 1ª fase de la obra ya realizada por MOELEX, C.B. por un importe total de un millón quinientas diez mil quinientas veintisiete (1.510.527,- pts.) más I.V.A.

7.- RATIFICACIÓN DE LA PETICIÓN DE SUBVENCIÓN PARA MEJORAS EN LA FINCA DEHESAS FERNÁN-NÚÑEZ, ACOGIÉNDONOS AL DECRETO 183/95 DE 14 DE NOVIEMBRE (D.O.E. 21-11-95).- El Sr. Alcalde expone que el D.O.E. de fecha 21 de noviembre de 1.995 publica el Decreto 183 del 14 de noviembre por el que se establece un régimen de Ayudas para la mejora de Infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal y comunal.

Acogiéndonos a este Decreto, hemos solicitado con fecha 31 de enero de 1.996 al SEREA, ayudas para la realización de mejoras en la Dehesa que se especifican en la memoria que se acompañó por un valor total de doscientos cincuenta y nueve millones noventa y seis mil cincuenta y dos pesetas (259.946.052,- pts.) I.V.A. incluido.

En las inversiones que queremos hacer, consta de alambradas de los distintos quintos de la Dehesa, establos, charcas, almacenes, puertas canadienses, caminos, etc.

Se somete a votación la ratificación de acogerse a estas ayudas.

El grupo socialista vota a favor de las citadas mejoras pe



ro muestra su desacuerdo en que se alambre quinto por quinto.

El concejal D. Antonio Filoso Gabardino explica que lo que se solicita es una subvención, pero que según el Director General de Estructuras Agrarias, lo solicitado no tiene necesariamente que coincidir con lo concedido; considera además que alambrear los quintos va en contra de la tradición popular.

Sometido a votación se ratifica la petición de la subvención por unanimidad, si bien el grupo socialista insiste en que está en contra de la alambrada de los quintos.

8.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PARTICIÓN DE LABORES VECINALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.996.-

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno que con fecha 15 de diciembre de 1.995 se publicó anuncio para el concurso de partición de la labor. Sólo se presentó una plica, firmada por cuatro labradores y por el precio de doscientas noventa y nueve mil pesetas (299.000,- pts.). Se le adjudicó provisionalmente y ahora se trata de adjudicar estos trabajos definitivamente. La fecha que se empezaría a arar sería a partir del día 1 de marzo de 1.996.

Se aprueba la adjudicación definitiva del contrato a los señores a los que se les adjudicó provisionalmente, con el voto en contra del grupo socialista argumentando que no podía aprobar este punto pues las bases no habían sido aprobadas por el Pleno.

9.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA" PARA EL EJERCICIO 1.996.-

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo de aceptación de aportación municipal a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia", que dice literalmente:

PRIMERO.- Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Siruela a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General de 1.996, aprobada por su Asamblea General en Sesión Extraordinaria de veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

MUNICIPIO	HECTÁREAS	% HAS.	TOTAL DÍAS	APORTA. ACTOS. PRESUPUESTO 96
SIRUELA	22.364	13,82 %	30	1.527.829



0C8701131

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

TERCERO.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

CUARTO.- Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Sometido a votación es aprobado el acuerdo por unanimidad con las siguientes precisiones:

El concejal D. Carmelo Chamero Rodríguez manifiesta que con ese dinero se podría dar trabajo a la maquinaria del pueblo, por más tiempo del que van a estar aquí las máquinas de la Mancomunidad.

El concejal D. Rogelio Mundi Pizarro manifiesta su desacuerdo con esta afirmación considerando que los trabajos realizados últimamente se podrían haber hecho en 15 días y han costado dos millones de pesetas.

POAMEX

LISTA DE EXTRAORDINARIA

El concejal D. Valentín Nieto Cendrero replica que no llega a esa cantidad.

10.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE CONSERJE DEL COLEGIO PÚBLICO "MORENO NIETO".- El Sr. Alcalde da lectura a las bases que regirán para la provisión temporal de la plaza de conserje del Colegio Público "Moreno Nieto" y que son las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE CONSERJE DEL COLEGIO PÚBLICO "MORENO NIETO"

- Plazo de Contratación: 1 año
- Retribuciones: 82.513,- pts. más 3,50 % IPC (año 96)
- Requisitos: Título de Graduado Escolar o equivalente.
- Méritos:
 - * Carnet de conducir B-1: 2 puntos
 - * Conocimientos de carpintería fontanería y albañilería: 1 punto a cada uno.
 - * Antigüedad en la demanda de empleo:
 - menos de 1 año: 1 punto
 - más de 1 año: 2 puntos

Los conocimientos de carpintería, fontanería y albañilería se acreditarán mediante pruebas a realizar por el Ayuntamiento entre los aspirantes que aleguen estos méritos.

- Fecha de Presentación de solicitudes: Quince días a partir de su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre.

Se somete a votación.

El concejal D. Rogelio Mundi Pizarro manifiesta su desacuerdo con estas bases estimando que se excluye a las mujeres del pueblo, pues es difícil que dispongan de los conocimientos de carpintería, fontanería y albañilería que se valoran como méritos; considera además que las averías producidas en el Colegio deberían ser arregladas por el maestro de obras del Ayuntamiento mejor que por el Conserje.

El Sr. Alcalde dice que al Ayuntamiento le es más rentable una persona que tenga estos conocimientos, cuestión en la que abunda el concejal D. Antonio Filoso Gabardino que considera que la persona



0C8701132

CLASE 83

elegida debería tener nociones para resolver averías perentorias.

Sometido a votación son aprobadas las bases con los 6 votos favorables de los concejales del P.P. y A.I.S. y los cuatro votos en contra de los concejales del P.S.O.E.

11.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS VECINALES DE AGOSTADERO DE LAS FINCAS DEHESAS FERNÁN NÚÑEZ Y RAÑAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.996.- Se acuerda por unanimidad posponer este asunto para un próximo pleno para su mejor estudio.

12.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

1.- Los Policias Locales pertenecientes a la plantilla de este Ayuntamiento, presentan con fecha 1 de febrero de 1.996, escrito que literalment dice:

"Los Policias Locales pertenecientes a la plantilla de este Ayuntamiento, Manuel Núñez Moreno, Pedro Juan Merchán Pacha, Julián Barranquero Paz y Luis Francisco Pacha Arias, con el debido respeto y como mejor proceda

EXPONEN :

PRIMERO: que venimos percibiendo el nivel mínimo en el Complemento de Destino, cuando el Auxiliar Administrativo cobra un nivel más alto perteneciendo al mismo grupo, lo que produce un agravio comparativo.

SEGUNDO: Que lo mismo nos ocurre con el Complemento Específico, donde nos duplica la cantidad que nosotros tenemos asignada, cuando la Ley 30/1984, en su artículo 23, lo que trata de retribuir son aquellas condiciones de penosidad, peligrosidad, toxicidad, festivos, etc., las cuales afectan directamente a este cuerpo.

Por todo lo anteriormente expuesto, pedimos que se nos

asigne el nivel diez en el Complemento de Destino y la misma cantidad que el Auxiliar Administrativo en el Complemento Específico.

Con el deseo de que se tenga en cuenta esta justa petición firmamos la presente en siruela a 15 de enero de 1.996."

El Sr. Alcalde contesta que según el decreto de retribuciones 861/86 del 25 de abril de 1.986 el nivel máximo por el puesto de trabajo de Guardia de la Policía Local en poblaciones de menos de cinco mil habitantes es el 6.

En relación al Complemento Específico sí se podría subir si se considerase oportuno.

Considerando que la diferencia entre el nivel 10 y el nivel 6 de Complemento de destino es de seis mil ciento noventa pesetas (6.190,- pts.) brutas, se acuerda añadir esta cantidad al complemento específico de los Policias Locales, con el voto en contra del grupo socialista que se decanta a favor de lo solicitado en el escrito.

2.- A continuación se da lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento el día 15 de enero de 1.996 por el vecino de esta localidad D. Domingo Rivero Pacha que literalmente dice:

"El que suscribe D. Domingo Rivero Pacha, mayor de edad, con D.N.I. 8.589.763, con domicilio en calle La Cárcel, 99

EXPONGO:

Que habito en mi vivienda en la actualidad con mi esposa, y tengo el nomor de comunicar a Su Señoría, tenga a bien inspeccionar los malos olores que se producen de los ganados que se perciben en mi domicilio, por la proximidad de dichos establos, no pudiéndolo aguantar, por la limitación tan aproximada a las viviendas de dicho calle.

Considero que los vecinos de ésta no podemos aguantarlo más, lo que considero al derecho de la vecindad, y tenga a bien inspeccionarlo en bien de la salud.

Siruela a 15 de enero de 1.996"

El Sr. Alcalde contesta que se ha remitido oficio al Sr. Veterinario Inspector de la Zona de Salud de Siruela para que emita dictamen al respecto, que se cursará así mismo a la Consejería de Bienes



OC8701133

CLASE 8ª

tar Social.

El Grupo socialista manifiesta que esperará al dictamen para dar su opinión.

3.- El Grupo socialista del Ayuntamiento de Siruela presenta escrito con fecha 13 de diciembre de 1.995 al Pleno de la Corporación que dice literalmente como sigue:

"El grupo socialista del Ayuntamiento considera que el paro es un grave problema social, que merece ser objeto de atención prioritaria por parte de las diferentes instancias políticas.

A tal objeto, valoramos muy positivamente los programas del Plan de Empleo desarrollados estos años desde la Junta de Extremadura, pues han contribuido de forma decidida a paliar esta situación social.

Podríamos poner ejemplos de actuación en nuestro municipio, como son la contratación de mayores o menores de 25 años, el pago del fondo de materiales del P.E.R., las subvenciones por creación de empleo autónomo o cooperativo, subsidiación de intereses a empresas de la localidad, etc.

Consideramos estas actuaciones como muy positivas, debiendo tener continuación en el futuro.

Por ello instamos a la Junta de Extremadura a que negocie un nuevo Plan de Empleo, (una vez que el vigente termina este año) con los sindicatos U.G.T. y CC.OO. y la Confederación de Empresarios de Extremadura, así como la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.

Es necesario aunar el esfuerzo de todos para corregir un problema social, que no tiene fácil solución, y con el que no se debe hacer demagogia, como otras fuerzas políticas pretenden.

Se necesita pues, conjuntar esfuerzos y proponer soluciones viables. Ellas se pueden encontrar en la negociación entre la Junta de Extremadura y los Agentes Sociales y Económicos, junto con la Federación de Municipios y Provincias.

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

FOAMEX

EXTRAMADURA



El reciente congreso de la FEMPEX, en sus resoluciones apuesta decididamente por promover el desarrollo local, para crear empleo. Ello ya se contenía en los anteriores Planes, y debe potenciarse en el futuro Plan de Empleo, a fin de poner en valor los recursos productivos infrautilizados en nuestro municipio; y que ello se traduzca en la creación de empleo, y en un mejor reparto de la riqueza entre las distintas zonas de la región.

De esa manera conseguiremos no sólo mejorar la eficacia productiva de la economía regional, y por tanto la creación de empleo, sino también, una mayor equidad social, corrigiendo desigualdades territoriales."

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo, sensibles como los que más a la problemática social de nuestros pueblos en general y en particular al que representan, se suma a la petición del grupo socialista del Ayuntamiento de que se habilite un nuevo Plan de Empleo por la Junta de Extremadura que palie en el mayor grado la situación de desempleo de muchos de nuestros convecinos y que, tomando experiencia del anterior, perfeccione los sistemas de colocación y contratación y la ejecución de obras con la mayor rentabilidad social y de futuro, mediante el desarrollo local. Añade que se une pues a tal petición considerando que su sensibilidad hacia los problemas sociales le impulsa a estar en primera línea para cualquier solución que se pueda aportar.

El Concejal del P.P. D. Carmelo Chamero Rodríguez puntualiza en relación a este escrito que para el equipo de gobierno, la prioridad absoluta de su política económica, social y laboral es facilitar que en Siruela se cree empleo y empleo estable. Añade que su modelo social descansa en la convicción de que el proceso económico lo componen la competitividad y la solidaridad proque son las dos caras de los pueblos más avanzados.

Seguidamente manifiesta D. Carmelo Chamero Rodríguez que la política que llevan a cabo se basa en el diálogo y en la orientación para el fomento de iniciativas en el ámbito local, a las diferentes realidades de las empresas que permitan la creación de puestos de trabajo, a través de la oportuna motivación e incentivación, y que apoyan el cambio del Plan de Empleo porque es necesario remover los obstáculos que le han impedido la visión incompleta y simplista del funcionamiento del mercado de trabajo.



OC8701134

CLASE 88

Considera D. Carmelo Chamero Rodríguez que el Grupo Socialista es el menos indicado para hacer esta consideración del problema, ya que con ellos los que lo han creado.

El Concejal D. Antonio Filoso Gabardino dice que apoya la creación de un nuevo Plan de Empleo porque interesa crear puestos de trabajo sin favoritismos ni amiguismos.

El concejal D. Antonio Risco Rodríguez manifiesta se desacuerdo con lo dicho por D. Carmelo Chamero Rodríguez proque considera que el P.S.O.E. sí ha creado puestos de trabajo.

4.- La Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" presenta escrito con fecha 8 de noviembre de 1.995 que literalmente dice como sigue:

"Esta Asociación de vecinos al no haber recibido respuesta a los escritos presentados quiere recordarles.

En el escrito presentado el día 27 de septiembre pasado en el cual se preguntaba por la situación en la que se encontraba el local del Pósito, en qué concepto lo disfrutaba el partido político (P.S.O.E.).

El portavoz de dicho partido al leer el Sr. Alcalde el escrito contestó que un día de la próxima semana se pasaría por el Ayuntamiento para aclarar la situación de dicho local.

Esta asociación quiere comunicarle al Sr. Presidente de dicha Corporación Municipal, que para contestar a los escritos hay un tiempo prudencial no un día de la próxima semana lo cual dudamos que llegue.

Atentamente. La Junta directiva."

El concejal portavoz del Grupo Socialista, Antonio...

El Sr. Alcalde contesta en relación a este escrito que con fecha 30 de agosto de 1.995 se remitió escrito al PSOE instándole para que presentara la documentación que acredite la utilización del local denominado "Pósito" como sede de su partido, sin haber recibido contestación alguna, requerimiento que se hizo nuevamente con

fecha 6 de octubre de 1.995 con el mismo resultado.

Asimismo da lectura a los acuerdos tomados por el Pleno en relación a este asunto y que son los siguientes:

4. Pleno Ordinario del 10-October-1.983: "Leído informe de la Secretaría, cumpliendo con la Providencia del Sr. Alcalde de fecha 1 de Octubre de 1.983, en relación con el artículo 49 de la Ley 40/81 de 28 de octubre que emite informe basándose en los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- El Ayuntamiento es propietario de un edificio en el barrio de San Roque sin número de gobierno llamado pósito, calificado como bien patrimonial de propios, conforme a la certificación del Libro de Inventario que se adjunta al expediente.

SEGUNDO.- El Partido Socialista solicita sea arrendado 55 metros para la instalación en esta localidad de la sede del partido socialista en Siruela.

La legislación aplicable viene determinada en los siguientes preceptos: artículo 196 L.R.L., artículo 75 del Reglamento de Bienes, artículo 6 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

29 Al ser el local bien patrimonial de propios es posible el arrendamiento bien por subasta o por contratación directa.

La subasta es procedente cuando se arriende por más de 5 años o el precio del arriendo es superior al 10% del presupuesto ordinario. Si este precio no se rebasa y el tiempo no supera los cinco años, es posible la contratación directa. En todo caso se establecerá un canon no inferior al 6 % del valor en venta de los bienes.

Se aprueban las siguientes cláusulas del contrato de arrendamiento:

PRIMERO.- El Ayuntamiento cede al PSOE en arriendo los metros cuadrados solicitados por el plazo y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO.- El precio del arriendo se fija en la cantidad de 6.000 pts. anuales.

TERCERO.- El presente contrato tendrá una vigencia de 3 años.

CUARTO.- Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua y electricidad que consuman, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas.



OC8701135

CLASE 8ª

QUINTO.- El arrendatario no podrá cambiar el destino para otro uso distinto del solicitado respondiendo de los deterioros producidos por el uso y devolviéndolo en el mismo estado en que se ha recibido al terminar el contrato.

No se hace responsable de los deterioros producidos por alguna calamidad o catástrofe como pudiera ser el tirar una bomba.

SEXTO.- No podrá subarrendarlo a tercero sin autorización expresa del Ayuntamiento. D. Pedro Serrano no aprueba este contrato.

D. Anastasio M. Rodríguez hace constar que va en contra de la ley.

SÉPTIMA.- Se autoriza a realizar las obras de acondicionamiento para adaptarla a la sede del PSOE de Siruela, pero sin modificar la estructura del edificio."

- Pleno Extraordinario del día 11 de mayo de 1.987: "A continuación Antonio Caballero Álvarez, Secretario de la Organización Sindical de U.G.T. de Siruela, en nombre y representación de la misma, solicita le sea concedido en usufructo el local denominado "Pósito", sito en la calle segunda S. Roque núm. 12 . Segunda, Patrimonio de la U.G.T. de Siruela y que en la actualidad se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento de Siruela. Por unanimidad el Pleno aprueba este escrito previa la oportuna tramitación legal correspondiente."

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que no está de acuerdo con que el citado local sea patrimonio de la U.G.T., sino que lo es del Ayuntamiento y por ello se debiera invalidar el acuerdo del Pleno antes citado.

El concejal portavoz del Grupo Socialista D. Antonio Risco Rodríguez responde que la documentación obra en poder del Sr. Alcalde, que cualquier explicación correría a cargo de al U.G.T. y que lo que se pidió en el Pleno de 11 de mayo de 1.987 era el usufructo pero por el periodo de 50 años.

El concejal D. Carmelo Chamero Rodríguez dice que este local tiene que seguir siendo patrimonio del pueblo.

El Sr. Alcalde requiere a que abandonen el local aquellos que lo están ocupando en la actualidad.

El concejal D. Antonio Risco Rodríguez contesta que si la U.G.T. lo abandonara ellos harán lo propio puesto que el PSOE permanece allí con el consentimiento de la U.G.T.

El concejal D. Valentín Nieto Cendrero manifiesta que el ayuntamiento hará lo posible para recuperar este local, añadiendo el concejal D. Antonio Filoso Gabardino que se obrará acorde con la documentación de que se dispone.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El concejal D. Antonio Filoso Gabardino pregunta por la organización de los carnavales, manifestando que no se ha contado con él a pesar de ser concejal delegado de Cultura y Participación Ciudadana.

El también concejal de Cultura y Participación Ciudadana D. Antonio Rodríguez Serrano contesta que la causa de que no se haya contado con él es que no ha venido al Ayuntamiento en esos días en el horario de 8 a 13 horas y por ello se ha visto obligado a organizarlo él, debido a la proximidad de las fechas; considera que en los carteles anunciadores de los actos está todo especificado y pide su colaboración.

El concejal D. Antonio Filoso Gabardino replica que hay medios de comunicación ya sea a través del teléfono o notificación de la Policía Local, a través de los cuales podría haber sido avisado. Manifiesta que no elude responsabilidades y que está abierto a colaborar, aunque se ha sentido defraudado al no haberse contado con él para la organización de los carnavales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidos horas y diez minutos.



Fdo.: Juan Risco Cendrero



Fdo.: Pedro M. Broncano Galea

DELEGACIÓN DE SIBÜELA

POAMEX

SIBÜELA (BADAJOZ)



0C8701136

CLASE 89

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MARZO DE 1.996

En Siruela a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan J. Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Julián Risco Alvarez
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Antonio Rodríguez Serrano
- D. Carmelo Chamero Rodríguez
- D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Miguel Cabello Cardenosa

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura, para conocimiento de los presentes del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del

asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal."

1.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL POR EL P.S.O.E., D. JULIÁN RISCO ALVAREZ, EN SUSTITUCIÓN, POR RENUNCIA, DE D. MANUEL SERRANO LÓPEZ.- El Sr. Alcalde da lectura a la credencial enviada por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designado concejal del Ayuntamiento de Siruela por el Partido Socialista Obrero Español D. Julián Risco Alvarez, en sustitución, por renuncia, de D. Manuel Serrano López.

Seguidamente D. Julián Risco Alvarez presta juramento de cumplir fielmente la obligación del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, declarándole, el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación posesionado de su cargo a partir de ese momento.

2.- RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN.- El Sr. Alcalde propone al Pleno el establecimiento de las siguientes retribuciones a los miembros de la Corporación:

- 5.000 pts. por asistencia a Pleno, Concejales sin delegaciones.
- 20.000 pts. por asistencia a Pleno, Concejales con delegaciones.
- Sr. Alcalde: retribuciones netas mensuales 130.000 pts. con subida anual de IPC legalmente establecido.

El grupo socialista manifiesta que votará en contra argumentando que la candidatura de la AIS que forma parte del equipo de Gobierno, proponía en su programa que los miembros de la Corporación no percibieran retribución alguna.

El concejal de la AIS D. Antonio Filoso Gabardino dice que también votará en contra cumpliendo con el programa de la candidatura por la que se presentó.

El Concejal portavoz del PP, D. Carmelo Chamero Rodríguez manifiesta que la razón de la diferencia entre las retribuciones de los Concejales que tienen delegación y los que no la tienen se justifica por cuanto los concejales pertenecientes al equipo de gobierno con delegaciones de materias pierden buena parte de su tiempo en la gestión del Ayuntamiento, utilizan su coche, y están a disposición de la Entidad en cualquier momento.



0C8701137

CLASE 8ª

Asimismo hace referencia que en el programa del PP no aparecía en ningún momento que los miembros de la Corporación no cobrasen retribuciones.

El Sr. Alcalde expone que hasta la fecha no ha cobrado nada por los viajes en los que ha utilizado su coche propio y que su sueldo estaría solamente al nivel de un auxiliar administrativo que no tiene responsabilidad alguna.

El concejal D. Antonio Risco Rodríguez dice que en los pactos que se firmaron entre el PP y AIS aparecía que los concejales no cobrarían.

El Sr. Alcalde responde que en la anterior legislatura si cobraban los concejales, respondiendo D. Antonio Risco Rodríguez que de cualquier manera las cantidades eran menores que las que se aprobarían, en su caso, esta noche.

Sometido a votación, votan a favor de la propuesta de retribuciones de miembros de la Corporación hecha por la Alcaldía, los cuatro miembros del PP y el concejal de la AIS, D. Miguel Cabello Cardeñosa; y votan en contra los cuatro concejales asistentes del Grupo Socialista y el concejal de la AIS, D. Antonio Filoso Gabardino.

D. Antonio Filoso Gabardino renuncia a percibir retribuciones.

Producido empate se procede, seguidamente, a una segunda votación, que arroja el mismo resultado.

Prospera la propuesta de la Alcaldía, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, en base a lo dispuesto en el artículo 46.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.- PLIEGO DE CONDICIONES DE APROVECHAMIENTOS VECINALES DE PASTOS DE AGOSTADERO DE LAS FINCAS "RAÑAS" Y "DEHESAS FERNÁN NÚÑEZ", EN EL AÑO 1.996.- El Pleno del Ayuntamiento aprobó, con los votos a favor de los concejales del PP y AIS, y la abstención



de los concejales del grupo socialista, el Pliego de condiciones que regula los aprovechamientos de agostadero de las fincas "Rañas" y "Dehesas Fernán-Núñez", en el año 1.996, y que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES DE APROVECHAMIENTOS VECINALES DE PASTOS DE AGOSTADERO DE LAS FINCAS "RAÑAS" Y "DEHESAS FERNÁN-NÚÑEZ", EN EL PRESENTE AÑO DE 1.996

El presente Pliego de Condiciones se regula bajo las siguientes

B A S E S

Primera.- Es objeto del presente Pliego el aprovechamiento de pastos en las fincas "Rañas" y "Dehesas Fernán-Núñez", de este término municipal, quedando excluidas las hojas que se encuentran de siembra y la bor.

Comprende su duración desde el día 1 de abril hasta el 29 de septiembre de este año.

Segunda.- Reconocido en principio el derecho de todo vecino del municipio a disfrutar del aprovechamiento (excepto lo dispuesto en la base 6a) quedan sujetos al pago del mismo los propietarios que lo realicen en cuantía proporcional al número de cabezas y clases de ganados.

Tercera.- Los ganaderos quedan obligados a que el ganado que aprovecha los pastos redilee en la finca, sesteo y dormida. Se fijará el redil en el sitio que señale el Ayuntamiento, quedando prohibido los de más de DOS NOCHES sobre el mismo sitio o el de fijarse ya en el lugar majadeado en períodos anteriores sin haber sufrido labores sobre el mismo; subsistirá la obligación aún cuando el Ayuntamiento no fije el lugar de redileo.

Cuarta.- El ganado que penetre al disfrute queda obligado a contribuir mediante UN SÓLO PAGO.

Los corderos de la cría quedarán libres de pago durante todo el período, y los corderos que queden para reposición, pagarán el 50 %. Los corderos que permanezcan estabulados no pagarán cuota alguna. Se establece como unidad de cómputo la cabeza de ganado lanar o cabrío. Cada cabeza de ganado vacuno por siete cabezas; las caballerías mayores, por cinco; los asnos por tres; y los cerdos por dos.



138

0C8701138

CLASE 8ª

Quinta.- La fecha límite para pagar las cuotas será el día 1 de marzo de 1.996. A partir de este día sufrirá un incremento del 20 %.

Sexta.- Queda terminantemente prohibida la entrada al disfrute de aquellos ganados:

- a) Cuyos dueños no sean vecinos de Siruela.
- b) Cuyos ganados padezcan enfermedad contagiosa, y por tanto los que pasten en los aprovechamientos se someterán a las inspecciones y medidas sanitarias que se estimen precisas, conforme a la vigente Ley de Epizootias y demás disposiciones sanitarias.
- c) Cuyos dueños adeuden alguna cantidad por aprovechamientos de pastos, de cualquier clase.
- d) También queda prohibida la sustitución de ganados aún cuando sean del mismo propietario y de la misma clase o especie.

Séptima.- De acuerdo con la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de fecha 2 marzo de 1.968, para hacer efectivas las obligaciones de los ganaderos o de quien corresponda, se utilizará el procedimiento judicial ordinario.

Octava.- SANCIONES. El ganado de los no vecinos que penetren al aprovechamiento de pastos, será denunciado a los tribunales ordinarios.

Los que no cumplan las disposiciones sanitarias se castigarán conforme a las disposiciones vigentes a la materia y los que no cambien el redil transcurridas dos noches de majadeo en el mismo sitio o no lo hicieran en el lugar destinado por el Ayuntamiento, serán castigados con la multa de 25 céntimos de peseta por cabeza y por noche.

Novena.- El tipo de tasación del aprovechamiento se fija en la cantidad de 6.258.000,- pts., es decir un incremento del 4,3 % con respecto al año anterior.

Décima.- Los ganados que penetren al aprovechamiento respetarán los melonares y siembras de garbanzos, así como las hojas de barbechos.

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

LINA DE EXTENSIÓN

[Handwritten signature]
AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

Undécima.- Se mantiene la libertad de pastoreo, sin pago de cuota alguna para el ganado propiedad de los forasteros que concurran a la feria anual a cuyo fin será señalado el terreno que se estime preciso.

Duodécima.- De acuerdo con las facultades el Sr. Alcalde designará contadores de ganados y asimismo se señalarán sus honorarios correspondientes.

Decimotercera.- El coto de vacas habrá de ser solicitado antes del 15 de marzo, pues en otro caso se considerará que renuncia al mismo y de acuerdo con la solicitud se señalará el quinto correspondiente y si fuere insuficiente se completará con otro colindante.

Decimocuarta.- El presente pliego de condiciones, una vez aprobado por el Pleno, permanecerá expuesto al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los fines de reclamaciones, sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al aprovechamiento.

4.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 11/96 DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS.-

Se da lectura a la propuesta de Convenio Interadministrativo suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Siruela, para la aplicación del Decreto 11/96, de 6 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la Autopromoción de Viviendas:

"REUNIDOS

De una parte, D. José Javier Corominas Rivera, Consejero de Obras Públicas y Transportes, facultado para firmar este Convenio, en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha ...

De otra, D. Juan J. Risco Cendrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela, facultado asimismo para concluir este acto, según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha...

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y a tal efecto,

EXPONEN

1º) La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.2. del Estatuto de Autonomía de Extremadura.



0C8701139

CLASE 8ª

29) El Municipio de Siruela puede ejercer, en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en materia de promoción y gestión de viviendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local.

39) Que la normativa vigente (art. 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el art. 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el Decreto 1/94, de 25 de Enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura) permite la articulación de convenios de Cooperación entre la Administración Autonómica y la Local, para realizar actuaciones que representen un interés público común.

Por todo lo cual, ambas partes firmantes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Convenio pretende establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Siruela, con el fin de conseguir la máxima eficacia en la aplicación del Decreto 11/96, de 6 de febrero, en beneficio de los vecinos interesados de la citada localidad.

Segunda.- El Ayuntamiento de Sireula se compromete a efectuar una reducción del Impuesto municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en un 50%, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/1995, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura y, en su caso, una exención o reducción de al menos un 50% en la Tasa sobre licencias de Obras..

En tal sentido, el Ayuntamiento procederá a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la citada Tasa o Impuesto municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tercera.- La Junta de Extremadura, por su parte, se compromete a

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

POANEX

facilitar información pública de los términos en que se produce la colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Sireula, así como a remitir suficiente número de solicitudes conforme a los modelos oficiales que se establezcan.

Igualmente mantendrá informado al Ayuntamiento sobre la normativa que se apruebe en desarrollo del citado Decreto.

Cuarta.- El Ayuntamiento se obliga a informar con carácter periódico a los vecinos interesados sobre las subvenciones de la Junta de Extremadura en materia de viviendas.

Quinta.- El Ayuntamiento dará preferencia a la tramitación de concesión de licencias de obras para la construcción de las viviendas afectadas por este Decreto, así como a la información urbanística correspondiente al solar donde vaya a construirse la vivienda, respaldada por la firma del Técnico municipal competente.

Sexta.- La duración del presente Convenio es de carácter anual, por lo que su finalización se producirá con fecha 31 de diciembre de 1.996, si bien se establece la prórroga automática, salvo renuncia expresa de una de las partes un mes antes de su término.

También en el supuesto de derogación del Decreto regulador se pondrá fin al presente Convenio.

Séptima.- Este Convenio tiene carácter administrativo.

En prueba de conformidad su suscribe por triplicado ejemplar, y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de Sireula y dos en poder de la Consejería de obras Públicas y Transportes."

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, si bien el grupo socialista puntualiza que se podría haber adoptado el acuerdo en el pleno anterior por cuanto el decreto 11/96 tiene fecha de 6 de febrero y se publicó en el DOE del día 15 del mismo mes.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento se adhirió a la iniciativa para la aplicación de estas ayudas en cuanto tuvo conocimiento de ello, prometiendo que se adoptarían las medidas necesarias como lo demuestran las propuestas de acuerdo que se someten a aprobación en el presente Pleno.



OC8701140

CLASE 8.ª

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 6º
"EXENCIONES Y BONIFICACIONES" DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba ini-
 cialmente, por unanimidad, la modificación del art. 6º de la Ordenan-
 za Reguladora de la Tasa de Licencias Urbanísticas para adaptarla a
 las ayudas contempladas en el decreto 11/96 de 6 de febrero, y queda-
 ría como sigue:

Art. 6.º: Exenciones o Bonificaciones.

"Los sujetos pasivos que soliciten licencia de obras para
 la construcción de una vivienda que tenga reconocido el derecho a las
 ayudas contempladas en el Decreto 11/1996, de 6 de febrero, por el
 que se regulan las Ayudas para la Autopromoción de viviendas, disfru-
 tarán de una bonificación en la cuota del 50 por ciento, de confor-
 midad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/1995, de 6 de abril,
 de fomento de la Vivienda de Extremadura".

6.- COMPROMISO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL PARA
OBRAS QUE SE SOLICITEN POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y
CIENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN LOGSE 1.º CICLO ESO, EN SECCIÓN I.E.S.
SIBERIA EXTREMEÑA EN SIRUELA ASÍ COMO ELIMINACIÓN DE CUALQUIER IM-
PEDIMENTO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS CITADAS OBRAS.- El Sr.
 Alcalde expone que se ha recibido escrito de fecha 28/2/96 de la Di-
 rección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz,
 que dice literalmente lo siguiente:

"Dentro de la programación correspondiente al año 1.996
 esta Dirección Provincial tiene prevista la realización de las obras
 de OBRAS IMPLANTAC. LOGSE 1º CICLO ESO. en SECCIÓN IES. SIBERIA EX-
 TREMEÑA de esa localidad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el ar-
 tículo 81 del Reglamento General de Contratación del Estado, es ne-
 cesario que por esa Comisión de Gobierno se remita, Certificación
 del Acuerdo del Pleno en el que se haga constar:

Que la misma se compromete a expedir licencia municipal
 de obras una vez sea solicitado por esta Dirección Provin



Alcalde.

Que se eliminará cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras.

Esta documentación es totalmente imprescindible para iniciar el expediente de contratación de las obras de referencia, por lo que le encarezco se envíe a la mayor urgencia posible."

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar lo solicitado en el escrito y enviar certificación del acuerdo al Organismo competente.

El Grupo Socialista puntualiza que si bien está de acuerdo, las obras deberán estar conformes a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento.

7.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

1.- Los vecinos de la calle Luis Chamizo de esta localidad, presentan escrito en este Ayuntamiento, con fecha 8 de marzo de 1.996, en el que literalmente dicen:

"Los vecinos de la calle Luis Chamizo nos dirigimos a Ud. en relación al estado en que se encuentra el suelo de dicha calle más ahora que después de las lluvias caídas se ha deteriorado más. La calle Luis Chamizo se encuentra en estos momentos en peores condiciones que muchos caminos vecinales del pueblo y es algo que ustedes pueden comprobar sobre el terreno dado que todo son agujeros y sovabones y por tanto existiendo el peligro de poder caerse cualquier persona de edad de las que a menudo transitan por la calle. Esperando sean ustedes conscientes del problema los vecinos esperamos la solución al mismo. GRACIAS."

El Sr. Alcalde contesta que, consciente de la situación en que se encuentra la calle, se procederá al arreglo de la misma en cuanto exista presupuesto para ello.

2.- Se da lectura a la "Declaración de Valencia", documento redactado por un Comité Político de Seguimiento para la revisión del tratado de Maastricht y que dice literalmente como sigue:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OC8701141

CLASE 8ª

DECLARACIÓN DE VALENCIA

NOSOTROS, ALCALDES Y RESPONSABLES POLÍTICOS DE LOS ENTES
LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA

Acogemos con satisfacción la decisión de los gobiernos de continuar la construcción de la Unión Europea, decisión que se manifiesta en la organización de la Conferencia Intergubernamental para la Revisión del Tratado de Maastricht. En este sentido creemos que Europa sólo se podrá construir con el pleno consentimiento y la participación de sus ciudadanos y con el apoyo del Parlamento Europeo. La Unión Europea debe dotarse de una fuerte identidad, de una estructura política sencilla y de medios eficaces basados en un proceso de toma de decisiones abierto y transparente.

El Tratado de la Unión Europea, que introdujo el concepto de ciudadanía europea y renació el papel de los Entes Locales y Regionales en la elaboración y aplicación de las políticas europeas a través de l Comité de las Regiones, ha supuesto un progreso real.

Pedimos a la Conferencia Intergubernamental que aproveche esta nueva etapa de la construcción europea que se abre para alcanzar la Europa de los ciudadanos, definiendo los derechos fundamentales, clarificando el funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea e incluyendo en el Tratado:

- 1.- La garantía del derecho de los ciudadanos a administrar una parte sustancial de los asuntos públicos por medio de instituciones elegidas a nivel local y regional, mediante la introducción de los principios de la Carta Europea de la Autonomía Local.
- 2.- Una expresión más amplia del principio de subsidiariedad y de su aplicación, que reconozca el lugar de los Entes Locales y Regionales.
- 3.- Los fundamentos de la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno cuando los Entes Locales y Regionales



les tengan competencia en la aplicación de las políticas europeas.

4.- Un reforzamiento de la autonomía y una garantía de la legitimidad democrática del Comité de las Regiones, que debe convertirse en una Institución, con una representación equitativa y equilibrada de los Entes Locales y Regionales de cada Estado miembro, capaz de contribuir de forma real al proceso de toma de decisiones europeas.

Hacemos llegar a los Gobiernos Europeos, reunidos en la Conferencia Intergubernamental, nuestro mejores deseos para la construcción de una Europa que progrese con el apoyo y la confianza de sus pueblos."

El pleno aprueba por unanimidad suscribir la citada declaración.

3.- Se da lectura a la moción "Poder Local y Solidaridad Internacional", mediante la cual se solicita a la Corporación la apertura de un debate sobre las diferencias económicas entre las Naciones y Regiones del Norte y del Sur y que dice literalmente como sigue:

"Cooperación y Solidaridad de las Administraciones Locales con los Países del Sur".

En 1850 las diferencias de renta y de consumo por habitante entre Europa y las naciones del Sur (Asia, Africa y América) eran de 2 a 1; en 1950, de 10 a 1; en 1960, de 15 a 1 y para el año 2000, los países de la OCDE tendrán unos ingresos treinta veces superiores a los del Tercer Mundo, ampliado a la mayoría de los países del Este de Europa.

Según la ONU, el 20 por cien de la población más rica del mundo hoy concentra el 82,7 por cien de la renta mundial, mientras que el 60 por cien de los más pobres sólo el 5,6 por cien.

Este panorama no sólo refleja la gravedad de los desequilibrios macroeconómicos entre el Norte y el Sur sino que, además, pone en entredicho el concepto mismo de desarrollo, tal como éste se venía entendiendo. El problema del desarrollo ha dejado de ser exclusivo del Sur; se ha convertido en un reto para la Humanidad y su futuro.

Nuestro papel, el de las Corporaciones Locales, frente a los ciudadanos a los que representamos nos obliga a ser difusores de la idea de que no vivimos en mundos aislados, sino que cada día somos más



142

OC8701142

CLASE 8ª

conscientes de formar parte de esa unidad global que es el planeta.

Por este motivo llamamos al compromiso de las Corporaciones Locales, sobre la base de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Esta Corporación acuerda iniciar una campaña de reflexión y debate sobre la transcendencia que para todos tienen el conflicto Norte-Sur y sobre la necesidad de superar un modelo de crecimiento incapaz de cubrir la mera subsistencia de la mayoría de los pueblos, que no resuelve las bolsas de marginación de las sociedades desarrolladas y que deteriora irreversiblemente el medio ambiente.

SEGUNDO: Esta Corporación estudiará la posibilidad de destinar recursos o partida presupuestaria que faciliten medios materiales y personales para los proyectos de cooperación al desarrollo, y favorezcan la actuación conjunta y coordinada de los representantes municipales y de los movimientos sociales.

TERCERO: Esta Corporación promoverá programas para la difusión de la realidad Norte-Sur y la sensibilización de la población sobre la responsabilidad del Norte en la situación del Sur, y en consecuencia, estimulará la participación ciudadana sobre el tema.

CUARTO: Esta Corporación asume la voluntad de compartir estas experiencias en las tareas de la cooperación internacional, fomentando desde la FEMP y otras entidades la comunicación y el intercambio entre las Corporaciones Locales cooperantes; creando y apoyando estructuras estables o redes que promuevan y orienten la cooperación solidaria."

El Pleno aprueba por unanimidad esta moción. En el mismo sentido se orienta y pronuncia el Pleno sobre el "Pacto por la solidaridad" propuesto por la ONG de Ayuda y Cooperación "Alianza de Solidaridad Extremeña".

4.- El Sr. Alcalde expone que con fecha 7 de marzo de 1.996, se remitió escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio comunicando que el Ayuntamiento de Siruela se sumaba a la celebración del día

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMURA

Internacional de la Mujer y a las propuestas, conclusiones y acuerdos que se alcanzaron en la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres celebrada el pasado año en la capital de China. Así mismo se participaba que en el próximo Pleno se daría lectura al manifiesto de adhesión a la "Declaración de Pekín".

Cumpliendo con ese compromiso se da lectura por el Sr. Secretario a la citada declaración que dice literalmente como sigue:

"Decididos/as a promover los objetivos de **IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ** para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad,

Reconociendo las voces de las mujeres del mundo entero y teniendo en cuenta la diversidad de las mujeres, rindiendo homenaje a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo:

Reconocemos que la situación de las mujeres ha experimentado avances en algunos aspectos importantes en el último decenio, pero que este progreso no ha sido homogéneo, viéndose acrecentado últimamente por la creciente pobreza que afecta a la mayoría de la población mundial y en especial a las mujeres, persistiendo las desigualdades entre mujeres y hombres, y siguiéndose perpetuando obstáculos importantes que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos.

Nos comprometemos sin reservas a combatir estas limitaciones y obstáculos, promoviendo así el avance y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, de **ESPERANZA, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.**

REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON:

- La Igualdad de derechos y la dignidad humana es inherente a mujeres y hombres, así como los propósitos y principios recogidos en la CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.
- Hemos de asegurar la plena implementación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, enlazado con los objetivos de lograr la IGUALDAD, el DESARROLLO y la PAZ, incluyendo el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, y de creencias, contribuyendo así a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las muje-



143

OC8701143

CLASE 8ª

res y de los hombres.

ESTAMOS CONVENCIDOS/AS DE QUE:

- . La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable, y está inextricablemente vinculada al avance de las mujeres.
- . Es esencial diseñar, implementar y monitorizar, a todos los niveles, con plena participación de las mujeres, políticas y programas sensibles al género, incluyendo políticas y programas de desarrollo, lo cual favorecerá su avance y empoderamiento.
- . La participación y contribución en la sociedad civil, en particular de los grupos de mujeres y redes, y de otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad.

ESTAMOS DECIDIDOS/AS A:

- . Intensificar los esfuerzos y acciones para conseguir, antes de que termine el siglo, las metas de las estrategias de la III Conferencia de Nairobi orientadas hacia el futuro.
- . Adoptar todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir los obstáculos para la Igualdad de género, así como para el avance y el empoderamiento.
- . Alentar a los hombres para que participen plenamente en todas las acciones encaminadas hacia la igualdad.
- . Promover la independencia económica de las mujeres, y su acceso al empleo, a los recursos productivos, a las oportunidades y a los servicios públicos, incluidas y con especial preocupación, las mujeres que viven en las zonas rurales.
- . Asegurar la igualdad de acceso y la igualdad de trato, de hombres y mujeres, en la educación y la atención a la salud.
- . Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia, y la tecnología, la formación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio para promover el avance de las mujeres y las niñas, incluso mediante el aumento de su capacidad

DIFUSIÓN DE SIDAUCO

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



para disfrutar de los beneficios de la Igualdad de acceso a esos recursos.

NOS COMPROMETEMOS Y ADOPTAMOS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTES MUNICIPALES, A IMPLEMENTAR LA ANTERIOR DECLARACIÓN, todo ello íntimamente asociado a la paz local, nacional, regional y mundial, vinculada inextricablemente al avance de las mujeres.

A continuación se informó por el Sr. Alcalde de otros puntos de varia índole (como las procesiones de Semana Santa o el reparto de pastos del presente año y el pasado) que no formaban parte del orden del día de la presente sesión plenaria.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.



Fdo.: Juan J. Risco Cordero



Fdo.: Pedro M. Broncano Galea



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA



144

OC8701144

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1.996

En Siruela a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidós horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan J. Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Antonio Gutierrez Gutierrez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Julián Risco Alvarez
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Antonio Rodríguez Serrano
- D. Carmelo Chamero Rodríguez
- D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Miguel Cabello Cardenosa

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura, para conocimiento de los presentes del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de

la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez leantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal."

Asimismo el Sr. Alcalde da a conocer el procedimiento a seguir en el tratamiento de los puntos incluidos en el Orden del día, tomando la palabra los portavoces de los distintos grupos, y pasando posteriormente a la votación, añadiendo que a cada pregunta le sucederá una respuesta, sin debate posterior. El grupo socialista manifiesta que no se puede restringir a priori el debate y que se debería dar un tiempo mínimo para el desarrollo del mismo. El Sr. Alcalde responde que como ya ha manifestado su intención es que participen todos los grupos políticos.

1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS EN SIRUELA.-

El Sr. Alcalde expone que se ha publicado en el D.O.E. de 6 de abril de 1.996, una Orden de 29 de marzo de 1.996 de la Consejería de Bienestar Social por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales especializados a Ancianos.

Acogiéndose a esta Orden, el Pleno acuerda por unanimidad:

- A) Llevar a cabo el proyecto de Hogar Club con Pisos Tutelados en Siruela, según el anteproyecto redactado por el Arquitecto D. Eduardo Gallego Acero y que tiene un presupuesto de contrata de 49.245.000,- pesetas.
- B) Respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.
- C) Acreditar la plena disponibilidad de los terrenos sitios en carretera de Circunvalación, sobre los que se pretenden construir.
- D) Adquirir el compromiso final de aportar la diferencia económica entre el coste del proyecto y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería, si se diera esta circunstancia.

El Sr. Alcalde da a conocer al Pleno que la cláusula que se ha adoptado en el punto D) del acuerdo es de nueva creación en la Or



145

0C8701145

CLASE 8ª**1954**

den que regula este tipo de subvenciones en este ejercicio, y que no se contemplaba en el ejercicio pasado. Añade que según se nos ha manifestado por la Consejería de Bienestar Social, atendiendo al número de habitantes de Siruela nos concederían en el caso de que se aprobara la subvención la cantidad de 37.500.000,- pesetas, corriendo por cuenta del Ayuntamiento a aportación de la cantidad restante hasta completar el presupuesto.

Asimismo señala que por el mismo Arquitecto se ha redactado un nuevo anteproyecto con un presupuesto antes señalado con el fin de rebajar la aportación que nos correspondería si se hubiese solicitado el proyecto anterior, que tenía un presupuesto de 61.985.000 pesetas. Si nos aprobasen la subvención se retiraría del Colegio de Arquitectos el proyecto redactado el ejercicio pasado, pero modificado en cuanto a su presupuesto para adaptarlo al anteproyecto hoy aprobado.

2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL DEL PENSIONISTA DE SIRUELA

El Sr. Alcalde expone que acogiéndonos a la misma Orden citada en el punto anterior se va a solicitar una subvención para equipamiento del Hogar del Pensionista, habiéndose pedido tal como establece la Orden, tres presupuestos a tres casas comerciales para el siguiente material:

- 1 mesa de billar de 240 x 120
- 1 Cafetera semiautomática 2 grupos
- 1 mesa de Pin Pon
- 2 tableros con fichas ajedrez
- 2 tableros de tres en raya
- 50 barajas de cartas nº 12
- 6 percheros de pared de 4 brazos
- 6 juegos de petancas
- 1 botellero acero inoxidable de 1,50 mts.
- 1 cocina con 3 fuegos y horno
- 1 lavavajillas 1.200 piezas hora

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

LATA DE EXTERRAJA

El Pleno acuerda por unanimidad:
Manifiestar el compromiso de no variar el destino del material para equipamiento del Centro Social del Pensionista de Siruela solicita do, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

3.- CESIÓN EN USO DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL VERTEDERO MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO PARA PROCEDER A SU SELLADO Y CLAU-SURA.- A requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, el Pleno acuerda por unanimidad, la cesión del uso de los te rrenos donde está actualmente ubicado el vertedero municipal para el se llado y clausura del mismo, durante el tiempo de realización de los tra bajos necesarios.

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.996.- El Pleno acuerda por unanimidad:

- A) Aprobar el convenio para el mantenimiento del Servicio So cial de Base 003 Siberia I, entre la Consejería de Bienes tar Social y los Ayuntamiento afectados para el ejercicio de 1.996.
- B) Reservar crédito en el presupuesto del ejercicio 1.996 por el importe de 289.059,- pts. (113,49 pts. x 2547 habit.), para hacer frente a la aportación del Ayuntamiento para el mantenimiento de este servicio.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE.- Es leída por la Secretaría la propuesta de Ordenanza reguladora de la venta ambulante que literalmente dice como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad coñcedida por Real Decreto 1010/85, de 5 de junio que regula determina das modalidades de venta fuera de establecimiento comercial.



OC8701146

CLASE 8ª

Artículo 29.- La venta que se realiza por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en la vía pública sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones que se establecen en la presente Ordenanza.

Artículo 39.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será de aplicación con carácter supletorio, el Real Decreto 1010/85 de 5 de junio, y las disposiciones complementarias del mismo.

CAPÍTULO IIDE LA VENTA AMBULANTE

Artículo 49.- Se define como venta ambulante a la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente en los lugares autorizados por este Municipio un día a la semana, los sábados, en la plaza de España y alrededores.

Artículo 59.- Se prohíbe la venta de todo tipo de productos alimenticios, excepto chucherías

Sólo se podrá vender alimentos en la plaza de abastos municipal.

Artículo 69.- La venta ambulante realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, sólo queda autorizada en este Municipio un día a la semana, los sábados, en los lugares establecidos por el Ayuntamiento.

Artículo 79.- El comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.
- b) estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y encontrarse al corriente de su pago.
- c) satisfacer los tributos municipales que para este tipo

de venta, establezcan las Ordenanzas.

- d) reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta.
- e) estar al corriente del pago en las cotizaciones de la Seguridad Social.
- f) En caso de extranjeros acreditar estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

Artículo 89.- La autorización será personal e intrasferible.

Artículo 92.- La autorización podrá ser revocada por el Ayuntamiento cuando considere conveniente. Es causa de la retirada de la autorización municipal, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, entre otras, la no limpieza del lugar ocupado y su entorno, finalizado el mercadillo.

Artículo 102.- Queda prohibido ubicar los puestos de venta ambulante en accesos a lugares comerciales o industriales o sus escaparates y edificios de uso público. El encargado del mercadillo tendrá facultades para juzgar los casos que se presenten y exigir el cumplimiento de esta ordenanza.

Habrán de cumplir todos los vendedores las órdenes del encargado.

Artículo 112.- Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante presentarán en el Ayuntamiento la correspondiente solicitud, especificando las circunstancias que caracterizan el ejercicio pretendido.

Artículo 129.- El mercadillo autorizado deberá ubicarse en la zona siguiente:

- * denominación: mercadillo semanal
- * fecha de celebración: sábados de cada mañana
- * horario de apertura y cierre: 8 a 15 horas

A las nueve de la mañana los coches, camiones y demás vehículos habrán de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo.

De las 14,00 horas a las 15,00 horas, los puestos del mercadillo, deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.



OC8701147

CLASE 8ª

Artículo 139.- Productos que pueden ser vendidos:

- * Artículos textiles y de marroquinería
- * Juguetes
- * Flores y Plantas
- * Artículos de perfumería y limpieza
- * Zapatos
- * Artículos de loza y cristal
- * Cassettes y discos, y en general aquellos que hagan referencia al ornato y artesanado de pequeño volumen
- * Chucherías

Artículo 149.- No podrán ser vendidos los productos siguientes:

- * el pescado fresco y congelado
- * la carne fresca o congelada
- * los embutidos
- * las frutas, verduras y dulces, que se venderán en los puestos permanentes en la plaza de abastos.

Artículo 159.- Queda totalmente prohibida la venta desde vehículos por la vía pública.

El Sr. Filoso manifiesta que según su opinión debería ser autorizada la venta de frutas, verduras y hortalizas en el mercadillo por cuanto ocasionaría un problema si no se pudiera ubicar a los vendedores de estos productos en el mercado de abastos.

El concejal D. Antonio Rodríguez contesta que por el momento si hay puestos suficientes en el mercado de abastos para los vendedores que actualmente están vendiendo frutas, verduras y hortalizas en el mercadillo; pero que en cualquier caso podrían permanecer en el mercadillo aquellos puestos de estos productos si no hubiese sitio en el mercado de abastos y se considerase conveniente.

Sometido a votación se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de la venta ambulante con el mismo tenor que la propuesta leída por Secretaría, con el voto a favor de los seis concejales del P.P. y A.I.S. y el voto en contra de los cinco concejales del

grupo socialista, que justifican el sentido de su voto en que no se ha contado con ellos para la elaboración de esta Ordenanza, si bien están de acuerdo en que se reglamente mediante ordenanza la venta ambulante.

6.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

1.- Se da lectura a los escritos presentados en este Ayuntamiento por un grupo de ganaderos y otro de agricultores, indicando los primeros que si los labradores no pagan las tierras que ocupan más tiempo que los ganaderos, ellos están dispuestos a no pagar el aprovechamiento de los pastos para sus ganados, ya que ellos piensan que todos tienen el mismo derecho para la explotación de la finca Dehesas Fernán-Núñez. Los labradores en su escrito indican que en varias ocasiones han comentado a la Corporación su intención de pagar el canon correspondiente a la labor, pero solicitando también los mismos derechos que los ganaderos sobre esas tierras, y los aprovechamientos de las mismas, como son el barbecho, rastrojeras, etc.

El Sr. Alcalde responde que se mantendrá una reunión detenida con los agricultores y ganaderos con el objeto de estudiar las costumbres que existían en los tiempos en que se administraban estas tierras por los Duques de Fernán-Núñez. El grupo socialista opina que esta reunión debería haberse hecho antes de traer al Pleno los escritos con el fin de que se pudiera dar una solución en el mismo. El Sr. Alcalde responde que considera conveniente que el Pleno tuviera conocimiento de estos escritos antes de proceder a esta reunión.

2.- A continuación se da lectura al escrito presentado por varios vecinos de Siruela, con fecha 23 de abril de 1.996, en el que solicitan la adquisición de la franja de terreno que va de Norte a Sur, de una longitud aproximada de 145 m. y que colinda con las propiedades de estos solicitantes, al objeto de sacar una línea recta evitando entrantes y saliente, que se adapte a una posible calle pública.

El Sr. Alcalde responde que existe un informe emitido con fecha 23 de abril de 1.991 por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio M. Escudero Gallardo, si bien para completar el expediente de venta de estas parcelas sobrantes es necesaria la valoración técnica de los terrenos tendente de modo fehaciente a acreditar su



OC8701148

CLASE 8ª

justiprecio. Una vez emitido este informe volvería a tratarse el asunto en Pleno para proceder en su caso al acuerdo de la venta.

El grupo socialista manifiesta su conformidad con que se emita el informe técnico de valoración antes de ser tratado nuevamente el asunto en Pleno. El concejal D. Rogelio Mundi Pizarro considera que el informe de medición ya emitido en su día por el Aparejador está incompleto, por cuanto no señala los linderos y sería difícil hacerse una idea de la ubicación de los terrenos cuya venta se pide.

3.- Los vecinos de la calle Salazar Alonso de esta localidad, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 8 de abril de 1.996, exponen que concedores del bando hecho público por este Ayuntamiento relativo a la subvención para el arreglo de calles, solicitan para su calle el susodicho arreglo teniendo en cuenta el mal estado de la misma, estando situada en el centro del pueblo y siendo muy transitada.

El Sr. Alcalde responde que hay pensamiento de arreglar esta calle dentro del Presupuesto de 1.996. El Pleno aprueba por unanimidad la petición.

4.- A continuación se da lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento, con fecha 27 de marzo de 1.996, por los Hnos. Risco Alvarez, en el que solicitan la concesión de compra de unos metros de terreno en los ejidos de las Barranquillas para la alineación con su finca, al objeto de construir un cebadero de ganado y desalojar el que vienen ocupando en las Peñas, evitando así el problema de olores que tienen con los vecinos de la calle La Cárcel.

El Sr. Alcalde responde en nombre del equipo de Gobierno que están de acuerdo si los vecinos acceden y lo solicitan por escrito.

El grupo socialista responde en el mismo sentido solicitando que en un próximo pleno se informe sobre el precio con el fin de



que se apruebe definitivamente.

5.- Se lee el escrito presentado con fecha 9 de abril de 1.996, por las Fuerzas Progresistas de Izquierda con implantación local, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, que literalmente soli
citan:

"Solicitan: del Ayuntamiento, que como propietario de la finca llamada Dehesa, que inscriban en el Registro de la Propiedad, los derechos que tienen los vecinos de Siruela desde el día 15 de marzo hasta San Miguel, pasando a ser de explotación comunal, como así está aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de agosto de 1.994. También exponemos nuestro rechazo a que se alambren los quintos de la Dehesa."

El Sr. Alcalde responde:

19.- En cuanto al expediente para la inscripción de los derechos, que el Sr. Risco, portavoz del grupo socialista, conoce el expediente perfectamente por cuanto se inició siendo él Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Añade que se ha remitido al Registro escrito con fecha 16 de febrero de 1.996, solicitando que se pronuncie sobre si es posible o no la inscripción, las razones que en su caso lo impiden y la solución para llevar el asunto a buen término.

20.- En cuanto a la alambrada de los quintos de la dehesa, que si bien se ha solicitado subvención para ello no se realizará si los vecinos prefieren que no se haga.

El grupo socialista manifiesta que sí es conocedor del expediente tramitado para la inscripción de los derechos y de la reunión que se mantuvo en su día con el Sr. Registrador, y que lo que solicita es que se agilice el expediente.

Seguidamente se lee por el Sr. Alcalde el expediente completo tramitado por el Ayuntamiento para proceder a la inscripción de los derechos.

El Sr. Filoso dice que considera conveniente que se pronuncie el Sr. Registrador, añadiendo el Sr. Alcalde que insistirá en que le conteste por escrito el titular del Registro.

6.- A continuación se da lectura al escrito recibido de Alianza de Solidaridad Extremeña, que literalmente dice:



OC8701149

CLASE 8ª

"Alianza de Solidaridad Extremeña, se suma a la iniciativa que en España y otros países del mundo promueven la candidatura de D. Samuel Ruiz García, Obispo de Chiapas, al Premio Principe de Asturias de la Concordia 1.996.

Los valores himanos y su labor en defensa de los indígenas de toda América, labor que ha realizado durante más de 35 años y muy especialmente por el papel mediador que está desarrollando en la Comisión Nacional de intermediación por el impulsada, en el conflicto entre el Gobierno Mexicano y el Ejercito Zapatista de Liberación Nacional.

ASE espera que el Grupo Municipal que preside, asuma esta iniciativa presentando al Pleno una moción en este sentido. Si el Pleno aceptase esta propuesta nos lo enviáis para hacerselo llegar al Jurado de este Premio.

Para cualquier duda o información pertinente, pueden ponerse en contacto con nosotros a través del Tl/Fax nº 31-42-54."

El Pleno acuerda por unanimidad aceptar la propuesta y sumarse a esta iniciativa.

7.- Los empresarios del ramo de la alimentación de esta localidad, presentan escrito en este Ayuntamiento con fecha 19 de abril de 1.996, en el que exponen el descontento que tienen de la competencia desleal a la que están sometidos por la venta ambulante, y así como solicitan diversas peticiones respecto a la venta ambulante.

El Sr. Alcalde responde:

- 1º.- Que ya se ha aprobado la Ordenanza que regula que la venta ambulante se permitirá exclusivamente el sábado.
- 2º.- También se prevee en la Ordenanza la expresa prohibición de la venta por la vía pública circulando con camiones o furgonetas.
- 3º.- En cuanto a la venta de embutidos en casas particulares, no tiene el Ayuntamiento conocimiento de las personas a las que

se refiere el escrito, solicitando que se especifiquen sus nombres para adoptar las medidas oportunas.

- 49.- Que en la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante ya se especifica que todos estos requisitos son exigidos a los vendedores.
- 59.- Que se ha solicitado a Sanidad que el Inspector Veterinario inspeccione los sábados aquellos puestos que requieran vigilancia sanitaria, ratificándolo el concejal de Sanidad, D. Antonio Rodríguez, en el sentido de que la solicitud deberá incluir una recompensa por cuanto el sábado, día de mercadillo, no es día laborable para el Sr. Veterinario.

El grupo socialista apoya el escrito de los comerciantes.

8.- Por último se da lectura al escrito presentado con fecha 23 de abril de 1.996, por la Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua" de esta localidad, en el que solicitan información acerca del tema de transporte hasta Talarrubias, para enlazar con las distintas localidades de nuestra Comunidad.

El Sr. Alcalde responde que en conversación mantenida con el Director General de Transportes, al que previamente le había sido comunicado el tema por escrito, le prometió que en el mes de mayo se solucionaría este problema, y que seguirá haciendo gestiones para que se llegue a feliz término.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cinco minutos.





0C8701150

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 1.996

En Siruela a tres de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidós horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores Concejales que se citan:

- D. Antonio RISCO RODRÍGUEZ
- D. Antonio GUTIERREZ GUTIERREZ
- D. Pablo LUNA ROMERO
- D. Rogelio MUNDI PIZARRO
- D. Julián RISCO ALVAREZ
- D. Valentín NIETO CENDRERO
- D. Antonio RODRÍGUEZ SERRANO
- D. Carmelo CHAMERO RODRÍGUEZ
- D. Antonio FILOSO GABARDINO
- D. Miguel CABELLO CARDEÑOSA

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura, para conocimiento de los presentes del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado

021

pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal."

1.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL 15-2-96, Y EXTRAORDINARIAS DE LOS DÍAS 28-2-96 Y 29-4-96.- Son aprobadas por unanimidad.

El concejal D. Antonio Filoso Gabardino manifiesta en relación al punto 2º del acta de la sesión del 28-3-96 (Retribuciones miembros de la Corporación) que si bien está de acuerdo con el acta, donde dice que renuncia a percibir retribuciones, afirma que desea que las retribuciones que le correspondería percibir se destinen a gastos para temas culturales.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 1.996.- El Sr. Alcalde toma la palabra invitando a los grupos políticos a que manifiesten su opinión de los presupuestos cuya propuesta obra en su poder.

El grupo socialista da a conocer que votará en contra de los mismos por cuanto considera que no ha tenido tiempo suficiente para examinarlos y no ha participado a la hora de confeccionarlos.

Toma la palabra el concejal D. Antonio Filoso Gabardino que una vez sentado que los presupuestos son una cuestión importante que hay que analizar detenidamente, pasa a dar a conocer las diferencias en porcentaje entre las consignaciones del presupuesto de gastos del año 1.995 y el que se propone para este año. En relación a ello considera que son importantes las subidas experimentadas en las partidas 1.10.- Gastos de Personal. Altos cargos (50 % incremento); 4.14.- Gastos de Personal. Otro personal (158 % incremento), que debería explicarse convenientemente. Sin embargo en otras como la 4.22.- Gastos en bienes corrientes. Material, suministros y otros, en lo que se refiere al apartado de festejos, se ha mantenido las consignaciones del ejercicio 1.992, para el que se consignarían 9.700.000,- pts. y para cultura cuya propuesta es de 500.000,- pts.; considera D. Antonio Filoso Gabardino que estas consignaciones son escasas puesto que en festejos, de los 9.700.000,- pts. habría de minorar los ingresos derivados de los mismos y en cultura esas 500.000,- pts. deberían aumentarse considerando el porcentaje de analfabetismo en Siruela.



0C8701151

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde, sin embargo, considera excesivo esos 9.700.000,- pts. destinados para festejos, aún cuando los ingresos por este concepto fueran aproximadamente de 4.300.000,- pts.

Seguidamente D. Antonio Filoso Gabardino analiza otras partidas del presupuesto como el apartado "Otros" dentro de la partida 4.22.-"Gastos en bienes corrientes. Material, suministros y otros" que considera que sube excesivamente, así como la consignación para la remodelación de la Casa de la Dehesa y las obras de adaptación para la ESO, dentro de la partida 5.62 "Inversiones".

Se pasa a analizar asimismo el presupuesto de ingresos entrándose por todos los concejales asistentes en un debate sobre la subida de la Tasa sobre suministro de aguas y el impuesto sobre I.B.I. Urbana, así como en general sobre todos los tributos municipales y su comparación con los tipos establecidos en pueblos aledaños.

Sometido a votación se aprueba inicialmente el presupuesto General para 1.996, nivelado en ingresos y gastos, por un total de ciento ochenta y nueve millones veintinueve mil quinientas cinco pesetas (189.029.505,- pts.), con los votos a favor de los 6 concejales del P.P. y A.I.S., y los 5 votos en contra del grupo socialista.

D. Antonio Filoso Gabardino justifica su voto afirmativo en el sentido de no colapsar la marcha del Ayuntamiento.

3.- APROBACIÓN PROYECTOS SUBVENCIONES P.E.R..- Se aprueba, por unanimidad, realizar las obras de pavimentación en calle Ventanillas, 1ª fase y 2ª fase, según los informes técnicos presentados, con cargo respectivamente a las reservas de crédito de 1.983.403,- pts. y 5.200.000,- pts. que el INEM ha adjudicado a este Ayuntamiento para la contratación de trabajadores desempleados en obras de interés general y social.

Así mismo, se acuerda solicitar a la Junta de Extremadura,



la aprobación de la reserva de crédito correspondiente para el capítulo de materiales de las obras antes citadas.

4.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PRIORIZADA DE PROPUESTAS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES DE LA DIPUTACIÓN ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y ACEPTACIÓN DE LA APOR-TACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la relación priorizada de propuestas de obras a incluir en el Plan de Inversiones de la Diputación encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y cultural, con el siguiente tenor:

PRIMERA.- Prolongación o Unión de Emisarios de Aguas Residuales

<u>Denominación</u>	<u>Valoración</u>
* Saneamiento Ctra. Circunvalación y Unión de Emisarios del colector de la avenida de la Constitución al Arroyo de la Horca	20.000.000,- pts.

SEGUNDA.- Rehabilitación o recuperación del Patrimonio de Interés Histórico

<u>Denominación</u>	<u>Valoración</u>
* Compra del edificio del Hospital y Rehabilitación del mismo	20.000.000,- pts.

TERCERA.- Rehabilitación o aprovechamiento del entorno medioambiental

<u>Denominación</u>	<u>Valoración</u>
* Reforma de la Casa de la Dehesa	5.000.000,- pts.
* Arreglo del camino de Almadén a la Sierra	3.000.000,- pts.



0C8701152

CLASE 8ª

CUARTA.- Depuración de Aguas Residuales

<u>Denominación</u>	<u>Valoración</u>
* Depuradora Charca Arroyo de la Horca	20.000.000,- pts.

SEGUNDO.- Aceptar la aportación municipal correspondiente del 25 % del presupuesto de las obras incluidas en el Plan.

5.- ADQUISICIÓN DE 45 M2. DE TERRENOS PROPIEDAD DE Dª.

GREGORIA PACHA BORREGUERO EN CALLE LAS ESPEÑAS.- Se da lectura por el Sr. Alcalde al expediente completo para la adquisición de 45 m2. de terrenos propiedad de Dª. Gregoria Pacha Borreguero en calle Las Espeñas, que se justifica en la realización de obras de saneamiento en calle La Cárcel, incluidas dentro de los Planes de Obras y Servicios del año 1.997, cuyo trazado debería pasar, según la opinión del Arquitecto Técnico de la Diputación, D. José Antonio Ramos, por la calle Espeñas, donde sobresalen dichos terrenos, objeto del punto en cuestión.

El Pleno acuerda, con los 6 votos a favor del P.P. y A.I.S. la adquisición de los mismos una vez se aporte al Ayuntamiento por la persona que los tiene catastrados a su nombre certificación o no ta simple del Registro de la Propiedad acreditativa de que este terreno es de su plena propiedad.

El grupo socialista se abstiene apoyándose en que no consta aún la propiedad de los terrenos.

6.- ADQUISICIÓN DE 38 M2. DE TERRENOS PROPIEDAD DE D.

TEODORO URRACO CARDEÑOSA EN AVENIDA DE LA LIBERTAD.- Se da lectura por el Sr. Alcalde al expediente completo para la adquisición de 38 m2. de terrenos propiedad de D. Teodoro Urraco Cardeñosa en avenida de la Libertad, que se justifica en la realización de obras de urbanización en dicha avenida, siendo necesario para realizar la alineación adquirir dichos terrenos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA

El Pleno acuerda con los 6 votos a favor del P.P. y A.I.S. la adquisición de los mismos una vez se aporte al Ayuntamiento por la persona que los tiene catastrados a su nombre certificación o nota simple del Registro de la Propiedad acreditativa de que este terreno es de su plena propiedad.

El grupo socialista se abstiene argumentando que no quedaría recta la alineación.

7.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE VENTA DE TERRENOS SOBRANTES DE VÍA PÚBLICA.- Dada lectura por el Sr. Alcalde al expediente completo de sobrante de vía pública de referencia, el Pleno acuerda, por unanimidad, proceder a la venta de los terrenos susodichos a los señores y por los metros que aparecen en el informe del Arquitecto Técnico Municipal y de acuerdo con la valoración de 1.100 pts. / m². establecida por el mismo, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública y documentos necesarios para su formalización.

8.- HOMENAJES A D. MANUEL MENDOZA RUIZ Y D. FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.- El Pleno acuerda por unanimidad:

1) Colocación de una placa homenaje en el Mercado de Abastos en la que conste la siguiente inscripción:

"Casa solar donado al Ayuntamiento por D. Manuel Mendoza Ruiz el día 6 de Diciembre de 1.972"

2) Celebración de un acto público en el que se haga entrega de una placa homenaje a D. Francisco Amarillo Doblado en la que conste la siguiente inscripción:

" En agradecimiento a la venta simbólica de las Dehesas de Siruela al Ayuntamiento, siendo Consejero de Agricultura D. Francisco Amarillo Doblado, año 1.993.

El Ayuntamiento de Siruela en representación del pueblo"

9.- ESCRITOS PRESENTADOS.- A continuación se da lectura a los escritos presentados en el Ayuntamiento y que son los siguientes:



153

0C8701153

CLASE 8.ª

19).- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, con fecha 2 de mayo de 1.996, presenta escrito que literalmente dice:

"Tras lo debatido en el Pleno de este Ayuntamiento en relación con el uso, por la Emisora ONDA CERO, del inmueble ubicado en la Plaza de España de esta localidad del que, entre otros Ayuntamiento de la comarca, el de su Presidencia es copropietario; se mantuvo una reunión con representantes de ONDA CERO en la que para formalizar documental la situación, se acordó remitir escrito a los Ayuntamientos afectados para que manifiesten, si así lo consideran, su conformidad con que por la Emisora citada se continúe utilizando el local referido para los fines actuales, haciéndose cargo la entidad citada de cuantas obras y gastos resulten precisos para el adecuado mantenimiento y conservación del inmueble."

El Sr. Alcalde responde que parece lógico que Onda Cero pague un canon de alquiler al igual que nosotros pagamos las tasas de publicidad que ellos nos piden; y que se reparta el canon equitativamente a la cuota de propiedad que tenga cada Ayuntamiento, que en el caso de Siruela es de un 15%.

20).- La Coalición Extremeña Partido Regionalista Extremeño (PREx), presenta escrito en el Ayuntamiento que dice literalmente:

"El Partido Regionalista Extremeño (PREx), en reunión de su Comité Ejecutivo Nacional, celebrado en Plasencia el día 11 de Mayo del presente año, acordó dirigir a todos los Ayuntamientos de Extremadura la presente para que, bien por introducción en el Orden del Día de la primera Sesión, bien como moción de urgencia, de conformidad con el art. 91.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, en la sesión ordinaria pendiente, se tome en consideración el siguiente acuerdo, que transcribimos tras la correspondiente:



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA

JUSTIFICACIÓN

El pueblo extremeño, y en concreto muchos de sus hijos, han venido azotados por el látigo desalmado del terrorismo. A menudo hemos sentidos en nuestros pueblos el grito de familiares hostigado por la barbarie de ETA, y el pueblo extremeño ha respondido unánimemente con un "basta ya", de tantas muertes, de tantos secuestros y de tanto dolor. A menudo el pueblo extremeño, dentro de un Estado Social de Derecho, que propugna como valores superiores la Justicia, la Igualdad y la Libertad, hemos venido y seguimos clamando SOLIDARIDAD, porque somos conscientes de que nos encontramos necesitados de algo que, por nosotros solos, nos es bastante difícil de conseguir y seguimos necesitando del concilio de muchos para la consecución de nuestras aspiraciones supremas: Justicia, Libertad, Igualdad.

A medida que avanzamos en la democracia como forma del estado, los valores supremos se incardinan más en nuestra esencia de hombres, pero sobre todo el valor de la LIBERTAD. Y no concebimos que un paisano o convecino esté privado de libertad, esté por la fuerza impedido de sus movimientos, ni siquiera de aquellos más elementales.

Este pueblo extremeño, representado en nuestros Ayuntamientos, debe ser solidario, porque exige solidaridad. Hacer una declaración contra la violencia y por la libertad, es hoy día una exigencia de cualquier hombre que desee vivir en paz. Mientras exista un secuestro, algo de nosotros como pueblo estará prisionero.

El lazo azul está simbolizando los deseos de libertad y de paz, y al mismo tiempo de repulsa a la violencia y a los violentos como forma de resolución de conflictos, los Ayuntamientos extremeños, en señal de solidaridad y de repulsa, debieran tener un lugar visible un lazo azul, mientras exista una persona inocente privada de libertad.

En la actualidad D. PUBLIO CORDÓN y D. JOSÉ ANTONIO ORTEGA LARA, están sufriendo esta tremenda injusticia.

Por tanto, el Partido Regionalista Extremeño (PREx), a la Corporación de ese Excmo. Ayuntamiento solicita la adopción del siguiente:

ACUERDO

EXPONER EN LUGAR VISIBLE DEL AYUNTAMIENTO UN LAZO AZUL EN

DEPUTACIÓN
DE BADAJOZ

FOAMEX

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS



008701154

CLASE 8ª

EXIGENCIA DE LIBERTAD PARA CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE PRIVADA DE ELLA CONTRA SU VOLUNTAD, POR LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA, ASÍ COMO MANTENERLO MIENTRAS DURE CUALQUIER SITUACIÓN DE CAUTIVIDAD POR LA FUERZA, Y EN APOYO DE LA LIBERACIÓN DE LOS QUE EN LA ACTUALIDAD ESTÁN SECUESTRADOS POR ETA Y POR EL GRAPO.

Y se tenga a bien remitir certificación de adopción de tal acuerdo a la dirección arriba indicada.

El comité ejecutivo nacional del PREX".

El Pleno acuerda por unanimidad poner un lazo azul en el balcón del Ayuntamiento y solidarizarnos en contra del terrorismo y de la privación de libertad de las personas.

39).- D. Miguel Moreno Moreno, con fecha 21 de mayo de 1.996, presenta escrito en el Ayuntamiento que literalmente dice:

"Ilmo. Sr.:

Miguel Moreno Moreno, domiciliado en Madrid, calle Artesa de segre, 14 - portal Amapola - 3º D, con D.N.I. 27.926.518, como propietario del solar urbano sito en ese término municipal, con fachada a las calles Lavaderos, Eugenio Hermoso y prolongación de calle Valdemera, con una superficie aproximada de 3.700 m2.

EXPONE:

Que en dichos terrenos existen edificaciones de la antigua fábrica de aceite en estado ruinoso y el resto de los terrenos ha quedado sin vallado, por haberse destruido el cerramiento con las pasadas lluvias, siendo actualmente precaria su situación.

Que para resolver en lo posible y cuanto antes la demolición de la parte ruinoso y el cerramiento del solar, hemos mantenido conversaciones con ese Ayuntamiento para conocer la situación urbanística del mismo, de acuerdo con las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Que en dichas Normas aparece una calle de nueva creación, que divide en dos el solar y coincidiendo su trazado con un colector de aguas pluviales que desconocíamos su función y condicionantes, si bien el trazado no es el mas apropiado para el solar y su aprovechamiento urbanístico, sobre todo al no permitir las Normas más de dos plantas sobre parcelas mínimas de 100 m². y tener este solar un fuerte desnivel desde la calle Lavaderos hacia su interior.

Que estudiada la Normativa y suponiendo no pueda modificarse el trazado de la calle de nueva creación

Solicitamos de V.I.:

PRIMERO.- Que las obras de urbanización de este vial sean llevadas a cabo por ese Ayuntamiento, por no tratarse de una obra de normal desarrollo y encontrándose en el subsuelo la servidumbre de un servicio municipal.

SEGUNDO.- Que debido a la forma y superficie de los dos solares restantes y con objeto de mejorar esa zona del casco urbano, que pese a su proximidad con el centro social y comercial del Municipio no reúne buenas condiciones urbanísticas, entre otros motivos por la insuficiencia de los anchos del viario colindante, proponemos una ampliación de ese viario con retranqueo voluntario en las dos calles de acceso, Eugenio Hermoso y prolongación de calle Valdemera, a costa de nuestros solares y con la incorporación de una plaza pública al viario de nueva creación, según los croquis que acompañamos.

TERCERO.- Que esas cesiones voluntarias del suelo, para mejorar el viario, serían gratuitas con la única obligación por el Ayuntamiento de su pavimentación y ornamentación, computándose un total de 1.175 m². de cesión gratuita y unos solares edificables de 2.552 m². que como puede apreciarse con cifras muy explicativas por sí mismas al tratarse, sobre todo, de un solar en el casco urbano.

CUARTO.- Los solares finales se dividirán en 19 parcelas de 100 a 202 m². adaptándose a la normativa vigente y según el croquis adjunto.

Es por lo que ruego a V.I. tenga por presentado este escrito y sirva admitirlo en la forma oportuna."

El Pleno acuerda que no es posible acceder a la petición por no estar de acuerdo con la normativa urbanística, ya que ésta dice que la urbanización es por cuenta de la propiedad que urbaniza. Se debe quedar pendiente para que el Servicio Técnico Municipal rea-



155

0C8701155

CLASE 8ª

lice el oportuno informe para saber si el trazado coincide con el que existe en las Normas Subsidiarias de Ordenación Local.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1ª).- D. Antonio Filoso Gabardino solicita que el Pleno se solidarice con los 13 alumnos que se han quedado sin escolarizar correspondiente a preescolar (3 años). El Sr. Alcalde responde que se remitirán escritos a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y se mantendrá una entrevista con el Sr. Director Provincial cuando sea posible.

D. Antonio Risco Rodríguez manifiesta que si no se pudiera conseguir un profesor por el Ministerio que sea el Ayuntamiento el que lo contrate por sus propios medios.

2ª).- D. Antonio Filoso Gabardino ruega a petición de personas que así se lo han comunicado que haya agua por la noche. El Sr. Alcalde responde que se van a poner en marcha los pozos de las Lagunillas para que durante los días de feria haya agua las 24 horas del día.

3ª).- D. Antonio Filoso Gabardino ruega que se hagan gestiones para que mejore la señal de Canal Sur.

El Sr. Alcalde manifiesta que toma en consideración la propuesta y que se ha solicitado subvención para instalar un repetidor nuevo y de más potencia que mejore la señal.

4ª).- D. Antonio Filoso Gabardino ruega que cada concejalía exponga sus gastos y que se pongan las actas de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados de este Ayuntamiento en los lugares de costumbre.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia



POAMEX

JUNTA DE ENTRENADURA

se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos.

Yo Bº
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero

Fdo.: Pedro M. Broncano Galea



0C8701156

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 1.996

En Siruela a seis de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las catorce horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan J. Risco Cendrero, los señores Concejales que se citan:

D. Antonio RISCO RODRÍGUEZ
 D. Antonio GUTIERREZ GUTIERREZ
 D. Pablo LUNA ROMERO
 D. Rogelio MUNDI PIZARRO
 D. Julián RISCO ALVAREZ
 D. Valentín NIETO CENDRERO
 D. Antonio RODRÍGUEZ SERRANO
 D. Carmelo CHAMERO RODRÍGUEZ
 D. Antonio FILOSO GABARDINO
 D. Miguel CABELLO CARDEÑOSA

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro M. Broncano Galea que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECIAL PARA EL CUATRIENIO 1.996/99 Y SU FORMA DE GESTIÓN.- Se da lectura al escrito de fecha 31 de mayo de 1.996 del Área de Fomento de Obras (Servicio de Planificación y Seguimiento) de la Excm. Diputación de Badajoz en el que se nos comunica que, una vez aprobados definitivamente los Planes de

Acción Especial para el cuatrienio 1.996/99 en sesión plenaria de ese Organismo de 26 de abril pasado, procede que nuestro Ayuntamiento adopte acuerdo plenario sobre la aprobación definitiva de las inversiones (que fueron notificadas en circular de Octubre / 95) y la elección del modo de gestión, debiendo enviarse certificado al respecto antes del 14 de Junio próximo.

El Pleno acuerda por mayoría de sus miembros:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las siguientes inversiones del Plan Especial Este 1.996/1.999 correspondiente al Municipio de SIRUELA (a contratar por la Diputación):

A) - Nº de Obra: 54

- Denominación: SUSTITUCIÓN R. DE ABASTEC. PARA DESDOBLAM. POR ACERAS EN C/. FLORENCIO MORENO Y OTRAS

Presupuesto y Financiación:	Anualidad 1.996
* Aportación Estatal	4.000.000,-
* Aportación Diputación	2.800.000,-
* Aportación Ayuntamiento	1.200.000,-
PRESUPUESTO	8.000.000,-

B) - Nº de Obra: 55

- Denominación: EJECUCIÓN COLECTOR A.R. Y ENCAUZAMIENTO A. VAL-DEMERA

Presupuesto y Financiación:	Anualidad 1.996
* Aportación Estatal	5.000.000,-
* Aportación Diputación	3.500.000,-
* Aportación Ayuntamiento	1.500.000,-
PRESUPUESTO	10.000.000,-

C) - Nº de Obra: 56

- Denominación: PROLONGACIÓN SANEAMIENTO C/. LA CÁRCEL

Presupuesto y Financiación:	Anualidad 1.997
* Aportación Estatal	2.500.000,-
* Aportación Diputación	1.750.000,-
* Aportación Ayuntamiento	750.000,-
PRESUPUESTO	5.000.000,-



0C8701157

CLASE 8ª

D) - Nº de Obra: 57

- Denominación: ALUMBRADO PÚBLICO CTRA. CIRCUNVALACIÓN Y PASEO

- Presupuesto y Financiación: Anualidad 1.997

* Aportación Estatal	3.500.000,-
* Aportación Diputación	2.450.000,-
* Aportación Ayuntamiento	<u>1.050.000,-</u>
PRESUPUESTO	7.000.000,-

E) - Nº de Obra: 58

- Denominación: AGLOMERADO Y ACERADO C/. BELÉN, LA CÁRCEL Y OTRAS

- Presupuesto y Financiación: Anualidad 1.999

* Aportación Estatal	10.000.000,-
* Aportación Diputación	7.000.000,-
* Aportación Ayuntamiento	<u>3.000.000,-</u>
PRESUPUESTO	20.000.000,-

SEGUNDO.- En consecuencia, La Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.1 F del R.DD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las repetidas certificaciones o de cualquier otro documento feaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

POANEX

LINA DE EXTINCIÓN

737
AYUNTAMIENTO DE SIRUELA
Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

El grupo socialista manifiesta su opinión a favor de que la gestión sea asumida por el Ayuntamiento.

A continuación se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de incluir un punto más en el orden del día, debido al carácter urgente del mismo. Sometida a votación dicha urgencia, es aprobada por unanimidad, continuando la sesión y pasándose a tratar el susodicho punto.

2.- AIRE ACONDICIONADO CENTRO DE SALUD

El Sr. Alcalde expone que en sesión celebrada por el Consejo de Salud de la zona de Siruela el día 21 de febrero del presente año, se propuso la instalación del aire acondicionado en el Centro de Salud. Los gastos totales de la obra ascienden a 4.916.000,- pts., de los cuales 3.700.000,- pts. correspondientes a materiales, serían aportados por el INSALUD y 1.216.000,- pts., correspondientes a obra civil, deberían ser aportados por los Ayuntamientos.

Haciendo un reparto equitativo, por número de habitantes entre los municipios enmarcados en la Zona de Salud de Siruela, resultaría a pagar las siguientes cantidades por municipios:

<u>Municipio</u>	<u>Aportación</u>
Siruela	581.020,- pts.
Baterno	94.392,- pts.
Tamurejo	64.980,- pts.
Garbayuela	140.220,- pts.
Garlitos	194.028,- pts.
Risco	56.772,- pts.
Sancti-Spiritus	84.588,- pts.



0C8701158

CLASE 8.ª

Asimismo el Sr. Alcalde da a conocer al Pleno que se han remitido escritos a los Ayuntamientos afectados para que presten su conformidad con la obra y con su aportación, manifestando los mismos su disconformidad con la aportación que les correspondería, al considerar que la instalación del aire acondicionado afectaría sólo a los vecinos de Siruela y no a los de los restantes municipios.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que se ha solicitado a la Consejería de Bienestar Social, subvención para la cantidad de 1.216.000,- pts. que habríamos de aportar, sin que haya respuesta de momento por la Consejería.

Sometido el tema a consideración del Pleno se acuerda recabar más información del INSALUD sobre los detalles de la obra, cuales serían por ejemplo si entraría o no la Casa del Médico en la obra de acondicionamiento, si afectaría la obra al nuevo módulo que se pretende construir anejo al Centro para Sala de rehabilitación y cuales de estas dependencias serían costeadas por el Ayuntamiento.

Asimismo se acordó solicitar información sobre quien contrataría la obra civil si el Ayuntamiento decidiera costear su aportación.

No obstante ello, el concejal D. Miguel Cabello Cardeñosa es partidario en cualquier caso de que se lleve a cabo la obra y con ello que el Ayuntamiento aporte lo que le corresponda.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos.



Fdo.: Juan J. Risco Cendrero

POAMEX



Fdo.: Pedro M. Broncano Galea

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DELAYUNTAMIENTO, EL DÍA 4 DE JULIO DE 1.996

En Siruela a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidós horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Julián Risco Alvarez
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Antonio Rodríguez Serrano
- D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Miguel Cabello Cardeñosa

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro M. Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura, para conocimiento de los presente del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal."



0C8701159

CLASE 8ª

Handwritten signature and circular stamp of the Ayuntamiento de Siruela.

1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO TIPO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO.-

Se da lectura por el Sr. Secretario del convenio tipo interadministrativo de valoración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Siruela para la ejecución de obras de urbanización en Siruela y que es el siguiente:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIRUELA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN SIRUELA

En la Ciudad de Mérida, ade....., reunidos el Excmo. Sr. D. Javier Corominas Rivera, Consejero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente nº 26/1995 de 21 de Julio (DOE nº 86), debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de

Y el Sr. D. Juan Julián Risco Cendrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de SIRUELA, debidamente autorizado por el pleno municipal en su sesión de

MANIFIESTAN

19.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias en materia de Obras Públicas de interés para la Comunidad Autónoma dentro de su propio territorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y que están atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



29.- Que el Ayuntamiento tiene competencias en tal materia a tenor de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas complementarias.

39.- Que el municipio dispone de un proyecto de obras para las "Obras de urbanización en SIRUELA", figurando en los presupuestos de la Comunidad Autónoma bajo el epígrafe de SIRUELA, VIALES URBANOS.

Tal proyecto ha sido supervisado por los servicios técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que dispone de una copia.

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.000.000,- ptas. incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial, excluidos licencias y tributos municipales de todo tipo.

El plazo de ejecución se fija enmeses desde la firma del presente Convenio, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 1.996.

49.- El Ayuntamiento de SIRUELA posee la plena disponibilidad de los terrenos donde se ubicará la obra según acreditación mediante certificación del Secretario Municipal y/o del Registro de la Propiedad. Así mismo incorpora el acta de replanteo de las obras.

El Ayuntamiento tiene consignado crédito adecuado y suficiente para sufragar los gastos de la obra no amparados por la financiación y de los que se ha efectuado la correspondiente retención según acredita mediante certificación del interventor municipal.

59.- Que es interés de las partes acometer la presente obra para lo cual fijan las siguientes:

ESTIPULACIONES

10.- El proyecto de obra descrito se realizará por el Ayuntamiento



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0C8701160

CLASE 8.ª

de SIREMA en el plazo descrito y por el importe referido.

2ª.- La Junta de Extremadura, se compromete a financiar durante 1.996, y para la realización de toda la obra, al Ayuntamiento la cantidad máxima de 20.000.000,- pts. de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Al inicio de las obras, el 25 %
2. Cuando se acredite la realización de la obra por importe igual o superior al 25 % de la financiación, otro 25 %
3. Cuando se acredite la realización del 50 % de la obra, otro 25 %
4. A la certificación de finalización de la obra el resultante final

3ª.- Todo exceso, modificación al alza, obras complementarias, exceso en liquidación, serán abonados por cuenta y cargo del Ayuntamiento.

Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Junta de Extremadura, por escrito y antes de su ejecución.

4ª.- La ejecución se acomodará al plan de obras que forma parte del proyecto y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el técnico municipal e incorporada a certificación del Secretario con el Vº Bº del Alcalde.

5ª.- En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.



68.- La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.

78.- En caso de necesidad, y antes de la expiración del plazo de vigencia el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio que será acordada por la Consejería, salvo en el supuesto que la finalización de la obra vincule a ejercicios presupuestarios adicionales al corriente que deberá ser acordada por el Consejo de gobierno en la forma legal, y en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

88.- El Ayuntamiento instalará, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, carteles informativos de las obras y en todos ellos se hará mención expresa de que la obra o instalación a contruir lo es en colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

98.- El incumplimiento de estas cláusulas, del plazo de ejecución de la obra, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y a la devolución de las cantidades que hubiere percibido compensándola con otros créditos.

Y en prueba de conformidad se suscribe, por ambas partes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento y dos en poder de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes. Firmado Javier Corominas Rivera. El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sierruela. Firmado Juan Julián Risco Cendrero.

El Sr. Alcalde da cuenta de que la realización de estas obras forman parte de los acuerdos a que llegaron el P.P. y el P.S.O.E. con ocasión de la aprobación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio presente.

El portavoz del grupo socialista Sr. Risco Rodríguez, mani-





0C8701161

CLASE 8.ª

fiesta que el P.P. ha obtenido unos rendimientos para los Ayuntamientos que gobierna con la contrariedad de dar su visto bueno a los presupuestos, cuando los mismo se aprueban o no se aprueban atendiendo a su contenido.

El Sr. Alcalde contesta que los Ayuntamientos socialistas han obtenido habitualmente rendimientos derivados de que, tanto la Junta de Extremadura como las Diputaciones, tenían mayoría de su partido.

Sometido a votación es aprobado el convenio por unanimidad.

2.- APROBACIÓN EJECUCIÓN OBRA ANEJA AL CENTRO DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE SALA DE REHABILITACIÓN Y SU FINANCIACIÓN.- El Sr. Alcalde expone que como ya se conoce es necesario habilitar un local adecuado para la instalación de una Sala de Rehabilitación en el Centro de Salud.

Da a conocer el presupuesto para la construcción de dependencias nuevas anejas al Centro que según el aparejador municipal serían de 6.500.000,- pts. más I.V.A. aproximadamente., si bien considera que sería más barato ejecutar obras en la Casa del Médico para destinarla al fin aludido, aunque para ello sería necesario que fuera desalojada previamente por el médico que actualmente la ocupa.

También expone que se ha solicitado subvención a la Consejería de Bienestar Social, que comunica que no tiene presupuesto para este año y que para el siguiente se envíe memoria valorada con el fin de que se pudiera conceder la subvención.

Asimismo el Sr. Alcalde da lectura al expediente completo para la instalación de una Sala de Rehabilitación en el Centro de Salud incluyendo la providencia de la alcaldía, instando al médico para que desaloje la casa que ocupa y las alegaciones presentadas por el mismo.

Se solicitan opiniones a los distintos grupos políticos, saber si sería conveniente hacer la sala de rehabilitación dentro de la casa del médico y promover un proceso judicial para que la desalo



jara o que se contruyan nuevas dependencias y/o utilizando las ya existentes o en su caso esperar al presupuesto del 97 por si concediera subvención la Consejería de Bienestar Social.

El concejal D. Rogelio Mundi Pizarro opina que se podría hacer un esfuerzo modificando los créditos por cuanto desalojar al médico llevaría largo tiempo, aunque en cualquier caso habría que saber si hacer las obras dentro de la casa sería más rentable o no que hacerlas fuera.

El concejal D. Pablo Luna Romero pregunta cuando costaría el proceso judicial.

El Sr. Alcalde considera que sería más barato hacer la Sala de Rehabilitación en la Casa del Médico, y asimismo que no sería necesario un conserje aparte por el hecho de estar separado materialmente de las dependencias del Centro de Salud.

El concejal D. Antonio Filoso Gabardino, considera que si bien no está en contra del médico, sí se debe anteponer el bien común al particular y considera además que los restantes médicos están discriminados; por añadidura en dicha casa se podrían albergar otras dependencias. Considera necesario mantener una reunión previa con documentación sobre todas las opciones antes de tratar el tema nuevamente.

Continua el debate sobre las opciones a seguir, y el concejal D. Valentín Nieto Cendrero recuerda al grupo socialista que en acuerdo plenario tomado el 25-1-90 se mostraban partidarios de que el médico que ocupaba la casa la desalojara, y ahora parecen opinar lo contrario.

El portavoz socialista D. Antonio Risco Rodríguez, niega esta afirmación.

El Pleno acuerda, por unanimidad, dejar en estudio el tema para un próximo pleno en el que se pueda manejar toda la documentación necesaria par poder decidir adecuadamente.

3.- SUBVENCIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN ERMITA "NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA".- Se da lectura por el Sr. Alcalde de la moción de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 1.996, que dice lo siguiente:



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE ALTAGRACIA



OC8701162

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RASTROJERAS
 MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

La propuesta al Pleno de la Corporación sería la siguiente: "Aprobar la concesión de una subvención de 2.000.000,- pts. para contribuir a la realización de las obras de electrificación de la Ermita "Ntra. Sra. de Altagracia", cantidad que ya se consignó en los presupuestos para 1.996 en la partida 4.48.- Transferencias a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro".

Asimismo da a conocer el Sr. Alcalde los presupuestos presentados por la empresa FEYCA, Emilio Carrasco Cabello y MOELEX, C.B. para la obra de electrificación de la Ermita Ntra. Sra. de Altagracia y que la misma ha sido adjudicada a MOELEX, C.B. en la cantidad de 3.998.990,- pts. más I.V.A.

Sometido a votación es aprobado unánimemente el acuerdo de conceder a la Ermita Ntra. Sra. Virgen de Altagracia, la subvención de 2.000.000,- pts. para contribuir a las obras de electrificación de la Ermita.

El concejal D. Antonio Risco Rodríguez puntualiza que si bien su voto es favorable, el acuerdo ya se tomó siendo él Alcalde, pero no se culminaron las obras, supone, que porque no lo quiso así la cofradía por ser la iniciativa socialista.

4.- PLIEGO DE CONDICIONES RASTROJERAS/96.- Se aprueba con los votos a favor de los cinco concejales asistentes del P.P. y A.I.S., el pliego de condiciones para la rastrojera de 1.996, y que es el siguiente:

BASES QUE REGULAN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL APROVECHAMIENTO VECINAL DE RASTROJERAS EN LAS FINCAS RAÑAS Y DEHESAS FERNÁN-NÚÑEZ

AÑO 1.996

Primera.- Es objeto de esta regulación el aprovechamiento vecinal

de rastrojeras en las fincas Dehesas Fernán-Núñez y Rañas. Incluye así mismo el aprovechamiento de las hierbas del barbecho de las hojas de labor existentes en las Dehesas y Rañas, en el año actual.

Segunda.- El aprovechamiento se realizará exclusivamente con los ganados propiedad de los vecinos que, voluntariamente los lleven al disfrute y dará comienzo una vez que hallan sido levantadas las mieses de las hojas de siembra o concentradas las existentes por disposición de este Ayuntamiento para una mejor regulación del aprovechamiento.

En todo caso la finca quedará expedita para dar comienzo es te aprovechamiento el día 15 de julio de 1.996, y terminará el 29 de septiembre del año que corre.

Tercera.- Regirán como supletorias de este pliego las normas señaladas en el que sirvió de base al aprovechamiento vecinal de pastos en tales fincas en el año actual.

Cuarta.- El precio total del aprovechamiento se fija en la cantidad de 700.000,- pts. (setecientas mil pesetas).

Quinta.- El presente pliego de condiciones permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios por plazo de 15 días hábiles, sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al aprovechamiento.

El grupo socialista se muestra a favor de todas las bases del pliego excepto con la fecha que quedará expedita la finca para el comienzo de la rastrojera, que según ellos dependerá de si queda algún agricultor por cosechar y del motivo que arguya para no haberlo hecho ya.

El concejal D. Valentín Nieto Cendrero manifiesta que han sido avisados los agricultores con antelación suficiente a la fecha de apertura de esta rastrojera.

5.- OBRA INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO DE SALUD Y SU FINANCIACIÓN.- El Sr. Alcalde da lectura a las condiciones en que se financiarían estas obras y que ya se expusieron en el Pleno de fecha 6 de junio de 1.996.

Asimismo manifiesta que es interés del Ayuntamiento hacer las obras pero al no estar incluidas en el presupuesto de este ejercicio, deberían incluirse en el del año que viene, y que además sería conveniente que se realizaran antes las obras para la Sala de Rehabi-



0C8701163

CLASE 8ª

litación tratadas en el punto 2 de esta sesión.

También da lectura, el Sr. Alcalde, al escrito del Insalud en el que se exponen las condiciones en que se harán las obras.

El concejal D. Rogelio Mundi Pizarro pregunta si la aportación del Insalud sería para el año 1.996 o subsistiría para el ejercicio 1.997.

Llegado a este punto se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto hasta tanto se aclare el mismo.

6.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

D. José Carlos Gómez Carretero y Dña. Carmen Gómez de la Peña, ambos en representación de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios CSI/CSIF presentan escritos con fecha 23 de abril de 1.996, en los que solicitan que se proceda a la constitución de una mesa general de negociación a fin de tratar entre otros temas la actualización de los niveles de complemento de destino de los funcionarios tras la publicación del R.D. 364/96 que los equipara a los funcionarios estatales, todo ello con el fin de superar las discriminaciones que para los funcionarios de administración local establecía el R.D. 861/86.

El Sr. Alcalde contesta que se mantendrá una reunión con los funcionarios para consensuar el nivel de complemento de destino para el año 1.997 a fin de adaptarlo a las nuevas escalas que fija el Decreto 158/1996 de 2 de febrero (B.O.E. 21 Febrero), que equipara dicho nivel de complemento de destino de los funcionarios de Administración Local a los de los funcionarios de la Administración del Estado, superando así la discriminación que suponía el Real Decreto 861/1986, por el que se regulaban hasta la aparición del Decreto 158/1996 los niveles de complemento de destino de los funcionarios de Administración Local.



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

Y no habiendo otros asuntos que tratar por la Presidencia se levanto la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos

VO B2

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero

Fdo.: Pedro M. Broncano Galea



164

0C8701164

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.996

En Siruela a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidós horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan J. Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Julián Risco Alvarez
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Antonio Rodríguez Serrano
- D. Carmelo Chamero Rodríguez
- D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Miguel Cabello Cardenosa

Excusa su asistencia D. Antonio Gutierrez Gutierrez.

Asistidos del Sr. Secretario en funciones, D. Alejandro Delgado Recio.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura, para conocimiento de los presentes del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA (BADAJOZ)

puediendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal."

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL 3/6/96, Y EXTRAORDINARIAS DE LOS DÍAS 6/6/96 Y 4/7/96.- Dada lectura a las mismas son aprobadas por unanimidad.

2.- AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN SIRUELA (VIALES URBANOS).- A efectos de cumplimentar el escrito recibido de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de agosto de 1.996, el Pleno acuerda, por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Julián Risco Cendrero, para la firma del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y este Ayuntamiento para la ejecución de las Obras de Urbanización en Siruela.

Asimismo el Pleno acuerda, fijar como plazo de ejecución de las obras aproximadamente tres meses, en todo caso antes del 31 de diciembre de 1.996.

3.- SOLICITUD SUBVENCIÓN MEJORA Y FORESTACIÓN, SEGÚN ORDENES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE 28 de JUNIO DE 1.996.-

El Sr. Alcalde informa del fax recibido de la empresa Fomento Forestal referente a solicitud de subvenciones para reforestación y poda (según Orden de 28 de junio de 1.996, de la Consejería de Agricultura y Comercio que regula el procedimiento a seguir en la tramitación de ayudas correspondientes al desarrollo y aprovechamiento de los bosques situados en zonas rurales; y Orden de 28 de Junio de 1.996 de la Consejería de Agricultura y Comercio que regula normativa a seguir en la tramitación de ayudas para fomentar la forestación y otras mejoras forestales de tierras agrarias en Extremadura).

Acogiéndose a dicho informe, se propone solicitar 225 Has. para reforestación, si bien, teniendo en cuenta los posibles recortes por parte de la administración, dicha superficie puede quedarse en 100 o 125 Has. El terreno elegido se sitúa en las Mesillas (polígono 22 parcelas 9 y 5).



0C8701165

CLASE 8ª

Para desbroce y poda se propone solicitar 46 Has. para el Ayuntamiento, junto al Peñón de la Fundición, y 100 Has. para dos agricultores, Julián Mansilla Orellana y Julián Nieto Risco, situadas entre el límite de la finca y el arroyo del Serrano, a continuación de las del Ayuntamiento.

Se abre un debate sobre la idoneidad de los lugares elegidos entre D. Rogelio Mundi Pizarro y D. Antonio Risco Rodríguez (PSOE) y D. Antonio Rodríguez Serrano y D. Valentín Nieto Cendrero (PP).

Sometido a votación se aprueba lo propuesto por la Alcaldía con los votos favorables del P.P. y A.I.S.

Los concejales del P.S.O.E. votan en contra de lo proyectado por no conocer con anterioridad los detalles y por los lugares elegidos. No obstante, vota a favor de solicitar las subvenciones.

4.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES INVERNADERO DE LAS FINCAS RAÑAS Y DEHESAS FERNÁN-NÓNEZ 96/97.- El Sr. Alcalde informa del Pliego de condiciones del Invernadero de la finca Rañas para el año 96/97, y que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES DEL INVERNADERO DE LA FINCA "RAÑAS" 96/97

Los Concejales Delegados de Agricultura y Ganadería informan que para regular el aprovechamiento vecinal de invernadero de la finca Rañas correspondiente al período 96/97, las bases son las siguientes:

Primera.- Es objeto del presente pliego el aprovechamiento de las tierras de pastos y monte de la finca "Rañas", con exclusión de las sembradas o barbechadas, durante el período comprendido entre el 1º de octubre del presente año y el 31 de marzo de 1.996. A efectos de pago, se establece uno sólo.

Segunda.- Reconocido el derecho de todos los vecinos del municipio a disfrutar del aprovechamiento con sus ganados, quedan sujetos al

para del mismo los propietarios de aquellos en cuantía proporcional al número de cabezas y clase de ganado. A estos efectos se estima como unidad de cómputo la cabeza menor lanar o cabrío, contribuyendo las restantes en las siguientes proporciones: cada cabeza de vacuno por siete; las caballerías mayores por cinco; y los asnos por dos.

No se autoriza bajo ningún pretexto, el cambio de ganado y por ello queda obligado al pago todo el que penetre al disfrute sin tener en cuenta el mayor o menor tiempo que lo realice.

Tercera.- Constituye obligación para los ganaderos el que los ganados que pasten en el finca redileen en la misma, quedando prohibido el hacerlo más de dos noches sobre el mismo sitio o el de realizarlo en lugar majadeado en períodos anteriores sin haberse efectuado laboreo sobre el mismo. Si por causa de fuerza mayor u otra justificación algún ganadero pretendiera que se le liberase de esta obligación, lo solicitará por escrito al Ayuntamiento y éste resolverá lo que estime pertinente.

Cuarta.- Se prohíbe la entrada al disfrute de cualquier clase de ganado que padezca enfermedad contagiosa sometiéndose en todo al vigente Reglamento de Epizootias y demás disposiciones sanitarias.

Quinta.- Queda asimismo prohibida la entrada al aprovechamiento de aquellos ganados cuyos dueños no sean vecinos de Siruela, dado el carácter comunal del mismo.

Sexta.- De acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento utilizará para el cobro de las cuotas que no se hagan efectivas en período voluntario el procedimiento judicial ordinario.

Séptima.- Por la Alcaldía Presidencia, se designará el personal necesario para que realice la contaduría de los ganados dentro de los cinco primeros días del comienzo del período, sin perjuicio de que el Guarda de la finca controle y de cuenta de los que pudieran entrar posteriormente al disfrute.

Octava.- El ganado serán contado tantas veces como la Comisión de Ganadería lo crea conveniente y será sancionado el ganadero que al contar el ganado se observe mayor número de cabezas que tenía cuando se le contó la primera vez. Además pagará el doble de pesetas de como salga generalmente el ganado las cabezas que se le descubran después de la primera vez que se cuenten; teniendo que comunicar al Ayuntamiento el cambio de ganado y número de cabezas.



0C8701166

CLASE 8ª

Novena.- Se fija como precio de este aprovechamiento la cantidad de 2.950.000,- pts. (dos millones novecientas cincuenta mil pesetas). En el supuesto de que el número de cabezas que realice el aprovechamiento sea inferior a 1.000, se establece como tope máximo a pagar por cabeza tipo la cantidad de 800 pts. (ochocientas pesetas), por el total del aprovechamiento.

Décima.- Para los casos no regulados en este pliego será de aplicación como supletorio, el formado para los aprovechamientos vecinales de pastos del corriente año.

Undécima.- El presente pliego, una vez aprobado por el Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles a los fines de reclamaciones sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al disfrute.

Se anunciará la exposición mediante edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, de acuerdo con la costumbre local y en razón a que sólo pueden verificar este aprovechamiento los ganados propiedad de los vecinos.

Se abre un debate entre D. Julián Risco Alvarez (PSOE), y D. Miguel Cabello Cardenosa (AIS), al recordar el primero que el año anterior se subió 600.000,- pts. y no se han hecho mejoras en la finca. Miguel Cabello recuerda también que tampoco se hizo mejora en la finca cuando aún gobernaba el PSOE. Antonio Risco informa que no se cobró el dinero del arrendamiento durante su mandato y por lo tanto deberían haberse hecho por la Corporación entrante.

Sometido el Pliego a votación, es aprobado por 6 votos favorables de los concejales del P.P. y A.I.S.

El P.S.O.E. vota en contra si no se hacen las mejoras prometidas anteriormente.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta del Pliego de Con

diciones de los aprovechamientos de Invernadero 96/97 de la finca Dehesas Fernán-Núñez, y que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES INVERNADERO DEHESAS FERNÁN-NÚÑEZ 96/97

- 1.- Todo arrendatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil (50.000,- pts.) pesetas antes del día 20 de septiembre de 1.996 para poder optar al sorteo de los diferentes lotes de la finca Dehesas Fernán-Núñez. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, poniéndose como fecha límite de pago el día 30 de abril de 1.997. Al arrendatario que no pague dentro de la fecha establecida se le pondrá un recargo del 20 %.
- 2.- Sólo se arrendará un lote por ganadero. Al ganadero que, tras hacerle comunicado el lote que le ha correspondido, no le interese, deba hacerlo saber en el Ayuntamiento antes de la firma del contrato para que éste pueda ser repartido entre los ganaderos que formen parte del quinto.
- 3.- En la finca en que participen dos o más arrendatarios, no habrá privilegios para ninguno de los participantes, pudiendo exigir cada uno de ellos las fanegas que le correspondan de la finca, siendo distribuidas a partes iguales.
- 4.- No se permitirá coger más de dos lotes consecutivos, salvo pleno acuerdo de todos los participantes que figuren como arrendatarios de la finca, respetándose las Comunidades de Bienes.
- 5.- Todos los arrendatarios, tras la firma del contrato, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así, se considerará como tierra libre la parte que le haya tocado, y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 19.
- 6.- Queda prohibido en la Dehesa el subarriendo. El ganadero que subarriende el lote que le ha correspondido, así como el que lo adquiera, habrá perdido el derecho a participar en los arriendos de dicha finca en el invernadero siguiente. El guarda deberá informar inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.
- 7.- Se permite el cambio de lotes, ya sea dentro de la misma finca o en fincas distintas, una vez sorteados los mismos.
- 8.- Podrá ser arrendatario de los lotes todo ganadero a título principal que haya presentado la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la cartilla ganadera
- Fotocopia de la carta de A.T.P.



OC8701167

CLASE 8ª

Los nuevos ganaderos deberán presentar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la cartilla ganadera
- Fotocopia del curso de Incorporación a la Empresa Agraria

Todo arrendatario de un lote deberá estar empadronado en este municipio.

9.- Todo arrendatario queda obligado a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la bellota con arpilleras o barrerías. De no cumplirlo, pasará a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiéndose obligar a que dichas caballerías estén atadas.

10.- Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose el mismo de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma, siendo señaladas por el Ayuntamiento las encinas que tengan que ser cortadas. Queda prohibido traerse la leña que otra persona corte sin su permiso. La finca debe dejarse limpia.

11.- Este artículo da derecho a todos los arrendatarios, en caso de sequía, a llevar el ganado a abreviar a donde más favorable le coja y menos daño cause a los pastos que para ello tenga que atravesar.

12.- El estiércol de paja, que se haga en la finca, será del que lo haya creado y el de cagarrutas se quedará en la finca.

13.- Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra no será considerada apta para acceder a dicha finca, salvo por causa justificada documentalmente.

14.- Los arrendamientos serán desde el día 1 de octubre de 1.996, hasta el día 15 de marzo de 1.997.

15.- Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambres divisorias de los lotes.

16.- Todo ganadero debe respetar los sembrados que existan en la finca, de no ser así pagará el daño producido y la sanción que se le imponga por el guarda.

17.- Los quintos que lindan con el embalse llevarán descontado

en el precio el terreno cogido por el agua. No se descontará lo que coja el embalse de ahora en adelante.

18.- Al ganadero que salga del quinto que ocupa entre el período del 15 al 31 de marzo, se le contará el ganado para el pago de agostadero.

19.- En los quintos que salgan de labor, los agricultores podrán entrar arando el día 15 de Febrero de 1.997. A partir de esta fecha los arrendatarios que estén en la hoja de labor pueden pastar libremente por dicha hoja.

20.- Los establos que se hagan o que estén hechos en la Dehesa o Rañas deber ser prefabricados y no tendrán derecho de ningún tipo a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra.

21.- El precio de este aprovechamiento se fija en la cantidad de veintiseis millones de pesetas (26.000.000,- pts.).

22.- Estos aprovechamientos se rigen por lo establecido en el Código Civil, ya que se encuentran fuera de la Ley de arrendamientos rústicos (Ley del 31-12-80), según lo establecido en el artículo 69, en sus apartados 4º y 7º por ser aprovechamientos inferiores a un año. Considerándose de temporada.

23.- Los Agricultores desde la fecha en que entran arando en la finca y hasta el día 31 de marzo, pagarán el 50 % de esos días.

El concejal del P.S.O.E. Julián Risco Alvarez pregunta que si el pantano sube y entra en las tierras se compensará a los afectados. El Sr. Alcalde le responde que el pantano ya tiene cogido más de un 50 % y que no es probable que suba más.

Valentín Nieto responde a Julián Risco que la adjudicación se hará a suerte ya que es lo que quieren los interesados.

Sometido a votación, se aprueba con el voto favorable del P.P. y A.I.S. El P.S.O.E. vota en contra porque al elaborar el pliego no se ha tenido en cuenta al grupo socialista que representa también a muchos vecinos, y por no existir comisiones informativas.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DE HABITANTES AL DÍA 1 DE MAYO DE 1.996.- El Sr. Alcalde informa que según dispone el número vigésimo sexto de la Orden de 25 de septiembre de 1.995, por la que se dictan las directrices e instrucciones técnicas para la realización de la renovación del padrón municipal de habitantes de 1.996, los resúmenes numéricos de la población deberán ser sometidos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento antes del 1 de oc-



OC8701168

CLASE 8ª

tubre. Posteriormente se expondrá al público el Padrón renovado durante un mes, plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones de alta, baja o modificación de datos.

El resumen numérico municipal es el siguiente:

Población de derecho: 2.502

Población de hecho: 2.393

Se aprueba por unanimidad.

6.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES.- El Sr. Alcalde informa del pliego de condiciones regulador de los concursos para la adjudicación del servicio de limpieza en edificios públicos, y que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS CONCURSOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES / 1.996

1.- Es objeto del presente pliego de condiciones la limpieza de los Edificios escolares, Ayuntamiento y edificios anejos, plaza de abastos y Casa de la Cultura, que se realizará por empresa o particular en forma independiente, es decir un/a encargado/a para cada local, sin que se pueda adjudicar a la misma persona o entidad más de un contrato, a fin de que se beneficien el mayor número de personas.

2.- El concurso se llevará a efecto según los siguientes puntos:

a) Edificios escolares: Grupos Nuevos y Gimnasio.- Comprende un período de un año, percibiendo 60.000,- pts. a la baja mensuales (con un mínimo de 50.000,- pts.). Se hará la limpieza fuera del horario de clases, tres días por semana, en los días que señale el Director del Colegio.

b) Edificios escolares: ESO y Aula Taller.- Comprende el período de un año a partir de la fecha de adjudicación, percibiendo la cantidad de 25.000,- pts. a la baja (con un mínimo de 20.000,- pts.). Se hará limpieza fuera del horario de clases, tres días por semana, en los días que señale el Director del Centro de Secundaria.

c) Ayuntamiento y edificios anejos.- Comprende el período de un año a partir de la fecha de adjudicación, percibiendo 37.000,- pts. a la baja mensuales (un mínimo de 26.000,- pts.). Se hará la limpieza fuera del horario de trabajo, tres días por semana (martes, jueves y sábados).

d) Plaza de abastos.- Comprende un período de un año, percibiendo 37.000,- pts. a la baja mensuales (y un mínimo de 26.000,- pts.). La realización del trabajo se hará diariamente ex cepto festivos.

e) Casa de la Cultura.- Comprende un período de un año, percibiendo la cantidad de 26.000,- pts., a la baja mensuales (y un mínimo de 16.000,- pts.). Se hará la limpieza fuera del horario de trabajo, tres días a la semana (martes, jueves y sábados).

f) En todos los casos los útiles de limpieza serán por cuenta de los adjudicatarios.

g) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante diez días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el modelo que les será facilitado.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, que declarará adjudicados los servicios de forma provisional, correspondiendo la adjudicación definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

h) La adjudicación se hará al mejor postor. En el caso de que a una misma persona o entidad le corresponda más de un servicio, le será adjudicado el de mayor cuantía, pasando los demás a quienes corresponda.

i) La adjudicación del servicio se entiende hecha a riesgo y ventura del interesado, sin que éste pueda solicitar otros beneficios que los establecidos en el presente pliego.



OC8701169

CLASE 8ª

2.- Para lo no previsto en éste, se estará sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente.

Las cantidades fijadas han sido incrementadas en un 3,5 % respecto al ejercicio anterior.

Se aprueba por unanimidad.

7.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS FIESTAS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE.-

El Sr. Alcalde cede la palabra a Antonio Filoso que informa de los gastos de las fiestas de agosto y septiembre. Da cuenta también de los precios de carros, tablados, remolques y entradas de los toros. Por último lee la composición de la Comisión de Festejos y anuncia que las cuentas se darán a conocer al público al terminar las fiestas.

8.- PLAZAS DE BIBLIOTECARIA Y CONSERJE DEL CENTRO SANITARIO.- El Sr. Alcalde lee los baremos que se han fijado para cubrir los mencionados puestos de trabajo, y que son los siguientes:

PLAZA DE BIBLIOTECARIA

BAREMO DE MÉRITOS

(De 0 a 10 puntos)

- TITULACIÓN:** - Graduado Escolar 1 punto
- B.U.P. o C.O.U. 2 puntos
- Diplomado Universitario 3 puntos
- Licenciado Universitario 4 puntos

(Sólo se concederá la mayor puntuación)

- CURSOS:** - Relacionados con Bibliotecas . . . 2 puntos
- Secretariado Administrativo . . . 1 punto
- Mecanografía 1 punto



POAMEX

TARJA DE EXTINGUIDORA

PRUEBA DE
CULTURA
GENERAL:

- Redacción 5 puntos máximo
 - Test de conocimientos
generales 5 puntos máximo
- (De 0 a 10 puntos)

PLAZA DE CONSERJE DEL CENTRO DE SALUD

BAREMO DE MÉRITOS
(De 0 a 6 puntos)

- TITULACIÓN:
- Graduado Escolar 1 punto
 - B.U.P. o C.O.U. 2 puntos
 - Diplomado Universitario 3 puntos
 - Licenciado Universitario 4 puntos
- (Se otorgará sólo la mayor puntuación).

ANTIGÜEDAD
EN LA
DEMANDA DE
EMPLEO:

- Más de un año 2 puntos
- Menos de un año 1 punto

Se aprueban por unanimidad estos baremos, haciendo hincapié el P.S.O.E. en que se cumplan los baremos.

9.- ESCRITOS PRESENTADOS.- Se da lectura al escrito registrado con el nº 519, de fecha 13 de junio de 1.996, que firman Emiliano Prior Cendrero y otros vecinos que poseen propiedades en el sitio denominado "Barranquillas". Solicitan compra de terreno público para evitar descuadres existentes. Se lee informe del Aparejador y el Secretario.

Se aprueba por unanimidad que el aparejador mida los metros necesarios que corresponden a cada propiedad y se saque a su basta su compra.



0C8701170

CLASE 8.ª

2.- Se lee seguidamente el escrito registrado con el nº 544 de fecha 1 de julio de 1.996, que firman Julián Risco Alvarez y otros vecinos que solicitan alineación y agua potable en sus propiedades sitas en "las Barranquillas".

Se aprueba por unanimidad que el aparejador saque la alineación y se subaste el terreno.

Respecto a la acometida de agua se aprueba por unanimidad.

3.- A continuación, el Sr. Alcalde informa del escrito con nº de registro 560 de fecha 8 de julio de 1.996, que remite FEMPEX, relacionado con la aplicación de la Ley de Telecomunicaciones por cable en Extremadura.

Siguiendo el consejo de la Fempex, se acuerda por unanimidad que se incluya al municipio de Siruela dentro de una Única Demarcación Territorial par la prestación de estos servicios en Extremadura.

Iguualmente, se autoriza al Sr. Alcalde para que remita al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes el acuerdo plenario por el que este municipio solicita formar parte de la Demarcación Única para la prestación de Servicios de Telecomunicación por cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- Acto seguido se da lectura al escrito registrado con nº 653, de fecha 12 de agosto de 1.996, remitido por la Asociación Paz y Desarrollo, que solicita una subvención de 50.000,- pts. para sufragar gastos de material didáctico a los niños cubanos.

Antonio Filoso opina que se debería subvencionar en primer lugar a los niños de Siruela. Carmelo Chamero considera que no se puede aprobar dicha subvención por no saber qué destino tendrá el dinero realmente. Juan J. Risco resalta que Cuba no es un país democrático.

El grupo socialista sugiere que se dé 100.000,- pts. para los escolares de Siruela y 50.000,- pts. para los de Cuba.

Sometido a votación, se rechaza la subvención de 50.000,-

pts. por 6 votos en contra (P.P. y A.I.S.), y 4 a favor (P.S.O.E.).

5.- Se da lectura al escrito nº 557 de fecha 4 de julio de 1.996, presentado por Hnos. Mundi, C.B., que solicita autorización para abrir zanja en terreno público con el fin de abastecer de agua, mediante una goma, su fábrica de viguetas. La autorización para enganchar en la red que surte al pueblo se la ha concedido la Mancomunidad de Aguas de Guadalemar.

El Sr. Alcalde informa de la consulta realizada a la Asesoría Jurídica de la Diputación (nº 631 de fecha 30 de julio de 1.996), y del informe facilitado por el Aparejador Municipal.

Ateniéndose a dichos informes, el Sr. Alcalde presenta una "Propuesta de la Alcaldía" para que se someta a debate y votación, y que es la siguiente:

"Creo conveniente hacer las siguientes consideraciones, para la llevada del agua de Hnos. Mundi a su fábrica; aparte de las ya consideradas en el informe jurídico de la Diputación y del informe técnico del Aparejador.

1.- Las obras de reparación y conducción serán por cuenta de la Empresa Hnos. Mundi, y con posterioridad el deterioro de las mismas también serán por cuenta de esta Empresa; dejando la calleja y la zona por donde discurre la zanja en perfecto estado de acondicionamiento, pisándose convenientemente el firme con el fin de que las aguas pluviales no arrastren el mismo.

2.- La autorización se concede en precario, puede ser revocable por razones de interés público."

Toma la palabra Rogelio Mundi para exponer que aprecia desinterés por parte del Ayuntamiento en autorizar la obra ya que no acudió a la reunión de la Mancomunidad. Responde el Sr. Alcalde que no recibió la citación. Alude también a presiones recibidas para que no se autorice esta obra.

Carmelo Chamero interviene para exponer su postura, compartida por Miquel Cabello. Ambos aprueban que la citada empresa tenga agua pero rechazan el procedimiento seguido al abastecerse directamente de la red de la Mancomunidad y escapar al control del Ayuntamiento este enganche en época de sequía, amén de otros posibles problemas que puedan surgir en caso de rotura de la red particular. Consideran que autorizar esta acometida es un privilegio, pues la Mancomunidad ha manifestado su negativa a conceder otras acometidas.



OC8701171

CLASE 8.ª

Por todo ello, creen por una parte que no debe haber privilegios en la concesión de enganches por parte de la Mancomunidad, sino que todos los vecinos tengan el mismo derecho. Por otra parte, dado que el año pasado la citada empresa solicitó abastecerse del agua del municipio y no se le pudo autorizar dada la sequía existente, sería oportuno que se concediera el enganche a la empresa Hnos. Mundi por parte del Ayuntamiento, como a cualquier vecino, dado que este año hay agua suficiente.

Rogelio Mundi considera que lo expuesto por Carmelo Chamero va en contra del ordenamiento jurídico ya que Siruela pertenece a la Mancomunidad. Añade que si no se hacen más enganches de la Mancomunidad es porque el Ayuntamiento ha presionado para que no se autoricen. Cree que debe concederse a todo el que lo solicite.

Carmelo responde que el Ayuntamiento ha solicitado enganchar para el pilar del camino de la Virgen y se le ha negado el enganche.

El Sr. Alcalde informa que el Presidente de la Mancomunidad admitió que se había permitido el enganche a la empresa para no perjudicar a los obreros de la misma. Pero que si lo solicitase cualquier ganadero no se le autorizaría.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía es aprobada por 8 votos a favor y rechazada por los dos votos en contra de los concejales D. Carmelo Chamero Rodríguez y D. Miguel Cabello Cardeñosa. Carmelo Chamero recalca que no es causa razonable la razón alegada por el Presidente de la Mancomunidad para autorizar el enganche, es decir, la presencia de obreros en la fábrica, así como que su postura es que el enganche sea autorizado por el Ayuntamiento y no por la Mancomunidad.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pablo Luna Romero se interesa por la Sala de Rehabilitación y por la situación de la casa del médico en el Centro de Salud. Responde el Sr. Alcalde que se ha pedido informe a la Diputación. Hay también un informe de otro asesor. El tema se llevará a otro Pleno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinticuatro horas.

El Alcalde,



Fdo. Juan D. Risco Cendrero

El Secretario
en funciones



Fdo. Alejandro Delgado Recio



0C8701172

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1.996

En Siruela a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Antonio Gutierrez Gutierrez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Julián Risco Alvarez
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Antonio Rodríguez Serrano
- D. Carmelo Chamero Rodríguez
- D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Miquel Cabello Cardeñosa

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura para el conocimiento de los presente del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrá permitirse manifestaciones de agrado o desagrado oudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consul

577

tas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

1.- APROBACIÓN PROYECTO 3ª SUBVENCIÓN P.E.R. 1.996.- Se aprueba por unanimidad realizar las obras de colocación de solados en diferentes calles de la población y movimiento de tierras, en margen izquierdo de la carretera de Circunvalación en inmediaciones de calle Hontana, según el informe técnico presentado con cargo a la reserva de crédito de 3.060.000,- pts. que el INEM ha adjudicado a este Ayuntamiento para la contratación de trabajadores desempleados en obras de interés general y social.

Asimismo, se acuerda solicitar a la Junta de Extremadura la aprobación de la reserva de crédito correspondiente para el capítulo de materiales de las obras antes citadas.

2.- DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO GENERAL TITULAR Y UN SUPLENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE BADAJOZ.- El Sr. Alcalde expone que se recibió escrito con fecha 2 de octubre del presente año en el que la Caja de Badajoz nos solicita el nombramiento en un plazo máximo de 60 días de un Consejero General en la Asamblea General y un suplente.

Asimismo el Sr. Alcalde da a conocer que en sesión de 28 de septiembre de 1.995 se nombró representante a D. Juan J. Risco Cendrero, Alcalde-Presidente de la Corporación, y suplente al segundo teniente de Alcalde D. Valentín Nieto Cendrero, proponiendo que se efectúen los mismos nombramientos el día de hoy.

Sometido a votación son elegidos D. Juan Julián Risco Cendrero como titular, y D. Valentín Nieto Cendrero como suplente, con el voto a favor de los seis concejales del P.P. y A.I.S., con el voto en contra de los cuatro concejales del grupo socialista, argumentando que debería haber un representante de su grupo al ser la lista más votada.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA Y LA SOCIEDAD DEPORTIVA LOCAL DE CAZADORES "RAÑAS" PARA LA GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LAS FINCAS RAÑAS Y DEHESAS FERNÁN NÚÑEZ.- Se da lectura a la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Siruela y la Sociedad Deportiva Local de Cazadores "Rañas" para la gestión de los aprovechamientos cinegéticos de las fincas Rañas y Dehesas Fernán Núñez:



CLASE 8ª



173
OC8701173

"Reunidos, D. Juan J. Risco Cendrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela, debidamente autorizado por el Pleno de fecha

Y D. Antonio Risco Rodríguez, Presidente de la Sociedad Deportiva Local de Cazadores "RAÑAS" de Siruela, debidamente autorizado por la Asamblea General de socios celebrada el día 7 de septiembre de 1.996.

MANIFIESTAN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Siruela es propietario de las fincas Rañas y Dehesas Fernán Núñez de Siruela.
- 2.- Los terrenos que ocupan las fincas Rañas y Dehesas Fernán Núñez se disgregarán del actual Coto Ex-167-01-L de la Sociedad Deportiva Local de Cazadores de Siruela, para formar un coto, cuyo titular será el Ayuntamiento, y todo ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 19-2 de la actual Ley de Extremadura.
- 3.- Que la Sociedad Deportiva Local "Rañas" de Siruela es una Entidad con personalidad jurídica propia sin fin de lucro cuya actividad principal es el aprovechamiento ordenado de la caza, según recoge sus Estatutos.
- 4.- Que es interés de las partes acometer el presente convenio de colaboración para lo cual fijan las siguientes

ESTIPULACIONES

- 1.- El Ayuntamiento de Siruela cede a partir del 31 de marzo de 1.997 los aprovechamientos cinegéticos de las fincas Rañas y Dehesas Fernán Núñez por la cantidad anual de 931.000,- pts. que se obliga a ingresar la Sociedad Deportiva Local de Cazadores en la cuenta corriente de esta localidad, que el Ayuntamiento indique.
- 2.- De la citada cantidad el 50 % pasará a las arcas del Ayuntamiento y el otro 50 % revertirá en mejoras del Coto.
- 3.- Al tratarse la Sociedad de Cazadores de una Entidad Deportiva sin fin de lucro, que cumple un fin social y al objeto que las cuotas de sus asociados sean asequibles a todas las capas

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

sociales, el Ayuntamiento subvencionará a la Sociedad de Cazadores con la cantidad que estime conveniente, al igual que lo hace con otras Entidades Deportivas.

- 4.- En el Coto, propiedad del Ayuntamiento y cedido a la Sociedad de Cazadores, se practicarán todas las modalidades de caza permitidas por la Ley de Extremadura y lo harán en iguales condiciones, tanto los asociados de la misma como los cazadores independientes.
- 5.- Será competencia de la Sociedad de Cazadores fijar la forma, días y horario de caza, piezas a abatir en cada jornada y todo lo que se refiera al aprovechamiento cinegético en cada temporada de caza, dando cuenta a la Comisión de Seguimiento que se cita en el punto siguiente.
- 6.- Con el objeto de proceder al control y seguimiento del coto así como para resolver los problemas que surjan, se crea una Comisión de Seguimiento cuya composición y funcionamiento se regularán separadamente. Dicha Comisión podrá solicitar cada 3 meses a la Sociedad de Cazadores informe sobre cualquier asunto relacionado con su actividad en el coto.
- 7.- La Sociedad de Cazadores se obliga a realizar la instalación de comederos y bebederos así como las mejoras pertinentes en la finca que redunden en el beneficio de la caza, dando cuenta al Ayuntamiento de todo ello, conforme a lo especificado en el punto segundo.
- 8.- La Sociedad de Cazadores estará obligada a dar permiso para cazar en dicho coto a todos los vecinos e hijos casados con hijos o hijas del pueblo. Las cantidades se ingresarán en la cuenta que el Ayuntamiento indique, de esta localidad.
- 9.- Las personas referidas en el punto anterior y que no pertenezcan a la Sociedad Deportiva Local de Cazadores abonarán la cantidad equivalente al cociente que resulte de dividir 931.000,- pts. por el número de asociados de la referida sociedad de cazadores.

Y en prueba de conformidad se suscribe por ambas partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento y otro en poder de la Sociedad de Cazadores."

Sometido a votación se aprueba la firma del Convenio con el voto a favor de los seis concejales del P.P. y A.I.S.

El grupo socialista se abstiene considerando que el titular

POAMEX

DE BADAJOZ



0C8701174

CLASE 8ª

del coto debería ser la Sociedad de Cazadores aunque abonara la cantidad que se estipula en la propuesta de Convenio.

El Sr. Alcalde manifiesta que el titular del Coto debe ser el Ayuntamiento por ser el dueño del coto.

4.- APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LAS FINCAS RAÑAS Y DEHESAS FERNÁN NÚÑEZ.- Se da lectura a la propuesta de composición y funcionamiento de la Comisión de seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos de las fincas Rañas y Dehesas Fernán Núñez:

- "1.- Con el objeto de proceder al control y seguimiento del coto de caza de las fincas Rañas y Dehesas Fernán Núñez se crea una Comisión de Seguimiento, cuya composición y funcionamiento se regula en las cláusulas siguientes del presente documento.
- 2.- La Composición de la Comisión de Seguimiento será la siguiente:
- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela o Concejal en quien delegue.
 - Vocales:
 - * Tres concejales del Ayuntamiento de Siruela, uno por cada grupo político que integra el Pleno.
 - * Dos miembros de la Sociedad de Cazadores.
 - * Un representante de los labradores de Siruela, con la condición indispensable de que no sea cazador.
 - * Dos representantes de los ganaderos de Siruela, con la condición indispensable de que no sea cazador.
 - * Un representante de los cazadores independientes.
- 3.- La Comisión de seguimiento se reunirá dos veces al año, en la segunda quince de Abril y en la segunda quincena de Julio. Asimismo se celebrarán reuniones extraordinarias a petición del Sr. Alcalde como Presidente de la Comisión o bien a petición de la mayoría de la misma previa presentación de escrito razonado.
- 4.- La Sociedad de Cazadores dará cuenta anualmente a la Comisión de Seguimiento del Estado de gastos e ingresos de esa Entidad e

informará sobre cualquier asunto relacionado con su actividad en el coto.

5.- Los acuerdos adoptados serán de estricto cumplimiento por las partes implicadas en esta Comisión."

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE POLICÍA EN FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD MUNICIPAL.- Se da lectura a la propuesta de Ordenanza de Policía en Fincas Rústicas de Propiedad Municipal que literalmente dice como sigue:

ORDENANZA DE POLICÍA EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Siruela en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y en concreto el artículo 84 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la presente Ordenanza de Policía en Fincas Rústicas de Propiedad Municipal.

ARTÍCULO 1.- La presente Ordenanza tiene como fin regular los distintos aprovechamientos de que son objeto las fincas rústicas municipales, el respeto a los adjudicatarios en el uso que le haya sido concedido o en los derechos que ostente por cualquier otro título y organizar la Comunidad de tal forma que se consiga la convivencia en paz y en igualdad de derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 2.- La presente Ordenanza será de aplicación en todas las fincas de propiedad municipal, las que lo sean en el momento de aprobación de esta Ordenanza o las que pudiese adquirir con posterioridad en virtud del título que fuese admitido en derecho y, la ignorancia de su contenido no será excusa en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 3.- Queda expresamente prohibido:

- * Entrar ganado en la siembra o en cualquier cultivo autorizado durante el período establecido al efecto.
- * Coger bellotas antes de la fecha que se señale como inicio del derroto. Una vez iniciado el derroto, la cogida será a mano, no pudiendo utilizarse arpillera ni barrerse, ni tumbar para el ganado.
- * Podar encinas sin permiso expedido por el Ayuntamiento o, aún disponiendo del mismo, no hacerlo en la forma indicada. Asimismo no podrá llevarse una persona la leña que corte otra sin su permiso.
- * Colocar alambres en los terrenos destinados a rastrojeras. En la finca Rañas no se podrán dichas alambres excepto lindes de cultivo.
- * Traerse estiércol de fuera de los estables.



0C8701175

CLASE 8ª

- * Arar a menos de un metro de distancia de pistas, caminos y veredas.
- * Arrancar chaparras.
- * Llevar ganado a la Dehesa o Rañas sin haberselo comunicado al Guarda despues de contarse.

ARTÍCULO 4.- La infracción de los artículos anteriores dará lugar a las sanciones de la cuantía siguiente:

Mínima 5.000 pts., máxima 50.000,- pts.

El infractor responderá además de los daños producidos valorados pericialmente.

ARTÍCULO 5.- Las sanciones impuestas serán sin perjuicio de las responsabilidades penales en que hubiere lugar de acuerdo con la legalidad vigente.

ARTÍCULO 6.- El procedimiento sancionador se incoará por el Guarda Jurado Municipal y también podrá incoarse por cualquier persona que tenga conocimiento directo de los hechos y presente la correspondiente denuncia por escrito.

ARTÍCULO 7.- Efectuada la notificación el denunciado dispondrá de un plazo de 15 días par alegar lo que considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas. A la vista de lo alegado y probado el Alcalde-Presidente dictará la resolución que proceda y contra dicha resolución podrá formularse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos determinados en la ley de dicha Jurisdicción.

ARTÍCULO 8.- Las multas deberán hacerse efectivas en cualquiera de las sucursales bancarias con cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la misma. Transcurrido este plazo sin hacerse efectiva su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, certificándose el descubierto por el Ayuntamiento, que utilizará dicha certificación como título ejecutivo.

ARTÍCULO 9.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

27

Sometida a votación, se aprueba inicialmente la Ordenanza de Policía en Fincas Rústicas de Propiedad Municipal con el mismo tenor que la propuesta leída, con el voto a favor de los seis concejales del P.P. y A.I.S. y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Socialista.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO.- Se da lectura a la propuesta de Ordenanza Reguladora del Mercado que literalmente dice como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. El mercado es un centro de abastecimiento establecido por el Ayuntamiento para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de paradas de venta tendentes a cubrir las necesidades de la población.

ARTICULO 2º. El inmueble donde se ubica el mercado, calle Ntra Sra de la Antigua, 6, es un bien de dominio público, de servicio público y figura en el libro de Inventario de Bienes y Derechos Municipales inscrito con la referencia 1.1.00005.

ARTICULO 3º.1. El mercado estará abierto al público todos los días laborables desde las 8 a las 14 horas, excepto domingos y días festivos, previamente señalados a la vista del calendario laboral.

2. Corresponde al Ayuntamiento, motivadamente, modificar el horario de apertura y cierre siempre que lo considere conveniente.

ARTICULO 4º. El Ayuntamiento podrá intervenir la actividad de sus administrados en el mercado, para asegurar el abasto de los artículos de consumo de primera necesidad, la calidad de los ofrecidos en venta, la fidelidad en el despacho de los que se expendan a peso o medida, la normalidad de los precios y la libre competencia, ajustando su intervención, en todo caso, al principio de igualdad ante la Ley.

CAPITULO II

DE LAS COMPETENCIAS

ARTICULO 5º. Es competencia del Pleno de la Corporación:

- La aprobación, modificación o derogación de esta Ordenanza.
- El cambio, la supresión del mercado o la construcción de otro nuevo.
- Adjudicación de las paradas fijas del mercado, mediante concesión.

ARTICULO 6º. Será competencia de la Alcaldía, que podrá delegar en el concejal del servicio:

- La dirección, inspección e impulso del servicio del mercado.



176
OC8701176

CLASE 8ª

- b) La propuesta de sanciones referentes a faltas graves y muy graves, y la imposición referente a faltas leves.
- c) Fijar los horarios del mercado y los días de apertura.
- d) Resolver las cuestiones que le plantee el concejal delegado del Servicio, la Comisión Informativa correspondiente o la propia Comisión de Gobierno, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento si su importancia así lo aconsejare.

CAPITULO III

DE LAS PARADAS DE VENTA

ARTICULO 7º. Las paradas de venta, donde se ejerce la actividad de comercio dentro del recinto del mercado, son propiedad del Ayuntamiento, su naturaleza es la de Bienes de dominio público y como tales inalienables, inembargables e imprescriptibles.

ARTICULO 8º. Las paradas de venta se clasifican en :

- a) Fijas y provisionales.

ARTICULO 9º. Son paradas fijas las destinadas a la venta de artículos alimenticios de modo permanente, por haber sido adjudicadas por un tiempo determinado, conforme a las normas de esta Ordenanza.

ARTICULO 10º. Son paradas provisionales las que estando libres, por no haber sido adjudicadas de forma permanente, se utilizan solo los sábados o de forma esporádica, previo abono de las tasas que correspondan.

CAPITULO IV

DE LA GESTION DEL MERCADO

ARTICULO 11º. El mercado se autogestionara, excepto si hubiese problemas de régimen interno entre los distintos concesionarios.

CAPITULO V

DE LA ADJUDICACION DE LAS PARADAS

ARTICULO 12º. La utilización de las paradas del mercado, en cuanto implican un uso privativo, estarán sujetas a concesión administrativa.



POAMEX

DATA DE EXTREMADURA



ARTICULO 13º. El objeto de la concesion es el derecho a ocupar de modo privativo y con caracter exclusivo, una de las paradas fijas del mercado, con la finalidad y obligacion de destinarla a la venta al por menor de los articulos para la que estuviere clasificada dentro de la relacion de autorizadas.

ARTICULO 14º.1. La forma de adjudicacion de las paradas sera por orden de solicitud, no concediendose mas mientras esten todas ocupadas.

2. La concesion sera de una parada o puesto por peticionario. Si en la actualidad alguno dispone de mas de uno, y en su caso hubiera demanda de puestos, tendria que abandonarlo, recibiendo de parte del Ayuntamiento la fianza depositada.

3. Los preceptos aplicables seran los que regulan esta materia en la Ley de Bases del Regimen Local, Reglamentos que la desarrollen y disposiciones que la complementen.

ARTICULO 15º. 1. Seran titulares de la concesion las personas naturales o juridicas de nacionalidad española con plena capacidad juridica.

2. No podran ser titulares los comprendidos en los casos de incapacidad señalados en la legislacion local vigente.

ARTICULO 16º. Las concesiones se extinguiran:

- a) Renuncia expresa y escrita del titular .
- b) Muerte del titular, salvo previo estudio de la Corporacion, en caso de sucesion por esposa o herederos.
- c) Transcurso del plazo señalado en la adjudicacion para la vigencia de la concesion.
- d) Por infraccion muy grave conforme a lo preceptuado en esta Ordenanza.

CAPITULO VI

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VENDEDORES

ARTICULO 17º. Corresponde a los titulares de los puestos el derecho a utilizar los bienes de servicio publico necesarios para poder llevar a cabo sus actividades en la forma establecida.

ARTICULO 18º. El Ayuntamiento no asumira responsabilidad por daños, sustracciones o deterioros de la mercancia. Tampoco asumira la responsabilidad de custodia, aunque provea a la vigilancia del mercado.

ARTICULO 19º. El objeto para el que se conceden las paradas de venta, no podra ser alterado en ningun momento sin previa autorizacion municipal.

ARTICULO 20º. Los titulares de las paradas vienen obligados a:

- a) Mantenerlas abiertas al publico ininterrumpidamente durante las horas señaladas por el Ayuntamiento para la venta.
- b) Conservarlas en buen estado, al igual que las instalaciones, cuidando que esten limpias, libres de residuos y en perfectas condiciones higienicas.
- c) Instalar en ellas el correspondiente contador, diferencial y limitador de corriente con arreglo a la normativa que rige las instalaciones de baja tension, de obligado cumplimiento, y siempre para el caso de que tengan instalado alumbrado propio o cualquier maquina que lo precise.

La calidad de los materiales y lugar de emplazamiento de estos aparatos de control y proteccion le seran señalados por el electricista municipal que deba dar el visto bueno, previo a la conexion del suministro en la parada.

El consumo eléctrico de cada parada ira a cargo del titular.



0C8701177

CLASE 8ª

- d) Utilizar instrumentos de pesar y medir ajustados a los modelos autorizados pudiendo el Ayuntamiento, mediante personal a su cargo, verificar la exactitud de estos instrumentos.
- e) Tener a la vista del publico todas las existencias de los articulos que se expendan, sin que puedan apartar, seleccionar u ocultar parte de las mismas; salvo en el caso de que por su cantidad y forma de disposicion no puedan ser colocadas todas a la vista.
- f) Mostrar los articulos de venta a la inspeccion veterinaria que podra proceder a su decomiso e inutilizacion, caso de ser declarados nocivos para la salud publica.
- g) Vestir aseadamente la indumentaria apropiada.
- h) Satisfacer el canon y demas exacciones que correspondan.

ARTICULO 21º. Queda prohibido a los vendedores en las paradas de venta:

- a) Ejercer su actividad si padecen enfermedad contagiosa o que repugne a la vista del publico.
- b) Realizar obras, por insignificantes que sean; e introducir modificaciones de cualquier clase en las paradas y dependencias del mercado sin la correspondiente autorizacion.
- c) Mantener en la parada sacos, cajas, envases o utensilios vacios o poco limpios que alteren o afecten a las condiciones higienico sanitarias del lugar.
- d) Sacrificar en las paradas los animales destinados a su venta y verificar en aquellas las operaciones de desplumaje de aves o el despellejo de conejos o de otros animales similares.
- e) Servir, entregar o envolver los articulos alimenticios cuya venta realicen con infraccion de las normas higienico sanitarias legalmente establecidas o que se dicten por las autoridades competentes.
- f) Hacer propaganda o publicidad abusiva en perjuicio de los demas vendedores y utilizar altavoces u otros medios acusticos.

CAPITULO VII

INSPECCION SANITARIA

ARTICULO 22º. El inspector Veterinario tendra a su cargo el control higienico de las instalaciones y dependencias del mercado municipal, como asimismo, la inspeccion sanitaria de los articulos alimenticios a expender en el mismo.

ARTICULO 23º.1. El inspector veterinario comprobara periodicamente el estado de las paradas e instalaciones procediendo a ordenar la correccion de cuantas deficiencias observara.

2. Dispondra cuantas medidas estime necesarias para evitar la acumulacion y presencia de los subproductos y desperdicios producidos durante la jornada de venta, proponiendo a la autoridad municipal la adopcion de las medidas precisas al efecto.

3. Examinara con toda atencion las condiciones sanitarias de los articulos alimenticios puestos a la venta, tantas veces como lo requiera la eficiencia del servicio y el cumplimiento de lo ordenado por la Autoridad Municipal, realizando la toma de muestras en aquellos casos que lo estime oportuno, remitiendolas al laboratorio oficial.

ARTICULO 24°. Comprobara que la totalidad de las carnes frescas, asi como las congeladas y refrigeradas, vayan debidamente documentadas procediendo a la intervencion y decomiso, previo los requisitos reglamentarios, de cuantas no la presentaran. Igualmente efectuara la inspeccion sanitaria de la caza y la volateria, exigiendo y expidiendo la documentacion sanitaria que para la circulacion de dichos productos establezca la legislacion vigente.

ARTICULO 25°. Inspeccionara con la mayor meticulosidad la totalidad de los pescados y mariscos existentes en los puestos de venta al efecto y cuidara de que, en tanto duren las operaciones de venta, no se realicen las labores de limpieza del mercado o aquellos otros actos que pudieran alterar la sanidad del mercado. Se prohibira el lavado del pescado y la venta en recipientes de madera que no sean de primer uso.

ARTICULO 26°. Cuidara que los mostradores frigorificos instalados en lugares no especificamente dedicados a la venta de carne y que requieran dedicarlo a esta actividad cuenten con la debida autorizacion municipal y sanitaria.

ARTICULO 27°. El veterinario titular ordenara el decomiso con destruccion posterior de cuantos articulos alimenticios no reunan las condiciones necesarias para ser libradas al consumo publico, levantando la correspondiente acta y entregando una copia de la misma al industrial afectado, siguiendo en caso de disconformidad las normas legales establecidas para esta clase de dictámenes contradictorios.

ARTICULO 28°. El Veterinario inspector atendera cuantas reclamaciones referentes a la sanidad de los articulos le fueren presentadas por los compradores, dictaminando al efecto sobre la procedencia o no de las reclamaciones y extendiendo el correspondiente informe que acreditara al comprador de su derecho a ser indemnizado por el vendedor.

CAPITULO VIII

CAMARAS FRIGORIFICAS

ARTICULO 29°. Las camaras frigorificas de destinaran a los siguientes productos:

1. Pescado.
2. Carne.
3. Alimentacion.

En caso de que alguna de las camaras no fuera utilizada por el producto al cual es destinada, se utilizara para alimentacion o para frutas y verduras.

No podran ser mezclados en camaras productos de distinta naturaleza o encuadrados en distinta clasificacion.



OC8701178

CLASE 8ª



CAPITULO IX
INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 30º. Los titulares de las paradas seran responsables de las infracciones de esta Ordenanza que cometan ellos, sus familiares o asalariados que presten servicios en ellas.

ARTICULO 31º. Se estimaran faltas leves:

- a) Falta de limpieza de las paradas y del entorno y falta de aseo en los vendedores.
- b) El cierre no autorizado de las paradas de venta, sin causa justificada, de uno a cinco dias.
- c) Cualquier infraccion de esta Ordenanza no calificada como falta grave o muy grave.

ARTICULO 32º. Seran consideradas faltas graves:

- a) La reiteracion de una falta leve de la misma naturaleza dentro de un año.
- b) La comision de la tercera falta leve en un año.
- c) La defraudacion en la cantidad y calidad de los generos vendidos.
- d) El reiterado incumplimiento de las obligaciones sanitarias.
- e) La modificacion de la estructura o instalaciones de las paradas sin la debida autorizacion.
- f) El subarriendo de la parada.
- g) La participacion en peleas y altercados.
- h) El cierre de la parada no utilizado por mas de cinco dias y sin justificacion.
- i) El desacato ostensible de las disposiciones dimanadas de la autorizacion municipal.
- j) La falta de pago de los derechos correspondientes en los plazos señalados en cada caso.

ARTICULO 33º. Seran faltas muy graves:

- a) La reiteracion de faltas graves de cualquier naturaleza dentro del año.
- b) El traspaso de la parada sin obtener la debida utilizacion.
- c) El abandono injustificado de la parada durante tres meses.

ARTICULO 34º. 1. Para las faltas leves se aplicaran las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- 2. Para las faltas graves:
 - a) Suspension temporal de la concesion de 5 a 20 dias habiles.
- 3. Para las faltas muy graves:
 - a) Suspension temporal de la concesion de 20 dias a 6 meses.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE POAMEX

b) Caducidad de la concesion sin derecho a indemnizacion.

ARTICULO 35°. 1. Las faltas leves seran sancionadas por la Alcaldia oido el infractor.

2. La imposicion de las sanciones por falta grave y muy grave corresponde a la Comision de Gobierno previo expediente con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun.

CAPITULO X

RECURSOS Y RECLAMACIONES

ARTICULO 36°. 1. Contra cualquier orden o situacion de hecho que no tenga la calificacion de acto administrativo podra reclamarse ante el Alcalde y el Concejal de Sanidad.

2. Contra los actos del Alcalde y Pleno del Ayuntamiento podran interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales previstos en las disposiciones vigentes.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza que consta de 36 articulos y una disposicion final, entrara en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el Boletin Oficial de la Provincia.

Sometida a votación, se aprueba inicialmente por unanimidad con el mismo tenor que la propuesta leida, la Ordenanza Reguladora del Mercado.

7.- MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE MATADERO.- Se da lectura a la propuesta de modificación del Artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Matadero, que literalmente quedaría como sigue:

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3º.- La Cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente TARIFA:

CONCEPTO	UNIDAD DE ADEUDO	PESETAS
Cerdos de más de 30 Kgrs.	1	250
Cerdos hasta 30 Kgrs.	1	125
Chivos y corderos	1	50
Ternereras	1	1000

El Sr. Alcalde explica asimismo que la subida de la tarifa tiene como fin equiparar los costes que soporta el Ayuntamiento.

Sometida a votación, se aprueba inicialmente la modifica-



0C8701179

CLASE 8ª

ción con el mismo tenor que la propuesta leída, con el voto a favor de los seis concejales del P.F. y A.I.S.

El Grupo Socialista se abstiene argumentando que considera que la subida es excesiva.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS, SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.- Dada lectura a la Resolución de 10 de Septiembre de 1.996 por la que se concede al Ayuntamiento de Siruela una ayuda por importe de 7.800.000,- pts. para la contratación de 12 desempleados mayores de 25 años con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1.996, se propone por la Alcaldía las siguientes bases para la provisión temporal de estos 12 puestos de trabajo:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 12 PUESTOS DE TRABAJO

1.- CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO

- Número de Plazas: 1
- Funciones: Teléfono, correos, archivo, entrega y recogida de documentos, etc.
- Horario: De 8 a 15 horas. En caso de celebración de sesión o situación especial podrá adecuarse al acto.
- Duración: 1 año
- Retribuciones: 80.000,- pts. netas mensuales.
- Requisitos: Desempleados mayores de 25 años.
- Baremo de méritos:

Cargas Familiares:	Un punto por hijo a cargo
Titulación académica:	Licenciado 4 puntos
	Diplomado 3 puntos
	B.U.P. 2 puntos
	Graduado escolar 1 punto
Carné de conducir B1:	Un punto
Experiencia en la Admón.:	Menos de un año 1 punto
	Más de un año 2 puntos
- Plazo de solicitud: 7 días naturales a partir de la publicación del anuncio.



POAMEX

JARA DE ENRIQUE

2.- JARDINERO

- Número de plazas: 1
- Funciones: Mantenimiento de parques públicos, arbolado, etc.
- Horario: Jornada Completa
- Duración: 1 año
- Retribuciones: 80.000,- pts. netas mensuales
- Plazo de solicitud: 7 días naturales a partir de la publicación del anuncio.
- Requisitos: Desempleados mayores de 25 años. Carné de conducir Cl
- Baremo de méritos: Cargas Familiares: 1 punto por hijo a cargo
Experiencia o conocimientos específicos acreditados documentalmente: Hasta 2 puntos.

3.- MANTENIMIENTO

- Número de plazas: 1
- Funciones: Mantenimiento de edificios públicos, instalaciones de agua, electricidad, reparaciones, etc.
- Horario: Jornada completa
- Duración: 1 año
- Retribuciones: 80.000,- pts. netas mensuales
- Plazo de solicitud: 7 días naturales a partir de la publicación del anuncio.
- Requisitos: Desempleados mayores de 25 años. Carné de conducir Bl.
- Baremo de Méritos: Cargas familiares: 1 punto por hijo a cargo
Experiencia o conocimientos específicos acreditados documentalmente: menos de 1 año: 1 punto
más de 1 año: 2 puntos
Carné de conducir Cl: 2 puntos

4.- LIMPIEZA VIARIA

- Número de plazas: 1
- Funciones: limpieza viaria
- Horario Jornada completa
- Duración: 1 año
- Retribuciones: 80.000,- pts. netas mensuales
- Plazo de solicitud: 7 días naturales a partir de la publicación del anuncio.
- Requisitos: Desempleados mayores de 25 años. Carné de Conducir Bl



0C8701180

CLASE 8ª

- Baremo de méritos: Cargas familiares: 1 punto por hijo a cargo
- Experiencia o conocimientos específicos acreditados documentalmente: Menos de 1 año: 1 p.
- Más de 1 año: 2 p.
- Carné de conducir C1: 2 puntos

5.- ALBAÑILERÍA

- Número de plazas: 6
- Funciones: Trabajos de albañilería en el término municipal
- Horario: Jornada completa
- Duración: 1 año
- Retribuciones: 80.000,- pts. netas mensuales
- Plazo de solicitud: 7 días naturales a partir de la publicación del anuncio.
- Requisitos: Desempleados mayores de 25 años.
- Baremo de méritos: Cargas familiares: 1 punto por hijo a cargo
- Experiencia o conocimientos específicos acreditados documentalmente: Menos de 1 año: 1 p.
- Más de 1 año: 2 p.
- Carné de conducir B1: 1 punto

6.- OFICIOS MÚLTIPLES

- Número de plazas: 1
- Funciones: Trabajos de carpintería, fontanería, alambrada, etc.
- Horario: Jornada completa
- Duración: 1 año
- Retribuciones: 80.000,- pts. netas mensuales
- Plazo de solicitud: 7 días naturales a partir de la publicación del anuncio.
- Requisitos: Desempleados mayores de 25 años. Carné de conducir B1.
- Baremo de méritos: Cargas familiares: 1 punto por hijo a cargo
- Experiencia o conocimientos específicos acreditados documentalmente: Menos de 1 año: 1 p.
- Más de 1 año: 2 p.

- Baremo de Méritos (continuación) Carné de conducir Cl: 2 puntos

7.- ANIMADOR SOCIO-CULTURAL

- Número de plazas: 1

- Funciones: Promoción y organización de actividades culturales y deportivas.

- Horario: Variable (adaptado al trabajo)

- Duración: 1 año

- Retribuciones: 80.000,- pts. netas mensuales

- plazo de solicitud: 7 días naturales a partir de la publicación del anuncio.

- Requisitos: Desempleados mayores de 25 años.

- Baremo de méritos: Cargas familiares: 1 punto por hijo a cargo

Titulación académica: Licenciado: 4 puntos

Diplomado: 3 puntos

B.U.P. o equiv: 2 p.

Graduado Escolar: 1 p.

Experiencia o conocimientos específicos acreditados documentalmente: Hasta 3 puntos.

TRIBUNAL CALIFICADOR: Alcalde-Presidente

Concejal de Área

Técnico

Secretario

Para las plazas de Jardinero, Encargado de mantenimiento, Limpieza Viaria, Albañilería y Oficios Múltiples, se realizará una prueba práctica que se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para poder obtener la plaza.

4.- LIBRE Sometidas a votación, son aprobadas con los 6 votos a favor de los concejales del P.P. y A.I.S. Se abstienen los cuatro concejales del grupo socialista.

9.- APROBACIÓN INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.- Se da lectura al escrito presentado por los vecinos de la Avenida de la Constitución con fecha 25-9-96 y nº Registro de entrada 820 en el que solicitan del Ayuntamiento la venta de 7 metros de profundidad de las traseras de sus domicilios, para la ampliación de los mismos y puerta trasera.



OC8701181

CLASE 8ª

En relación a este asunto, el Sr. Aparejador Municipal emitió informe con fecha 1-10-96 y nº de registro de entrada 858 que literalmente dice como sigue:

" D. ANTONIO M. ESCUDERO GALLARDO, Arquitecto Técnico en ejecución de obras, a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Siruela, tiene la distinción de informar que:

Con relación a la petición formulada por unos vecinos de esta localidad procurando unos terrenos ubicados en las traseras de sus domicilios en avenida de la Constitución, he de hacer las siguientes consideraciones:

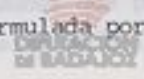
- 1.- La clasificación de los terrenos que quedan en las traseras de estos domicilios y con una profundidad de 24 M.L. dando a una calle de nuevo trazado de 10 M.L. de anchura, es de SUELO URBANO.
- 2.- Que este espacio descrito que va desde la pared trasera de patios hasta la calle de nuevo trazado se puede considerar bien como SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA, o bien como nuevos solares con frente a la calle de nuevo trazado, o por último se puede enajenar los 7 M.L. que peticionan quedando 17 M.L. de profundidad para venta de nuevos solares. En este último caso seguirían sin disponer los peticionarios de puerta trasera al estar enfrentados a otro solar.

Por todo ello y como conclusión, si la Corporación accede a la venta de 7 M.L. de profundidad no tendrían las parcelas entrada de cochera, pues para tenerla tendría que enajenarse la profundidad total, hasta la calle de nuevo trazado."

Teniendo en cuenta el informe del Arquitecto Técnico Municipal, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad, archivar el expediente por cuanto no procede la instalación de puertas en las traseras de los domicilios de los solicitantes.

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE 1.995.-

El Sr. Alcalde expone que se trata de cumplimentar definitivamente el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 1.995 formulada por la Intervención. Se informó favorablemente por la Co



POANEX

18

misión de Cuentas y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, no habiéndose, en su día, presentado reclamaciones en el plazo reglamentario. Procede ahora su aprobación definitiva para su envío al Tribunal de Cuentas.

El Pleno aprueba por unanimidad la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1.995.

11.- APROBACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE CAMINO PÚBLICO PARAJE "EL PAGO".- Se da lectura a la Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 1.996, que dice literalmente lo que sigue:

"Con fecha 5 de agosto de 1.996, D. Julián Barranquero Paz y D. Luis Francisco Pacha Arias, Policías Locales de este Ayuntamiento, emitieron informe en el que constaba que habiéndose personado a mi requerimiento en el paraje denominado "El Pago", en la finca que posee D. Julián Cabello Salamanca, han observado que el camino que va con dirección a los pozos que tiene el Ayuntamiento hay puesta una puerta, la cual corta totalmente dicho camino, añadiendo que la puerta no tenía en ese momento candado, si bien el camino quedará cortado si se pone este candado.

El Arquitecto Técnico Municipal informa asimismo con fecha 15 de Octubre de 1.996 que, personado en un camino sito en el paraje "El Pago", observa que a la altura de la propiedad de D. Julián Cabello Salamanca, se ha obstaculizado el camino con la colocación de una puerta metálica, considerando necesario que por parte del Sr. Cabello se retire la citada puerta para que se pueda circular por el camino libremente.

Considero pues necesario que el Ayuntamiento ordene la supresión de los obstáculos que impidan el paso del camino, proponiendo al mismo:

- 1.- Iniciar expediente de Recuperación de Oficio de este camino.
- 2.- Solicitar informe al Sr. Secretario sobre la legislación aplicable.
- 3.- Conceder al interesado un plazo de 15 días para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.
- 4.- Evacuados estos trámites, dese cuenta de nuevo al Pleno de la Corporación para que acuerde lo procedente."



0C8701182

CLASE 8ª

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

- 1.- Iniciar Expediente de Recuperación de Oficio de este camino.
- 2.- Solicitar informe al Sr. Secretario sobre la legislación aplicable.
- 3.- Conceder al interesado un plazo de 15 días para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.
- 4.- Evacuados estos trámites, dese cuenta de nuevo al Pleno de la Corporación para que acuerde lo procedente.

12.- MOCIÓN DEFENSA SECTOR OLIVARERO.- Se da lectura a la siguiente moción:

"Ante la grave situación de posible crisis social y económica que causaría el Proyecto de Reforma de la Organización Común de Mercado del Aceite de Oliva, que elabora el Comisario de Agricultura Sr. Franz Fischler, este Ayuntamiento considera oportuno someter al Pleno de Siruela con objeto de recabar su aprobación la siguiente Moción:

- 1) Apoyar al gobierno en la defensa que está haciendo del sector olivarero español ante las instituciones comunitarias y muy especialmente en el contenido del documento presentado como propuesta española ante la reforma de este sector.
- 2) Considerar irrenunciable la ayuda a la producción real por cuanto es el elemento clave de la Modernización del Olivar y de la Industria del Aceite de Oliva. También es una garantía de ingresos que complementa la renta de los agricultores olivareros.
- 3) Asimismo, debe de mantenerse el precio de intervención, pues es el mejor garante de la red de seguridad que supone un precio mínimo del aceite de oliva.
- 4) Prohibición absoluta de mezcla del aceite de oliva con otros aceites de semillas con la finalidad de corregir los posibles fraudes que puedan presentarse y así, preservar la calidad del aceite de oliva.

POAMEX

MAYOR ESTAMPADORA

- 5) Defender la existencia de la ayuda al consumo, lo que permitiría un mayor control del gasto presupuestario al poderse contrastar estos datos con los correspondientes a los de la ayuda a la producción.
- 6) Apoyar asimismo cuantas gestiones realice el Ministerio de Agricultura, en nombre del Gobierno, tendentes a rechazar el Proyecto de Propuesta de Reforma de OCM y a garantizar la continuidad de la actual OCM del aceite de oliva.
- 7) Llegado el caso este Ayuntamiento apoyará asimismo a la Mesa del Olivar (representativa de todo el sector productor, industrializador, comercializador y distribuidor) en cuantos actos realicen tendentes a converger en su apoyo con la postura del Ministerio de Agricultura en áreas de conseguir el objetivo de paralizar la lesiva propuesta del Comisario de Agricultura."

El Pleno aprueba por unanimidad la moción susodicha.

13.- PROPUESTA RECLAMACIÓN DEUDA MOPTMA, IBI DE LAS PRESAS E INSTALACIONES HIDROELÉCTRICAS EXISTENTES EN EL TÉRMINO DE SIRUELA.-
Se da lectura a la siguiente Propuesta de acuerdo:

"RECLAMACIÓN DEUDA MOPTMA, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LAS PRESAS E INSTALACIONES HIDROELÉCTRICAS EXISTENTES EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Esta Corporación Municipal debe hacer constar en acta, como ya lo hizo en su día, todo su malestar y preocupación por el hecho de que por parte del propio Estado Español no se respete y menoscabe, por lo tanto, el principio de corresponsabilidad fiscal, haciendo caso omiso, por otra parte, de sus ineludibles obligaciones tributarias por lo que respecta al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las presas e instalaciones de producción de energía hidroeléctrica, deuda contraída en municipios de todo el Estado extendidos a lo largo y ancho de su geografía.

La Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y más concretamente en su artículo 64, establece explícitamente las exenciones por lo que respecta a la tributación por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en su apartado a) se indica que gozarán de exención entre otros supuestos, "los que sean de propiedad del Estado, de dominio público marítimo, terrestre e hi-



0C8701183

CLASE 8ª

dráulico que sean de aprovechamiento público y gratuito", supuesto que no se da en las instalaciones hidráulicas existentes en este término municipal, por ello y toda vez que el Ministerio de Medio Ambiente sobre el cual recae la titularidad de estas instalaciones tiene la debida constancia y toda vez que incluso, tanto el titular del MOPTMA en el anterior Gobierno como el titular, así mismo, del Ministerio de Economía y Hacienda reconocieran la deuda y la voluntad de hacer frente a la misma, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Hacer llegar a los Ministros de Medio Ambiente, Fomento y Economía y Hacienda, la preocupación y malestar de esta Corporación Municipal por el incumplimiento, incomprensible y fuera de lugar por parte del Estado de sus propias obligaciones tributarias por lo que respecta a la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las presas y saltos de su propiedad existentes en este término municipal, por lo que respecta a los ejercicios de 1.990, 1.991, 1.992, 1.993, 1.994, 1.995 y 1.996.

SEGUNDO.- Requerir a los Ministros de Medio Ambiente, Fomento y Economía y Hacienda, así como a los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, para que instrumentalicen los mecanismos necesarios a fin de que se consignen en los Presupuestos Generales del Estado para 1.997 crédito suficiente para que se pueda permitir a la Administración hacer frente y cumplir con dicha obligación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos, a los que se ha hecho referencia, a los efectos pertinentes, dando cuenta así mismo a la Federación de Asociaciones y Municipios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses, delegando en la misma el ejercicio de acciones legales como entidad representativa y legalmente constituida, facultando para ello tan amplia como menester fuere en derecho para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a cabo los trámites administrativos y jurisdiccionales en su caso hasta la completa efectividad."

DEPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ

182

El Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta a la que se ha dado lectura.

14.- ACUERDO DE FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PARADA DE AUTOBUSES.- Con el objeto de resolver el expediente para la construcción de una parada de autobuses en nuestra localidad, acogiéndonos al Decreto 63/1996, de 7 de mayo (BOE 21 de mayo de 1.996) y proceder a la firma del correspondiente Convenio, el Pleno acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Siruela y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura para la ejecución de las obras de construcción de una parada de autobuses.

15.- DACIÓN DE CUENTA RENUNCIA DELEGACIONES.- El Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado con fecha 14 de octubre de 1.996 nº registro de entrada 886 por D. Miguel Cabello Cardeñosa en el que renuncia a todas las Delegaciones que le fueron conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asimismo da cuenta el Sr. Alcalde que con fecha 23 de octubre de 1.996 dictó resolución por medio de la cual no aceptaba la renuncia, añadiendo que le habían sido dadas las explicaciones oportunas por el Sr. Cabello, que habían sido aceptadas por su parte.

Toma la palabra el concejal D. Antonio Filoso Gabardino, que afirma que se estaba ocultando parte de la realidad de este tema y da lectura a su escrito nº 902 presentado con fecha 22 de octubre de 1.996, en el que hace diversas consideraciones sobre la dimisión del Sr. Cabello, considera que se deben dar las debidas explicaciones en Pleno y asimismo realiza diversas preguntas sobre el entierro del ciudadano de Ghana, D. Esteban, añadiendo el Sr. Filoso que a esas preguntas también debería darse cumplida respuesta en Pleno.

Interviene el concejal D. Miguel Cabello Cardeñosa afirmando que ha dado ya las oportunas explicaciones a quien considera oportuno que debe dárselas, pero no al Sr. Filoso.

El concejal D. Antonio Filoso considera que en cualquier punto del orden del día se debe dar opción a que todos los concejales puedan manifestar su opinión sobre el asunto, manifestando el Sr. Alcalde que ya ha dado cuenta del asunto. El Sr. Filoso expresa sus protestas.



0C8701184

CLASE 8ª

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde siendo las veintidós horas.



El Alcalde,

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero



El Secretario,

Fdo.: Pedro M. Broncano Galea



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

481

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.996

En Siruela, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

D. Antonio Risco Rodríguez
D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
D. Pablo Luna Romero
D. Rogelio Monte Pizarro
D. Julián Risco Alvarez
D. Valentín Nieto Cendrero
D. Antonio Rodríguez Serrano
D. Carmelo Chamero Rodríguez
D. Antonio Filoso Gabardino
D. Miguel Cabello Cardeñosa

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura para conocimiento de los presentes del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.



0C8701185

CLASE 8ª

1.- APROBACION ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, Y EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1.996. Son aprobadas por unanimidad.

El Concejal D. Antonio Filoso Gabardino manifiesta que si bien está de acuerdo con la transcripción del acta de fecha 31-10-96, reitera que en el punto "DACION DE CUENTA RENUNCIA DELEGACIONES", no se dieron por el Sr. Alcalde las debidas explicaciones. El Concejal Miguel Cabello manifiesta que él no se las piensa dar. El Sr. Alcalde apostilla que considera que explicó todo aquello que debía explicar.

2.- APROBACION PROYECTO DE OBRAS IV SUBVENCION DEL P.E.R./1.996.

Se aprueba por unanimidad realizar las obras de pavimentación y acerados en C/ Prolongación de Avda. de Alta gracia 1. fase, según el informe técnico presentado con cargo a la reserva de crédito de 1.673.000 pesetas que el I.N.E.M. adjudicaba a este Ayuntamiento para la contratación de trabajadores desempleados en obras de interés general y social.

Asimismo se acuerda solicitar a la Junta de Extremadura la aprobación de la reserva de crédito correspondiente para el capítulo de materiales de las obras antes citadas.

3.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA REPARACION PARED PARQUE MUNICIPAL EN SIRUELA, INCLUIDA DENTRO DEL PLAN DE REPARACION DE DAÑOS POR LLUVIAS.

Se da lectura al escrito de la Diputación de Badajoz, Area de Fomento de Obras, recibido con fecha 15 de noviembre en el que se nos comunica que nos ha sido aprobada la obra numero 43 denominada "Reparación pared parque municipal en Siruela", por importe de 520.000 pesetas, de la cual

el Estado aporta el 50 por ciento y el resto debe aportarlo nuestro Ayuntamiento, todo ello incluido en el Plan de Reparación de Daños por Lluvias.

Asimismo se nos solicita acuerdo Plenario sobre la adjudicación de la obra o en su caso su realización por Administración, plazo de ejecución y fecha máxima de inicio de la obra, así como nombramiento de técnico director.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

- 1.- Ejecutar por Administración la obra indicada, en base a lo expuesto en el art. 153.1 y 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por un importe de ejecución previsto de 520.000 pesetas.
 - 2.- Fijar como fecha máxima de inicio de la obra el 7 de enero de 1997.
 - 3.- Fijar el período de ejecución en 2 meses.
 - 4.- Nombrar técnico director de la obra al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio M. Escudero Gallardo.
 - 5.- La financiación de la obra será la siguiente:
 - Subvención M.A.P.: 260.000 pesetas.
 - Aportación municipal: 260.000 pesetas.
- TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA: 520.000 pesetas.

4.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/96.

Se somete a la aprobación inicial el expediente de modificación de crédito número 1/96 por un importe total de 12.750.000 pesetas (doce millones setecientas cincuenta mil pesetas), cantidad total con cargo al remanente líquido de Tesorería, y con el siguiente detalle:

1.22 Gts. Bienes Corr. Mat y Sum	300.000 pesetas
1.23 Indemn. razón servicio	150.000 "
4.14 Gastos personal. Otro pers.	4.000.000 "
4.16 Gastos personal Seg. Social	2.000.000 "
4.22 Gastos Bienes corr. Mat y Sum	6.000.000 "
9.46 Transf. a Entidades Locales	300.000 "
AUMENTOS TOTALES	12.750.000 "



POAMEX

LENIA DE EXTREMADURA



0C8701186

CLASE 8ª

Se abre un debate sobre este punto. El Sr. Risco Rodríguez pregunta información sobre la financiación de los doce nuevos puestos de trabajo, en relación a la modificación prevista en la partida 4.14. Sobre el mismo tema, solicita información el Sr. Filoso, añadiendo que en la partida 4.22 no se incluyen festejos en la modificación.

El Portavoz del PP, Carmelo Chamero y el Sr. Alcalde dan respuesta en este sentido afirmando que la modificación de la partida 4.14 obedece al fomento del empleo en Siruela, algo en lo que el Grupo Socialista no está de acuerdo por cuanto no apoyó la petición diciendo ahora que sí apoya la creación de estos puestos de trabajo. El Sr. Risco Rodríguez reitera que el sí está de acuerdo con la creación de estos puestos de trabajo, pero que el Ayuntamiento debe tener presente también la cantidad que le corresponde aportar.

Sometido a votación votan a favor de la aprobación del expediente los cuatro miembros del PP y el Concejal de la AIS D. Miguel Cabello Cardeñosa y votan en contra los cinco Concejales del Grupo Socialista, absteniéndose el Concejal del AIS D. Antonio Filoso Gabardino. Producido empate, se procede, seguidamente, a una segunda votación, que arroja el mismo resultado.

Se aprueba el expediente de modificación de crédito 1/96, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, en base a lo dispuesto en el artículo 46.2.d de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 100.2 del ROF.

5.- DACION DE CUENTA FIESTAS VERANO 96 .- El Concejal de Cultura y participación ciudadana D. Antonio Filoso Gabardino da lectura a su escrito de fecha 26.11.96 número de Registro de Entrada 1114 que dice literalmente lo siguiente:

POAMEX

AYUNTA. DE EXTREMADURA

CONCEJALIA DE CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA

Esta Concejalía y dentro de ella la COMISION DE FESTEJOS, cumpliendo con el deber que tiene toda CONCEJALIA de rendir cuentas de los presupuestos con que cuenta, que en nuestro caso es de 9.700.000 de ptas., las expone publicamente para conocimiento de todos los vecinos, pidiendo disculpas por no haberlo hecho antes, como hubiera sido nuestro deseo, pero muchas facturas no han tenido entrada hasta ahora y a que, al no haber habido verbena los días 9 y 10 de septiembre, debido a la lluvia, estábamos a la espera de la decisión de la Compañía aseguradora, pero no queremos dejar más tiempo sin presentarlas.

Todas las facturas y contratos, están a disposición de cualquier vecino en el Ayuntamiento.

Espero, que a igual que hace esta CONCEJALIA, exponiendo sus cuentas, lo hagan las demás Concejalías, que manejan presupuestos más elevados, con explicación de los criterios seguidos en la realización de los gastos teniendo en cuenta que el presupuesto de gastos para el año 1.996 es de 189.029.505 ptas.

FIESTAS DE AGOSTO

DIA 13

BANDA DE MUSICA DE CABEZA DEL BUEY	100.000 Ptas
FUEGOS ARTIFICIALES	GRATUITOS
CORO NTRA SRA DE PIEDRA ESCRITA	150.000 Ptas
<u>TOTAL</u>	250.000 Ptas

DIA 14

ALBERTO SENDA	GRATUITO
ORQUESTA "ARROYO"	300.000 Ptas
<u>TOTAL</u>	300.000 "

DIA 15

GRUPO FOLKLORICO "SABOR AÑEJO"	75.000 "
ORQUESTA "ARROYO"	300.000 "
<u>TOTAL</u>	375.000 "



POAMEX

MANA DE EXTREMADURA



0C8701187

CLASE 8.ª

DIA 16

CARLOS BORSANIO EL GAD (TEATRO)	180.000 Ptas.
ORQUESTA "ARROYO"	300.000 "
<u>TOTAL</u>	480.000 "

Invitación Banda Municipal de Cabeza (50 componentes) y Coro Ntra. Sra. de Piedra Escrita (32 componentes), por no ser profesionales y no cobrar más que el desplazamiento y traer equipos. 41.850 Ptas.

TOTAL GASTOS FIESTAS DE AGOSTO 1.446.850 PTAS.

FIESTAS DE SEPTIEMBRE

DIA 8

BANDA DE MAYORETS DE LA GARROVILLA	89.000 Ptas.
ORQUESTA "LUSITANIA"	300.000 "
ORQUESTA "ADAGIO"	580.000 "
<u>TOTAL</u>	969.000 "

DIA 9

ORQUESTA "LUSITANIA"	300.000 Ptas.
ORQUESTA "MANCY"	580.000 "
<u>TOTAL</u>	880.000 "

DIA 10

ORQUESTA "MANCY" (se pago la mitad)	290.000 "
ORQUESTA "ARROYO" (")	112.500 "
CHARANGA "LOS CHAPARROS"	50.000 "
<u>TOTAL</u>	452.500 "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

781107800

CONCEJALIA DE CULTURA Y DEPORTES

DIA 11

ORQUESTA "CLASSIC"	450.000 Ptas.
ORQUESTA "ARROYO"	225.000 "
CHARANGA "LOS CHAPARROS"	50.000 "
<u>TOTAL</u>	725.000 "

DIA 12

ORQUESTA "NOVA SINFONIA"	450.000 "
ORQUESTA "ARROYO"	225.000 "
CHARANGA "LOS CHAPARROS"	50.000 "
<u>TOTAL</u>	725.000 "

DIA 13

ORQUESTA "OTRA HISTORIA"	225.000 "
<u>TOTAL</u>	3.976.500 "

FESTEJOS TAURINOS

COMPRA DE 6 TOROS Y 4 VACAS	2.160.000 Ptas.
ORGANIZACION (Permisos, Médicos...)	1.600.000 Ptas.
FORCADOS PORTUGUESES	175.000 Ptas.
<u>TOTAL</u>	3.935.000 Ptas.

CARTELES, PROGRAMAS Y ENTRADAS TOROS	42.000 Ptas.
RAMOS DE FLORES Y BANDA REINA Y DAMAS	11.850 Ptas.
SEGURO ORQUESTAS	174.930 Ptas.
GASTOS DE MIGAS Y SANGRIA, INCLUIDOS BEBIDAS, HIELO, CUCHARAS, VASOS, PAN, CHORIZO, PANCETA, PIMIENTOS, AJOS, FRUTA	143.393 Ptas.

NOTA: SE HA HECHO UNA CANTIDAD MAYOR DEL DOBLE DE SANGRIA Y MIGAS QUE EL AÑO PASA DO DIAS 7 Y 9 DE SEPTIEMBRE



POAMEX

LENIA DE EXTREMADURA



0C8701188

CLASE 8ª

6 BARRILES DE CERVEZA POR PARTE
DEL AYUNTAMIENTO Y 1 REGALO DE AL
COBENDAS Y OTRO DE RICARDO BRAVO. 52.514 Ptas.

TOTAL 424.687 Ptas.

TOTAL 4.359.687 Ptas.

**TOTAL GASTOS FIESTAS AGOSTO Y SEPTIEMBRE
TODO INCLUIDO 9.783.037 Ptas.**

A esta cantidad hay que descontar lo que el seguro tiene que devolver, que aún no lo ha hecho, con lo que esta Concejalía, ha gastado menos de lo presupuestado, a pesar de que en una reunión de la Comisión de Festejos con el Equipo de Gobierno, el Sr. Alcalde dijo que se podría disponer de algún dinero más, pero somos conscientes de que hay que ahorrar dinero, aún habiendo mejorado las fiestas.

FESTEJOS TAURINOS RECAUDACION

ENTRADAS VENDIDAS 1.445 a 2.000 ptas.	2.890.000 Ptas.
CARROS APUNTADOS 69 a 2.000 ptas.	138.000 Ptas.
TABLADOS APUNTADOS 9 a 1.500 ptas.	13.500 Ptas.
REMOLQUES APUNTADOS 24 a 3.000 ptas.	72.000 Ptas.
BAR PLAZA DE TOROS	50.000 Ptas.
TOTAL	3.163.500 Ptas.

DE ESTOS INGRESOS HAY QUE DESCONTAR EL
IMPORTE DE 13 CARROS Y 3 REMOLQUES QUE
NO ENTRARON EN LA PLAZA DE TOROS POR 35.000 Ptas.
INGRESOS REALES 3.128.500 ptas.

Este Concejal, agradece a todos los miembros de la Comisión de Festejos, su esfuerzo y colaboración para que todos los actos celebrados hayan resultado del agrado de vecinos y forasteros, teniendo en cuenta su entrega voluntaria y gratuita, reiterándoles nuevamente mi agradecimiento.

Se suscita un debate en el que diversos Concejales y el Alcalde plantean al Sr. Filoso cuestiones relacionadas con el punto de que se trata (si se han solicitado otros presupuestos, dónde está la relación numerada de entradas vendidas para los festejos taurinos, qué pasó con la vaquilla etc).

El Sr. Filoso responde a las interrogantes planteadas y expone que si bien él es el responsable de la organización de los festejos, todo se organizó conforme a lo que consideró la Comisión de Festejos.

El Concejal Carmelo Chamero manifiesta que las críticas que están haciendo a la organización de los festejos se refieren a él y no a la Comisión de Festejos, a la que agradece su dedicación.

6.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

1.- Se da lectura al escrito registrado con el número 979, de fecha 6 de noviembre de 1996, que firma D. José Camarero Ambrojo, mayor de edad, jubilado, con D.N.I. número 8.589.138 H, vecino de Siruela y con domicilio en la C/ Las Cruces 22 y que es del tenor literal siguiente:

"Enterado de la posibilidad de que se modifiquen las Normas Subsidiarias del Municipio de Siruela SOLICITA sea incluida en las mismas la modificación que consista en mantener las alineaciones actuales a su edificación de calle Hernán Cortés 11, ya que están así consolidadas desde hace más de 80 años, y el viario que pretende realizarse puede hacerse sin dificultad sin necesidad de rectificar las referidas alineaciones.

El Sr. Alcalde responde que se tendrá en cuenta este escrito cuando el Ayuntamiento se plantee la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

2.- Se da lectura al escrito presentado por D. Joaquín



TIMBRE
DEL ESTADO



0C8701189

CLASE 8.ª

Sevillano Rodríguez registrado con el número 952, de fecha 5 de noviembre de 1996 y que es literalmente como sigue:

"Que como propietario de la finca rústica cercada en Ada. de Guadalupe, propongo a esa Corporación la alineación de la fachada de la misma, cediendo al Municipio los aproximadamente 200 metros que quedarían en citada Avenida, trazando una recta desde la esquina norte del Edificio Veracruz, hasta la otra esquina del cercado colindante con Valentín Nieto López.

El Ayuntamiento, por su parte, deberá construir la nueva pared a altura conveniente para el aislamiento de la finca, como así el saneamiento y la pavimentación a lo largo de la fachada".

Asimismo incorpora el informe del Arquitecto Técnico que es como sigue:

- 1.- La alineación peticionada no se ajusta a la grafada en normas subsidiarias, por lo que para poder llevarla a cabo sería necesario cambiar la normativa.
- 2.- Para poder llevar a cabo cualquier propietario una parcelación y urbanización, es necesario que presente un proyecto al efecto y hacer él mismo la URBANIZACION DE LAS PARCELAS (saneamiento, abastecimiento, acceso rodado y electrificación)

El Sr. Alcalde responde que atendiendo al informe del Aparejador, sería necesaria la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para aprobar la petición, por cuanto se tendrá en cuenta cuando se modifiquen dichas normas.

3.- Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Pedro Cendréro Pastor y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reclamen-

DELEGACIÓN
DE GOBIERNO
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

to sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente se acuerda informar:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades si existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde siendo las veintidós horas y veinte minutos.

El Alcalde

El Secretario



Fdo. Juan J. Sáez Cendrero

Fdo. Pedro M. Brancano Galea



190
0C8701190

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1.996.

En Siruela, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Antonio Risco Rodríguez.
- D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez.
- D. Pablo Luna Romero.
- D. Rogelio Mundi Pizarro.
- D. Julián Risco Alvarez.
- D. Valentín Nieto Cendrero.
- D. Antonio Rodríguez Serrano.
- D. Carmelo Chamero Rodríguez.
- D. Antonio Filoso Gabardino.
- D. Miguel Cabello Cardenosa.

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura para conocimiento de los presentes del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas



por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

1.- DACION DE CUENTA RENUNCIA CARGOS CONCEJAL A.I.S. D. ANTONIO FILOSO GABARDINO Y NUEVOS NOMBRAMIENTOS.

El Sr. Alcalde expone que D. Antonio Filoso Gabardino, concejal de este Ayuntamiento por la A.I.S., presentó escrito número 1125 de fecha 2 de diciembre de 1996 en el cual renunciaba a sus cargos de Primer Teniente de Alcalde, Concejal delegado de Economía y Hacienda, Cultura y Participación Ciudadana y Sanidad así como a su condición de miembro de la Comisión de Gobierno y a la Comisión Especial de Cuentas.

A raíz de ello el Sr. Alcalde dictó con fecha 3-2-96 la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D. Juan J. Risco Cendrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela, en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 21.2, 21.3 y 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local y los arts. 41.3 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar la renuncia del concejal de la A.I.S., D. Antonio Filoso Gabardino presentada en escrito nº 1125, de fecha 2-12-96 a los cargos de Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Cultura y Participación Ciudadana y Sanidad, así como miembro de la Comisión de Gobierno y de la Comisión Especial de Cuentas.

Segundo.- Conferir los siguientes nombramientos:

- a) Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Cabello Cardeñosa.
- b) MIembro de la Comisión de Gobierno: D. Carmelo Chamero Rodríguez.
- c) Miembro de la Comisión Especial de Cuentas: D. Miguel Cabello Cardeñosa.
- d) Concejalias Delegadas:
 - Economía y Hacienda: D. Antonio Rodríguez Serrano.
 - Cultura y Participación Ciudadana: D. Carmelo Chamero Rodríguez.
 - Sanidad: D. Miguel Cabello Cardeñosa.



OC8701191

El Concejal D. Antonio Filoso Gabardino, afirma que su escrito debería leerse en Pleno por cuanto tuvo Registro de Entrada en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que ello no lo considera conveniente por cuanto incluye afirmaciones y comentarios acerca de la Agrupación Independiente que no son objeto del orden del día; asimismo añade que con fecha 9 de diciembre dió cumplida respuesta a su escrito.

El Sr. Filoso manifiesta que si no se lee su escrito de renuncia, se publicará por el pueblo.

El concejal D. Antonio Risco expone que deberían conocerse los motivos del Sr. Filoso y debería haberse incluido su escrito en la carpeta con el orden del día del Pleno.

D. Antonio Filoso lee su escrito 1125 de fecha 2-12-96 en el que dice los motivos que le llevan a su renuncia a los cargos, sucintamente sentirse traicionado y no tener apoyo ni de la Agrupación Independiente, ni del equipo de gobierno ni del Sr. Alcalde.

Por último el Sr. Filoso afirma que se desligará del Grupo Independiente para formar un nuevo grupo mixto.

2.- APROBACION DE OBRA REFORMA CENTRO DE SALUD PARA INSTALACION SALA DE REHABILITACION.

El Sr. Alcalde expone que siguiendo con el tema que ya conocen los Señores Concejales de las necesidades que tenemos de construir un local anejo al Centro de Salud para instalación de una Sala de Rehabilitación, les informa que ha mantenido entrevistas con el Consejero de Bienestar Social y con el Director General de Salud Pública, los cuales le han prometido que procurarían incluir en los presupuestos del 97 crédito para realizar las obras necesarias en el Centro de Salud, todo ello juntando la documentación que se solicita en la Orden de 28 de febrero de 1991 de la Consejería de Sanidad y Consumo que regula las subvenciones para construcción, reforma y equipamiento del Centro de Salud y Consultorios Locales.

DELEGACIÓN DE SERVICIOS LOCALS DE SIRUELA



Esta documentación es la siguiente:

- 1.- Solicitud.
- 2.- Anteproyecto redactado por técnico competente.
- 3.- Certificado sobre propiedad del edificio.
- 4.- Acuerdo plenario aprobando la obra de reforma, su presupuesto, la cuantía a subvencionar y el compromiso del Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real de la obra, y el abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

Asimismo se solicita acuerdo de destinar el Centro a fines sanitarios por periodo no inferior a 30 años.

El Sr. Alcalde pone a continuación en conocimiento de los Sres. Concejales que con fecha 11-12-96 entregó en mano en la Consejería de Bienestar Social, documentación conteniendo la solicitud de la subvención por la cuantía de 5.637.131 pesetas (presupuesto de contrata), un ejemplar del propio anteproyecto y la certificación sobre propiedad del edificio.

Afirma el Sr. Alcalde que resta pues, remitir el acuerdo plenario sobre los puntos que ya anunció en el apartado 4º de la documentación a presentar y que es el objeto del punto presente del orden del día.

El Pleno adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Aprobar la obra de reforma del Centro de Salud de Siruela consistente en la construcción de un edificio de nueva planta, contiguo y comunicado con el actual Centro para destinarlo a Sala de Rehabilitación, así como el anteproyecto redactado para ello por el Arquitecto Eduardo Gallego Acero, Colegiado número 12585/7 del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

El presupuesto de contrata de la obra se fija en 5.637.131 pesetas y el presupuesto general que incluye honorarios facultativos en la cantidad de 6.198.760 pesetas.

b) Solicitar a la Consejería de Bienestar Social subvención por la cantidad de 5.637.131 pesetas (presupuesto de contrata) para financiar la obra.

c) Adquirir el compromiso de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra así como el abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OC8701192

d) Comprometerse a destinar el Centro de Salud a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da lectura a la propuesta de Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio que literalmente dice lo siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 6º, artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- Ambito de aplicación.

El presente acuerdo de imposición y regulación será de aplicación en todo el término municipal de Siruela desde su entrada en vigor y hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios prestados o actividades realizadas por este Ayuntamiento definidos en la Circular de 30 de octubre de 1992 del Instituto Nacional de Servicios Sociales y disposiciones que la modifiquen.

Artículo 4º.- Cuantía.

a) La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, mediante determinación porcentual de los niveles de renta de los beneficiarios.

b) La tarifa de este precio público será la siguiente:

- Hasta 35.000 pts. de ingresos mensuales 1,5 % 525 pts.
- De 35.001 a 50.000 pts. de ingresos mensuales .. 2,5 %1.250 pts.
- De 50.001 a 70.000 pts. de ingresos mensuales .. 5,00 %3.500 pts.
- De 70.001 a 90.000 pts. de ingresos mensuales .. 8,00 %7.200 pts.
- De 90.001 pesetas en adelante ingresos mensuales 10,0 %

Artículo 59.- Obligación del pago

1. Las obligaciones de pago del precio público regulado en este acuerdo nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad mensual.
2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación al obligado a realizarlo, del correspondiente recibo.
3. Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 60.- Infracciones y sanciones

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en el presente acuerdo de imposición y regulación regirá lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, y en las disposiciones que las modifiquen, desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

El presente precio público entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Concejal D. Antonio Risco Rodríguez manifiesta que el Grupo Socialista votará en contra por cuanto el grupo del Sr. Alcalde en su programa electoral exponía que bajarían los impuestos y se trata de una medida contraria a su propuesta.

El Sr. Alcalde justifica la aprobación de esta Ordenanza en el sentido de que hay muchas solicitudes y con la tarifa que se propone se beneficiará a las personas más necesitadas, así como que las subvenciones no alcanzan para sufragar los gastos que ocasiona el servicio.

CLASE 8.^a

OC8701193

El Concejal D. Antonio Risco responde que el Ayuntamiento podría aportar la diferencia monetaria entre lo subvencionado y el coste del servicio.

El Sr. Alcalde da a conocer que ya se ha aprobado en otros pueblos esta Ordenanza y que la propia Asistente Social ha propuesto su aprobación.

Sometida a votación, votan a favor de la aprobación inicial de la presente Ordenanza los cuatro miembros del P.P. y el Concejal de la A.I.S. D. Miguel Cabello Cardeñosa y votan en contra los cinco Concejales del Grupo Socialista, absteniéndose el Concejal de la A.I.S. D. Antonio Filoso Gabardino. Producido empate, se procede seguidamente, a una segunda votación que arroja el mismo resultado.

Se aprueba inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, en base a lo dispuesto en el artículo 46.2.d de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 100.2 del ROF.

4.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO PARTICION DE LABOR 1.997.

El Pleno acordó, por unanimidad, las bases que han de regir en el concurso de partición de labores vecinales de las fincas "Rañas" y "Dehesa Fernán Núñez" para el año 1997, y que son las siguientes:

BASES CONCURSO PARTICION DE LABORES 1.997.

PRIMERA.- Fijar como precio del concurso la cantidad de 300.000 ptas. a la baja, por los trabajos de partición de hojas de labor, en la finca Dehesas Fernán Núñez (Quintillos, Moratilla, Cabeza Herreros, Pico Cantos Pardos y Pico Mingo Chico) y la hoja de la finca Rañas, así como el casamiento de tierras, formación de folios, etc.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

SEGUNDA.- Las Plicas se presentarán en este Ayuntamiento hasta el día 26 de diciembre de 1996, suscritas por cuatro prácticos los cuales se responsabilizarán de tales trabajos, presentando en este Ayuntamiento una relación de cabeceras de tercio, con el número de folio que les haya correspondido y un borrador.

TERCERA.- La apertura de plicas tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1996, a las 12 horas en el Ayuntamiento, adjudicándose al mejor postor con carácter provisional.

CUARTA.- De las labores que se subasten entregarán copia a este Ayuntamiento, y una relación de las personas a las cuales sean adjudicadas, así como el precio abonado por las mismas.

QUINTA.- No se admitirán hijuelas de labor que les falten más de CINCO suertes en blanco, debiendo venir señaladas con el número de suertes que lleva cada labrador.

SEXTA.- Este Ayuntamiento se reserva la facultad de poder retener la cantidad que estime conveniente si se incurriese en algún defecto o falsedad.

El Pleno deja en estudio para una próxima sesión la aprobación de las condiciones para optar al trabajo de labor en la finca "Dehesa Fernán Núñez".

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde siendo las veintiuna horas y veinte minutos.

El Alcalde

Pdo.: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario

Pdo.: Pedro M. Broncano Galea



194

008701194

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1.997.

En Siruela a seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintiuna horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Julián Risco Alvarez
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Antonio Rodríguez Serrano
- D. Carmelo Chamero Rodríguez
- D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Miguel Cabello Cardeñosa
- D. Antonio Risco Rodríguez

Asistidos del Sr. Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura para el conocimiento de los presentes del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual "el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrá permitirse manifestaciones de agrado o desagrado pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

1.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.996 Y EXTRAORDINARIA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1.996.

Son aprobadas por unanimidad.

2.- CREACION COMISIONES INFORMATIVAS. El Sr. Alcalde excoene que acogiéndose a lo expuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha estimado conveniente la creación de Comisiones Informativas Permanentes con la composición propuesta por los portavoces de los diferentes Grupos Políticos.

Se crean las siguientes Comisiones Informativas Permanentes por unanimidad del Pleno de la Corporación:

- Agricultura y Ganadería

- D. Juan Julián Risco Cendrero
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Miguel Cabello Cardeñosa
- D. Antonio Filoso Gabardino

- Urbanismo

- D. Juan Julián Risco Cendrero
- D. Carmelo Chamero Rodríguez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
- D. Miguel Cabello Cardeñosa
- D. Antonio Filoso Gabardino

- Sanidad

- D. Juan Julián Risco Cendrero
- D. Antonio Rodríguez Serrano
- D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
- D. Julián Risco Alvarez
- D. Miguel Cabello Cardeñosa
- D. Antonio Filoso Gabardino

- Cultura y Participación Ciudadana

- D. Juan Julián Risco Cendrero
- D. Carmelo Chamero Rodríguez



008701195

CLASE 8.ª

- D. Julián Risco Alvarez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Miguel Cabello Cardeñosa
- D. Antonio Filoso Gabardino

- Economía y Hacienda

- D. Juan Julián Risco Cendrero
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Miguel Cabello Cardeñosa
- D. Antonio Filoso Gabardino

3.- ACUERDO DE COMPROMISO DE CESION DEL CREDITO QUE SE PUDIERA PERCIHIR COMO CONSECUENCIA DE LIQUIDACION O LIQUIDACIONES DEL I.A.E. Y QUE GRAVA LA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA QUE SE LLEVEN A CAPO AL AMPARO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 15 DE JUNIO DE 1.996.

Este Ayuntamiento solicitó en su día las compensaciones a que se hace referencia en la Orden Ministerial de 10 de noviembre de 1995 por la que se establecía el procedimiento para realizar éstas a los municipios afectados por las reducciones en las cuotas mínimas del IAE de las actividades de producción de energía eléctrica reguladas por las notas 4ª y 5ª de las comunes al grupo 151 de las tarifas de este impuesto aprobadas por el RDL 1175/1990, de 28 de diciembre, y desarrolladas por el RD 1589/92, de 23 de diciembre, según lo discutido en el art. 95.3 de la Ley 41/94, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 dotando de un crédito de 1.500 millones de pesetas para atender las compensaciones por dichas reducciones de las cuotas.

CONSIDERANDO que el Tribunal Supremo mediante sentencias recaídas con fecha 15 de junio respecto a los recursos interpuestos ante dicha instancia contra el RD 1589/92 de forma directa y de forma indirecta contra el RDL 1175/1990 por parte de los ayuntamientos

DEPARTAMENTO DE BADAJOZ

POAMEX

de Ponfria, Muelas del Pan y Villardeigua, asimismo, como por la Diputación Provincial de Zamora y la Diputación Provincial de Huesca, declara inaplicables las notas 4ª y 5ª de las comunes al grupo 151, sección 1ª, división 1, de las tarifas del IAE aprobadas por el RDL 1175/1990, de 28 de diciembre, y declara nulo de pleno derecho exculsando del ordenamiento jurídico el RD 1589/92.

CONSIDERANDO por lo expuesto que aquellos actos de liquidación por los conceptos indicados los cuales no sean firmes por haber sido impugnados y hallarse el recurso interpuesto pendiente de resolución, puede reclamarse al sujeto pasivo el importe que corresponda a las reducciones practicadas en su día o lo que es lo mismo que en tanto que no haya prescrito la acción para practicar la liquidación debe exigirse el pago de la cantidad debida.

CONSIDERANDO que pudiera acaecer que este Ayuntamiento percibiera la compensación solicitada al amparo de la Orden Ministerial de 10 de noviembre de 1995, así como, el importe de la liquidación practicada en su caso por no haber ganado firmeza el acto, produciéndose con ello una duplicidad de ingresos.

El Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de la cesión del crédito, a favor de la Hacienda del Estado, del importe que este Ayuntamiento, en cuanto partícipe de la Central de La Serena y Zújar, pudiera percibir bien en el supuesto de que fuesen objeto de comprobación y de rectificación resoluciones que no hubiesen adquirido firmeza respecto a las reducciones de las cuotas del IAE que gravan la producción de energía eléctrica, llevadas a cabo en su día de conformidad con el R.D. 1589/1992, de 23 de diciembre, bien en el de cumplimiento de sentencias de los Tribunales de Justicia o de resoluciones en vía económico-administrativa, como consecuencia de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 15 de junio de 1996, en virtud de las cuales se ha declarado nulo el citado Real Decreto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los correspondientes Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación a efectos de su cumplimiento y con el fin de que, en el caso de producirse alguno de los supuestos señalados, se comunique a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales las incidencias de la gestión y liquidación de las correspondientes deudas, cuyos productos recaudato-



196

0C8701196

CLASE 8ª

rios son objeto de cesión, para que por la misma se precise y promueva la forma en que, en cada caso, deberá darse cumplimiento al acuerdo adoptado, en interés de la Hacienda del Estado.

TERCERO.- Dar cuenta a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales con el fin de completar el expediente de solicitud de compensación reconocida en el art. 95.3 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 y regulada en la Orden de 10 de noviembre de 1995.

4.- CREACION DE UNA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA EN SIRUELA.-

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta:

Es intención de este Ayuntamiento la creación de una Escuela Municipal de Música en Siruela.

Se han mantenido contactos con D. Manuel Bernáldez Morán, quien ha fundado ya numerosas Escuelas Municipales de Música y por tanto tiene una prolongada experiencia al respecto.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la creación de la Escuela Municipal de Música en Siruela, bajo la dirección de D. Manuel Bernáldez Morán, habilitando al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias al respecto.

Las retribuciones del Director de la Escuela serían de 110.000 pesetas mensuales.

Las cantidades que abonan mensualmente los alumnos por la enseñanza de la música se ingresan en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en la Caja de Badajoz de nuestra localidad.

El Pleno acuerda por unanimidad:

- 1º.- Crear una Escuela Municipal de Música en Siruela bajo la dirección de D. Manuel Bernáldez Morán.
- 2º.- Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias al respecto.
- 3º.- Fijar las retribuciones del Director de la Escuela Municipal de Música en 110.000 pesetas mensuales.

Las cantidades que abonan mensualmente los alumnos por la enseñanza de música se ingresarán en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Badajoz de nuestra localidad.

5.- PLIEGO DE CONDICIONES LABOR DEHESAS-RAÑAS, AÑO 1.997

Se da lectura a la siguiente propuesta del equipo de gobierno al Pleno de la Corporación:

- 1ª. El precio por fanega de labranza será de 1.500 pts/fanega, que es aproximadamente la mitad de lo que valen los pastos. Si se atienden los labradores a las cortaduras de los años pasados, pagarán el terreno que aren.
- 2ª. Los concejales de agricultura y ganadería, el guarda de la finca y los partidores procederán a señalar las cortaduras.
- 3ª. Si no se atienden los labradores a las cortaduras, pagarán el quinto entero de labranza.
- 4ª. En el barbecho no podrán entrar las ovejas de los ganaderos, pudiendo los agricultores sembrarlo.
- 5ª. Los agricultores abonarán al entrar a arar un adelanto de 200 pts/fanega más el 50 % de lo que valen los pastos hasta el 31 de Marzo de 1.997.
- 6ª. Los pagos se efectuarán en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en la sucursal de la Caja de Badajoz de nuestra localidad.

Dada la palabra a los diferentes grupos políticos, se hicieron resumidamente las consideraciones que a continuación se exponen:

El Grupo Socialista considera necesario la creación de una Comisión integrada por los Concejales de la Corporación, la Asociación de Vecinos, los labradores y ganaderos de la localidad así como otros grupos representativos para llegar a unos acuerdos consensuados por todos.

El Concejel D. Carmelo Chamero Rodríguez, replica que ya se ha mantenido esa reunión, añadiendo D. Valentín Nieto que una vez celebradas esas reuniones es el Ayuntamiento el que tiene que decidir para evitar enfrentamientos.

El Sr. Risco Rodríguez insiste en que las reuniones se habrán celebrado individualmente con cada uno de los grupos pero no sentados en la misma mesa y afirma que si no se celebra esa reunión tendrán que votar en contra.



CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde da lectura al escrito de la Asociación de Vecinos de fecha 8 de enero de 1.997 que afirma que los agricultores deben pagar en igualdad de condiciones que los ganaderos y prosigue afirmando que si se ha puesto el precio la mitad de lo que valen los pastos, es porque los ganaderos se sienten discriminados al pagar la totalidad de la Dehesa.

D. Julián Risco Alvarez dice que hay que tener en cuenta que los agricultores dejan la rastrojera.

D. Antonio Rodríguez Serrano afirma que si los agricultores pueden recibir subvenciones como la de las leguminosas, podrían abonar la cantidad que se propone.

D. Antonio Filoso apela a la tradición en la que los agricultores pagaban el canon y aparte los boletos de la labor y considera que hay que estudiar lo que pagan los ganaderos y lo que van a pagar los agricultores para que vayan en igualdad de condiciones.

D. Carmelo Chamero afirma que la postura del Grupo Socialista y de D. Antonio Filoso es muy cómoda y se dirige a quedar bien con todos alargando la adopción del acuerdo. Asimismo hace la propuesta de no conceder las labores de La Dehesa hasta que no esté arreglado el camino que va al establo de Rafael Romero y que araron los agricultores el miércoles día 5 incumpliendo las Ordenanzas puesto que se les había comunicado y señalado con yeso dicho camino.

Enablado debate en el que no faltó un pequeño altercado general, se pasó a la votación que arrojó el siguiente resultado:

Votan a favor de la propuesta leída del Pliego de Condiciones de la labor Dehesa-Rañas año 1997, los cuatro miembros del Partido Popular y el Concejal de la Agrupación Independiente de Siruela D. Miguel Cabello. Votan en contra los cinco miembros del Grupo Socialista, insistiendo en que se cree la Comisión antes citada y el Concejal adscrito al Grupo Mixto D. Antonio Filoso, señaladamente en lo que se refiere al precio de la fanega de labranza.



No prospera, pues, la aprobación del Pliego de Condiciones de la labor Dehesa-Rañas año 97 por el resultado que arroja la votación de cinco votos a favor y seis en contra.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Ninguna

A continuación se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de incluir dos puntos más en el orden del día debido al carácter urgente de los mismos. Sometida a votación la urgencia de los mismos, es aprobada por unanimidad, continuando la sesión y pasándose a tratar los susodichos puntos.

7.- ACEPTACION APORTACION MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA"

El Pleno acuerda por unanimidad:

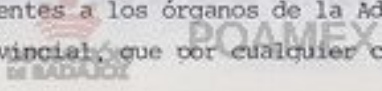
PRIMERO: Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Siruela a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General de 1.997, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

MUNICIPIO	APORTACION ANUAL	APORTACION TRIMESTRAL
SIRUELA	1.848.000	462.000

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 33 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas





008701198

CLASE 8.ª

a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

8.- COMPROMISO DE EXPEDICION LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

I.E.S. DE SIRUELA.-

Se da lectura al escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, recibido con fecha 6 de febrero de 1997 que dice literalmente lo siguiente:

"Dentro de la programación correspondiente al año 1997 esta Dirección Provincial tiene prevista la realización de las obras de REPARACIONES VARIAS en I.E.S. de esa localidad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de Contratación del Estado, es necesario que por el Organo Competente de esa Corporación Municipal se remita Certificación del Acuerdo del Pleno en el que se haga constar:

- Que la misma se compromete a expedir licencia municipal de obras una vez sea solicitada por esta Dirección Provincial.
- Que se eliminará cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras.

Esta documentación es totalmente imprescindible para iniciar el expediente de contratación de las obras de referencia, por lo que le encarezco se envíe a la mayor urgencia posible."

El Pleno acuerda por unanimidad:

- 19.- Que se compromete a expedir licencia municipal de las obras de reparaciones varias del I.E.S. de Siruela una vez sea solicitada por la Dirección Provincial.
- 20.- Que se eliminará cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta sobre diversos asuntos (colocación placa homenaje a D. Manuel Mendoza Ruiz en Plaza de abastos, escrito remitido al PSOE para que sea objeto del homenaje por la cesión de la Dehesa al pueblo de Siruela, subvención local fisioterapeuta, obras I.E.S. de nuestra localidad, gestiones para la implantación de una Escuela Taller, trabajos con máquinas de la Diputación, subvención salva-cájaros en línea para electrificación de la Ermita y Convenio con la Junta para arreglo de seis caminos) que no son objeto del orden del día de la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintidos horas y veinte minutos.

El Alcalde

El Secretario

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero

Fdo.: Pedro M. Broncano Galea

199



0C8701199

CLASE 8ª



POAMEX

BUNTA DE EXTREMADURA

199

008701199



En cumplimiento al Sr. Alcalde, se han tratado diversos asuntos
 relacionados con el desarrollo de la zona, en especial en el campo de abas-
 tamiento de agua potable, se ha acordado que se solicite al Sr. Alcalde
 que se autorice al Sr. Secretario para que se solicite al Sr. Alcalde
 la donación de la tierra al pueblo de San Mateo, para la construcción local
 de una obra de S.A. de nuestra localidad, destinada para la instalaci-
 ón de una Terminal Taller, trabajos con el objeto de la construcción,
 construcción de una línea para electrificación de la finca y
 convenio con la Junta para arreglo de esta terminal que es un objeto
 del orden del día de la presente sesión.

Y habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión por
 el Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas y veinte minutos.



Fdo. J. Luis Carrero

Fdo. J. Pedro M. Arrociano Galos

[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA

200



0C8701200

CLASE 8.^a



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

002

008701500



CLASE EN



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA